

□□□□□

limbă

SIXTH EVALUATION REPORT ON SPAIN

nyelv

γλώσσα

Committee of Experts of
the European Charter
for Regional or
Minority Languages

ЯЗИК

cànan

iöll

språk

Adoptada el 18 de junio de 2024

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias prevé un mecanismo de control para evaluar la aplicación de la Carta en un Estado Parte con vistas a formular, en caso necesario, recomendaciones para mejorar su legislación, sus políticas y sus prácticas. El elemento central de este procedimiento es el Comité de Expertos, creado en virtud del artículo 17 de la Carta. Su principal objetivo es informar al Comité de Ministros sobre su evaluación del cumplimiento por un Estado Parte de sus compromisos, examinar la situación real de las lenguas regionales o minoritarias en el Estado y, en su caso, alentar al Estado Parte a alcanzar gradualmente un nivel de compromiso más elevado.

Para facilitar esta tarea, el Comité de Ministros ha adoptado, de conformidad con el artículo 15, apartado 1, un esquema de los informes periódicos que cada Parte debe presentar al Secretario General. Este esquema exige que el Estado dé cuenta de la aplicación concreta de la Carta, de la política general en materia de lenguas protegidas por la Parte II y, de manera más precisa, de todas las medidas que se hayan adoptado en aplicación de las disposiciones elegidas para cada lengua protegida por la Parte III de la Carta. La primera tarea del Comité de Expertos es, por tanto, examinar la información contenida en el informe periódico para todas las lenguas regionales o minoritarias pertinentes en el territorio del Estado de que se trate. El informe periódico será hecho público por el Estado de conformidad con el artículo 15, apartado 2.

El Comité de Expertos tiene la misión de evaluar las leyes y reglamentos vigentes y la práctica real que se aplica en cada Estado en lo que respecta a las lenguas regionales o minoritarias, y ha establecido sus métodos de trabajo en consecuencia. El Comité de Expertos recoge información de las autoridades respectivas y de fuentes independientes dentro del Estado, con el fin de obtener una visión justa y equitativa de la situación real de las lenguas. Tras un examen preliminar de un informe periódico, el Comité de Expertos presenta, en caso necesario, una serie de preguntas a cada parte para obtener información complementaria de las autoridades sobre cuestiones que considera insuficientemente desarrolladas en el propio informe. Este procedimiento escrito suele ir seguido de una visita in situ de una delegación del Comité de Expertos al Estado en cuestión. Durante esta visita, la delegación se reúne con organismos y asociaciones cuyo trabajo está estrechamente relacionado con el uso de las lenguas pertinentes y consulta a las autoridades sobre cuestiones que se han señalado a su atención. Este proceso de recogida de información tiene por objeto permitir al Comité de Expertos evaluar de forma más eficaz la aplicación de la Carta en el Estado en cuestión.

Una vez concluido este proceso, el Comité de Expertos adopta su propio informe. Una vez aprobado por el Comité de Expertos, este informe de evaluación se presenta a las autoridades del respectivo Estado Parte para que formulen posibles observaciones dentro de un plazo determinado. En esta etapa, el Estado Parte puede solicitar un diálogo confidencial. El informe de evaluación final se hace público, junto con las observaciones, si las hubiere, que hayan formulado las autoridades del Estado Parte. Este documento se transmite luego al Comité de Ministros para que adopte sus recomendaciones al Estado Parte, sobre la base de las propuestas de recomendaciones contenidas en el informe de evaluación.

MIN-LANG (2024) 17

Publicado el 24 de septiembre de 2024

Secretaría de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias
Consejo de Europa
F-67075 Estrasburgo Cedex
Francia

www.coe.int/minlang

CONTENIDO

Resumen ejecutivo.....	6
Capítulo 1 La situación de las lenguas regionales o minoritarias en España – Estudios recientes	
Evolución y tendencias	8
1.1 Evolución general de las políticas, la legislación y la práctica en materia de lenguas regionales o minoritarias en España.....	...
1.2 La situación de las distintas lenguas regionales o minoritarias en España.....	16
Capítulo 2 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de Lenguas regionales o minoritarias y recomendaciones.....	55
2.1 Amazigh en la Ciudad Autónoma de Melilla	55
2.1.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del amazigh en la Ciudad Autónoma de Melilla	55
2.1.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del idioma amazigh en la Ciudad Autónoma de Melilla	56
2.2 El aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón	57
2.2.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón	57
2.2.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón.....	58
2.3 El asturiano en el Principado de Asturias	59
2.3.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del asturiano en el Principado de Asturias	59
2.3.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del asturiano en el Principado de Asturias.....	...
2.4 El euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	61
2.4.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del euskera en el Comunidad Autónoma del País Vasco.....	61
2.4.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	...
2.5 El euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	66
2.5.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	66
2.5.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	66
2.6 El euskera en la Comunidad Foral de Navarra	67
2.6.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en el marco de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del euskera en la Comunidad Foral de Navarra	67
2.6.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del euskera en la Comunidad Foral de Navarra	71
2.7 El catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón.....	73

2.7.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón	73
2.7.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y Promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón	74
2.8	El catalán en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	75
2.8.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	75
2.8.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y la promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.	79
2.9	El catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña	80
2.9.1	Cumplimiento por parte de España de los compromisos adquiridos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña.....	80
2.9.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y la promoción de la lengua catalana en la Comunidad Autónoma de Cataluña.....	...
2.10	El catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Autónoma de Murcia	85
2.10.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Autónoma de Murcia.....	85
2.10.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Autónoma de Murcia.....	86
2.11	El catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Valenciana.....	87
2.11.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción de la lengua catalana (llamada valenciana) en la Comunidad Valenciana	87
2.11.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y la promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Valenciana	91
2.12	Darija en la Ciudad Autónoma de Ceuta	92
2.12.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del darija en la Ciudad Autónoma de Ceuta	92
2.12.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del darija en la Ciudad Autónoma de Ceuta
2.13	El extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	94
2.13.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en el marco de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura	94
2.13.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	...
2.14	La fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura	96
2.14.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción de la fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura	96
2.14.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción de la Fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	...
2.15	El gallego (llamado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias.....	98

2.15.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del gallego (denominado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias.....	98
2.15.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción de la lengua gallega (denominada gallego-asturiana) en el Principado de Asturias.....	99
2.16	El gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	100
2.16.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en el marco de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	100
2.16.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	101
2.17	El gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia.....	102
2.17.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia	102
2.17.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia	106
2.18	Los leoneses en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.....	107
2.18.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	107
2.18.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción de los leoneses en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	108
2.19	El occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña	109
2.19.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña.....	...
2.19.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y la promoción del occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña....	113
2.20	El portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura	115
2.20.1	Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción de la lengua portuguesa en la Comunidad Autónoma de Extremadura	115
2.20.2	Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción de la lengua portuguesa en la Comunidad Autónoma de Extremadura	116
Capítulo 3	[Propuestas de] Recomendaciones del Comité de Ministros de la Consejo de Europa.....	117
Apéndice I:	Instrumento de ratificación.....	119
Apéndice II:	Comentarios de las autoridades de España.....	120

Resumen ejecutivo

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias entró en vigor en España en 2001 y se aplica a las siguientes lenguas: amazigh (en la Ciudad Autónoma de Melilla), aragonés y catalán (en la Comunidad Autónoma de Aragón), asturiano y gallego [llamado gallego-asturiano] (en el Principado de Asturias), catalán [llamado valenciano] (en la Comunidad Autónoma de Murcia), darija (en la Ciudad Autónoma de Ceuta), extremeño, fala y portugués (en la Comunidad Autónoma de Extremadura), gallego y leonés (en la Comunidad Autónoma de Castilla y León) contempladas únicamente en la Parte II de la Carta, y vasco (en la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra), catalán [llamado valenciano en la Comunidad Valenciana] (en las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Cataluña y en la Comunidad Valenciana), gallego (en la Comunidad Autónoma de Galicia) y occitano [llamado aranés] (en la Comunidad Autónoma de Cataluña) contempladas en la Parte II y la Parte III de la Carta.

España tiene un sistema bien desarrollado para la protección y promoción de sus lenguas regionales y minoritarias.

La Constitución Española y los Estatutos de Autonomía, así como las leyes específicas adoptadas a nivel estatal,

Las leyes sobre educación y sobre comunicación audiovisual en general, como las leyes de educación y comunicación audiovisual en general, proporcionan un marco general para su protección y promoción. Desde 2023, es posible utilizar las lenguas oficiales regionales o minoritarias ante ambas Cámaras del Parlamento. Sin embargo, aunque se han logrado muchos avances, algunas de las cuestiones más desafiantes siguen encontrándose en los ámbitos de la justicia, la administración estatal, la prestación de servicios públicos y Los intercambios transfronterizos, que son competencia de las autoridades estatales españolas, pueden tener consecuencias jurídicas y prácticas graves. En algunos casos, una misma lengua puede estar protegida bajo dos denominaciones diferentes en España.

La aplicación práctica de la mayoría de los compromisos aceptados en virtud de la Carta recae en gran medida en

En el presente ciclo de seguimiento, la situación de las lenguas regionales o minoritarias se ha deteriorado en algunas Comunidades Autónomas, con la adopción de legislación o medidas que dificultan su aplicación, o debido a la ausencia de medidas para cambiar una situación que no es compatible con el nivel de protección previsto por la Carta. En varios otros casos, las medidas adoptadas a nivel autonómico fueron anuladas o reducidas por las autoridades judiciales, cuyas decisiones finales pueden no ser compatibles con los compromisos ratificados por España.

En materia de educación, corresponde al Estado desarrollar la legislación básica que proporcione un marco normativo general, mientras que las Comunidades Autónomas tienen competencia para aprobar leyes de educación que desarrollen y completen dicho marco en el ámbito autonómico. En este contexto, las recientes sentencias judiciales sobre los modelos lingüísticos escolares en las Comunidades Autónomas son motivo de gran preocupación.

El porcentaje de enseñanza en castellano para cada centro educativo es contrario a las obligaciones aceptadas por España en virtud del artículo 8 de la Carta.

La legislación vigente, o su interpretación actual, no garantiza que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos penales, civiles o administrativos en lenguas oficiales regionales o minoritarias a petición de una de las partes. En la práctica, a pesar de la ausencia de datos desagregados recopilados a nivel estatal, es bien sabido que las lenguas oficiales regionales o minoritarias rara vez se utilizan en los autos, sentencias, documentos procesales o correspondencia con las partes interesadas, y la mayoría de los órganos judiciales no atienden las solicitudes de recepción de documentación en lenguas oficiales regionales o minoritarias.

La lengua de trabajo de la administración estatal es el castellano, norma que debe interpretarse en el sentido del derecho de los hablantes de lenguas oficiales regionales o minoritarias a utilizarlas en sus relaciones con las administraciones locales. Sin embargo, la proporción de personal con conocimientos prácticos de lenguas oficiales regionales o minoritarias en estas administraciones sigue siendo demasiado baja, y muchos textos y formularios administrativos siguen estando disponibles únicamente en castellano. En el ámbito regional y local, el conocimiento de las lenguas oficiales regionales o minoritarias es a menudo un requisito para los funcionarios públicos. Sin embargo, son necesarios más esfuerzos para garantizar su uso en los servicios públicos. El proceso de digitalización en curso no debe llevarse a cabo en detrimento de las lenguas oficiales regionales o minoritarias. En este contexto, la puesta en marcha del programa Nueva Economía de la Lengua, en el contexto de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE), debería beneficiar a todas las lenguas oficiales regionales o minoritarias.

Aunque la oferta de programas de televisión y radio en lenguas regionales o minoritarias oficiales a nivel autonómico es en general satisfactoria, tanto en los medios públicos como privados, las lenguas regionales o minoritarias protegidas por la Parte II de la Carta deberían beneficiarse de una mayor oferta. A nivel estatal, la presencia de lenguas regionales o minoritarias oficiales en los medios de comunicación sigue siendo limitada. Deberían reforzarse los acuerdos con plataformas internacionales de streaming para doblar películas y programas en todas las lenguas regionales o minoritarias oficiales.

En lo que respecta a la prensa escrita, las autoridades estatales deberían apoyar mejor todos los esfuerzos destinados a facilitar el acceso a los periódicos impresos nacionales en lenguas regionales o minoritarias, incluidas sus versiones digitales.

Existe una amplia y sólida oferta de actividades culturales para las lenguas oficiales regionales o minoritarias. La gran mayoría de las actividades culturales se desarrollan en el ámbito de las Comunidades Autónomas, que tienen competencia exclusiva en materia de cultura en su territorio. Deberían desarrollarse más las actividades culturales para determinadas lenguas protegidas en virtud de la Parte II de la Carta.

Las lenguas oficiales regionales o minoritarias se utilizan en la vida económica y social a nivel autonómico y se llevan a cabo diversas acciones para garantizar su promoción. Sin embargo, su uso en los servicios sanitarios y de asistencia social sigue siendo motivo de preocupación. Las lenguas oficiales regionales o minoritarias nunca se utilizan en las instrucciones de seguridad farmacéutica.

Se necesita información sobre la existencia de acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados por las autoridades estatales para promover el uso de las lenguas regionales o minoritarias en los intercambios transfronterizos.

Este sexto informe de evaluación se basa en la situación política y jurídica prevaleciente en el momento de la visita sobre el terreno del Comité de Expertos a España en enero de 2024.

Capítulo 1 La situación de las lenguas regionales o minoritarias en España – Estudios recientes Desarrollos y tendencias

a La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (en adelante, la «Carta») es un tratado del Consejo de Europa que obliga a los Estados parte a proteger y promover las lenguas regionales o minoritarias tradicionales del país en todos los ámbitos de la vida pública: educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social e intercambios transfronterizos. La Carta entró en vigor en España el 1 de agosto de 2001 y se aplica a las siguientes lenguas (las cuestiones relacionadas con la denominación de las lenguas que se mencionan a continuación se tratan en el apartado 15):

- Amazigh en la Ciudad Autónoma de Melilla (Parte II);
- El aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón (Parte II);
- El asturiano¹ en el Principado de Asturias (Parte II);
- El euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra (Parte II y Parte III);
- El catalán en las Comunidades Autónomas de Aragón (Parte II), Illes Balears (parte II y Parte III), Cataluña (Parte II y Parte III), Murcia (llamado valenciano)² (Parte II) y la Comunidad Valenciana. (llamada valenciana)³ (Parte II y Parte III);
- Darija en la Ciudad Autónoma de Ceuta (Parte II);
- El extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Parte II);
- Fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Parte II);
- el gallego (denominado gallego-asturiano)⁴ en el Principado de Asturias (Parte II) y en las Comunidades Autónomas de Castilla y León (Parte II) y Galicia (Parte III);
- Leonés⁵ en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Parte II);
- el occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña (Parte II y Parte III);
- El portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Parte II).

2. Los Estados Partes deben presentar informes cada cinco años⁶ sobre la aplicación de la Carta. Las autoridades españolas presentaron su sexto informe periódico el 3 de agosto de 2023.⁷ Este sexto informe de evaluación del Comité de Expertos se basa en la información contenida en el informe periódico, la información adicional recibida de las autoridades y las declaraciones realizadas por los representantes de los hablantes de la lengua minoritaria durante la visita sobre el terreno (del 15 al 19 de enero de 2024) y presentadas por escrito de conformidad con el artículo 16 (2) de la Carta. Como en rondas de seguimiento anteriores, el Comité de Expertos recibió un número considerable de declaraciones de organismos y asociaciones que representan a los hablantes, y desea reiterar su valiosa contribución para la evaluación de la aplicación de la Carta en España y expresar su agradecimiento.

3. El capítulo 1 de este informe de evaluación se centra en los avances y tendencias generales en relación con las lenguas regionales o minoritarias en España y la situación de dichas lenguas. Se examinan, en particular, las medidas adoptadas por las autoridades españolas para dar respuesta a las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos y el Comité de Ministros al término del quinto ciclo de seguimiento y se destacan también cuestiones nuevas. El capítulo 2 ofrece una descripción detallada del estado de aplicación de cada compromiso de España en relación con los idiomas en cuestión, así como las recomendaciones dirigidas a las autoridades españolas.

¹ El asturiano también se denomina en los documentos jurídicos como “bable” o “bable/asturiano”, aunque esto no siempre es bien visto, ni por las autoridades ni por los hablantes, que prefieren el término “asturiano”. El asturiano, el leonés (hablado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León) y el mirandés (hablado en la localidad portuguesa de Miranda do Douro) son variedades mutuamente inteligibles de la familia lingüística asturleonés.

² La lengua sufre una importante controversia político-lingüística. Los lingüistas, incluidos los estudiosos del valenciano y la Academia de la Lengua Valenciana, consideran el catalán y el valenciano como la misma lengua. Ver en ese contexto [convenis i acords de col·laboració de l'avi portal transparència \(pp. 9 y 284, Acuerdo de cooperación para una normativa inclusiva y unitaria\)](#). Sin embargo, otros actores consideran el valenciano como una lengua propia y promueven otras reglas ortográficas. Los hablantes de la lengua tienen visiones divergentes sobre la unidad de la lengua o su singularidad proviene del catalán. En su diccionario, la [Real Academia Española](#) describe el valenciano como una “variedad del catalán que se habla en gran parte del antiguo reino de Valencia y que allí se considera comúnmente como una lengua propia”. En este contexto, el Comité de Expertos ya no utilizará su denominación anterior “valenciano/catalán”.

³ Véase la nota 2.

⁴ Gallego-asturiano es la denominación utilizada en la [Ley 1/1998](#). También se le denomina “gallego”, “eonavo”, “fala”, “asturiano-gallego”, que es apreciado de forma diversa por los hablantes. El término “Eonaviano” lo utiliza la [Academia de la Lengua Asturiana](#).

⁵ El leonés, el asturiano (hablado en el Principado de Asturias) y el mirandés (hablado en la localidad portuguesa de Miranda do Douro) son variedades mutuamente inteligibles de la familia lingüística asturleonés.

⁶ El artículo 15.1 de la Carta establece que los Estados partes deben presentar informes periódicos cada tres años. Sin embargo, tras la entrada en vigor de la reforma del mecanismo de seguimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias el 1 de julio de 2019, los Estados partes deben presentar sus informes cada cinco años en lugar de cada tres años. Véanse las Decisiones del Comité de Ministros «Fortalecimiento del mecanismo de seguimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias» ([CM/Del/Dec\(2018\)1330/10.4e](#), párrafo 1.a.).

⁷ [MIN-LANG \(2023\) PR 9](#).

Tras su evaluación, el Comité de Expertos propone, en el capítulo 3, recomendaciones al Comité de Ministros que se dirigirán al Gobierno de España, tal y como prevé el artículo 16.4 de la Carta. El Comité de Expertos alienta a las autoridades españolas a traducir este informe al castellano y a las lenguas regionales o minoritarias con vistas a apoyar a las autoridades, organizaciones, órganos consultivos y personas interesadas en el proceso de plena aplicación de la Carta, de conformidad con los artículos 6 y 7.4.

4. El presente informe se basa en la situación política y jurídica imperante en el momento de la visita in situ del Comité de Expertos a España en enero de 2024. El presente informe de evaluación fue adoptado por el Comité de Expertos el 18 de junio de 2024.

1.1 Evolución general de las políticas, la legislación y la práctica relativas a las minorías o a las regiones idiomáticas en España

Observaciones generales y metodología

Responsabilidad de las autoridades españolas en la aplicación de las disposiciones de la Carta

5. El Comité de Expertos recuerda que, independientemente de la distribución interna de las competencias en cuestión, las autoridades estatales tienen la responsabilidad última del cumplimiento de los tratados internacionales. En España, la responsabilidad de la aplicación práctica de la Carta recae en gran medida en la administración de las Comunidades Autónomas. ⁸ En algunas Comunidades Autónomas, especialmente las Comunidades Autónomas de Aragón, Islas Baleares y la Comunidad Valenciana, el Comité de Expertos ha constatado un deterioro de la situación de las lenguas regionales o minoritarias, con la adopción de medidas que obstaculizan la aplicación de las obligaciones derivadas de la Carta. El Comité de Expertos también está especialmente preocupado por varias decisiones judiciales adoptadas por Tribunales Superiores de Justicia (Tribunal Superior de Justicia)

En el ámbito autonómico, y posteriormente confirmada por el Tribunal Supremo, algunas de estas decisiones no son compatibles con los compromisos ratificados por España en virtud de la Carta. En este contexto, las autoridades estatales deberían adoptar todas las medidas necesarias para remediar la situación y garantizar la correcta aplicación de todos los compromisos asumidos. En particular, constituye una gran fuente de preocupación la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que ordena la implantación de un mínimo del 25% de la enseñanza en castellano en el sistema educativo catalán.

6. Algunos de los problemas más desafiantes siguen encontrándose en los campos de la justicia, el Estado administración, servicios públicos e intercambios transfronterizos, competencias que son competencia de las autoridades del Estado español.

7. Teniendo en cuenta la distribución de competencias existente entre el Estado y las Comunidades Autónomas, se alienta a las autoridades españolas a que consideren la posibilidad de facilitar, en su totalidad, todos los informes elaborados por las Comunidades Autónomas como anexos al informe periódico elaborado por la administración general del Estado. Además, el Comité de Expertos invita a las autoridades españolas (y, respectivamente, a las autoridades de las Comunidades Autónomas) a que presenten comentarios para cada iniciativa en lugar de presentar comentarios globales.

Presentación de información por parte de las autoridades españolas sobre las lenguas protegidas en virtud de la parte II de la Carta

8. El Comité de Expertos recuerda que toda lengua que cumpla el criterio fundamental establecido en el artículo 1.a de la Carta, según el cual una lengua regional o minoritaria en el sentido de la Carta es una lengua que, entre otras cosas, se utiliza tradicionalmente en un territorio determinado de un Estado, está amparada al menos por el artículo 7 de la Carta. Se trata de una consecuencia objetiva de la aplicación de la Carta, y el hecho de que una lengua que cumpla el criterio antes mencionado no sea mencionada por un Estado en el instrumento de ratificación o en el informe periódico inicial no la priva del beneficio de la protección de la Parte II.

9. El Comité de Expertos lamenta que las autoridades no hayan proporcionado información en su sexto informe. Informe periódico sobre la situación del amazigh en la Ciudad Autónoma de Melilla, del catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Autónoma de Murcia, del darija en la Ciudad Autónoma de Ceuta y del portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La información recibida sobre la situación del extremeño y del fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del gallego y del leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León fue muy limitada. Sin embargo, basándose en la información que recibió de los representantes de los oradores y en la información previa recibida de las autoridades españolas, el Comité de Expertos

⁸ El Comité de Expertos acoge con satisfacción la colaboración entre varias Comunidades Autónomas, en el contexto del [Protocolo para la colaboración en el ámbito de la política lingüística](#), Adoptado en 2007.

evaluar por primera vez la situación de los extremeños en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los darijanos en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

10. Se invita a las autoridades españolas a que aclaren, en cooperación con los oradores, la situación del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en la zona de Treviño/Trebiñu) y a que tengan en cuenta estas observaciones en la preparación de su séptimo informe periódico.

Situación de Caló

11. En cuanto a la situación de Caló, el Comité de Expertos considera en este informe que sus tres variedades habladas en España, el caló castellano, el caló catalán y el caló vasco, deberían clasificarse más bien como variedades del castellano, el catalán y el vasco respectivamente con elementos léxicos del romaní, que como lengua no territorial hablada tradicionalmente en España. El Comité de Expertos se reserva la posibilidad de reevaluar la situación del caló y solicitar más información sobre la situación del romaní en sus próximos ciclos de seguimiento.

Cuestión específica relacionada con las divisiones administrativas existentes en la Comunidad Foral de Navarra y su incidencia en la protección y promoción del euskera

12. Según su legislación, la Comunidad Foral de Navarra está dividida en tres zonas lingüísticas, con una zona vascófona, una zona mixta y una zona no vascófona. El euskera se considera lengua oficial, junto con el castellano, únicamente en la zona vascófona, aunque siempre ha tenido una presencia tradicional en la zona mixta, que incluye la ciudad de Pamplona/Iruña (que cuenta con la mayor concentración de vascófonos en una sola localidad de toda Navarra). El Comité de Expertos es consciente de que que, en principio, las zonas delimitadas no son fijas y que los municipios pueden, a petición propia, disponer de la posibilidad de trasladarse de una zona a otra para ampliar los derechos lingüísticos de sus habitantes. Pero esta posibilidad sigue siendo un reto en la práctica.

El Comité de Expertos recuerda que el artículo 1.b de la Carta Europea de las Minorías Regionales 13.

La Carta establece que "se entiende por territorio en el que se utiliza una lengua regional o minoritaria la zona geográfica en la que dicha lengua es el modo de expresión de un número de personas que justifica la adopción de las diversas medidas de protección y de promoción previstas en la presente Carta".

14. A la luz de las disposiciones anteriores, y teniendo en cuenta el instrumento de ratificación depositado por España y la importante proporción de vascohablantes que viven en la "zona mixta", el Comité de Expertos considera que, en el espíritu de la Carta, ha llegado el momento de adoptar medidas para eliminar los obstáculos existentes resultantes de la división administrativa en tres zonas, con el fin de mejorar el nivel de protección del euskera en la Comunidad Foral de Navarra.

Nombres de idiomas

15. En España, varias lenguas protegidas por la Carta reciben una denominación diferente, en función de quién o qué enfoque se adopte para clasificarlas (enfoque jurídico, territorial, lingüístico, subjetivo). El Comité de Expertos, consciente de estas diferencias y de sus implicaciones, incluso a nivel político, ha decidido adoptar un enfoque en el que el nombre de la lengua elegida y su identidad no obstaculicen la plena aplicación de la Carta, en particular en los ámbitos de la educación, los medios de comunicación y la justicia. Invita a las autoridades competentes a resolver esta cuestión en beneficio de las lenguas en cuestión. El Comité de Expertos recuerda que su mandato es evaluar si todas las lenguas protegidas por la Carta reciben la protección necesaria a la luz de los compromisos asumidos por España. En este contexto, el Comité de Expertos expresa su preocupación por las situaciones en las que una lengua con dos nombres diferentes crea problemas para la protección de la misma.

9

Acción decidida para promover las lenguas regionales o minoritarias.

España tiene, en general, un buen sistema de protección y promoción de sus lenguas regionales o minoritarias. 16. Se han logrado grandes avances en el reconocimiento de la mayoría de las lenguas regionales o minoritarias y un gran número de estrategias y políticas lingüísticas, así como de iniciativas, han contribuido al desarrollo de las lenguas regionales.

⁹ En particular, el Comité de Expertos está profundamente preocupado por el rechazo de la validez de los actos jurídicos redactados en catalán en la Comunidad Valenciana sobre la base de que el catalán no es una lengua oficial en esta Comunidad Autónoma. Véase, por ejemplo, el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 2 de Vinaros, Juicio sobre delitos leves [LEV] N° 000196/2020, de 15 de febrero de 2022, en el que el tribunal denegó la traducción de una resolución al valenciano con el argumento de que el interesado vivía en Cataluña, donde el "valenciano" no es oficial.

y las lenguas minoritarias. Durante el actual ciclo de seguimiento, una reforma de la política lingüística de la cámara baja del Parlamento español (el Congreso de los Diputados) permite ahora el uso de todas las lenguas oficiales de España por sus miembros. Además, el Gobierno español ha solicitado a la Unión Europea que modifique la normativa lingüística de la UE para incluir el catalán, el vasco y el gallego entre las lenguas oficiales.¹⁰ El Comité de Expertos elogia a las autoridades españolas por estas iniciativas. No obstante, parece que, en ocasiones, una dependencia excesiva de sectores voluntarios y de personas motivadas y dedicadas a la promoción de una lengua específica. Este es el caso, en particular, del amazigh (en Melilla), el aragonés y el catalán (en Aragón), el catalán (llamado valenciano, en Murcia), el darija (en Ceuta) y el leonés (en Castilla y León). La protección de las lenguas en las instituciones y las autoridades es necesaria para el desarrollo a largo plazo de las lenguas regionales o minoritarias. La responsabilidad de la aplicación adecuada de la Carta recae en las autoridades, no en las organizaciones que representan a los hablantes.

17. Se requieren disposiciones legales que protejan estas lenguas y fomenten su uso en los dominios públicos, junto con una financiación mayor y específica y un enfoque estructurado para el desarrollo de las lenguas, para mejorar y garantizar el desarrollo a largo plazo de las lenguas regionales o minoritarias y aumentar su prestigio y visibilidad. Las estrategias lingüísticas deben establecer objetivos claros y realistas con indicadores mensurables, basados en el contexto específico de cada lengua y las necesidades y deseos de sus hablantes.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias en la educación

En materia de educación, el Estado tiene competencia para desarrollar la legislación básica que proporcione un marco normativo general para todo el territorio nacional, mientras que las Comunidades Autónomas tienen competencia para aprobar sus respectivas leyes de educación con el fin de desarrollar y completar el marco básico establecido en el ámbito nacional. El Estado tiene competencia para gestionar la educación en las ciudades de Ceuta y Melilla.

19. Durante el presente ciclo de seguimiento, las autoridades estatales han aprobado la Ley 3/2020 de educación (LOMLOE).

11 Uno de los objetivos de la LOMLOE es garantizar el reconocimiento y la protección de la diversidad lingüística en el sistema educativo español. Por ello, la LOMLOE garantiza el derecho de los alumnos a recibir enseñanza en castellano y en las demás lenguas oficiales en sus respectivos territorios, de conformidad con la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la legislación estatal y autonómica aplicable. El Comité de Expertos toma nota también de que se prevén disposiciones para las lenguas no oficiales protegidas legalmente en las Comunidades Autónomas, en los términos previstos en la legislación autonómica.¹² La Ley de educación ha sido interpretada por el Tribunal Constitucional en el sentido de que permite la posibilidad de que una lengua oficial regional o minoritaria sea lengua de instrucción, siempre que no se excluya también al castellano de ser lengua de instrucción.

20. El Comité de Expertos está profundamente preocupado por una serie de decisiones judiciales adoptadas por Tribunales Superiores de Justicia regionales y confirmadas por el Tribunal Supremo español, cuya ejecución ha creado incertidumbre respecto del uso de la lengua en la educación en varias Comunidades Autónomas.

21. El Comité de Expertos recuerda que España ha optado por el máximo nivel de protección de sus lenguas regionales o minoritarias oficiales. Se ha comprometido a ofrecer educación preescolar, primaria y secundaria en las lenguas regionales o minoritarias (artículo 8.1.ai, bi, ci), lo que implica la impartición de una enseñanza en la que la lengua regional o minoritaria sea la lengua de enseñanza, con excepción de la enseñanza del castellano, como lengua oficial del Estado, y de la enseñanza de las lenguas extranjeras. El Comité de Expertos considera que este principio debe aplicarse de manera flexible. El preámbulo de la Carta establece que la protección de las lenguas regionales o minoritarias "no debe ir en detrimento de las lenguas oficiales y de la necesidad de aprenderlas". En determinadas escuelas, en función de su entorno sociolingüístico, la salvaguarda del aprendizaje de la lengua oficial del Estado podría dar lugar a la necesidad de reforzar su enseñanza utilizándola como lengua de enseñanza de una o varias asignaturas. En caso de que surgiera tal necesidad, ello seguiría siendo compatible con los compromisos asumidos por España. Al mismo tiempo, el Comité de Expertos entiende que fijar un porcentaje mínimo de enseñanza en castellano para cada centro educativo contradice claramente los compromisos asumidos por España en virtud del artículo 8 de la Carta.

Una valoración más detallada del modelo educativo de cada Comunidad Autónoma se encuentra disponible en la descripción de cada lengua a continuación, en base a la información recogida.

¹⁰ Véase, por ejemplo, [España permite las lenguas catalana, vasca y gallega en el Parlamento. La UE estudia su uso en Bruselas; el Consejo seguirá trabajando en la petición de España de que el catalán, el vasco y el gallego sean oficiales en la UE.](#)

¹¹ [Ley 3/2020](#). Esta Ley modificó la Ley 2/2006, de educación, modificada por la Ley 8/2013 (también denominada LOMCE).

¹² *Ibíd.*, disposición adicional 38.

Utilización de las lenguas regionales o minoritarias por las autoridades judiciales

El Comité de Expertos observa que la legislación vigente, o su interpretación, no garantiza 22. que los tribunales puedan llevar a cabo los procedimientos (incluidos todos los documentos escritos, las intervenciones orales y la sentencia) en lenguas oficiales regionales o minoritarias a petición de una de las partes.¹³ Observa además que no parece que las partes en el procedimiento sean informadas específicamente de esta posibilidad en ninguna etapa, independientemente de que la parte tenga o no conocimientos de castellano.

El Comité de Expertos observa que la Ley Orgánica del Poder Judicial ha sido modificada 14 veces ²³ entre 2017 y 2023. Sin embargo, a pesar de las recomendaciones de larga data del Comité de Expertos, ninguna de las enmiendas ha modificado la redacción del artículo 231, que se considera (junto con el artículo 142 del Reglamento de Procedimiento Civil) como uno de los obstáculos más importantes para la plena aplicación del artículo 9 de la Carta. En el ciclo de seguimiento anterior, el Comité de Ministros recomendó que las autoridades de España “modifiquen la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el uso de las lenguas cooficiales en los procedimientos judiciales a petición de una de las partes” (Recomendación N° 1 –

Revista de Ciencias Aplicadas de la Universidad de California en Los Ángeles (2019):7

24. Formalmente, es posible presentar solicitudes o presentar documentos o pruebas relacionados con procedimientos judiciales en las lenguas oficiales regionales o minoritarias. También es formalmente posible que un acusado en un proceso penal o un litigante en un proceso civil o administrativo utilicen las lenguas oficiales regionales o minoritarias.

En caso necesario, con la asistencia de intérpretes gratuitos. El Comité de Expertos lamenta la falta de datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos llevados a cabo en idiomas oficiales regionales o minoritarios, o en los que se utilizaron esos idiomas (en caso necesario, con la ayuda de intérpretes).¹⁴

Los datos recopilados a nivel autonómico y facilitados por los representantes de los hablantes sugieren que las lenguas oficiales regionales o minoritarias apenas se utilizan en los autos, sentencias, documentación procesal o correspondencia con las partes interesadas. Según los representantes de los hablantes, la mayoría de los órganos judiciales no atienden las solicitudes de recepción de documentación en lenguas oficiales regionales o minoritarias. El número de procedimientos judiciales tramitados en lenguas oficiales regionales o minoritarias es bajo (en la Comunidad Autónoma de Cataluña en el caso del catalán) o extremadamente bajo (en otras Comunidades Autónomas).

25. El Comité de Expertos es consciente de que el conocimiento de las lenguas oficiales regionales o minoritarias es Se considera un mérito en los procesos de selección y traslado de magistrados, jueces, secretarios judiciales, fiscales y todos los puestos de trabajo de la función pública dentro del sistema judicial (aunque no es un requisito).¹⁵ Sin embargo, el porcentaje de personal contratado con un conocimiento práctico de las lenguas oficiales regionales o minoritarias entre estas profesiones sigue siendo muy bajo. En cuanto al resto del personal judicial, cuya contratación se organiza por las Comunidades Autónomas que tienen lenguas oficiales regionales o minoritarias (excepto las Islas Baleares),¹⁶

La situación está mejorando ligeramente, pero no es del todo satisfactoria, ya que la mayoría del personal sigue careciendo de las competencias necesarias para realizar su trabajo y comunicarse con el público en estas lenguas. La situación varía de una Comunidad Autónoma a otra y de una Administración estatal a otra.

En términos generales, el Comité de Expertos considera que existe un fuerte incentivo para que los magistrados, secretarios y funcionarios públicos sigan utilizando el castellano en su vida cotidiana. Recomienda una mayor coordinación entre las autoridades estatales y regionales y una intensificación de los programas de formación para el aprendizaje de estas lenguas.

El Comité de Expertos reitera que es necesario que una proporción adecuada de todo el personal judicial destinado en las Comunidades Autónomas afectadas por la aplicación del artículo 9 de la Carta tenga un conocimiento práctico de las lenguas pertinentes.

26. También se deben adoptar medidas de sensibilización para garantizar que los ciudadanos, pero también todos los profesionales del ámbito jurídico, puedan utilizar las lenguas regionales o minoritarias oficiales ante las autoridades judiciales y que esto no se considere perjudicial para su caso. En este contexto, las autoridades estatales deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que su uso ante las autoridades judiciales no dé lugar a una duración desproporcionada de los procedimientos.

27. El Comité de Expertos considera esencial seguir fomentando la inclusión de las lenguas oficiales regionales o minoritarias en el proyecto de Inteligencia Artificial¹⁷, cuyo objetivo es ayudar eficazmente en el proceso judicial. Permitir un análisis judicial avanzado y proporcionar a los ciudadanos canales de comunicación con la administración de justicia. En este contexto, las autoridades deberían aprovechar al máximo las disposiciones sobre derechos y deberes digitales.

¹³ [Ley 6/1985, Artículo 231](#); [Ley 1/2000, Artículo 142](#).

¹⁴ Ahora bien, el artículo 563.2.c de la Ley 6/1985 establece que el Consejo General del Poder Judicial remitirá anualmente un Informe sobre [...] la utilización de los co-lenguas oficiales en la Justicia y, en particular, por los jueces y magistrados en el ejercicio de sus funciones.

¹⁵ Véanse por ejemplo los artículos 341 y 450.4 de [la Ley 19/2003](#), por la que se modifica la Ley 6/1985.

¹⁶ Las Comunidades Autónomas, en general, realizan funciones y servicios para proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios recursos para las actividades de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias específicas reservadas a la administración general del Estado.

¹⁷ Documento informativo sobre la implementación de las Recomendaciones de Acción Inmediata basadas en el quinto ciclo de seguimiento presentadas por España el 4 de febrero de 2021 ([MIN-LANG \(2021\) IRIA 2](#)), pág.4.

en el ámbito de la administración de justicia adoptada en el Real Decreto 6/2023,18 y la plataforma de traducción automática PLATA existente.¹⁹

28. Considerando que la disponibilidad y accesibilidad de los textos jurídicos en lenguas regionales y minoritarias son un punto esencial para facilitar su uso en el ámbito judicial y jurídico, el Comité de Expertos lamenta que el Boletín Oficial del Estado ya no se publique en las lenguas oficiales desde 2021, a pesar de que se había alcanzado un acuerdo para su traducción mediante inteligencia artificial que debía comenzar en 2023.²⁰

En las descripciones de lenguas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada del uso de las lenguas regionales o minoritarias por parte de las autoridades judiciales de cada Comunidad Autónoma en cuestión, basada en la información recopilada.

Utilización de las lenguas regionales o minoritarias por las autoridades administrativas

La administración española cuenta con una estructura descentralizada, así como con delegaciones locales de la administración estatal. 29. La política en materia de lenguas oficiales regionales o minoritarias se canaliza a través del Consejo de Lenguas Oficiales de la administración general del Estado, que cuenta con el apoyo de la Oficina de la Lengua Oficial.²¹ Sin embargo, este órgano, que se ocupa expresamente de la promoción de las lenguas oficiales distintas del castellano en la administración general del Estado, sólo se reunió siete veces en 16 años de existencia. La mayor parte de las medidas adoptadas están aún pendientes de ejecución. Además, a día de hoy, los representantes de las Comunidades Autónomas que tienen lenguas oficiales junto con el castellano aún no están incluidos como miembros de pleno derecho de este órgano.

En el ciclo de seguimiento anterior, el Comité de Ministros recomendó que las autoridades de 30. España “utilizará las lenguas cooficiales en la administración del Estado en las Comunidades Autónomas” (Recomendación nº 2 – CM/RecChL(2019)7). Como norma general, la lengua de trabajo de la Administración del Estado es el castellano. No obstante, su lectura debe realizarse en consonancia con el derecho de los ciudadanos residentes en las Comunidades Autónomas afectadas por la aplicación del artículo 10.1 de la Carta a utilizar las lenguas oficiales regionales o minoritarias en sus relaciones con la Administración.²² La sensibilización de la población sobre la posibilidad de utilizar las lenguas oficiales regionales o minoritarias en la comunicación con la Administración del Estado (mediante la señalización en los edificios) es satisfactoria. El conocimiento de una lengua oficial regional o minoritaria no es un requisito previo para el nombramiento de un funcionario, aunque puede considerarse un mérito. ²³ Se ofrecen formaciones continuas de forma periódica. ²⁴

El porcentaje de personal con conocimientos prácticos de las lenguas oficiales regionales o minoritarias que trabaja en las oficinas locales de la administración estatal en las comunidades autónomas afectadas por la aplicación del artículo 10.1 de la Carta sigue siendo demasiado bajo para cumplir los compromisos asumidos por España.²⁵ Según las autoridades estatales, desde la aprobación de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se han realizado esfuerzos considerables para traducir todos los documentos impresos y digitales a las lenguas oficiales regionales o minoritarias. Sin embargo, la información recabada durante la visita sobre el terreno muestra que muchos textos y formularios administrativos siguen estando disponibles únicamente en castellano. Este parece ser especialmente el caso de los documentos y formularios de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social española, que pueden estar, según el idioma, mal traducidos incluso cuando existen tales traducciones. Además, la falta de conocimiento de las lenguas regionales o minoritarias ha dado lugar en ocasiones a denuncias públicas y presuntas situaciones de discriminación.

Estas quejas se han transmitido a los defensores del pueblo nacionales y regionales. No obstante, la situación varía de una comunidad autónoma a otra y de una administración estatal a otra. Por ello, es necesaria una política global o un enfoque estratégico para planificar una dotación más sistemática de personal con un conocimiento suficiente de las lenguas oficiales regionales o minoritarias. Las autoridades estatales deberían facilitar información sobre la posibilidad de que los empleados de la función pública que conozcan las lenguas regionales o minoritarias sean contratados en el territorio en el que se utiliza dicha lengua, a petición suya.

las En cuanto a la situación en las administraciones regionales y locales, el Comité de Expertos observa ³¹. que el conocimiento de lenguas oficiales regionales o minoritarias es a menudo un requisito (a veces un mérito especial) únicamente), con notables exenciones que se aplican al personal interino y al personal contratado temporalmente. Sin embargo,

¹⁸ [Decreto 6/2023](#).

¹⁹ [PLATA](#).

²⁰ El Boletín Oficial del Estado nunca ha sido publicado en aranés.

²¹ [Consejo de las lenguas oficiales](#).

²² [Ley 4/2001](#), Artículo 5; [Ley 39/2015](#), Artículos 13 y 15. Véase también [el Real Decreto 334/1982](#). Respecto a las señales públicas.

²³ El Comité de Expertos no tiene claro cómo se evalúa el conocimiento de las lenguas oficiales regionales o minoritarias y si la capacidad oral y escrita en dichas lenguas es un requisito básico, al menos para el personal asignado a puestos de información y asesoramiento público. Según algunos representantes de los oradores, el conocimiento de las lenguas oficiales regionales o minoritarias se considera un mérito para un número extremadamente limitado de puestos en las oficinas locales de la administración estatal. Véase a este respecto también [la Lista de puestos de trabajo - Portal de transparencia de la administración estatal](#).

²⁴ La formación en idiomas para los servidores públicos la realiza el [Instituto Nacional de Administración Pública](#), A veces en coordinación con centros regionales.

²⁵ El aranés no es utilizado en absoluto por la administración estatal.

En concreto, el aranés no se utiliza de forma habitual en el ámbito de las administraciones autonómicas, y los documentos oficiales de las administraciones autonómicas no siempre se publican en esta lengua en Cataluña. En el ámbito local, el uso de las lenguas oficiales regionales o minoritarias es habitual, aunque hay excepciones en algunos municipios que no cumplen los compromisos del artículo 10 de la Carta.

32. Se necesitan más esfuerzos para garantizar la presencia de todas las lenguas regionales o minoritarias en los servicios públicos. Esto es especialmente cierto en el caso de los servicios policiales y de salud, pero también en las licitaciones con empresas privadas, que generalmente no incluyen requisitos lingüísticos específicos.

33. Durante el presente ciclo de seguimiento, el Comité de Expertos ha sido testigo de un proceso de digitalización acelerado y le preocupa que tienda a dar lugar a un portal de registro electrónico unificado accesible únicamente en castellano.²⁶ Algunas plataformas, por ejemplo, como la de contratación del sector público,²⁷ no facilitan para el uso de otras lenguas oficiales, suspendiendo de facto el derecho a utilizar lenguas regionales o minoritarias. Además, el uso exclusivo del castellano en estas aplicaciones y plataformas condiciona también el uso lingüístico del resto de administraciones, incluso las de ámbito autonómico o local.

34. El Comité de Expertos acoge favorablemente la puesta en marcha del programa Nueva Economía de la Lengua en el marco de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE)²⁸ para maximizar el valor del castellano y de las lenguas oficiales en el proceso de transformación digital. No obstante, si bien el Comité de Expertos acoge favorablemente que se destinen 30 millones de euros exclusivamente a proyectos

En cuanto a la inversión destinada a garantizar el futuro de las lenguas oficiales regionales o minoritarias (en inteligencia artificial, aprendizaje de idiomas y en el sector cultural), señala que, al mismo tiempo, esta cantidad representa solo el 2,7% de la inversión total prevista, destinándose el 97,3% restante (1.030 millones de euros) a acciones relacionadas con la promoción del castellano exclusivamente, lo que puede considerarse desproporcionado, sobre todo teniendo en cuenta las numerosas carencias de los ciudadanos para acceder a varios servicios públicos en lenguas regionales o minoritarias. Sin embargo, según las autoridades, el impacto económico del PERTE para las lenguas regionales o minoritarias es mucho mayor que el inicialmente previsto, dado que determinados proyectos tienen impacto en todas las lenguas oficiales.

El Comité de Expertos toma nota de que la legislación permite el uso o la adopción de apellidos en 35 idiomas regionales o minoritarios.²⁹ Sin embargo, ha tenido conocimiento de una reciente decisión judicial que podría dar lugar a una interpretación más restrictiva de la ley.³⁰ El Comité de Expertos opina que las autoridades deberían seguir facilitando la adopción de apellidos en idiomas regionales o minoritarios.

En las descripciones de las lenguas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada del uso de las lenguas regionales o minoritarias por parte de las autoridades administrativas de cada Comunidad Autónoma en cuestión, basada en la información recopilada.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias en los medios de comunicación

36. A nivel estatal, las autoridades estatales han adoptado una nueva Ley sobre comunicación audiovisual general,³¹ que prevé un mínimo de obras audiovisuales en lenguas regionales o minoritarias oficiales de las Comunidades Autónomas que deben emitir los prestadores de servicios audiovisuales públicos estatales. A pesar de este cambio, el Comité de Expertos observa que su presencia sigue siendo escasa en el principal canal de televisión pública. Nunca se utilizan lenguas regionales o minoritarias no oficiales. Una evaluación similar puede hacerse con respecto a los programas en lenguas regionales o minoritarias de los canales de radio públicos estatales. Los canales de televisión y radio privados de ámbito estatal no suelen ofrecer programas en lenguas regionales o minoritarias en los territorios en los que se utilizan esas lenguas. A nivel regional, la presencia de lenguas regionales o minoritarias oficiales en los medios de comunicación y los programas de radio y televisión es en general satisfactoria. La atención prestada a las lenguas regionales o minoritarias no oficiales varía según las Comunidades Autónomas.

37. Se han suscrito varios acuerdos entre las autoridades de las Comunidades Autónomas donde se hablan las lenguas oficiales regionales o minoritarias y las plataformas internacionales de streaming para el doblaje de películas y programas en todas las lenguas oficiales regionales o minoritarias (excepto el aranés). Teniendo en cuenta que la aparición de las plataformas de vídeo a la carta ha cambiado por completo los patrones de la producción audiovisual,

²⁶ [Decreto 203/2021](#). Este Decreto sustituyó al [Decreto 1671/2009](#), que garantizaba que las oficinas virtuales cuyo órgano de gobierno estuviera activo en los territorios con una lengua oficial regional o minoritaria deberán facilitar el acceso a sus contenidos y servicios en las lenguas correspondientes.

²⁷ [Plataforma de Contrataciones del Sector Público](#).

²⁸ [PERDIDA](#).

²⁹ [Ley 20/2011](#), Artículo 37.

³⁰ Ver [Abogados de extranjería en Guadalajara](#).

³¹ [Ley 13/2022](#). La presente Ley reserva, al menos, el 50% del cupo de obras audiovisuales europeas a obras en la lengua oficial del Estado o en las lenguas oficiales autonómicas o minoritarias de las Comunidades Autónomas. De este subcupo, el prestador del servicio público de comunicación audiovisual estatal reservará, en todo caso, un mínimo del 15% para obras audiovisuales en las lenguas oficiales autonómicas o minoritarias de las Comunidades Autónomas, atendiendo al peso poblacional y reservando, al menos, el 10% para cada una de ellas.

consumo, el Comité de Expertos invita a las autoridades estatales a apoyar todos los esfuerzos realizados para reflejar mejor la presencia de todas las lenguas regionales y minoritarias habladas en el territorio español en todo tipo de medios de comunicación.

38. En lo que respecta a la prensa escrita, las autoridades estatales deben apoyar todos los esfuerzos realizados para ofrecer la posibilidad de acceder a periódicos impresos de ámbito estatal en lenguas regionales o minoritarias, incluida su versión digital, en los territorios donde se utilizan esas lenguas.

39. El Comité de Expertos lamenta que no esté plenamente garantizada la recepción directa de emisiones de radio y televisión de países vecinos en lenguas regionales o minoritarias. Asimismo, pide a las autoridades estatales que realicen esfuerzos para facilitar la retransmisión de emisiones de radio y televisión de una Comunidad Autónoma a otra y que aporten soluciones a los problemas técnicos detectados para acceder a dichas retransmisiones.

40. Por ley, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia debe tener en cuenta los intereses de los usuarios de las lenguas oficiales regionales o minoritarias. 32 que regula, entre otras muchas cosas, el funcionamiento del mercado de la comunicación audiovisual.

En las descripciones de las lenguas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada sobre el uso de las lenguas regionales o minoritarias en los medios de comunicación dentro de cada Comunidad Autónoma en cuestión, basada en la información recopilada.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias en actividades e instalaciones culturales

41. A nivel estatal, el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional de España y otros organismos culturales realizan actividades culturales para promover obras culturales en lenguas regionales o minoritarias (por ejemplo, exposiciones, publicaciones de libros, entregas de premios, 33 Sin embargo, la gran mayoría de las actividades culturales se desarrollan a nivel regional y muchas Comunidades Autónomas gozan de una competencia exclusiva sobre la cultura en su territorio. El Comité de Expertos acoge con satisfacción que el Instituto Cervantes³⁴, que no está legalmente obligado a promover otras lenguas distintas del castellano, promueva varias lenguas regionales o minoritarias de España en todo el mundo.

Las autoridades deben ampliar legalmente las funciones del Instituto para promover todas las lenguas regionales o minoritarias protegidas por la Carta en España. Algunos representantes de los oradores pidieron además una reforma del artículo 36 de la Carta. la Ley de Cine³⁵ con el fin de introducir requisitos específicos de financiación, producción y distribución que garanticen un compromiso de promoción de obras audiovisuales en lenguas regionales o minoritarias.

En las descripciones de las lenguas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada sobre el uso de las lenguas regionales o minoritarias en las actividades culturales dentro de cada Comunidad Autónoma en cuestión, basada en la información recopilada.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias en la vida económica y social

42. En el ámbito regional, el uso de las lenguas oficiales regionales o minoritarias está garantizado y protegido en la vida económica y social, aunque se envían regularmente quejas por motivos lingüísticos a los Defensores del Pueblo regionales en este ámbito. Las autoridades regionales emprenden varias acciones para promover su uso, en particular en las actividades comerciales cotidianas. Sin embargo, las autoridades estatales no se involucran especialmente en la promoción de las lenguas regionales o minoritarias en todo el país. En el ámbito regional, el uso de las lenguas oficiales regionales o minoritarias en las instituciones bancarias es desigual y, a veces, se limita a la posibilidad de utilizarlas en los cajeros automáticos y para las operaciones bancarias básicas en línea. Una de las principales fuentes de preocupación se refiere al uso de las lenguas oficiales regionales o minoritarias en los servicios de atención sanitaria y social, un problema que a menudo se justifica por la dificultad de contratar médicos y otro personal médico que tenga un conocimiento práctico de esas lenguas.

El Comité de Expertos, si bien toma nota de los esfuerzos realizados por las autoridades regionales para remediar esta situación, considera que las autoridades estatales deberían tomar medidas inmediatas para facilitar y promover dicho uso, mediante capacitaciones, incentivos, pero también ampliando el número de estudiantes que pueden estudiar en las diferentes universidades del estado.³⁶ El uso de idiomas regionales o minoritarios en las instrucciones de seguridad o para información sobre Los derechos de los consumidores no son iguales, según la institución responsable de hacerlo. Sin embargo, el Comité de Expertos observa que cuando la competencia la ejercen las autoridades estatales, no se garantiza su uso. Esto es especialmente preocupante en el caso de las instrucciones de seguridad farmacéutica, donde las autoridades regionales

³² [Comisión Nacional de los Mercados y las Empresas](#). Sin embargo, el Comité de Expertos observa que los usuarios de lenguas oficiales distintas del castellano no están representados ante el CNMC. Véase [Ley 13/2022](#), Disposición adicional quinta.

³³ Los [premios nacionales de literatura](#) cubrir todos los idiomas oficiales.

³⁴ [Instituto Cervantes](#).³⁵

[Ley 55/2007](#), Artículo 36.

³⁶ Ver [Derechos del consumidor | Ministerio de Consumo](#) donde la información se proporciona únicamente en castellano.

o las lenguas minoritarias nunca se utilizan. Aunque estas instrucciones las elaboran empresas privadas, el Comité de Expertos recuerda que la reglamentación correspondiente es responsabilidad de las autoridades estatales.

En las descripciones de las lenguas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada del uso de las lenguas regionales o minoritarias en la vida económica y social dentro de cada Comunidad Autónoma en cuestión, basada en la información recopilada.

Uso de las lenguas regionales o minoritarias en los intercambios transfronterizos

43. El Comité de Expertos no está en condiciones de determinar si las autoridades estatales han celebrado acuerdos bilaterales y multilaterales para fomentar los contactos entre los usuarios de las lenguas regionales o minoritarias, en particular en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente. Por consiguiente, el Comité de Expertos insta a las autoridades estatales a que indiquen en su séptimo informe periódico si se han llevado a cabo o se están llevando a cabo medidas para alcanzar esos acuerdos internacionales.

En las descripciones de las lenguas que figuran a continuación se ofrece una evaluación más detallada sobre el uso de las lenguas regionales o minoritarias en los intercambios transfronterizos por parte de cada Comunidad Autónoma interesada, basada en la información recopilada.

1.2 La situación de las distintas lenguas regionales o minoritarias en España

Amazigh en la Ciudad Autónoma de Melilla – Parte II lengua

44. El castellano es la única lengua oficial reconocida por el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.³⁷ La ciudad de Melilla cuenta con un régimen único de autonomía local basado en la propia Constitución Española y regulado en su Estatuto de Autonomía.³⁸ Sin embargo, este régimen especial no incluye la transferencia de competencias en materia de educación, sanidad o poder judicial. No existe información relevante ni datos sobre el número de hablantes, aunque se estima que más del 40% de la población residente en Melilla habla la lengua.³⁹ El amazigh también se habla en otras partes de España, especialmente en Cataluña, sobre todo debido a la inmigración reciente.

45. La anterior Asamblea de Melilla adoptó en 2014 una “Declaración para un Pacto por la Interculturalidad en la Ciudad Autónoma de Melilla”, en la que se reconocía el amazigh como “una lengua tradicional que forma parte inseparable del patrimonio cultural inmaterial común a todos los ciudadanos de Melilla”. Las autoridades de Melilla se comprometieron a adoptar medidas esenciales para mejorar la situación de la lengua. Sin embargo, el Plan Estratégico para Melilla 2020-
El artículo 2029 no incluye decisiones específicas en relación con la lengua amazigh, excepto el mantenimiento y desarrollo de vínculos y relaciones culturales con los hablantes de amazigh en Marruecos, con un apoyo financiero específico destinado a este fin. 40

46. Según los oradores, existe una demanda creciente de utilizar el amazigh en relación con la administración y en los servicios públicos.⁴¹ Sin embargo, la información recogida durante la visita sobre el terreno muestra que, si bien a veces se recurre a funcionarios que hablan amazigh de manera puntual en la policía u otras instituciones, no están debidamente capacitados y no existe una política lingüística específica a este respecto.

47. La cultura amazigh se promueve a través de los museos de Peñuelas⁴², clases de lengua basadas en la música⁴³ y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Melilla en el marco del Yennayer (el año nuevo amazigh).⁴⁴ Sin embargo, el Instituto de Culturas fue disuelto. La presencia del amazigh en los medios de comunicación se limita a un programa de televisión que traduce noticias del castellano al amazigh.⁴⁵ No existe ningún programa de radio ni ningún medio impreso en amazigh que aborde las preocupaciones de los hablantes.

48. El amazigh sigue excluido de la enseñanza general y los alumnos no reciben educación en esa lengua. Según los hablantes, sólo el 6,5% de los profesores de Melilla son hablantes de amazigh y castellano.

³⁷ [Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, Artículo 5.2.](#)

³⁸ [Sentencia del Tribunal Constitucional n.º 240/2006.](#)

³⁹ Sayahi y Montero Alonso, [Bilingüismo y actitud lingüística en Melilla, 2021.](#)

⁴⁰ [Plan Estratégico de Melilla 2020-2029. El plan](#), sin embargo, llama a construir y comunicar una imagen de coexistencia entre culturas, con la expectativa de que Melilla sea un referente mundial para el mundo amazigh (ver p.184).

⁴¹ [El País, Dos lenguas autonómicas más; El Gobierno de Melilla crea un grupo para promocionar la lengua y la cultura amazigh.](#)

⁴² [Museomelilla.](#)

⁴³ [Solicitud del curso de lengua tamazight a través de la música.](#)

⁴⁴ [La Feria y el Mercado Amazigh con motivo del Yennayer se extienden este año un día más.](#)

⁴⁵ En los años 90, Televisión Melilla emitía un programa semanal en amazigh. En 2000, este programa se suspendió y volvió a emitirse entre 2008 y 2015. Según los locutores, En Tamazight era uno de los programas más populares de la televisión en Melilla.

El idioma de enseñanza es el único. 46 Las iniciativas presentadas durante el ciclo de seguimiento anterior, que consistían en formación básica y continua en amazigh para profesores, se han interrumpido. Del mismo modo, un proyecto para crear un instituto de lengua amazigh se abandonó por falta de financiación. A nivel universitario, la investigación se lleva a cabo en la Universidad de Cádiz. En 2014, la Fundación Euroárabe de Altos Estudios (Granada) y la Fundación Leila Mezian (Casablanca, Marruecos) crearon una "Cátedra internacional de cultura amazigh", con sede en Granada.⁴⁷

49. La Asociación de Centros de Formación de Melilla ofrece cuatro cursos de nivel básico para no hablantes de lengua y cultura amazigh. 48

El aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón – Parte II

50. Según el Censo de Población y Viviendas de 2011, 44.439 personas entienden el aragonés y 25.556 lo hablan. En Aragón, las lenguas tradicionales habladas están protegidas por el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Aragón, 49 pero no se menciona el aragonés. Sin embargo, la Ley 3/1999 protege el aragonés como patrimonio cultural. 50

El aragonés también está protegido por la Ley 3/2013, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón (modificada por la Ley 2/2016).

51 Los recientes recortes presupuestarios adoptados a nivel regional y la voluntad manifestada por las autoridades regionales de modificar el marco legal vigente para reducir drásticamente el lugar que se concede al aragonés en Aragón son motivo de gran preocupación. Las nuevas autoridades regionales subrayaron su intención de modificar en particular la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, que hace referencia explícita al aragonés (y al catalán) como lenguas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.⁵²

51. Según los representantes de los ponentes, a partir de 2023 se suprimió toda financiación relacionada con la promoción del aragonés. Asimismo, se suspendió el apoyo financiero que prestaban las autoridades regionales a las organizaciones que actuaban para la promoción del aragonés, lo que las coloca en una situación difícil. Las competencias de la antigua Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón, que fue suprimida por las nuevas autoridades regionales, se reparten ahora entre diversas entidades del gobierno aragonés (cultura, educación, planificación del territorio, etc.).⁵³ Iniciativas transfronterizas loables como la incorporación del aragonés al Grupo de Trabajo de los Pirineos y la participación en el proyecto LINGUATEC, que se habían puesto en marcha en la primera mitad del periodo de seguimiento, parecen haberse eliminado por completo.

52. La presencia mediática del aragonés aumentó entre 2018 y 2023, con la emisión de algunos programas de televisión que reciben apoyo financiero público, como Tañen Furo, A Escampar la Boira y Charrin Charran, este último de notable popularidad. Una página web dedicada a las lenguas de Aragón, "Lenguas de Aragón", ha acumulado más de nueve millones de visitas desde 2015.

Lamentablemente, no se ha actualizado desde agosto de 2023. Hasta 2023 se pusieron en marcha varios premios, como el Premio Arnal Caveró, para consolidar, potenciar y dar prestigio a la lengua y la cultura aragonesas. Sin embargo, en 2023-2024, por primera vez en años, no se celebraron el Día Internacional de la Lengua Materna ni el Día Europeo de las Lenguas.

en Aragón.

53. Se imparte enseñanza del aragonés durante un mínimo de 90 minutos semanales en casi 60 escuelas a más de 1.300 alumnos, desde educación infantil y primaria hasta secundaria. Cinco clases de inmersión en aragonés

Existen desde 2023. Desde 2018 se han desarrollado varias herramientas en línea al servicio de la lengua aragonesa (como un diccionario en línea de aragonés).⁵⁴ Sin embargo, el estudio del aragonés en las escuelas oficiales de idiomas

Parece que a partir de 2024 ya no se ofrecerá la prueba ⁵⁵, mientras que durante el actual ciclo de seguimiento fue posible cursarla en cuatro centros para adultos.

54. En el ámbito universitario, la Filología Aragonesa se imparte en la Universidad de Zaragoza.⁵⁶ En 2023, la Academia Aragonesa de la Lengua adoptó una ortografía oficial del aragonés, lo que supone un paso positivo para fomentar su uso tanto en línea como en la vida cotidiana. Sin embargo, a partir de 2024, el apoyo económico que recibe de la

⁴⁶ Según el plan estratégico de Melilla, el castellano es la lengua materna sólo para el 27% del alumnado que estudia en Melilla.

⁴⁷ [Cátedra Internacional de Cultura Amazigh.](#)

⁴⁸ [Acefome y Cultura entregan los diplomas del seminario permanente de Lengua y Cultura Amazigh.](#)

⁴⁹ [Estatuto de Autonomía de Aragón, Artículo 7.](#)

⁵⁰ [Ley 3/1999.](#)

⁵¹ [Ley 3/2013.](#)

⁵² [El Gobierno PP-Vox eliminará el reconocimiento del aragonés y el catalán como lenguas propias.](#)

⁵³ [Decreto 1/2024.](#)

⁵⁴ [La enseñanza de la lengua aragonesa se abre paso en las aulas.](#)

⁵⁵ Las escuelas oficiales de idiomas en España son una amplia red de centros oficiales de nivel no universitario dedicados a la enseñanza especializada de Lenguas modernas.

⁵⁶ [Diploma de Especialización en Filología Aragonesa.](#)

De manera similar, se ha reducido considerablemente la financiación de la Cátedra Johan Fernández d'Heredia de la Universidad de Zaragoza, así como del Instituto Aragonés de Lenguas.

El asturiano en el Principado de Asturias – Parte II

55. El castellano es la única lengua oficial en Asturias.⁵⁸ El asturiano es una lengua protegida por el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias,⁵⁹ y la Ley 1/1998 sobre uso y promoción del bable/asturiano (Ley de 1998).

60 Se habla en 60 de los 78 municipios.⁶¹ El 62% de la población habla asturiano y la lengua está presente en el 54% de los hogares. El 25% de la población entiende, habla, lee y escribe el asturiano.⁶²

A pesar de la falta de un estatuto oficial del asturiano, se están realizando esfuerzos para prever la posibilidad de utilizarlo en el ámbito público. El asturiano puede utilizarse en la Asamblea General del Principado de Asturias,⁶³

y representantes del Principado de Asturias utilizan habitualmente el asturiano en sus discursos institucionales.

El centro de la judicatura de Lluvia/ Uarca, inaugurado en junio de 2021, es el primer edificio judicial que cuenta con toda la rotulación exterior e interior en castellano y asturiano. Desde 2019 se está negociando la oficialización del asturiano, junto con el gallego-asturiano.⁶⁴

56. Se garantiza también el uso del asturiano en las relaciones con las autoridades administrativas, tanto en las comunicaciones orales como escritas. El conocimiento del asturiano se considera un mérito en el proceso de selección de los funcionarios públicos. Además, el Principado de Asturias, a través del Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada y la Dirección General de Política Lingüística (DGLP),⁶⁵ organiza actividades periódicas de formación para el aprendizaje del asturiano por parte de todos los servidores públicos.⁶⁶ La DGLP dispone de una financiación específica destinada a la promoción del asturiano y una unidad de traducción que permite a todos los ciudadanos presentar documentos a la administración en asturiano, de forma gratuita. Las disposiciones, decisiones y acuerdos de los órganos institucionales del Principado, así como las leyes aprobadas por el Parlamento de la Comunidad Autónoma, se publican en ocasiones en asturiano en una edición separada del Boletín Oficial del Principado de Asturias.⁶⁷ Desde principios de 2021 se ha avanzado en la integración del asturiano en la mayoría de los materiales de promoción, señalética y cartelería, así como en las instalaciones museísticas. Los folletos promocionales del sector turístico se editan en castellano, asturiano e inglés.

57. En Asturias, los topónimos oficiales aparecen en sus formas tradicionales o bilingües. ⁶⁸ El proceso de formalización de las formas tradicionales emprendido por el Gobierno del Principado de Asturias ya se ha llevado a cabo en 72 de los 78 municipios asturianos. Las autoridades locales también han adaptado paulatinamente la señalización de sus carreteras y calles a los nuevos topónimos oficiales. A nivel local, 37 municipios, con excepción del municipio de Oviedo/Uviéu, cuentan con servicios de normalización lingüística (SNL), unidades administrativas responsables de la planificación y ejecución de la política lingüística. Los SNL permiten la realización de una amplia gama de actividades que contribuyen a la difusión social de la lengua asturiana a nivel local (promoción del uso del asturiano en documentos municipales, anuncios, anuncios oficiales, en señales y rótulos de la vía pública, formación lingüística para los ciudadanos, promoción del uso del asturiano en la vida empresarial y comercial, así como en las iniciativas culturales, etc.). Además, algunos municipios (por ejemplo, Gijón/Xixón) han adoptado planes de normalización lingüística.

Actualmente se prevé crear y regular una red de normalización lingüística, que será el instrumento jurídico necesario para canalizar oficialmente la colaboración ordinaria de la Administración autonómica con los ayuntamientos en materia lingüística.

⁵⁷ [Academia Aragonesa de la Lengua. La Academia Aragonesa de la Lengua lamenta la falta de financiación estatal.](#)

⁵⁸ En su informe periódico inicial (MIN-LANG/PR(2002)7, p.21), las autoridades españolas subrayaron que la "falta de normalización y de una literatura escrita adecuada, especialmente en el caso del bable/asturiano [...], explica por qué estas lenguas no son oficiales". El Comité de Expertos observa que la normalización del asturiano, iniciada con el movimiento "Sudimientu" en 1973-1974, está siendo completada ahora por la Academia de la Lengua Asturiana. En 2022, un intento de oficializar el asturiano fracasó, a pesar de que más del 50% de la población está a favor de su reconocimiento. Durante la visita sobre el terreno, el Comité de Expertos observó la persistente insatisfacción por la falta de dicho estatus para el asturiano.

⁵⁹ [Estatuto de Autonomía de Asturias](#), Artículo 4.

⁶⁰ [Ley 1/1998.](#)

⁶¹ En 2021, Asturias contaba con 1.011.792 habitantes, de los cuales 981.502 vivían en zonas de habla asturiana.

⁶² ---- Estudio Sociolingüístico de Asturias, 2017. En el II Estudio Sociolingüístico de Asturias, realizado en 2002, sólo el 49% de los encuestados afirmaba saber hablar asturiano y su uso en la vida cotidiana era sólo del 38,7%.

⁶³ La Corte Constitucional consideró, en su [sentencia 75/2021](#), que las disposiciones de la Carta son aplicables en este contexto, puesto que

El Estatuto de Autonomía ampara y protege al asturiano.

⁶⁴ En 2022 fracasó el intento de oficializar el asturiano junto con el gallego-asturiano. Ver [El asturiano no será lengua oficial en esta legislatura.](#)

⁶⁵ [Dirección General de Política Lingüística](#)

⁶⁶ Ley de 1998, artículo 4.

⁶⁷ Ley de 1998, artículo 5.

⁶⁸ Ley de 1998, artículo 15. Véase en este contexto el papel del [consejo asesor de toponimia](#). Un órgano consultivo y asesor de las regiones. administración para el cumplimiento de las tareas encomendadas en materia de investigación y normalización de la toponimia asturiana.

58. El Principado de Asturias tiene la obligación legal⁶⁹ de facilitar la difusión y el uso del asturiano en los medios de comunicación. Apoya económica y materialmente a la "Radio Televisión del Principado de Asturias"⁷⁰, que emite algunos programas de televisión en asturiano. Estos programas suelen retransmitirse en franjas horarias de muy baja audiencia. Existen más de diez programas de radio específicos en asturiano, incluidos los de Internet, con un alto nivel de audiencia. También se conceden ayudas económicas a empresas de prensa, radio, televisión o Internet para la producción de programas en los que se utilice el asturiano. El asturiano no está presente en los medios de comunicación estatales. Existe un diario digital en asturiano⁷¹, que depende casi exclusivamente del apoyo económico de las autoridades asturianas. El asturiano también está presente en los diarios asturianos de mayor difusión (La Nueva España, El Comercio y La Voz de Asturias). Anualmente se conceden subvenciones a empresas para la producción de música, cine y vídeos en asturiano y para el doblaje al asturiano de producciones audiovisuales. Durante la visita sobre el terreno, los representantes de los hablantes asturianos manifestaron el deseo de que, además de los programas ya existentes, también se emitan en asturiano programas deportivos e infantiles.

59. El Principado de Asturias concede subvenciones y ayudas específicas para la promoción del asturiano en las actividades culturales de las administraciones locales, entidades privadas, asociaciones y medios de comunicación. Se organizan campañas periódicas de promoción del asturiano durante los eventos culturales locales. Desde 2021, Asturias, Cultura en Rede
El proyecto promueve la actividad cultural también en asturiano.⁷² Se convocan diversos premios literarios, musicales y teatrales para consolidar, potenciar y dar prestigio a la lengua y cultura asturianas. Sin embargo, el asturiano no puede optar a los Premios Nacionales de Literatura, que se conceden únicamente a obras escritas en lenguas oficiales.

La lengua y literatura asturiana es una asignatura optativa que se imparte como parte integrante del currículo.⁶⁰ Más de 20.000 alumnos estudian voluntariamente esta materia en la enseñanza primaria y secundaria.⁷³ Sin embargo, cabe señalar que la lengua no se utiliza en la enseñanza preescolar y la demanda de asturiano disminuye a medida que avanzan las etapas educativas. En la enseñanza primaria, el asturiano se ofrece en 211 escuelas públicas y lo estudian más de 14.500 alumnos (y en 43 escuelas privadas concertadas, más de 1.900 alumnos). Es lamentable que se haya interrumpido el plan piloto establecido para promover el uso del asturiano como lengua de instrucción en algunas asignaturas de 4º y 5º curso de la enseñanza primaria, en el que seis escuelas voluntarias lo impartían con éxito.⁷⁴ En la enseñanza secundaria inferior, el asturiano se enseña como asignatura optativa en 78 escuelas públicas

escuelas a más de 3.600 alumnos (y en 32 escuelas privadas subvencionadas a más de 700 alumnos).

En el nivel de educación secundaria superior, el asturiano se enseña en 63 centros públicos a más de 600 alumnos que eligen la lengua entre diferentes asignaturas (y en un centro privado concertado a 16 alumnos).

Se han elaborado materiales didácticos (libros de lectura, diccionarios, libros de referencia, etc.) para todos los niveles de la educación obligatoria y las autoridades regionales promueven la formación de grupos de trabajo para crear material de apoyo a la enseñanza.

61. En total, en los centros educativos trabajan diariamente más de 500 profesionales especializados competentes en asturiano. Los profesores reciben formación básica en la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo/Uviéu, que imparte grados de grado con mención en asturiano. La Universidad de Oviedo/Uviéu también imparte el máster de formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria Postobligatoria y Formación Profesional, con especialidad en asturiano. La Academia de la Lengua Asturiana imparte los cursos de "Lengua Asturiana (Básica y Superior)" y "Cultura y Lingüística". Este programa de formación se imparte a través de la Universidad Asturiana de Branu, una escuela de verano creada por la Academia de la Lengua Asturiana, con el apoyo de la Universidad de Oviedo/Uviéu. El programa forma a unas 25 personas al año. Además, el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada y la Academia de la Lengua Asturiana imparten cursos de formación del profesorado.

A nivel universitario, las licenciaturas en "Lengua y Literatura Española", "Estudios Modernos"⁶². Los Grados de Lengua y Literatura, Estudios Ingleses y Estudios Clásicos y Románicos que se imparten en la Universidad de Oviedo/Uviéu desde el curso 2020-21 cuentan con un grupo de asignaturas específicas de lengua asturiana. Sin embargo, no existe un Grado específico en Lengua y Literatura Asturiana.

63. En materia de educación de personas adultas, la DGLP elaboró en 2021 un plan para el aprendizaje del asturiano por parte de personas adultas ("Falamos, plan para la implantación de un programa de enseñanza no formal de lengua asturiana para personas adultas"), que se desarrolló a través de la Federación Asturiana de Municipios y con la colaboración de

⁶⁹ Estatuto de Autonomía de Asturias, artículo 17 y Ley Orgánica de 1998, apartados 13 y 14.

⁷⁰ [Radio Televisión del Principado de Asturias.](#)

⁷¹ [Asturies.com.](#)

⁷² [Asturies, Cultura en Rede.](#)

⁷³ Esta posibilidad está prevista desde la entrada en vigor de la Ley de 1998.

⁷⁴ La evaluación de este plan concluyó que la mayoría del alumnado participante mejoró sus notas, y que la valoración global de la comunidad educativa fue muy positiva, con un incremento del 71,4% de alumnos matriculados en segunda convocatoria, una tasa de repetición del 100% y, por tanto, sin abandono.

Ayuntamientos interesados. No hay información sobre la continuidad del plan. Además, el asturiano no está disponible en las escuelas oficiales de idiomas de Oviedo/Uviéu, Gijón/Xixón y Avilés.

64. El asturiano se promueve a través de intercambios a nivel local con un municipio de Portugal, donde viven hablantes de mirandés. El asturiano también es promocionado regularmente por representantes musicales y artísticos asturianos en festivales en el extranjero. Sin embargo, no existe ningún acuerdo con la Comunidad Autónoma de Castilla y León en lo que respecta al leonés.⁷⁵

La Academia de la Lengua Asturiana⁷⁶ es el órgano competente para asesorar a la administración de la 65. Comunidad Autónoma y elaborar informes por iniciativa propia o a petición de las autoridades. Es este organismo el que ha creado un diccionario normativo del asturiano, ha publicado una Historia de la literatura asturiana y ha realizado una labor editorial que ha dado lugar a más de 500 títulos. La Academia de la Lengua Asturiana desarrolla periódicamente diversos proyectos relacionados con la promoción del asturiano. El Consejo Asesor de Política Lingüística⁷⁷ actúa también como órgano asesor y de apoyo para asesorar al Gobierno del Principado de Asturias en la toma de decisiones en materia de política lingüística asturiana. La Universidad de Oviedo/Uviéu y el Real Instituto de Estudios Asturianos siguen funcionando, además de su participación en el Consejo Asesor de Política Lingüística, como órganos consultivos y asesores en materia de política lingüística.

El euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco – Parte II y Parte III

uso El euskera está protegido por el artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco⁷⁸ y la Ley 66. 10/1982 de normalización del del euskera.⁷⁹ El 43,3% de la población del País Vasco mayor de 2 años es bilingüe y el 19% es bilingüe pasiva. La población bilingüe está aumentando rápidamente (936 800 personas en 2021 en comparación con 419 000 en 1991). El mayor porcentaje de hablantes bilingües se encuentra entre la población más joven (más del 60% de los jóvenes de 16 a 24 años son bilingües).⁸⁰ Existe una amplia y diversa red de organismos y organizaciones que fomentan la protección y el desarrollo del euskera en todos los ámbitos sociales, por ejemplo, la Real Academia de la Lengua Vasca, que se encarga de la normalización de la lengua vasca,⁸¹ el Consejo Consultivo del Euskera,⁸² la red UEMA de Municipios Vascos,⁸³ y Elebide, una Oficina para la protección de los derechos lingüísticos de los ciudadanos.⁸⁴

Educación

La Ley de normalización del uso del euskera subraya que todo alumno tiene derecho a recibir 67. enseñanza en euskera y en castellano en todos los niveles. La legislación vigente, aprobada en diciembre de 2023,⁸⁵ El informe confirma los tres modelos de enseñanza existentes⁸⁶ en los centros públicos y privados de la Comunidad y hace especial hincapié en el uso del euskera en el ámbito escolar. Alrededor del 73,5% de los alumnos (75.000 alumnos) siguieron el modelo D en educación infantil, más del 67,4% (126.000 alumnos) en educación primaria y más del 72,5% en educación secundaria (educación secundaria inferior y superior). Los representantes de los ponentes expresaron su preocupación por las deficiencias del sistema educativo en materia de competencias lingüísticas en euskera. 87

y la introducción de asignaturas impartidas en inglés en detrimento del euskera, incluso en el Modelo D. Se garantiza la enseñanza de la historia y la cultura vascas en el currículo.

Se están llevando a cabo varias medidas para concienciar y extender el uso del euskera en 68 ámbitos de la formación profesional.⁸⁸ Se están elaborando materiales didácticos de formación profesional y diccionarios técnicos en euskera para 22 disciplinas profesionales.⁸⁹ Se ha producido una cierta mejora de la presencia

⁷⁵ Véase nota 1 sobre la relación entre asturiano, leonés y mirandés.

⁷⁶ [Academia de la Lengua Asturiana](#). En 2021, por primera vez, se incluyó una partida presupuestaria para la Academia en el presupuesto general del Estado. Véase también la Ley de 1998, artículo 18.

⁷⁷ [Decreto 86/2019](#).

⁷⁸ [Estatuto de Autonomía del País Vasco](#), artículo 6.

⁷⁹ [Ley 10/1982](#).

⁸⁰ [Competencia Lingüística](#). Ver también [VII Encuesta Sociolingüística 2021](#).

⁸¹ [Real Academia de la Lengua Vasca](#).

⁸² [Consejo Consultivo del País Vasco](#).

⁸³ [La UEMA denuncia que el euskera necesita un "nuevo estatus jurídico"](#)

⁸⁴ [Elebide](#).

⁸⁵ [Ley 17/2023](#).

⁸⁶ Modelo A: enseñanza en castellano con uso del euskera en el contexto de asignaturas específicas; modelo B: enseñanza en euskera y en castellano; modelo D: enseñanza en euskera con uso del castellano como asignatura. El modelo B no está disponible en la parte postobligatoria de la enseñanza secundaria. El Comité de Expertos observa que en la práctica estos modelos no son estrictos y se modifican para introducir el inglés como lengua de enseñanza.

⁸⁷ Ver [Diagnóstico del Sistema Educativo Vasco 2021](#) (pp. 119-120), donde se afirma que el 37,8% del alumnado de Educación Primaria y el 54,4% del de Educación Secundaria no alcanzan el objetivo del bilingüismo.

⁸⁸ Ver [Plan de promoción del euskera en el ámbito socioeconómico 2020-2023](#) y varios proyectos lanzados cada año para promover una enfoque en el que el euskera sería la lengua utilizada.

⁸⁹ Véase por ejemplo el portal digital [LH Duala Euskaraz](#).

En la enseñanza técnica y profesional se imparte el euskera, pero la oferta en el modelo D sigue siendo limitada (25% del alumnado matriculado). Los representantes de los ponentes indicaron que en la práctica, en el modelo B se imparten muy pocas asignaturas en euskera (22% del alumnado matriculado).

La Universidad del País Vasco⁹⁰ ofrece formación e investigación en euskera. Se observa un aumento constante de la matrícula de estudiantes en euskera, del número de profesores bilingües y de las tesis escritas en euskera. Según diferentes representantes de los hablantes, todavía no es posible cursar plenamente en euskera algunas titulaciones universitarias (en particular, en los estudios de medicina). Además, sería necesario desarrollar mejor la oferta de titulaciones de posgrado y máster en euskera. La universidad privada Mondragón también tiene una oferta docente en euskera y la Universidad de Deusto/Deustu está desarrollando su oferta de asignaturas y titulaciones en euskera.⁹¹

70. La enseñanza del euskera para personas adultas se imparte en 39 centros públicos y 64 privados (Euskaltegis). El Gobierno Vasco proporciona apoyo económico al Instituto de Alfabetización y Aprendizaje del Euskera para Personas Adultas (HABE) y a Euskaltegis. ⁹² Se considera positivo que los estudiantes que aprueben los exámenes de euskera hasta el nivel B2 reciban una subvención para el pago completo de los estudios. Las autoridades deberían considerar la posibilidad de ampliar esta ayuda económica también a quienes no aprueben el examen.

71. La Universidad del País Vasco ofrece formación docente íntegramente en euskera para las titulaciones de educación infantil y primaria. Los exámenes también se realizan en euskera. Hay un alto porcentaje de docentes que imparten euskera como asignatura o en euskera en centros privados y públicos. Se benefician de sesiones periódicas de formación continua, con el apoyo del Departamento de Educación del País Vasco.⁹⁴ La nueva ley de educación aprobada en diciembre de 2023 fomenta que todos los docentes tengan un nivel C2 en euskera. Se promoverá la formación para alcanzar ese nivel a través de un Instituto para el Aprendizaje del Euskera y de las Lenguas de nueva creación.

El Consejo Escolar Vasco es el máximo órgano consultivo en materia educativa. ⁹⁵ Una de las 72. funciones específicas del Consejo Escolar del País Vasco es elaborar un informe anual sobre el sistema educativo de la región, incluida la educación vasca, que está disponible en la página web del Consejo Escolar.

Además, el Departamento de Educación regional, a través del Instituto Vasco de Evaluación e Investigación,⁹⁶ realiza evaluaciones diagnósticas anuales o bianuales para medir el grado de adquisición de las competencias comunicativas en euskera por parte de todo el alumnado de cuarto de Educación Primaria y segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

73. El Instituto Cervantes imparte clases de euskera de forma puntual en algunas de sus sedes internacionales y a través de una red de auxiliares de conversación en universidades que han mostrado interés por la cultura vasca y han firmado convenios de colaboración. La enseñanza del euskera también se imparte en escuelas oficiales de idiomas en el territorio español.

Autoridades judiciales

74. En el ámbito autonómico se toman medidas para promover el uso del euskera en los procedimientos judiciales, en particular mediante la formación inicial y continua de los funcionarios.⁹⁷ Según los representantes de los hablantes, el 45% del personal contratado por la Comunidad Autónoma tiene algún conocimiento de euskera, porcentaje que aumenta constantemente. Sin embargo, en el caso del personal contratado por el Ministerio de Justicia, la situación es muy deficiente (por ejemplo, sólo el 7% de los jueces y el 2,5% de los fiscales tienen el nivel lingüístico necesario [C1]). Se realizan esfuerzos para promover mejor el uso del euskera en el día a día con el software Epainet utilizado por las autoridades judiciales. Ofrece formularios, modelos y documentos en euskera. Sin embargo, el uso del euskera en el sistema judicial del País Vasco sigue siendo limitado.

75. El Boletín Oficial del País Vasco se publica simultáneamente en castellano y euskera.⁹⁸ Además, los Gobiernos Vasco y Navarra han suscrito un convenio específico de colaboración en materia lingüística que incluye traducciones euskera-castellano y castellano-euskera de disposiciones legales españolas y de la UE. Sin embargo, esta iniciativa no cuenta con el apoyo de las administraciones estatales.

⁹⁰ [Universidad del País Vasco](#)

⁹¹ [Universidad Mondragón](#); [Universidad de Deusto](#)

⁹² Un Euskaltegi es un centro de aprendizaje del euskera. Véase, por ejemplo, [Zubiarte Euskaltegia](#); [Escuelas oficiales de idiomas](#); [AEK-A_Yo soy.](#)

⁹³ [Instituto de alfabetización y aprendizaje del euskera para adultos](#)

⁹⁴ [Formación continua del profesorado y de la comunidad educativa](#)

⁹⁵ [Consejo Escolar Vasco](#). Véase [Ley 13/1988](#) sobre el Consejo Escolar Vasco del País Vasco.

⁹⁶ [Instituto Vasco de Evaluación e Investigación](#)

⁹⁷ Con base en el [Decreto 174/2010](#).

⁹⁸ [Boletín Oficial del País Vasco](#)

Autoridades administrativas y servicios públicos

76. Sólo el 11% de los funcionarios que trabajan en la Administración del Estado tienen conocimientos de euskera y sólo un pequeño porcentaje de ellos tiene un dominio avanzado del euskera.

77. Durante el presente ciclo de seguimiento, las autoridades del País Vasco han adoptado el Decreto 179/2019 sobre la normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales del País Vasco.⁹⁹ El Departamento de Cultura y Política Lingüística¹⁰⁰ es la principal entidad responsable de la protección y promoción del euskera en las autoridades regionales. Todas las administraciones vascas, incluida la Ertzaintza y el servicio vasco de salud (Osakidetza), han adoptado medidas para cumplir con la legislación existente¹⁰¹ a través de planes de normalización del euskera, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Según los representantes de los hablantes, hay carteles, formularios y textos disponibles en euskera y los funcionarios de la administración regional pueden asistir a programas de formación regulares. Sin embargo, se necesitan más esfuerzos por parte de la policía vasca y el servicio vasco de salud para adaptarse a las necesidades de los hablantes del euskera. A nivel local, la mayoría de los municipios (85%) han desarrollado planes lingüísticos, con el apoyo de la administración del País Vasco. Se utilizan topónimos y carteles bilingües.

Ampliamente en el País Vasco.

Medios de comunicación

78. La Radio Televisión Vasca (EITB) cuenta con dos canales que emiten íntegramente en euskera (ETB-1 y ETB-3) y ETB4 es bilingüe. En cuanto a la radio, las cadenas públicas Euskadi Irratia y Euskadi Gaztea emiten íntegramente en euskera. EITBmusika es bilingüe. EITB también dispone de un canal de música en Internet íntegramente en euskera (Euskal Kantak). EITB ha desarrollado un portal y aplicaciones en línea íntegramente en euskera, también para público infantil y juvenil (HIRU3, GOIAZEN, GAZTEA). A pesar de los acuerdos firmados con plataformas internacionales de streaming para el doblaje de películas al euskera, la oferta de programas sigue siendo limitada. En cuanto a la cadena pública estatal RTVE, su centro regional Televisión Española emite el programa Arin-arin, un resumen diario de noticias, de 2 a 3 minutos al día en euskera. Las emisoras de radio nacionales no emiten programación en euskera. El número de horas producidas en euskera a nivel nacional es muy inferior al de cualquier otra lengua regional o minoritaria en España. Hay 13 emisoras de radio privadas que emiten programas exclusivamente en euskera en el País Vasco. Sin embargo, Hamaika Telebista¹⁰² es el único canal de televisión privado que sigue emitiendo programas exclusivamente en euskera. Los canales de televisión privados de ámbito estatal no emiten en euskera. EITB ha firmado un acuerdo de colaboración con las Asociaciones de Productores Independientes del País Vasco para estimular la producción y distribución de obras sonoras y audiovisuales, también en euskera. En cuanto a la prensa escrita, Berria¹⁰³ es el único periódico generalista en euskera.

El convenio de colaboración firmado en 2019¹⁰⁴ ha incrementado sustancialmente el nivel de financiación pública a los medios de comunicación en euskera. La Universidad del País Vasco ofrece el grado en Periodismo en euskera.¹⁰⁵ Sin embargo, en 2021,

El Gobierno vasco rechazó la creación de un Consejo Audiovisual.¹⁰⁶

Actividades e instalaciones culturales

En el ámbito autonómico, las autoridades del País Vasco conceden subvenciones para numerosas actividades culturales¹⁰⁷ en euskera. Las autoridades autonómicas colaboran de forma regular con Euskaltzaleen Topagunea, una entidad que agrupa a diversas asociaciones culturales en lengua vasca.¹⁰⁸ El bilingüismo también se garantiza en general en los servicios que prestan los museos, las bibliotecas¹⁰⁹, los archivos, las ferias y los festivales.¹¹⁰ La Red Vasca de Bibliotecas y la Filmoteca Vasca¹¹¹ cuentan con amplios catálogos en euskera. Las autoridades vascas también cooperan en la investigación y normalización de la producción literaria en las diferentes variedades del euskera y han celebrado acuerdos de cooperación.

⁹⁹ [Decreto 179/2019](#). El Comité de Expertos observa que algunas disposiciones de este Decreto fueron interpretadas en varios casos por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Vasca de manera restrictiva. Véase también [la Ley 11/2022](#), que establece [que en cada convocatoria se deberá informar del número de plazas que requieran acreditación de conocimientos de idiomas](#).

¹⁰⁰ [Departamento de Cultura y Política Lingüística](#).

¹⁰¹ Ley 10/1982.

¹⁰² [Teleférico Hamaika](#).

¹⁰³ [Berria](#).

¹⁰⁴ [El Gobierno Vasco, las diputaciones forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y la agrupación Hekimen han presentado un nuevo acuerdo para apoyar económicamente la actividad de los medios de comunicación en euskera](#).

¹⁰⁵ [Departamento de Periodismo - UPV/EHU](#).

¹⁰⁶ [El Consejo de Gobierno considera innecesaria la Proposición de Ley para la creación de un Consejo Vasco Audiovisual](#).

¹⁰⁷ El Kulturklik La plataforma reúne toda la oferta cultural del País Vasco.

¹⁰⁸ Véase, por ejemplo, la organización del evento anual [Euskaraldia](#).

¹⁰⁹ En este contexto, la [Biblioteca Digital del País Vasco](#) presta especial atención a la prensa y publicaciones en euskera.

¹¹⁰ Por ejemplo, el [Festival de Cine de San Sebastián, Títrijai, durangoko azoka, Loraldia, Zinebilera, Revista de cine](#).

¹¹¹ [Archivo cinematográfico vasco](#).

112 La Real Academia de la Lengua Vasca también se encarga de la normalización de la lengua vasca. 113 La lengua y la cultura vascas también se promueven en el exterior y en otras Comunidades Autónomas, en particular a través de los Centros Vascos ,

114 el Instituto

Vasco Etxepare¹¹⁵ y el Instituto Cervantes.

Vida económica y social

80. La principal ley que regula el uso del euskera en el País Vasco¹¹⁶ insta a promover el uso del euskera en todos los ámbitos de la vida social, incluidas las actividades comerciales. Las autoridades promueven regularmente el uso del euskera en las empresas.¹¹⁷ Las autoridades regionales han puesto en marcha un plan de promoción del euskera en el ámbito socioeconómico para 2020-2023.¹¹⁸ Conceden subvenciones y han desarrollado una plataforma de la industria vasca para apoyar la competitividad de las empresas vascas mediante el aumento del uso del euskera en la industria vasca.¹¹⁹ Además, el Gobierno Vasco otorga certificados BIKAIN , que acreditan la presencia, el uso y la gestión del euskera en una empresa o en una institución.¹²⁰ La nueva legislación sobre el Estatuto de los consumidores y usuarios¹²¹ no garantiza la protección de los derechos lingüísticos como lo hacía la antigua Ley 6/2003 de derechos de los consumidores y usuarios y el artículo 10 del Decreto 123/2008¹²² sobre derechos lingüísticos de los consumidores y usuarios, que establecía obligaciones lingüísticas aplicables a los documentos de las entidades financieras y de crédito.

Sin embargo, en 2022 se ha renovado un convenio de colaboración entre el Gobierno Vasco y 10 entidades financieras, firmado en 2015. Todavía existen obstáculos para recibir servicios sanitarios en euskera.¹²³

La mayor parte del personal sanitario (del servicio vasco de salud y del sector privado) no está formado para prestar atención en euskera, y el conocimiento del euskera no se valora en la mayoría de los puestos de trabajo disponibles en los servicios de salud (actualmente, sólo el 37% de los puestos son bilingües en el País Vasco). Una observación similar puede hacerse en el caso de la jubilación.

En los hogares, donde el castellano se utiliza en la mayor parte de los servicios prestados, la situación mejora lentamente y se ha puesto en marcha el tercer Plan de Normalización del Uso del Euskera en el Servicio Vasco de Salud. ¹²⁴, que se pondrá en marcha en 2022, pretende cubrir el vacío existente en cuanto a la posibilidad de utilizar el euskera en los centros sociosanitarios. El Instituto Vasco del Consumo¹²⁵ y el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral¹²⁶ facilitan toda la información a los ciudadanos en Vasco.

Intercambios transfronterizos

La Comunidad Autónoma del País Vasco forma parte del grupo de cooperación territorial europea 81. "Eurorregión Nueva Aquitania/ Euskadi/Navarra", que ofrece la posibilidad, a través de proyectos y convocatorias de ayudas, de llevar a cabo programas y proyectos de colaboración transfronteriza en diversos ámbitos de actividad (educación, cultura). Además, tiene un convenio de cooperación con la Oficina Pública del Euskadi de Francia ¹²⁷ donde se programan varias acciones de colaboración con financiación destinada a los departamentos de Lengua,

desarrollo del euskera. Por otra parte, el convenio interadministrativo de cooperación transfronteriza, firmado en 1998 entre los municipios de Hendaya/Hendaia, Fuenterrabía/Hondarribia e Irún/Irun, que dio lugar a la creación del Consorcio Transfronterizo Bidasoa- Txingudi¹²⁸, sigue incluyendo el euskera en su ámbito de actuación.

¹¹² [Fundación Labayru.](#)

¹¹³ Vea también el trabajo realizado por UZEI y la [base de datos Euskalterm](#) desarrollado en este contexto.

¹¹⁴ [Centros Vascos.](#)

¹¹⁵ [Instituto Vasco Etxepare.](#) Este Instituto atiende a los lectores de euskera en las universidades.

¹¹⁶ Ley 10/1982.

¹¹⁷ Uno de los ejemplos más recientes es el [Congreso Lanean de Idiomas](#), que tuvo lugar en enero de 2024.

¹¹⁸ [Plan de promoción del euskera en el ámbito socioeconómico 2020-2023.](#)

¹¹⁹ [Plataforma industrial vasca.](#)

¹²⁰ [Certificado BIKAIN de Calidad del Euskera.](#)

¹²¹ [Ley 4/2023.](#)

¹²² [Decreto 123/2008, Artículo 10.](#)

¹²³ Durante la visita sobre el terreno, el Comité de Expertos fue informado de que el Gobierno Vasco había recibido varias denuncias Defensor del Pueblo (Ararteko) ante la falta de atención en euskera en los centros sanitarios.

¹²⁴ [III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza \(2022-2028\).](#)

¹²⁵ [Instituto Vasco del Consumo.](#) Véase también [Ley 4/2023.](#)

¹²⁶ [Instituto Vasco de seguridad y salud en el trabajo.](#)

¹²⁷ [Oficina Pública Francesa de la Lengua Vasca.](#)

¹²⁸ [Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi.](#)

El euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León – Parte II

82. A pesar de una presencia tradicional en Castilla y León, y más concretamente en la comarca de Treviño/Trebiñu Enclave, en la provincia de Burgos, el vasco no aparece mencionado en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.¹²⁹ Según datos de 2012, el número de vascohablantes en el enclave de Treviño/Trebiñu se ha duplicado entre 2002 y 2012, pasando del 11% al 22% de la población. La mayoría de los vascohablantes tienen menos de 24 años, por lo que representan un grupo demográfico dinámico y joven.¹³⁰

El euskera goza de cierta presencia en la vida pública a nivel local, como el uso de carteles bilingües que anuncian eventos públicos.¹³¹ En particular, el municipio de Condado de Treviño ha mostrado un interés progresivo en el desarrollo del euskera en su territorio y ha implementado un "Plan Euskera",¹³² ofreciendo, por ejemplo, apoyo financiero para promover la enseñanza del euskera.¹³³ Además, los municipios de La Puebla de Arganzón y Condado de Treviño cuentan con un servicio de lengua vasca desde 2015.¹³⁴

84. La adopción del "Plan Euskera" fue impugnada por las autoridades regionales y finalmente considerada ilegal por las autoridades judiciales, independientemente del uso social que el euskera pueda tener en este territorio.¹³⁵ En 2023 se inauguró una escuela de enseñanza en euskera en La Puebla de Arganzón.¹³⁶

85. El Comité de Expertos alienta a las autoridades españolas a que, en cooperación con los oradores, aclaren la situación del euskera en Castilla y León en el próximo informe periódico.

El euskera en la Comunidad Foral de Navarra – Parte II y Parte III

86. La Comunidad Foral de Navarra se divide en tres zonas lingüísticas.¹³⁷ Según los datos sociolingüísticos de Navarra de 2018,¹³⁸ el 14,1% de la población navarra de 16 y más años es bilingüe y el 8% es bilingüe pasiva. En la zona vascófona, más del 60% de la población es vasco parlante (12,4% en la zona mixta, 1,6% en la zona no vascófona). La población bilingüe aumenta de forma constante (75.800 personas en 2018 frente a 69.000 en 2016) y cabe destacar que el mayor porcentaje de bilingües se da entre la población más joven (el 24,9% de los jóvenes de 16 a 24 años son bilingües y el 9,6% son bilingües pasivos). El Instituto Navarro del Vasco¹³⁹ es el organismo autónomo encargado de diseñar y coordinar las políticas de salvaguarda del euskera en Navarra. El Consejo Vasco de Navarra¹⁴⁰ es un órgano consultivo del Gobierno de Navarra en materia de planificación y promoción del euskera. La Real Academia de la Lengua Vasca es la encargada de la normalización del euskera.¹⁴¹

Educación

87. La legislación vigente en Navarra establece cuatro modelos lingüísticos¹⁴² para los centros públicos y privados de la Comunidad.¹⁴³ En la zona vascófona, el Modelo D se impone en todos los niveles educativos (representa más del 90% en educación infantil y primaria, y más del 85% en educación secundaria obligatoria). En la zona mixta, alrededor del 30% del alumnado (40% en educación infantil) sigue educación en euskera (Modelo D). Esta cifra ha ido creciendo de forma sostenida en los últimos años. Sin embargo, los representantes de los hablantes destacan la dificultad de abrir nuevos centros del Modelo D, y consideran que esta oferta sigue siendo limitada en comparación con la de los centros de enseñanza secundaria obligatoria.

¹²⁹ [Estatuto de Autonomía de Castilla y León, Artículo 5.](#)

¹³⁰ [Enclave de Treviño, Estudio Sociolingüístico, 2012.](#)

¹³¹ Véase, por ejemplo, [Kartelak argantzunen 2019 - enclave de Treviño.](#)

¹³² [Treviño desarrollará un plan para potenciar el euskera.](#)

¹³³ [Treviño quiere euskera en su colegio para normalizar su uso.](#)

¹³⁴ [Condado de Treviño.](#)

¹³⁵ [El Juzgado anula el 'Plan del Euskera' de Treviño.](#)

¹³⁶ [kastola Argantzón.](#) Cabe mencionar que la gran mayoría de los estudiantes de Treviño (73%) continúan asistiendo a escuelas ubicadas en el Comunidad Autónoma Vasca.

¹³⁷ El euskera tiene carácter oficial únicamente en la zona vascófona, donde se aplica el Título III de la Carta. En la zona mixta y en la zona no vascófona no tiene carácter oficial y sólo se aplica el Título II de la Carta. Véase [la Ley 13/1982, Artículo 9.](#) [Ley 9/2017](#) Se modificó el título de [la Ley 18/1986](#) y sustituyó el término vascoence por el euskera. Durante el presente ciclo de seguimiento, 44 municipios obtuvieron el derecho a pasar de la zona no vascófona a la zona mixta y un municipio de la zona mixta a la zona vascófona a petición suya para ampliar los derechos lingüísticos de sus habitantes.

¹³⁸ [Datos sociolingüísticos de Navarra 2018.](#)

¹³⁹ [Instituto Navarro del Vasco.](#)

¹⁴⁰ [Consejo Vasco de Navarra.](#)

¹⁴¹ Mientras que [la Real Academia de la Lengua Vasca](#) Está ubicado en Bilbao/Bilbo y también está financiado por el Gobierno de Navarra.

¹⁴² Modelo A: enseñanza en castellano con euskera como asignatura; modelo B: enseñanza en euskera y en castellano, siendo también asignaturas específicas posiblemente impartida en esta última lengua; modelo D: enseñanza en euskera con castellano como asignatura; modelo G: enseñanza en castellano.

¹⁴³ Tras la modificación de la Ley 18/1986 del Euskera por [la Ley 4/2015, Es posible](#) la introducción de la enseñanza en euskera con castellano como asignatura (Modelo D) en los centros públicos de la zona no vascófona.

El modelo de enseñanza en euskera es insuficiente y no cubre todos los territorios donde tradicionalmente se habla euskera.¹⁴⁴ También expresaron su preocupación por las deficiencias del sistema educativo en materia de competencias lingüísticas en euskera y la introducción de asignaturas impartidas en inglés en detrimento del euskera, incluso en el Modelo D. La enseñanza de la historia y la cultura vascas está garantizada en el currículo. En Navarra, en los niveles de educación primaria y secundaria, el 24% de los centros son de modelo D (y el 13%, de modelo A). Los centros privados que utilizan un modelo de inmersión total (ikastolas) desempeñan un papel muy importante en el desarrollo de la educación en euskera en la Comunidad Autónoma y deberían seguir recibiendo apoyo de las autoridades. En general, en el nivel no universitario, hay más de 2.000 profesores que imparten docencia en euskera.

88. En el ámbito de la enseñanza técnico-profesional, las autoridades hacen referencia a tres centros de formación profesional en la zona vascófona¹⁴⁵ en los que, en cierta medida, los profesores pueden comunicarse con sus alumnos tanto en euskera como en castellano, y dos centros de formación profesional en la zona mixta donde se imparten determinadas profesiones en euskera (es decir, gestión administrativa, administración y finanzas y educación preescolar). Los representantes de los ponentes consideran que se debe ampliar la oferta de formación técnica y profesional en euskera en Pamplona/Iruña.

La Universidad Pública de Navarra (UPNA), ¹⁴⁶ ubicada en Pamplona/Iruña, está trabajando con la 89. El Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Universidades, ha querido ampliar la oferta formativa en euskera. Sin embargo, de las 22 titulaciones universitarias existentes, sólo dos se imparten íntegramente en euskera (cursos de Maestro de Educación Infantil y Primaria). Muchos alumnos vascófonos navarros van a estudiar al País Vasco, en concreto a la Universidad del País Vasco. 147

Además de la UPNA, la Universidad de Navarra lleva a cabo diversas iniciativas.¹⁴⁸ La Dirección General de Universidades también proporciona apoyo financiero a la Universidad Vasca de Verano, a la Cátedra de Lengua y Cultura Vasca de la Universidad de Navarra y al foro Jakiunde . ¹⁴⁹

90. La enseñanza del euskera para adultos se imparte en diversas instituciones públicas y privadas.¹⁵⁰

91. La UPNA ofrece formación de profesorado íntegramente en euskera para los grados de educación infantil y primaria. Los exámenes también se realizan en euskera.¹⁵¹ El Centro de Recursos para la Enseñanza del Euskera¹⁵² organiza cursos de formación continua para el profesorado que imparte docencia en euskera. También existen Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) en distintas zonas de Navarra, que organizan actividades en euskera. El Departamento de Educación ofrece cursos tutorizados de formación a distancia en línea a través de la plataforma Educalingua.¹⁵³

92. El Consejo Escolar Vasco de Navarra es el máximo órgano consultivo en materia educativa, siendo de obligada consulta para cualquier proyecto de texto normativo en materia educativa.¹⁵⁴ Una de las funciones específicas del Consejo Escolar de Navarra es la de elaborar un informe anual sobre el sistema educativo de la región, incluida la educación vasca, que está disponible en la página web del Consejo Escolar.

También existen escuelas privadas que utilizan un modelo de inmersión total en el área no vascófona y 93. estas escuelas reciben apoyo financiero público del Gobierno de Navarra.¹⁵⁵ Además, es posible aprender euskera fuera de Navarra y del País Vasco.¹⁵⁶ El Instituto Cervantes ofrece ocasionalmente cursos de euskera y organiza eventos relacionados con la cultura vasca en algunas de sus sedes internacionales.

Autoridades judiciales

94. En el ámbito autonómico, la Ley del Euskera y el Decreto 266/2019 por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia prevén la posibilidad de formular solicitudes o

¹⁴⁴ Por ejemplo, señalan el hecho de que de los 14 centros de educación infantil ubicados en Pamplona/Iruña, sólo tres utilizan el euskera (dos utilizan el modelo mixto y uno modelo inmersivo).

¹⁴⁵ el Centro Politécnico Integrado Altsasu/Alsasua FP Sakana LH; Instituto Lekaroz Elizondo, Lekaroz-Elizondo; y Toki Ona

Escuela Secundaria, Bera.

¹⁴⁶ [Universidad Pública de Navarra.](#)

¹⁴⁷ Cabe señalar también que la [Universidad privada Mondragón](#) tiene una oferta docente en euskera y que la [Universidad de Deusto](#) es _____ desarrollando su oferta de asignaturas y titulaciones en euskera.

¹⁴⁸ [Universidad de Navarra.](#)

¹⁴⁹ [Universidad Vasca de Verano; Foro de Jakiunde .](#)

¹⁵⁰ Véase, por ejemplo, [Zubiarte Euskaltegia; Escuelas oficiales de idiomas; AEK-A. Yo soy.](#) _____

¹⁵¹ [Ley 17/2017.](#)

¹⁵² [Centro de recursos para la enseñanza del euskera.](#)

¹⁵³ [Plataforma educalingua .](#)

¹⁵⁴ [Ley 19/2012.](#)

¹⁵⁵ Las autoridades navarras aprobaron el Protocolo de Actuación y la [Ley 7/2007](#) sobre la financiación de escuelas privadas que utilizan un sistema de inmersión total modelo en el área no vascófona.

¹⁵⁶ Véase, por ejemplo, [Classes d'Euskara – EUSKAL ETXEA.](#)

157 Los costes de interpretación y traducción corren a cargo del Estado y del Gobierno de Navarra, que ha contratado un servicio de traducción e interpretación para prestar asistencia a los órganos judiciales. La demanda de este servicio de traducción e interpretación ha crecido de forma constante en los últimos años. Sin embargo, según los representantes de los hablantes, el euskera no se utiliza en absoluto en el sistema judicial de Navarra.

95. En el ámbito regional se están adoptando medidas para promover el uso del euskera en los procedimientos judiciales, en particular mediante la formación inicial y continua de los funcionarios a cargo del Instituto Navarro de Administración Pública. 158 Las autoridades indicaron que se creará un cierto número de puestos con perfil vasco en el partido judicial de Pamplona/Iruña, así como en algunos otros partidos judiciales (Aoiz/Agutz, Estella/Lizarrar, Tafalla/Gabaltzika y Tudela/Tutera). Sin embargo, aunque en la administración de justicia de Navarra hay un mayor porcentaje de vascoparlantes, la mayoría del personal sigue careciendo de las competencias necesarias para realizar su trabajo y comunicarse con el público en euskera. No existe ningún programa informático disponible para las autoridades judiciales que ofrezca formularios, modelos o documentos en euskera que permita a los funcionarios y jueces trabajar en esta lengua sin alargar desproporcionadamente los procedimientos.

El Boletín Oficial de Navarra se publica simultáneamente en castellano y euskera. 159 Sin embargo, 96. representantes de los hablantes señalaron que esto no sucede de forma sistemática. Además, los Gobiernos de Navarra y Vasco han suscrito un convenio específico de colaboración en materia lingüística que incluye traducciones euskera-castellano y castellano-euskera de disposiciones legales españolas y de la UE. Sin embargo, esta iniciativa no cuenta con el apoyo de las autoridades estatales.

Autoridades administrativas y servicios públicos

hay Sólo el 1% de los funcionarios al servicio de la Administración del Estado puede realizar su trabajo en euskera y en el 97% sólo un traductor empleado. ¹⁶⁰

98. Las autoridades de Navarra han aprobado el Decreto 103/2017,¹⁶¹ que regula el uso del euskera en la administración pública, así como un Plan Estratégico del Euskera.¹⁶² Como consecuencia de ello, se dispone de más formularios bilingües y programas de formación del personal, y se ha incrementado el uso de la señalización bilingüe. 163 Sin embargo, en la práctica, solo muy pocos puestos en la administración foral de Navarra (12%) están ocupados por funcionarios con competencias reconocidas en euskera,¹⁶⁴ y la mayoría de los textos y formularios (incluidos los online) siguen ofreciéndose únicamente en castellano. Por tanto, la posibilidad de que los vascohablantes presenten solicitudes orales o escritas en su lengua es limitada (o las solicitudes se tramitan con retraso indebido). En lo que respecta a las autoridades locales ubicadas en la zona vascófona, se aplica un bilingüismo estricto, con el apoyo de la administración navarra.¹⁶⁵ Todos los documentos emitidos por la Federación de Municipios y Concejos de Navarra¹⁶⁶ se redactan en euskera. La información recogida durante la visita sobre el terreno muestra que en Navarra se utilizan topónimos y señales bilingües.¹⁶⁷ La mayoría de los municipios de la zona mixta han aprobado normas para proteger y fomentar el euskera en sus ordenamientos. Además, Navarra cuenta con 28 servicios de euskera encargados de promover el euskera en las entidades locales. Sin embargo, según la información de organizaciones no gubernamentales, mientras que los servicios públicos gestionados por la administración regional ofrecen servicios en euskera, algunos servicios prestados por empresas privadas que actúan en nombre de las autoridades no utilizan el euskera.¹⁶⁸ No obstante, es posible acceder a varios servicios públicos en euskera (por ejemplo, en los ámbitos del transporte o la información electoral).

Aunque varios servicios que se ofrecen en caso de emergencia (con la policía o en caso de violencia de género) se ofrecen únicamente en castellano.

¹⁵⁷ Ley 18/1986, artículos 4 y 5 y [Decreto 266/2019, Artículo 15.j.](#)

¹⁵⁸ [Instituto Navarro de Administración Pública.](#)

¹⁵⁹ Ley 18/1986, Artículo 7. El corpus [Lexnavarra](#) contiene todas las disposiciones promulgadas en Navarra y se actualiza permanentemente.

¹⁶⁰ Véase [MIN-LANG \(2023\) PR 9, pág. 22.](#)

¹⁶¹ [Decreto 103/2017.](#) El Comité de Expertos observa que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra anuló varias disposiciones de este Decreto

en su resolución núm. 216-217-218/2019. Véase también [la Ley 11/2019](#) y [el Decreto 5/2018.](#) ¹⁶²

[Plan Estratégico del Euskera.](#)

¹⁶³ Los funcionarios de la Administración pública podrán formarse en euskera a través del Instituto Navarro de Euskera Félix Urabayen y los institutos de educación de adultos Lekaroz.

¹⁶⁴ Según las autoridades autonómicas, el 78,3% del personal destinado en información pública tiene competencias en euskera.

¹⁶⁵ 14 municipios de Navarra son miembros de la UEMA (Asociación de Municipios Vascos).

¹⁶⁶ [Federación Navarra de Municipios y Concejos.](#)

¹⁶⁷ Sin embargo, el Comité de Expertos observa que el artículo 21.4 del Decreto 103/2017, según el cual las señales viales deben estar señalizadas en dos idiomas, fue derogado por [la decisión 216/2019.](#) del [Tribunal Superior de Justicia](#) de Navarra. En consecuencia, el uso de la señalización vial bilingüe ya no es una obligación para el Gobierno de Navarra.

¹⁶⁸ En este contexto, el Comité de Expertos toma nota de que las disposiciones establecidas en [la Ley 2/2018, que obligaba](#) a las empresas subcontratistas utilizar el euskera cuando dicho contrato requiriera una atención al cliente, fue derogado por [la Ley 17/2021.](#)

Medios de comunicación

Aunque la Comunidad Foral de Navarra no dispone de una radio y una televisión públicas propias, es posible acceder desde la vecina Comunidad Foral Vasca a la emisora de radio pública Euskadi Irratia y al canal de televisión pública ETB1 en euskera, ya que su recepción está regulada en el marco de los convenios de colaboración entre ambos gobiernos forales. A pesar de los acuerdos suscritos con plataformas internacionales de streaming para el doblaje de películas en euskera, la oferta de programación sigue siendo limitada.

Además, existen varias radios municipales con programación íntegramente en euskera. Sin embargo, ETB3, que emite programas para niños, no está disponible en determinadas zonas de Navarra, incluida la zona vascófona.

100. En cuanto al canal público estatal RTVE, su centro regional Televisión Española emite la Programa Arin-arin, resumen diario de noticias, de 2 a 3 minutos al día. Las radios nacionales no emiten programas en euskera. El número de horas producidas en euskera a nivel nacional es mucho menor, tanto en radio como en televisión, que en cualquier otra lengua regional o minoritaria en España.

101. Existen varias emisoras de radio privadas (por ejemplo, Euskalerría Irratia, Xorroxin Irratia) y un canal de televisión (Xaloe Telebista) que emiten programas exclusiva o parcialmente en euskera en Navarra (mediante licencias de radio y televisión comerciales) o a nivel local (con licencias de radio y televisión municipales). El apoyo financiero se proporciona mediante subvenciones del Instituto Navarro del Euskera (para la radio) o a través de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales (para la televisión). Sin embargo, los canales de televisión privados de ámbito estatal no emiten en euskera. Los representantes de los hablantes señalan el carácter discriminatorio de la publicidad institucional, que no está vinculada a ningún compromiso lingüístico y crea una distorsión entre los medios de comunicación vascos y no vascos. El Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y del Cine¹⁶⁹ y el

El Instituto Navarro del Euskera subvenciona producciones audiovisuales en lengua vasca.

102. En cuanto a la prensa escrita, aunque existen suplementos semanales o secciones en euskera en otros medios, Berria¹⁷⁰ es el único periódico generalista en euskera. El Instituto Navarro del Euskera ofrece becas para la promoción del uso del euskera en la prensa escrita y en los medios de comunicación online. En el ámbito local, varios ayuntamientos, a través de sus servicios de euskera, editan una revista en castellano con noticias en euskera llamada Ze Berri?¹⁷¹ La Universidad del País Vasco ofrece la titulación de Periodismo en euskera.¹⁷² El Consejo Audiovisual de Navarra, desmantelado en 2011, nunca ha sido restablecido.

Actividades e instalaciones culturales

103. A nivel regional, la Biblioteca General de Navarra cuenta con un amplio catálogo de literatura en lengua vasca, y la Filmoteca de Navarra¹⁷³ conserva obras producidas en Navarra, incluidas las producidas en euskera. La Real Academia de la Lengua Vasca se encarga de la normalización de la lengua vasca. La Dirección General de Cultura - Instituto Príncipe de Viana¹⁷⁴ publica dos veces al año las "Fontes Linguae Vasconum.

Studia et documenta", revista sobre lingüística vasca.¹⁷⁵ En líneas generales, la Dirección General de Cultura - Instituto Príncipe de Viana, el INAAC y el Instituto Navarro del Vasco subvencionan producciones audiovisuales en euskera y numerosas actividades culturales. El plan estratégico de cultura de Navarra 2017-2023¹⁷⁶

El proyecto incluye medidas de apoyo a la promoción del euskera y de su cultura. Entre otros ejemplos, el bilingüismo se garantiza en general en los servicios que prestan los museos (como el Museo de Navarra),¹⁷⁷ las bibliotecas (red de bibliotecas públicas Asnabi),¹⁷⁸ los archivos y también los festivales.¹⁷⁹ El Instituto Navarro del Euskera y las autoridades regionales colaboran de forma regular con Euskaltzaleen Topagunea, un organismo que agrupa a diversas asociaciones culturales en lengua vasca.¹⁸⁰ A nivel local, la red de servicios en lengua vasca (NUETS) puso en marcha una plataforma digital que facilita el acceso a diferentes recursos culturales en euskera para niños.

Los representantes de los hablantes consideran que se deberían tomar más medidas de sensibilización para informar a los hablantes sobre este servicio. El Instituto Cervantes imparte ocasionalmente cursos de euskera y organiza eventos relacionados con la cultura vasca en algunas de sus sedes internacionales.

¹⁶⁹ [Instituto de Artes Audiovisuales y Cine de Navarra.](#)

¹⁷⁰ Véase en particular [Nafarroako Hitza.](#)

¹⁷¹ [¿Za Berri?.](#)

¹⁷² [Departamento de Periodismo - UPV/EHU.](#)

¹⁷³ [Filmoteca de Navarra..](#)

¹⁷⁴ [Dirección General de Cultura - Instituto Príncipe de Viana](#)

¹⁷⁵ [Fuentes lingüísticas vasconum.](#) Cabe señalar también que el [Centro Vasco de Estudios Universitarios](#) es responsable del estudio terminológico y lexicográfico de la lengua vasca.

¹⁷⁶ [Plan estratégico de cultura de Navarra 2017-2023.](#)

¹⁷⁷ [Museo de Navarra.](#)

¹⁷⁸ [ASNABÍ.](#)

¹⁷⁹ Véase, por ejemplo, el [Punto de Vista - Festival Internacional de Cine Documental de Navarra.](#)

¹⁸⁰ Véase, por ejemplo, la organización del evento anual [Euskardialdia.](#)

Vida económica y social

104. La principal ley que regula el uso del euskera en Navarra¹⁸¹ insta a fomentar el uso del euskera en la vida social y económica. Las autoridades promueven regularmente el uso del euskera en las empresas. El Instituto Navarro del Euskera ha establecido una planificación estratégica con ayudas económicas a las empresas navarras y a las ONG que desarrollen planes o acciones de promoción del euskera. Además, ha organizado jornadas específicas para compartir buenas prácticas lingüísticas en el entorno empresarial.¹⁸² Sin embargo, no existen disposiciones regulatorias financieras y bancarias que permitan el uso del euskera en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros. Aunque parece posible utilizar el euskera en la mayoría de los cajeros automáticos y para las operaciones bancarias básicas en línea, los documentos financieros y bancarios siguen redactándose en gran medida en castellano. Existen importantes obstáculos para recibir servicios sanitarios en euskera.¹⁸³ La mayor parte del personal sanitario (en Osasunbidea, el servicio público de salud y en el sector privado) no está formado para prestar atención en euskera y el conocimiento del euskera no se valora en la mayoría de los puestos de trabajo disponibles en los servicios sanitarios (actualmente, menos del 25% de los puestos son bilingües en la zona vascófona de Navarra y el 1,94% en toda Navarra). Una observación similar puede hacerse en las residencias de ancianos, donde se utiliza el castellano en la mayoría de las prestaciones de servicios. La situación sólo mejora lentamente, a pesar de la legislación existente que refuerza los derechos lingüísticos y de la voluntad de aplicar un plan de acción para el sector sanitario.¹⁸⁴ La nueva regulación del estatuto de los usuarios y consumidores no hace referencia a los derechos lingüísticos.¹⁸⁵

Intercambios transfronterizos

105. La Comunidad Foral de Navarra forma parte del grupo de cooperación territorial europea "Erorregión Nueva Aquitania/Euskadi/Navarra", que ofrece la posibilidad, a través de proyectos y convocatorias de ayudas, de realizar programas y proyectos de colaboración transfronteriza en diversos ámbitos de actividad (educación, cultura).

El catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón – Parte II

106. Según el Censo de Población y Vivienda de 2011, en Aragón hablan catalán 55.513 personas. 25 663 de estos hablantes se encuentran en la Franja, una zona del este de Aragón fronteriza con Cataluña. En Aragón, las lenguas tradicionales habladas están protegidas por el Estatuto de Autonomía de Aragón.¹⁸⁶ pero no se menciona el catalán. Sin embargo, la Ley 3/1999 protege el catalán como patrimonio cultural.¹⁸⁷ El catalán también está protegido por la Ley 3/2013 de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón.¹⁸⁸ (modificado por la Ley 2/2016). Los recientes recortes presupuestarios adoptados a nivel autonómico y la voluntad manifestada por las autoridades autonómicas de modificar el marco jurídico vigente para reducir drásticamente el lugar que se concede al catalán en Aragón son motivo de gran preocupación. Las nuevas autoridades autonómicas subrayaron su intención de modificar en particular la Ley 3/1999 del patrimonio cultural aragonés, que hace referencia explícita al catalán (y al aragonés) como lenguas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.¹⁸⁹

107. Según los representantes de los ponentes, a partir de 2023 se recortaron todos los fondos destinados a la promoción del catalán. Asimismo, se suspendió el apoyo financiero que prestaban las autoridades regionales a las organizaciones que actuaban para la promoción del catalán, lo que las coloca en una situación difícil. Las responsabilidades de la antigua Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón, que fue suprimida por las nuevas autoridades regionales, se distribuyen ahora entre diversas entidades del gobierno aragonés (cultura, educación, planificación del territorio, etc.).¹⁹⁰ La referencia habitual al llamado "expansionismo catalán" en Aragón, a pesar de la presencia tradicional de la lengua, es otra fuente de gran preocupación que tiende a ser perjudicial para la protección y la promoción del catalán en la región. ¹⁹¹ La Comunidad Autónoma de Aragón no participa en ninguna iniciativa de promoción del catalán.

actividad de intercambios transnacionales.

¹⁸¹ Ley 18/1986 modificada por la Ley 9/2017.

¹⁸² [Euskaraz sario: Euskara Langai 2022.](#)

¹⁸³ Durante la visita sobre el terreno, el Comité de Expertos ha sido informado de que se han recibido en el Defensor del Pueblo de Navarra diversas quejas sobre la falta de atención en euskera en los centros sanitarios. En estos casos, se ha instado a la Administración Sanitaria a adoptar medidas para garantizar el derecho de los ciudadanos a ser atendidos en euskera, si así lo solicitan, y se ha asegurado de que se adopten medidas al respecto.

¹⁸⁴ Véase en particular [el Reglamento - empleo, salud y el artículo 6](#) del Decreto 103/2017.

¹⁸⁵ [Ley 34/2022.](#)

¹⁸⁶ [Estatuto de Autonomía de Aragón](#), Artículo 7.

¹⁸⁷ [Ley 3/1999.](#)

¹⁸⁸ [Ley 3/2013.](#)

¹⁸⁹ [El Gobierno PP-Vox eliminará el reconocimiento del aragonés y el catalán como lenguas propias.](#)

¹⁹⁰ [Decreto 1/2024.](#)

¹⁹¹ Véase, por ejemplo, [Jorge Azcón dice que "en Aragón no se habla catalán" y defiende eliminar su reconocimiento.](#)

108. La presencia mediática del catalán aumentó entre 2018 y 2023, con la emisión de programas de televisión que recibieron apoyo económico público, como "A Escampar la Boira". Una web dedicada a las lenguas de Aragón, "Lenguas de Aragón", ha acumulado más de nueve millones de visitas desde 2015. Lamentablemente, no se ha actualizado desde agosto de 2023. Hasta 2023 se pusieron en marcha varios premios, como el Premio Desideri Lombarte, para consolidar, valorizar y dar prestigio a la lengua y la cultura catalanas. Sin embargo, en 2023-

2024, por primera vez en años, el Día Internacional de la Lengua Materna así como el Día Europeo de las Lenguas no se celebraron en Aragón.

109. La enseñanza del catalán se imparte al menos 90 minutos semanales en 37 centros educativos a un total de 1.306 alumnos, desde educación infantil y primaria hasta educación secundaria superior. También se imparte en cursos para adultos en las cuatro escuelas oficiales de idiomas.

El catalán en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares – Parte II y Parte III

110. El catalán está protegido por el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears¹⁹² y la Ley de normalización lingüística.¹⁹³ Según los últimos datos disponibles, en las cuatro islas viven 1.197.000 personas.¹⁹⁴ El 96,8% de la población entiende el catalán, el 80,5% lo habla, el 83,5% lo lee y el 61,9% lo escribe.¹⁹⁵ Entre 2019 y 2023 funcionó¹⁹⁶ la Oficina para la Defensa de los Derechos Lingüísticos de las Illes Balears, dependiente de la antigua Dirección General de Política Lingüística (DGLP) del Gobierno de las Illes Balears, que promovía y hacía el seguimiento de las acciones y políticas lingüísticas en relación con el catalán. Sin embargo, la DGLP fue suprimida por las nuevas autoridades autonómicas y sus competencias ahora las ejerce el Instituto de Estudios Baleares (IEB).¹⁹⁸ También hay que destacar la labor que llevan a cabo el Consejo Social de la Lengua Catalana¹⁹⁹ y el Instituto de Estudios Catalanes²⁰⁰. Los consejos insulares²⁰¹ y los municipios, como parte de la administración local de las Illes Balears, cuentan con órganos encargados de normalizar el catalán. De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, la Universidad de las Illes Balears²⁰² es la institución oficial que ofrece apoyo a diversas actividades relacionadas con el catalán.

Educación

111. En las Islas Baleares, la enseñanza se basa formalmente en un modelo en el que el catalán es lengua de instrucción en la enseñanza obligatoria y debe utilizarse en al menos el 50% de las asignaturas escolares²⁰³, con el objetivo de proporcionar competencia lingüística tanto en catalán como en castellano al final de la enseñanza obligatoria. Cada centro educativo es responsable, en virtud de este marco, de determinar en qué medida debe utilizarse el catalán en función de sus necesidades pedagógicas, su situación sociolingüística y su entorno. Sin embargo, según los representantes de los hablantes, el uso del catalán en la enseñanza es en la práctica significativamente menor y el porcentaje de alumnos que tienen buenas competencias comunicativas en catalán al final de la educación primaria es más bien bajo (62%, con cifras variables entre las cuatro islas). Esto es especialmente así en el caso de los centros privados que reciben fondos públicos.

Los estudios técnicos y profesionales se ofrecen en la educación secundaria, bajo el mismo marco normativo que la educación obligatoria en general.²⁰⁴ Sin embargo, existe una falta general de datos sobre el uso lingüístico en la educación técnico-profesional, lo que impide una mejor evaluación de la situación. La sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que ordena la implantación de un mínimo del 25% de la enseñanza en castellano en el sistema educativo catalán es una gran fuente de preocupación para los representantes de los hablantes,

¹⁹² [Estatuto de Autonomía de las Illes Balears](#), artículo 4.

¹⁹³ [Ley 3/1986](#).

¹⁹⁴ [Balears, Illes: Población por municipios y sexo](#).

¹⁹⁵ [Encuesta sobre el uso de la lengua en las Illes Balears \(EULIB\)](#), 2014. Se prevé una nueva encuesta para 2024. Según la encuesta, el 40,5% de

Los residentes en las Islas Baleares se identifican como catalanohablantes y un 4,6% adicional como bilingüe en catalán y castellano.

¹⁹⁶ [Oficina de Defensa de los Derechos Lingüísticos](#). Sin embargo, el Comité de Expertos entiende que esta Oficina se cerró en noviembre de 2023. Las autoridades regionales han manifestado su intención de sustituir esta oficina por una Oficina de Libertad Lingüística en 2024, con el objetivo de "restablecer la normalidad en el uso libre y garantizado del castellano en las Illes Balears". Véase en este contexto [la Ley 12/2023](#).

¹⁹⁷ [Oficina de Defensa de los Derechos Lingüísticos](#). Sin embargo, el Comité de Expertos entiende que esta Oficina se cerró en noviembre de 2023. Las autoridades regionales han manifestado su intención de sustituir esta oficina por una Oficina de Libertad Lingüística en 2024, con el objetivo de "restablecer la normalidad en el uso libre y garantizado del castellano en las Illes Balears". Véase en este contexto [la Ley 12/2023](#).

¹⁹⁸ [Instituto de Estudios Baleares](#).

¹⁹⁹ [Consejo Social de la Lengua Catalana](#).

²⁰⁰ El [Instituto de Estudios Catalanes](#). A través de su Departamento de Filología, asume la función de academia de la lengua y establece directrices, promueve la investigación y el estudio científico sobre la lengua y hace el seguimiento del proceso de normalización en todo el territorio de la lengua y la cultura catalanas.

²⁰¹ Las instituciones de gobierno de cada una de las cuatro islas.

²⁰² [Universidad de las Islas Baleares](#). Véase en particular la actividad desarrollada por el Gabinete de Terminología de la Universidad.

²⁰³ [Ley 1/2022](#). Artículos 135, 138. Para la educación en el nivel preescolar, véase [el Decreto 23/2020](#). En el nivel de educación primaria, véase [el Decreto](#)

[31/2022](#). En el nivel de educación secundaria, véase [el Decreto 32/2022](#).

²⁰⁴ Véase también [formación profesional](#).

quienes consideran que dicha decisión judicial puede acabar rebajando el uso del catalán en el ámbito de la enseñanza en las Illes Balears.²⁰⁵

112. En el ámbito universitario, la Universidad de las Illes Balears ofrece los títulos de grado y máster en Lengua y Literatura Catalanas.²⁰⁶ Los estudios de grado de educación infantil y de grado de educación primaria que se imparten en la Universidad de las Illes Balears incluyen asignaturas que garantizan que los futuros maestros tengan la formación lingüística y cultural suficiente para impartir la docencia en catalán y enseñar en catalán en la enseñanza obligatoria. ²⁰⁷

La formación continua del profesorado se realiza a través de los centros de formación del profesorado (CEP). En 2018 se aprobó un nuevo Reglamento de Usos Lingüísticos de la Universidad de las Islas Baleares, ²⁰⁸ , que reitera que el catalán es la lengua principal de la institución y que debe tener un uso prioritario en todos los ámbitos, tanto académicos como administrativos. En este contexto, se aprobó un plan lingüístico por parte de la Comisión de política lingüística de la Universidad que pretende la normalización del catalán en todos los ámbitos de la Universidad (por ejemplo, mediante formaciones).²⁰⁹

113. Existen diversas instituciones (ayuntamientos, centros de formación de personas adultas, consells insulares, Escuela Balear de Administración Pública²¹⁰, Universitat de les Illes Balears) que ofrecen actividades de formación para adultos en el aprendizaje del catalán²¹¹. El Instituto de Estudios Balears también organiza cursos de catalán de diferentes niveles y en diferentes formatos (presenciales y en línea) para adultos. Además, los adultos pueden estudiar catalán en las escuelas oficiales de idiomas.

114. Formalmente, la legislación vigente encomienda a la Inspección Escolar y al Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo de las Islas Baleares (IAQSE) la responsabilidad de hacer el seguimiento de las medidas adoptadas y de los avances logrados en materia de enseñanza del catalán.²¹² Sin embargo, los representantes de los ponentes indicaron que en la práctica no se presta una atención especial a este ámbito.²¹³ Además, el papel que desempeña la comisión técnica asesora para la enseñanza del catalán es extremadamente limitado.²¹⁴

115. El Instituto Cervantes imparte ocasionalmente clases de catalán en algunas de sus sedes internacionales. El Instituto Ramon Llull ²¹⁵ que es la principal institución pública encargada de la promoción de la lengua y la cultura catalanas en el ámbito internacional, ofrece cursos. A través de su red universitaria, la Xarxa Llull, el instituto promueve la enseñanza del catalán en unas 130 universidades de todo el mundo. A nivel estatal, la enseñanza del catalán se ofrece en varias escuelas oficiales de idiomas en toda España. Las autoridades regionales indicaron que el Círculo Catalán de Madrid también recibe algunas subvenciones públicas.²¹⁶

Autoridades judiciales

116. En las Illes Balears, las partes en un procedimiento judicial que deseen seleccionar la lengua del procedimiento deben indicarlo mediante petición extraordinaria. Los datos clasificados por lengua del buscador CENDOJ²¹⁷ muestran que solo el 2,6% de las resoluciones judiciales registradas en la base de datos entre 2017 y 2023 fueron en catalán (1.364 en términos absolutos). Según las autoridades autonómicas, el uso del catalán en ámbitos orales, como vistas, juicios o comparecencias ante los tribunales, es superior, aunque sigue siendo bajo.

117. Las Illes Balears son la única Comunidad Autónoma con una lengua oficial distinta del castellano a la que no se han transferido por parte de las autoridades estatales las competencias de gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia. No se dispone de información sobre el porcentaje exacto del personal contratado con conocimientos de catalán, ni tampoco sobre el porcentaje de jueces y fiscales que ocupan plaza en las Illes Balears. Cursos de lengua jurídica catalana que ofrece la Escuela Balear de Administración Pública a los empleados de la Administración de Justicia y al personal de la administración autonómica y local con funciones judiciales

²⁰⁵ En concreto, se refieren a un recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en 2022 contra la desestimación administrativa de la solicitud de un padre de una alumna de Secundaria en Mallorca, que pedía que su hija recibiera al menos el 25% de su educación en castellano.

²⁰⁶ Cabe destacar que la antigua DGLP y la Universidad de las Islas Baleares financiaron la Diplomatura Universitaria en Legislación Lingüística

y Derechos Lingüísticos, titulación que aborda el marco jurídico del catalán, con especial referencia a las Islas Baleares.

²⁰⁷ [Pla de Formació Lingüística i Cultural](#). Véase también la [Orden](#) de 2018 por el que se establecen las titulaciones que se deben obtener para ejercer la docencia de catalán y la docencia en catalán en la enseñanza obligatoria.

²⁰⁸ [Normativa y política lingüística de la UIB](#).

²⁰⁹ En septiembre de 2019 se hicieron públicos los resultados de la Encuesta de Usos Lingüísticos de la Universitat de les Illes Balears, según

hasta el cual el 32% de las asignaturas de las diferentes titulaciones se impartían exclusivamente en catalán. Ver [Usos lingüísticos en la UIB](#).

²¹⁰ [Escuela Balear de Administración Pública](#).

²¹¹ [Ley 4/2006](#).

²¹² [Ley 1/2022](#), Artículos 149 a 160. Véase también el [Decreto 28/2023](#).

²¹³ El Comité de Expertos constata que los ["indicadores del sistema educativo de las Illes Balears" No informar sobre el idioma](#).

²¹⁴ [Orden 2018](#) por el que se establecen las titulaciones que se deben obtener para ejercer la docencia de catalán y la docencia en catalán en la enseñanza obligatoria, Artículos 14-17.

²¹⁵ [Instituto Ramon Llull](#).

²¹⁶ [Círculo Catalán de Madrid](#).

²¹⁷ [Consejo General del Poder Judicial: Buscador de contenidos](#).

Debería continuarse. Además, las autoridades deberían ofrecer incentivos para garantizar que el personal permanezca en las Islas Baleares. El servicio de traducción actual, que está compuesto únicamente por tres personas, debería reforzarse considerablemente, teniendo en cuenta los importantes retrasos en la tramitación de los procedimientos judiciales de los ciudadanos que optan por ejercer su derecho a comunicarse en catalán. Las autoridades regionales, a través de la antigua DGLP, también concienciaron a los ciudadanos y a los profesionales del derecho sobre sus derechos lingüísticos en una campaña específica ("La justicia, también en catalán"). Esta campaña dio lugar a la creación de un sitio web específico, la oferta de cursos de catalán en el ámbito de la justicia, el acceso a recursos lingüísticos jurídicos²¹⁸ y la publicación de folletos informativos²¹⁹. Las principales instituciones y organismos relacionados con el ámbito jurídico y la promoción de la lengua catalana en las Islas Baleares se han adherido a la campaña. El Boletín Oficial de las Islas Baleares se publica simultáneamente en castellano y catalán²²⁰.

Autoridades administrativas y servicios públicos

118. Según los representantes de los ponentes, la mayoría de los funcionarios que trabajan en las administraciones locales del Estado no tienen conocimientos prácticos del catalán.

119. En los niveles autonómico y local, el catalán es la lengua de uso común, incluso en publicaciones administrativas, material impreso, formularios, comunicaciones escritas y sitios web.²²¹ La legislación vigente prevé la posibilidad de presentar solicitudes orales o escritas en catalán a las autoridades autonómicas y locales, incluso ante las empresas que dependen de ellas en todo el territorio de las Islas Baleares. El conocimiento del catalán también es un requisito para acceder a puestos públicos²²² y se organizan periódicamente sesiones de formación para funcionarios, a través de la Escuela Balear de Administración Pública. Además, se contratan asesores lingüísticos encargados de garantizar el uso del catalán y la calidad lingüística de la lengua, tanto a nivel autonómico como local. La toponimia oficial en las Islas Baleares es la catalana.²²³ Mientras que los servicios públicos gestionados por la Administración autonómica prestan servicios en catalán, algunos servicios públicos prestados por empresas privadas (previa convocatoria de concurso) no utilizan el catalán, a pesar de la obligación legal de hacerlo.²²⁴ En algunos servicios públicos, en particular en la prestación de servicios sanitarios, existen varias carencias.²²⁵ Es especialmente lamentable la aprobación de un nuevo Decreto-ley 5/2023, de medidas urgentes en el ámbito de la educación y la salud,²²⁶ que elimina el requisito de un determinado nivel de conocimiento del catalán para acceder a plazas de personal estatutario y ocupacional del servicio balear de salud.

Medios de comunicación

120. El catalán es la lengua utilizada en las emisoras de radio públicas IB3 Ràdio y Ràdio Illa Formentera, así como en el canal de televisión público IB3 Televisió de les Illes Balears²²⁷, gestionado por la Corporación Pública de Medios Audiovisuales de las Illes Balears, en el que se emiten diversos tipos de programas²²⁸. Además, existen dos emisoras de radio privadas (Ona Mediterrània y Formentera Ràdio) que emiten en catalán. El Gobierno de las Illes Balears²²⁹ proporciona apoyo económico y material a los medios de comunicación, y contribuye económicamente a fomentar la producción, el doblaje, la incorporación de subtítulos y la exhibición de películas y otros medios audiovisuales en catalán. El canal de televisión estatal TVE no tiene emisiones generalistas en catalán para todo el territorio estatal, sino solo dos ediciones diarias del programa Informatiu balear de 15 minutos disponibles en las Illes Balears. La radio estatal Radio Nacional de España emite solo un programa informativo de 15 minutos en catalán en las Illes Balears. Con el paso de los años, las emisiones territoriales de RTVE en las Islas Baleares se han ido reduciendo.²³⁰

Las televisiones privadas de ámbito estatal no emiten en catalán. A pesar de los acuerdos firmados con plataformas internacionales de streaming para el doblaje de películas en catalán, la oferta de programación en catalán sigue siendo limitada. En este contexto, las diferentes televisiones autonómicas (TV3, À Punt e IB3) han

²¹⁸ [Compendio.cat](#).

²¹⁹ [Justicia en Cataluña](#). Véase también [IB3 Notícies | Ahora impulsa a la campaña "La justicia, también en català"](#).

²²⁰ [Boletín Oficial de las Islas Baleares](#).

²²¹ Ley 3/1986.

²²² [Ley 4/2016](#), regulado por [el Decreto 49/2018](#), [Decreto 11/2017](#) y [el Decreto 2/2017](#).

²²³ Ley 3/1986, artículo 14. Véase en este contexto el trabajo de la comisión técnica de apoyo lingüístico del departamento de catalán.

filología y lingüística general de la universidad de las islas baleares y la comisión de toponimia.

²²⁴ Decreto 49/2018, Artículo 24.

²²⁵ El Comité de Expertos constata que se ha utilizado la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016 para dispensar la lengua catalana

requisito cuando "la prestación de la atención pueda verse afectada por la falta o insuficiencia de profesionales".

²²⁶ [Decreto Ley 5/2023](#).

²²⁷ [Canal 4 y Televisión de Eivissa i Formentera También emiten su programación tanto en catalán como en castellano](#).

²²⁸ [Corporación Pública de Radiodifusión de las Islas Baleares](#). Véase también [la Ley 5/2013](#) y [la Ley 3/1986](#), artículo 28.

²²⁹ En particular a través del [Instituto de Industrias Culturales](#).

²³⁰ En febrero de 2021, el Parlamento de las Illes Balears, mediante una Proposición no de Ley, instó al Gobierno español y a la dirección de los organismos de RTVE a incrementar la programación de la televisión estatal en catalán en las Illes Balears, a permitir la emisión de nueva programación en catalán procedente de Cataluña en las Islas y a aprobar la reciprocidad de todas las televisiones públicas catalanas, tanto estatales como autonómicas.

creó la plataforma Bon Dia para ampliar su oferta audiovisual en catalán y permitir el acceso a contenidos audiovisuales de los territorios de habla catalana.²³¹

121. En cuanto a la prensa escrita, los diarios generalistas Ara Balears y Diari de Balears dejaron de publicarse en papel y pasaron a ser exclusivamente digitales. En el ámbito local, existen varios periódicos publicados en catalán, tanto en papel como en versión digital. ²³² Aunque no existen grados de periodismo o comunicación impartidos por la Universidad de las Islas Baleares,²³³ los cursos de catalán y otros cursos en catalán en este ámbito

El marco de referencia se puede estudiar en varias universidades de los territorios de habla catalana. Además, las autoridades regionales han emprendido acciones, en colaboración con los actores relevantes, para apoyar la formación de periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación que utilizan el catalán en las Islas Baleares.

122. Sin embargo, actualmente los catalanohablantes de las Islas Baleares no pueden recibir programas del Principado de Andorra (Andorra Televisió), ni de Francia, ni tampoco de la Comunidad Valenciana (por ejemplo, el canal de televisión À Punt). Sin embargo, sí es posible recibir canales públicos de Cataluña, además de acceder a la plataforma Bon Dia creada por diferentes organismos de televisión autonómica, lo que subsana en parte esta situación. El Consejo Audiovisual de las Islas Baleares es el organismo que vela por la pluralidad lingüística y cultural en todo el sistema audiovisual de las Islas Baleares.²³⁴

Actividades e instalaciones culturales

123. En el ámbito de la cultura y la lengua, los gobiernos de Cataluña, la Comunidad Valenciana y las Islas Baleares firmaron en 2017 un acuerdo de colaboración (la declaración de Palma).²³⁵ La gran mayoría de las actividades culturales en catalán se llevan a cabo a nivel regional, con el apoyo del Gobierno regional y de los consejos insulares.²³⁶ Más en particular, varias acciones son o fueron llevadas a cabo por la antigua Dirección General de Cultura, el Instituto de Estudios Baleares y el Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares (ICIB), a través de subvenciones y financiación específica.²³⁷ En cada una de las cuatro islas, varias instituciones culturales destacadas conservan copias y presentan obras en catalán.²³⁸ El Gabinete de Terminología de la Universidad de las Islas Baleares ayuda a normalizar el uso del catalán en actividades comerciales, publicitarias, culturales, sociales, deportivas y otras.²³⁹ En las Islas Baleares, las actividades culturales en bibliotecas, museos, teatros y archivos suelen tener lugar en catalán. Junto a estas instituciones, hay miles de asociaciones y fundaciones que organizan actividades culturales en catalán (obras de teatro, festivales de música, actos literarios) y que también reciben un importante apoyo económico (mediante programas o subvenciones) para estimular la realización de eventos culturales (festivales, certámenes literarios, producción audiovisual) en catalán. El Instituto Ramon Llull y el Instituto de Estudios Baleares promueven la traducción, el doblaje y la subtitulación de obras desde y hacia el catalán.

124. Actividades culturales en lengua catalana fuera del territorio donde tradicionalmente se utiliza la lengua

Se promueven principalmente desde el Instituto de Estudios Baleares y el Instituto Ramon Llull. A nivel estatal, el Instituto Cervantes también ofrece algunas actividades culturales en catalán o sobre el catalán en el exterior.

Vida económica y social

125. En las Islas Baleares, la Ley 3/1986, de 21 de diciembre, de normalización lingüística, hace referencia al uso del catalán en la vida pública. Sin embargo, no existe en las Islas Baleares un marco jurídico específico que regule el uso del catalán en el sector comercial o de servicios. No obstante, las autoridades promueven regularmente el uso del catalán en las empresas.²⁴⁰ La normativa financiera y bancaria permite el uso del catalán en la redacción de órdenes de pago (cheques, letras de cambio, etc.) y otros documentos financieros.

²³¹ [Buen día TV.](#)

²³² En particular por la Associació Premsa Forana de Mallorca, la Associació de Premsa Local de Menorca o la Associació de Mitjans d'Información y Comunicación.

²³³ Sin embargo, el periodismo en las Islas Baleares se puede estudiar en el centro de estudios superiores Alberta Giménez de la Pontificia Universidad de Comillas. universidades, que incluyen en sus planes de estudios algunas asignaturas relacionadas con la escritura en catalán.

²³⁴ [Ley 2/2010, Artículo 4.](#)

²³⁵ [Coordinación entre las Direcciones de Política Lingüística de Cataluña, Illes Balears y el País Valenciano. Lengua catalana.](#)

²³⁶ El artículo 34 del Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva respecto a la protección y promoción de la cultura autóctona y el legado histórico de las Illes Balears. En 2019, el Parlamento de las Illes Balears aprobó [la Ley 18/2019.](#)

²³⁷ La antigua DGLP también desempeñó un papel importante. Por ejemplo, en 2021 creó el [IB-Musicat](#). [sitio web una base de datos de búsqueda en línea de músicos que actúan en catalán en las Islas Baleares.](#)

²³⁸ Como la [Fundación Mallorca Literaria](#), el [Instituto de Estudios Menorquines](#), el [Instituto de Estudios Ibizencos](#) o los [Archivos de la Imagen y Sonido](#) de Formentera.

²³⁹ El Gabinete de Terminología también colabora con el centro de terminología catalana [TERMCAT](#) en [este campo.](#)

²⁴⁰ Por ejemplo, la Dirección General de Comercio otorga más puntos a las empresas que utilizan el catalán en la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas. Los Consells Insulares, así como algunos municipios, también han abierto convocatorias de subvenciones para fomentar el uso del catalán en el ámbito empresarial, asociativo y deportivo.

En el caso de los centros de asistencia social, el catalán se utiliza en parte de la señalización y documentación del Servicio Público de Salud. Sin embargo, la posibilidad de recibir servicios sanitarios en catalán es deficiente y la Oficina de Defensa de los Derechos Lingüísticos ha recogido varias quejas. En este contexto, la reciente aprobación del Decreto-ley 5/2023 de medidas urgentes en el ámbito de la educación y la salud²⁴¹ podría provocar un empeoramiento de la situación en el futuro. Una observación similar se puede hacer sobre las residencias de ancianos, donde el castellano se utiliza en la mayoría de las prestaciones de servicios. Esta situación general se explica en parte por el hecho de que las universidades no generan un número suficiente de profesionales con conocimientos de catalán para cubrir las necesidades de los centros sanitarios de la región. A nivel regional, las autoridades han puesto en marcha diferentes iniciativas para promover el catalán entre el personal sanitario, a través de diferentes cursos de formación en lengua catalana, conferencias. Las instrucciones de seguridad emitidas por la administración de las Islas Baleares están en catalán. Según los representantes de los ponentes, a pesar de la posibilidad legal de hacerlo²⁴², los productos que se venden en las Islas Baleares en la práctica no están etiquetados con instrucciones en catalán. Sin embargo, la Dirección General de Derechos del Consumidor del Gobierno de las Islas Baleares ofrece diferentes servicios en catalán: guías de consumo, servicios de atención y reclamaciones, campañas de consumo responsable, etc. Las diferentes oficinas municipales de atención al consumidor siguen la normativa autonómica en materia de atención al cliente en catalán.

Intercambios transfronterizos

126. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears participa en la Euroregión Pirineos Mediterráneo y apoya las actividades del Instituto Ramon Llull. Se llevan a cabo diversas actividades transfronterizas en beneficio del catalán, como la Viquimarató de la Llengua Catalana, la Ruta de les Homilies d'Organyà y la Universidad Catalana de Verano.²⁴³

El catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña – Parte II y Parte III

127. El catalán está protegido por el Estatuto de Autonomía de Cataluña²⁴⁴ y la Ley 1/1998 de política lingüística²⁴⁵. El catalán se habla en todo el territorio catalán. Según los últimos datos disponibles, en Cataluña viven 7.902.000 personas²⁴⁶. El 94,4% de la población entiende el catalán, el 81,2% lo habla, el 85,5% lo lee y el 65,3% lo escribe²⁴⁷. La Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Cataluña²⁴⁸ promueve y hace el seguimiento de las acciones y políticas lingüísticas en relación con el catalán en Cataluña. También hay que destacar la labor que lleva a cabo el Consorcio para la Normalización Lingüística, que reúne a la Generalitat de Cataluña y a diversas administraciones locales. El Centro de Terminología TERMCAT también ha continuado su labor de estudio y actualización de la terminología catalana²⁴⁹.

Educación

128. De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Generalitat (Gobierno de Cataluña) tiene competencia exclusiva en relación con la enseñanza no universitaria²⁵⁰, en la que el catalán es la lengua utilizada como lengua de instrucción y los alumnos tienen la obligación de dominar tanto el catalán como el castellano al finalizar la educación obligatoria. Además del Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Ley 8/2022 sobre el uso y el aprendizaje de las lenguas oficiales en la educación obligatoria²⁵¹, el Decreto 6/2022²⁵² y el Decreto 91/2024²⁵³ son los marcos legales en los niveles de educación infantil, primaria y secundaria. Los estudios profesionales se ofrecen en la educación secundaria, bajo el mismo marco normativo. Sin embargo, existe una falta general de datos sobre el uso de la lengua en la educación técnica y profesional, lo que impide una mejor evaluación de la situación.

Estas normas subrayan que el catalán es la lengua "normal" de instrucción y que tanto el catalán como el castellano deben tener una presencia adecuada en los currículos y proyectos educativos para que todos los alumnos los dominen al final de la educación obligatoria. Respecto a la práctica anterior, los nuevos marcos legales permiten explícitamente que cada centro escolar determine en qué medida debe utilizarse el catalán y el castellano en función de sus necesidades pedagógicas, su situación sociolingüística y su entorno, incluido el posible uso del castellano como lengua de instrucción. La historia y la cultura de la lengua catalana se enseñan dentro del currículo de la enseñanza obligatoria.

²⁴¹ Decreto Ley 5/2023.

²⁴² [Ley 7/2014](#), Artículo 30.

²⁴³ [Viquimarató de la Llengua Catalana, La Ruta de las Homilies de Organyà; Universidad Catalana de Verano.](#)

²⁴⁴ [Estatuto de Autonomía de Cataluña](#), artículo 6.

²⁴⁵ [Ley 1/1998](#).

²⁴⁶ [Idescat. Censo de población y viviendas. 2022-2023.](#)

²⁴⁷ [Encuesta sobre Usos Lingüísticos de la Población 2018](#). DGLP y Idescat.

²⁴⁸ [Dirección General de Política Lingüística.](#)

²⁴⁹ [TÉRMICO.](#)

²⁵⁰ Estatuto de Autonomía de Cataluña, artículo 131.2.

²⁵¹ [Ley 8/2022](#).

²⁵² [Decreto 6/2022](#). Véase también [el Decreto 175/2022](#).

²⁵³ [Decreto 91/2024](#).

educación secundaria, tanto en la asignatura de Geografía e Historia como en la de Lengua y literatura catalanas, ambas de carácter obligatorio para toda la población escolar.

129. La Ley 8/2022 y el Decreto 6/2022 fueron adoptados por las autoridades de Cataluña como reacción a una sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que ordenaba la implantación de un mínimo del 25% de enseñanza en castellano en el sistema educativo catalán, proporción que podría ascender al 75%.²⁵⁴ Cabe señalar que una cuestión de inconstitucionalidad sobre este nuevo marco legal está pendiente ante el Tribunal Constitucional.

Según la información disponible, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha continuado mientras tanto ordenar la aplicación de porcentajes de clases en todas las materias (excepto la enseñanza del catalán, castellano y lenguas extranjeras) en más de 20 centros educativos.

130. Aunque el catalán sigue siendo la principal lengua de instrucción en el papel, tanto las autoridades catalanas como los representantes de los hablantes señalan estudios que apuntan a un declive de su uso, especialmente en la educación secundaria. Según una serie de estudios centrados en 4º de Educación Secundaria Obligatoria, el catalán no es la lengua habitualmente utilizada por el profesorado para dirigirse al alumnado en el aula (en la encuesta de 2021 solo el 47% del alumnado indicó que el profesorado se dirige a él "siempre o casi siempre" en catalán, frente al 64% en 2006).²⁵⁵ Un estudio reciente del Síndic de Greuges (2021) aporta datos similares: en 3º de Educación Obligatoria el catalán se utiliza solo el 67% del tiempo lectivo.²⁵⁶ Lamentablemente, no parece que se disponga de datos similares para la enseñanza técnica y profesional.

131. La presencia del catalán en el ámbito universitario está garantizada por la Ley 1/2003 de universidades de Cataluña.²⁵⁷ En Cataluña hay 11 universidades que imparten estudios conducentes a la obtención del grado en educación infantil y primaria. Las universidades catalanas han creado su propia estructura de política lingüística.²⁵⁸ Según las autoridades regionales, el catalán es la principal lengua de instrucción en las universidades públicas para los grados de grado y máster.²⁵⁹ La plataforma INTERCAT, diseñada para estudiantes de movilidad que visitan las universidades, ofrece un conjunto de recursos electrónicos para introducir a los estudiantes en el catalán.

132. La Generalitat ofrece formación gratuita en catalán para personas adultas en sus centros. El objetivo de estos cursos es: es la consecución de una competencia mínima en el uso de la lengua en los niveles A1, A2 y B1. Además, las personas adultas también pueden estudiar oficialmente catalán en las escuelas oficiales de idiomas.

133. Según las autoridades, el Consejo Superior de Evaluación del Sistema Educativo, órgano adscrito al Departamento de Educación, es el responsable del seguimiento de las competencias básicas de los estudiantes, incluido el dominio de la lengua catalana.²⁶⁰ Sin embargo, los representantes de los hablantes consideran que las autoridades no han desarrollado una disposición legal que garantice una evaluación independiente de los avances logrados en la enseñanza del catalán.

134. En el ámbito estatal, la enseñanza del catalán se ofrece en varias escuelas oficiales de idiomas repartidas por toda España. En Madrid, donde viven muchos catalanohablantes, el Centro Cultural Blanquerna también ofrece clases de catalán.²⁶¹ Las autoridades regionales indicaron que el Círculo Catalán de Madrid también recibe algunas subvenciones públicas. El Instituto Cervantes ofrece ocasionalmente clases de catalán en algunas de sus sedes internacionales. El Instituto Ramon Llull,²⁶² que es la principal institución pública encargada de promover la lengua y la cultura catalanas a nivel internacional, ofrece cursos. A través de su red universitaria, la Xarxa Llull, el instituto promueve la enseñanza del catalán en unas 130 universidades de todo el mundo.

Autoridades judiciales

135. Según los artículos 33 y 102 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, los magistrados, jueces y fiscales que ocupen un cargo en Cataluña deben acreditar un conocimiento adecuado y suficiente del catalán para garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos. En el ámbito autonómico se adoptan medidas para promover la lengua catalana.

²⁵⁴ Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, [sentencia núm. 5201/2020](#).

²⁵⁵ [Estudio sociolingüístico del alumnado de cuarto de ESO en Cataluña 2022](#).

²⁵⁶ [Ejecutivo de derechos lingüísticos](#).

²⁵⁷ [Ley 1/2003](#). Según su artículo 6, el personal docente universitario permanente debe dominar las dos lenguas oficiales. Véase también Estatuto de Autonomía de Cataluña, artículos 35 y 50 y Ley 1/1998, artículos 22 y 24.

²⁵⁸ Esta estructura incluye los vicerrectorados y los servicios lingüísticos universitarios, con la coordinación de la Comisión de Política Lingüística del [Consejo Interuniversitario de Cataluña](#). También existe una [Comisión Interuniversitaria](#) para la Formación y Acreditación Lingüística de Cataluña (CIFALC). En este contexto se firman convenios anuales con la Generalitat.

²⁵⁹ Sin embargo, las autoridades regionales denuncian que, aunque el catalán se utiliza cada vez más en [la UAB](#), [su uso](#) en otras universidades ha disminuido

(con diferentes titulaciones en la UDG, Universidad Politécnica Federal de Licenciatura en Artes para el Aprendizaje, Código Postal, Universidad de California y URV).

²⁶⁰ [Consejo Superior de Evaluación del Sistema Educativo](#). Véase por ejemplo [La evaluación de la comunicación oral en sexto grado de educación primaria 2023](#).

²⁶¹ [Centro Cultural Librería Blanquerna](#).

²⁶² [Instituto Ramon Llull](#).

en los procedimientos judiciales, en particular mediante programas de formación para funcionarios, personal interino, pero también para jueces y fiscales que ocupan un puesto en Cataluña.²⁶³ En este contexto, un servicio lingüístico integrado por 45 lingüistas presta servicios de consultoría, traducción y corrección, formación y promoción lingüística.

Según el Departamento de Justicia de la Generalitat, sólo el 20,4% de los jueces y magistrados, el 45,9% de los secretarios judiciales, el 12,4% de los fiscales y el 56,6% del resto de órganos relacionados tienen el nivel de catalán C1, C2 o J/Legal requerido para ejercer su profesión,²⁶⁴ un nivel mejorable pero que, sin embargo, es satisfactorio en comparación con otras comunidades autónomas. Sin embargo, los datos recopilados a nivel autonómico muestran que el uso del catalán en las resoluciones judiciales en Cataluña ha disminuido y representa sólo el 7% del total de resoluciones (18.000 resoluciones en términos absolutos).²⁶⁵ Los datos de la extranet "e-justicia", creada por la Generalitat, permiten elaborar estadísticas sobre la lengua de la documentación procesal, incluidos autos y resoluciones, que ilustran importantes carencias en la implementación de estos derechos.²⁶⁶

136. Según los representantes de los portavoces, muchos ciudadanos siguen creyendo que hablar catalán en los tribunales o utilizarlo en documentos judiciales podría ser perjudicial para ellos.²⁶⁷ Se han firmado varios acuerdos entre el Departamento de Justicia regional y diferentes operadores del ámbito jurídico (por ejemplo, con colegios de abogados, notarios, registradores, universidades, otras instituciones profesionales del derecho) para hacer un mayor uso del catalán, incluso mediante incentivos económicos.²⁶⁸ La Generalitat también ha concienciado a los ciudadanos y a los profesionales del derecho sobre sus derechos lingüísticos mediante la distribución de folletos informativos (En català, també és de llei) o de preguntas frecuentes que se pueden encontrar en línea.²⁶⁹ Se ha publicado un servicio de traducción automática, formularios normalizados y modelos de documentos en catalán en la página web y en la intranet de la Administración de Justicia para permitir a los ciudadanos utilizar el catalán y dar derecho a los funcionarios y jueces a trabajar en esta lengua. Este servicio también ofrece acceso a numerosos recursos lingüísticos. El Boletín Oficial de Cataluña se publica simultáneamente en castellano y catalán.²⁷⁰

Autoridades administrativas y servicios públicos

137. La mayoría de los funcionarios que trabajan en las administraciones locales del Estado (más del 60%) no tienen conocimientos prácticos del catalán.

138. En los niveles regional y local, el catalán es la lengua de uso común, incluso en publicaciones administrativas, material impreso, formularios, comunicaciones escritas y sitios web. La legislación vigente prevé la posibilidad de presentar solicitudes orales o escritas en catalán a las autoridades regionales y locales, incluso a las empresas que dependen de ellas en toda Cataluña. El conocimiento del catalán también es un requisito para acceder a puestos públicos, y se organizan periódicamente sesiones de formación para funcionarios a través de la Escuela de Administración Pública de Cataluña. La toponimia oficial en Cataluña es el catalán.²⁷¹ Si bien los servicios públicos gestionados por la administración regional prestan servicios en catalán de manera satisfactoria, algunos servicios públicos prestados por empresas privadas (previa convocatoria de licitaciones) no utilizan el catalán. En algunos servicios públicos, en particular en la prestación de servicios sanitarios o en la policía estatal, existen varias deficiencias.

Medios de comunicación

139. El catalán es la lengua utilizada en cinco emisoras de radio públicas y cinco canales de televisión en Cataluña, En el ámbito estatal, la cadena de televisión pública TVE y la radio pública Radio Nacional de España emiten en catalán. En el ámbito estatal, la cadena de televisión pública TVE y la radio pública Radio Nacional de España emiten en catalán. En el ámbito estatal, la cadena de televisión pública TVE y la radio pública Radio Nacional de España emiten en catalán. En el ámbito estatal, la cadena de televisión pública TVE y la radio pública Radio Nacional de España emiten en catalán.

²⁶³ A través del [Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada](#).

²⁶⁴ [Diagnóstico sobre el uso del catalán en los ámbitos competenciales del Departamento de Justicia](#).

²⁶⁵ [Informe de política lingüística](#), 2020. Véase también los datos recopilados sobre [traducción e interpretación](#). Por ejemplo, en 2022, el catalán representó para el 32,12% de las traducciones, pero fue invisible (menos del 0,5%) en la interpretación.

²⁶⁶ Ver [IAP](#). La mayoría de órganos judiciales (más del 60%) no suelen atender la petición de recibir documentación en catalán. El 78,87% de las respuestas judiciales no respetan la preferencia lingüística manifestada, lo que en términos absolutos afecta a 334 686 resoluciones en 2022. Véanse en este contexto [los indicadores de los Servicios Lingüísticos del Área Judicial](#).

²⁶⁷ Los representantes de los oradores informaron al Comité de Expertos, con varios ejemplos concretos, de discriminación basada en motivos lingüísticos ante las autoridades judiciales, lo que a menudo da lugar a una duración desproporcionada de los procedimientos.

²⁶⁸ Ver el [Compendium.cat portal](#).

²⁶⁹ [Preguntas y respuestas sobre el catalán en la Administración de Justicia](#).

²⁷⁰ [Diario Oficial de Cataluña](#).

²⁷¹ [Decreto 133/2020](#).

²⁷² En particular a través del [Instituto Catalán de las Empresas Culturales \(ICEC\)](#).

programas en catalán.²⁷³ Sin embargo, los canales de televisión privados de ámbito estatal no emiten en catalán.

A pesar de los acuerdos firmados con plataformas internacionales de streaming para el doblaje de películas en catalán, la oferta de programación en catalán sigue siendo limitada. La Generalitat ha puesto en marcha la plataforma FilminCAT para ofrecer películas, documentales, dibujos animados, series y cortometrajes al alcance de todos los públicos en catalán con diferentes formatos de suscripción.²⁷⁴ Además, los diferentes organismos de televisión autonómica (TV3, À Punt e IB3) han creado la plataforma Bon Dia para aumentar su oferta audiovisual en catalán y permitir el acceso a los contenidos audiovisuales de los territorios de habla catalana.

140. En cuanto a la prensa escrita, los principales diarios en papel en lengua castellana (La Vanguardia, El Periódico, El País [online]) también se editan en catalán. Además, hay dos periódicos exclusivamente en catalán (El Punt Avui, Ara). La prensa digital ha experimentado un crecimiento exponencial con numerosas publicaciones diarias en catalán, que reciben apoyo económico de la Generalitat. En más de diez universidades de Cataluña se imparten cursos de catalán y otros cursos en catalán (lengua audiovisual, radio, televisión) en el marco de los grados de periodismo o comunicación.

141. Sin embargo, al igual que en las Islas Baleares (véase el apartado 122 supra), los hablantes de catalán en Cataluña no pueden recibir programas procedentes del Principado de Andorra (Andorra Televisió), de Francia o de la Comunidad Valenciana (por ejemplo, À Punt). Sin embargo, sí es posible recibir canales públicos de las Islas Baleares (IB3). El Consejo Audiovisual de Cataluña es el organismo que vela por la pluralidad lingüística y cultural en todo el sistema audiovisual de Cataluña.

Actividades e instalaciones culturales

142. En el ámbito de la cultura y la lengua, el Gobierno de Cataluña firmó la Declaración de Palma (véase el párrafo 123 supra). La gran mayoría de las actividades culturales en catalán se llevan a cabo en el ámbito regional, en particular en Cataluña, donde la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de cultura en la Comunidad Autónoma.²⁷⁵ Varias instituciones culturales catalanas destacadas conservan copias y presentan obras en catalán.²⁷⁶

También contribuyen a normalizar el uso del catalán en actividades comerciales, publicitarias, culturales, sociales, deportivas, etc.²⁷⁷ El Departamento de Cultura de la Generalitat cuenta con equipamientos estatales y locales (bibliotecas, museos, teatros, etc.). Junto a estas instituciones, hay miles de asociaciones y fundaciones que organizan actividades culturales en catalán, que también reciben un importante apoyo económico para estimular la realización de eventos culturales en catalán.²⁷⁸ El Instituto Ramon Llull, la Institución de las Letras Catalanas²⁷⁹ y el ICEC promueven la traducción, el doblaje y la subtitulación de obras desde y hacia el catalán. También hay que destacar la creación de recursos en el ámbito de las nuevas tecnologías por parte de la Dirección General de Política Lingüística, que está trabajando para desarrollar el uso del catalán en la lengua hablada y para que niños y adultos puedan acceder a herramientas innovadoras.²⁸⁰

143. La Generalitat promueve actividades culturales en lengua catalana fuera del ámbito lingüístico a través del Centro Cultural Librería Blanquerna de Madrid, las delegaciones del Gobierno, el Instituto Ramon Llull, así como los casales y entidades catalanas en el exterior. En el ámbito estatal, el Instituto Cervantes también ofrece algunas actividades culturales en catalán o sobre el catalán.

Vida económica y social

144. En Cataluña, la legislación vigente²⁸¹ protege el uso del catalán en el ámbito empresarial y privado. En Cataluña, la Agencia Catalana del Consumo es el organismo encargado de velar por el cumplimiento por parte de las empresas de los derechos de las personas físicas como consumidores y usuarios de servicios. Las administraciones promueven regularmente el uso del catalán en las empresas.²⁸² La normativa financiera y bancaria permite el uso del catalán en la redacción de órdenes de pago y otros documentos financieros. La Generalitat está realizando esfuerzos para aumentar la presencia del catalán en el ámbito empresarial.

²⁷³ Ver [RTVE Cataluña y Radio 4](#). Durante el presente ciclo de seguimiento, TVE se ha comprometido a duplicar el número de horas de emisión en catalán.

²⁷⁴ [Película en CAT](#).

²⁷⁵ Estatuto de Autonomía de Cataluña, artículo 127.

²⁷⁶ Como [la Biblioteca de Cataluña: Filmoteca de Cataluña: Archivo Nacional de Cataluña o TERMCAT](#).

²⁷⁷ Véase también el trabajo realizado por el [Instituto de Estudios Catalanes \(y TERMCAT\)](#) en este campo.

²⁷⁸ En particular, la Generalitat, a través del ICEC, ha destinado un importante presupuesto a dinamizar la actividad cultural en catalán.

²⁷⁹ [Instituto de Letras Catalanas](#).

²⁸⁰ [VDJOC: Aina](#).

²⁸¹ Véase el Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Ley de Política Lingüística y la [Ley 22/2010](#) (la cual fue declarada constitucional por la Corte Constitucional en su sentencia n° 88/2017).

²⁸² Véase por ejemplo el [programa Emmarca't o el Ofercat](#) Herramienta del Consorcio para la normalización lingüística [La Confederación de Comercio de Cataluña](#) lleva a cabo periódicamente acciones para facilitar el aprendizaje y el uso del catalán en los [comercios locales](#). [También premia los esfuerzos](#) de promoción del catalán en el sector comercial.

283 En los centros de asistencia social, el catalán es utilizado por el Servicio de Salud Pública en parte de su señalización y documentación. Sin embargo, a pesar de la obligación legal de que el personal que trabaja en el ámbito sanitario tenga un conocimiento oral y escrito suficiente del catalán, la posibilidad de recibir servicios sanitarios en catalán es irregular. La situación incluso se ha deteriorado desde el ciclo de seguimiento anterior. Una observación similar puede hacerse en las residencias de ancianos, donde el castellano se utiliza en la mayoría de las prestaciones de servicios. Esta situación general se explica en parte por el hecho de que las universidades (en particular las de

En Cataluña, los centros sanitarios no generan un número suficiente de profesionales con conocimientos de catalán para cubrir las necesidades de los centros sanitarios de la región.²⁸⁴ Según las autoridades, a nivel regional, el Departamento de Salud ha puesto en marcha un plan lingüístico, con acciones y proyectos lingüísticos específicos llevados a cabo. Las instrucciones de seguridad emitidas por la administración catalana están en catalán. La Agencia Catalana del Consumo²⁸⁵ vela por los derechos de los consumidores, incluidos los derechos lingüísticos. Según los representantes de los hablantes, solo el 10,6% de los productos vendidos en Cataluña estaban etiquetados con instrucciones en catalán.

Intercambios transfronterizos

145. Las delegaciones del Gobierno de Cataluña en el exterior se ocupan de la enseñanza en catalán o del catalán, especialmente en las comunidades catalanas en el exterior, en el marco del Plan de promoción del aprendizaje de la lengua catalana en el exterior.²⁸⁶ La Comunidad Autónoma de Cataluña ha firmado acuerdos de colaboración con la Oficina Pública de la Lengua Catalana de Francia.²⁸⁷ Además, la Generalitat tiene oficinas de representación en Perpiñán (Francia) y Alguer (Italia). También participa en la Euroregión Pirineos Mediterráneo. La colaboración es importante, en particular, en el ámbito de la educación. Se llevan a cabo varias actividades transfronterizas en beneficio del catalán, como la Viquimarató de la Llengua Catalana, la Ruta de les Homilies d'Organyà o la Universidad Catalana de Verano.

El catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Autónoma de Murcia – Parte II

146. El valenciano no goza de protección jurídica en virtud del Estatuto de Autonomía de Murcia. El valenciano se habla principalmente en el noreste de Murcia, en la zona de El Carche (22 pueblos pertenecientes administrativamente a los municipios de Yecla, Jumilla y Abanilla). No hay información relevante ni datos relacionados sobre el número de hablantes. Según fuentes periodísticas, el valenciano sólo lo hablan los habitantes de mayor edad de la zona.²⁸⁸ El valenciano no goza de visibilidad en la vida pública y está ausente de la educación pública.

147. Las autoridades regionales de la Comunidad Valenciana han ampliado su oferta de apoyo económico para la promoción del valenciano en este territorio. Las clases extraescolares de valenciano, que hasta ahora impartía la Academia Valenciana de la Lengua,²⁸⁹ Junto con la Universidad Popular de Yecla, ya no se celebran a partir de 2024. Según la información disponible, no se presta ningún apoyo por parte de las autoridades murcianas para la protección y promoción de la lengua.

148. En el ámbito universitario se ha elaborado en la Universidad de Murcia una tesis doctoral sobre la situación del valenciano en Murcia.²⁹⁰

El catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Valenciana – Parte II y Parte III

149. El valenciano está protegido por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana²⁹¹ y la Ley 4/1983 sobre el uso y la enseñanza del valenciano.²⁹² Según los últimos datos disponibles, en la Comunidad Valenciana viven 5.216.000 personas.²⁹³ El 75,8% de la población entiende el valenciano, el 50,6% lo habla, el 57,2% lo lee y el 40,8% lo escribe “bastante bien” o “perfectamente bien”.²⁹⁴ La Academia Valenciana de la Lengua es la institución oficial

²⁸³ Véase en este contexto [Compendium.cat, normativacomptable.cat](#) y el [En català, també és de llei](#) campaña.

²⁸⁴ Según los [estudios de 2022 sobre la necesidad de conocimientos lingüísticos en la atención sanitaria](#), El 29,4% del personal sanitario residente procede de la Comunidad Autónoma, el 16,9% del resto del Estado y el 53,8% del extranjero. El catalán es la lengua de relación con el personal sanitario tan sólo en el 26,4%.

²⁸⁵ [La Agencia Catalana del Consumo](#). Véase también en este contexto [la Ley 18/2017](#), Artículo 8.3.

²⁸⁶ [Comunidades catalanas en el exterior](#).

²⁸⁷ [Oficina Pública de la Lengua Catalana](#)

²⁸⁸ [Una isla valenciana en Murcia](#).

²⁸⁹ [Academia Valenciana de la Lengua](#).

²⁹⁰ [La frontera lingüística entre Alicante y Murcia: el contacto del valenciano y el castellano en la comarca de la Vega Baja del Segura - Universidad de Murcia](#).

²⁹¹ [Estatuto de Autonomía](#) de la Comunidad Valenciana, artículo 6.

²⁹² [Ley 4/1983](#).

²⁹³ [Valencia/València: Población por municipios y sexo](#). El Comité de Expertos recuerda que la Comunidad Valenciana está dividida lingüísticamente entre una zona valencianohablante y otra castellanohablante, si bien su legislación se aplica de forma similar en todo su territorio.

²⁹⁴ [Encuesta sobre el conocimiento y uso social del valenciano, 2021](#). El Comité de Expertos observa que se ha producido un ligero aumento de Conocimiento del idioma en comparación con el ciclo anterior.

organismo de normalización del valenciano.²⁹⁵ La Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística 296 es la Generalitat (Gobierno de la Comunidad Valenciana) responsable de la lengua (DGOEPL) de la La DGOEPL considera que, dadas las diferentes realidades territoriales en relación con la competencia y el uso del valenciano en todo el territorio, es necesario crear una política adaptada a las múltiples realidades que coexisten.

Educación

150. En la Comunidad Valenciana la educación se basa formalmente en un modelo plurilingüe donde todos los centros educativos 299 implementan el Programa de Educación Plurilingüe e Intercultural. Este modelo pretende garantizar deben

que los alumnos alcancen la competencia plurilingüe, que implica el dominio oral y escrito de las dos lenguas oficiales y el dominio funcional de una o más lenguas extranjeras. Según este modelo, el tiempo mínimo dedicado a los contenidos curriculares en cada una de las lenguas oficiales, a lo largo de la escolaridad obligatoria, debe ser del 25% de las horas lectivas efectivas. Los materiales de aprendizaje deben proporcionarse en cada una de las lenguas oficiales. 300

En educación infantil, la enseñanza en valenciano se imparte en más de 200 centros educativos. En virtud de este marco legal, cada centro es responsable de determinar en qué medida se debe utilizar el valenciano, sin superar el límite del 60%.

fijada por Ley. Las enseñanzas técnicas y profesionales se ofertan en la educación secundaria, bajo el mismo marco normativo que la educación obligatoria en general, si bien hay una menor presencia del valenciano. El nuevo proyecto de ley

(la llamada "Ley de Libertad Educativa") 301 que han presentado las nuevas autoridades autonómicas en 2024 y que reduciría drásticamente la presencia del valenciano en el modelo educativo de la Comunitat Valenciana y, en particular, en las zonas castellanohablantes, es motivo de gran preocupación. 302

151. Las universidades públicas de la Comunidad Valenciana ofrecen títulos de grado y máster en estudios catalanes, pero también de grado de educación infantil y de grado de educación primaria, garantizando que los futuros docentes tengan la formación lingüística y cultural suficiente para impartir la docencia en valenciano y enseñar en valenciano en la enseñanza obligatoria.³⁰³ Además, se ha puesto en marcha un plan integral de formación del profesorado para la formación en valenciano e inglés.³⁰⁴ En general, el uso del valenciano en el ámbito universitario está aumentando de forma constante.³⁰⁵ La antigua Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo (ahora sustituida por la DGOEPL) participó económicamente en varias acciones de promoción del uso del valenciano.

En el marco del Consejo Social de las Lenguas se apoya económicamente la lingüística aplicada, la sociolingüística y los estudios jurídicos. Además, se ha creado una Cátedra de Derechos Lingüísticos en la Universitat de València/Valencia. 306 Los adultos también pueden estudiar valenciano en las escuelas oficiales de idiomas, desde el nivel A1 hasta el C2.³⁰⁷ Formalmente, la legislación vigente asigna a la inspección escolar de la Comunidad Valenciana la responsabilidad de supervisar las medidas adoptadas y los avances realizados en la enseñanza del valenciano.³⁰⁸ Sin embargo, los representantes de los hablantes indicaron que no se ha publicado ningún informe en este ámbito. La Comunidad Valenciana promueve el valenciano fuera del área lingüística a través de una red de lectores de lenguas en las universidades que han expresado su interés por la cultura valenciana y han firmado acuerdos de cooperación (en

Reino Unido, Italia y Francia).³⁰⁹

²⁹⁵ [Academia Valenciana de la Lengua. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, Artículo 6.](#)

²⁹⁶ [Dirección General de Planeación Educativa y Política Lingüística. Las diferentes administraciones, instituciones y entidades cívicas y culturales](#)

Las entidades también están representadas en el Consejo Social de las Lenguas.

²⁹⁷ Véase [la Ley 8/2022](#), Artículo 136. El Comité de Expertos toma nota de que esta Ley fue aprobada con posterioridad [al Decreto 187/2017](#) Fue anulado prácticamente en su totalidad por la Corte Superior de Justicia, decisión confirmada por la Corte Suprema.

²⁹⁸ [Red Pública de Servicios Lingüísticos Valencianos. Decreto 13/2019.](#) Actualmente la red está integrada por 62 entidades locales y las cinco Universidades públicas valencianas.

²⁹⁹ [Ley 4/2018](#), Artículo 4. Véase también [PEPLI](#). El Comité de Expertos observa que esta Ley se aprobó con posterioridad [al Decreto 9/2017](#).

³⁰⁰ Ley 4/2018, artículo 6.

³⁰¹ Según este [proyecto de ley](#), Los padres tendrán la responsabilidad de elegir la lengua principal de enseñanza, que representaría hasta el 65% del tiempo lectivo, siendo la otra lengua oficial la que se imparta en el 25% del tiempo lectivo (el 10% restante se impartirá en inglés). Este proyecto de ley no sólo no cumpliría los compromisos del artículo 8 de la Carta, sino que además empeoraría la posición del valenciano en el modelo educativo de la Comunidad Valenciana.

³⁰² En este contexto, cabe señalar que [la Ley 7/2023 ya establece](#) la suspensión del plurilingüismo en la enseñanza valenciana sistema en municipios de predominio lingüístico castellano.

³⁰³ Conoce los diferentes estudios que ofrece la [Universidad de Valencia](#) y la [Universidad Jaume I](#).

³⁰⁴ [Plan Integral de Aprendizaje de Idiomas para Profesores.](#)

³⁰⁵ Incluye la [Escuela Universal de Artes](#) y en la [Universidad Politécnica de Valencia](#).

³⁰⁶ [Cátedra de Derechos Lingüísticos.](#)

³⁰⁷ Véase también en este contexto el trabajo de [la CIEACOVA](#).

³⁰⁸ [Reglamento de Inspección Educativa.](#)

³⁰⁹ [Lectores.](#)

Autoridades judiciales

152. Los datos clasificados por idioma en el buscador CENDOJ muestran que de 180.524 sentencias judiciales registradas en la base de datos entre 2017 y 2023, solo una estaba disponible en valenciano.

153. Según las autoridades autonómicas, el 60,5% del personal contratado entiende perfectamente el valenciano, el 35% habla perfectamente el valenciano, el 41,8% lee perfectamente el valenciano y el 21,2% escribe perfectamente el valenciano. Sin embargo, existen grandes diferencias y variabilidad regional en la competencia lingüística, el uso y la importancia social que se concede al valenciano entre los operadores de justicia valencianos (el 86,4% del personal judicial entiende perfectamente el valenciano en la provincia de Castellón/Castelló, el 72,8% en la provincia de Valencia/València y sólo el 33,6% en la provincia de Alicante). No se dispone de información sobre el porcentaje exacto de jueces y fiscales que tienen conocimientos prácticos del valenciano y ocupan un puesto de trabajo en la Comunidad Valenciana. Además, la Cátedra de Derechos Lingüísticos ha colaborado con la iniciativa Jurista en Valencià, impulsada por la Cátedra Institucional de Derecho Foral Valenciano³¹⁰ y la Facultad de Derecho de la Universitat de València/València, con el objetivo de establecer un itinerario formativo que permita a los futuros graduados ejercer la abogacía en su propia lengua.

Cabe destacar también que la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas y el Ministerio de Justicia firmaron un convenio que permite a los licenciados en Derecho de la Comunidad Valenciana realizar las pruebas de acceso en valenciano. El Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana se publica simultáneamente en castellano y valenciano.³¹¹

Autoridades administrativas y servicios públicos

154. La mayoría de los funcionarios de las administraciones locales del Estado (más del 60%) no tienen conocimientos prácticos de valenciano. Además, algunas páginas web institucionales tratan el valenciano y el catalán como lenguas comunes. idiomas separados

155. En el ámbito autonómico y local, la Ley de la función pública valenciana, que regula la acreditación de un determinado nivel de conocimiento del valenciano como requisito para participar en los procedimientos de selección de personal funcionario valenciano, pretende elevar el estatus del valenciano, así como garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos.³¹² Según la Generalitat, se ofrecen actividades de formación y apoyo lingüístico a los funcionarios en el contexto de un plan de acompañamiento lingüístico.³¹³ Como consecuencia de ello, las autoridades autonómicas indican que la competencia lingüística del personal de la administración de la Generalitat ha aumentado en los últimos cinco años. Sin embargo, según los representantes de los hablantes, existen varias deficiencias en la implementación de los derechos lingüísticos de los ciudadanos desde 2023. Además, se actualiza periódicamente un repositorio de documentos administrativos, plantillas y documentos modelo en valenciano. La toponimia oficial en la Comunidad Valenciana puede ser solo en valenciano, solo en castellano o en valenciano y castellano. ³¹⁴ Sin embargo, existen problemas con algunos sitios web de los gobiernos regionales.³¹⁵ Además, algunas licitaciones y convocatorias de propuestas

Los contratos de concesión de servicios que realiza la Generalitat no exigen conocimientos de valenciano.

Las administraciones locales reciben subvenciones de las administraciones regionales para promover el uso del valenciano (en señalización, clases, actividades culturales).

Medios de comunicación

156. À Punt es la principal emisora de radio y televisión en lengua valenciana.³¹⁶ À Punt Mèdia ofrece todo tipo de programas emitidos íntegramente en valenciano.³¹⁷ Sin embargo, no existen emisoras de radio privadas ni

En el ámbito local, la Red de Emisoras Municipales Valencianas cuenta con 34 emisoras de radio, la mayoría de las cuales emiten en valenciano.³¹⁸ La Generalitat³¹⁹ proporciona importantes apoyos económicos y materiales a los medios de comunicación, y ayuda económicamente a fomentar la producción, el doblaje, la incorporación de subtítulos y la exhibición de películas y otros medios audiovisuales en valenciano. Cabe señalar también que en publicidad, À Punt Mèdia ofrece un descuento adicional del 5% si la publicidad es en valenciano.³²⁰ El canal de televisión estatal TVE no tiene una licencia general

³¹⁰ [Cátedra Institucional de Derecho Foral Valenciano.](#)

³¹¹ [Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana.](#)

³¹² [Ley 4/2021.](#) Véase también el [Decreto 3/2017](#) y el [Decreto 61/2017](#). El Comité de Expertos observa que este último Decreto ha sido parcialmente anulada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo.

³¹³ [Servicio de Apoyo Lingüístico en las Administraciones Públicas.](#) La formación de los funcionarios públicos se organiza mediante cursos organizados directamente por la DGOEPL o a través de los cursos ofertados por el [Instituto Valenciano de Administración Pública.](#)

³¹⁴ [Ley 4/1983](#), artículo 15; [Decreto 69/2017.](#)

³¹⁵ Véase por ejemplo [Diputación Provincial de Alicante/Alacant](#), que sólo ofrecen su información en castellano.

³¹⁶ [En Punto.](#) Véase [Ley 6/2016.](#)

³¹⁷ Véase por ejemplo [La Colla](#) Plataforma infantil/juvenil.

³¹⁸ [Les emissores locals: la gran esperança de la radio en valencià.](#)

³¹⁹ A través de la DGOEPL y la [Corporación Valenciana de Medios de Comunicación.](#)

³²⁰ Según las autoridades autonómicas, en 2021, el 45% de los materiales que se han emitido han sido en valenciano.

emite en valenciano para todo el territorio estatal, pero solo emite dos ediciones diarias del programa L'informatiu – Comunitat Valenciana, de 15 minutos de duración, disponible en la Comunidad Valenciana.³²¹ La radio estatal Radio Nacional de España no emite programas en valenciano. Además, los canales de televisión privados de ámbito estatal no emiten en valenciano. A pesar de los acuerdos firmados con plataformas internacionales de streaming para el doblaje de películas en catalán, la oferta de programas en catalán sigue siendo limitada. En este contexto, los diferentes organismos de televisión autonómica (TV3, À Punt e IB3) han creado la plataforma Bon Dia para aumentar su oferta audiovisual en catalán y permitir el acceso a contenidos audiovisuales de los territorios de habla catalana.

157. En cuanto a la prensa escrita, el semanario El Temps (en versión impresa y digital)³²² así como algunos periódicos locales en sus versiones digitales publican en valenciano.³²³ Estas publicaciones reciben algún apoyo económico de las autoridades regionales. La Universidad de Valencia/València ofrece cursos de valenciano y otros cursos en valenciano en el marco de los grados de periodismo o comunicación.³²⁴

Además, se imparten cursos para lingüistas que trabajan en À Punt y que revisan y validan la producción lingüística producida por empresas de producción de formatos audiovisuales o estudios de doblaje.

158. Al igual que en Cataluña y las Islas Baleares (véanse los párrafos 122 y 141 supra), los valencianohablantes de la Comunidad Valenciana no pueden recibir programas del Principado de Andorra (Andorra Televisió) ni de Francia. No obstante, es posible acceder a la plataforma Bon Dia creada por diferentes organismos de televisión autonómicos, que en parte soluciona esta situación. El Consejo Audiovisual de la Comunidad Valenciana es el organismo que vela por la pluralidad lingüística y cultural en todo el sistema audiovisual de la Comunidad Valenciana.³²⁵

Actividades e instalaciones culturales

159. En el ámbito de la cultura y la lengua, la Comunidad Valenciana firmó la Declaración de Palma (véanse los párrafos 123 y 142 supra). La gran mayoría de las actividades culturales en valenciano se llevan a cabo en los niveles local y regional, con el apoyo del Gobierno regional y del Instituto Valenciano de Cultura.³²⁶ En particular, la DGOEPL lleva a cabo varias acciones mediante subvenciones y fondos específicos.³²⁷ Las bibliotecas públicas y el Instituto Valenciano de Cultura conservan ejemplares y presentan obras editoriales en valenciano. La Academia Valenciana de la Lengua contribuye al desarrollo de las actividades comerciales, publicitarias, culturales, sociales, deportivas y de otro tipo del valenciano.

Vida económica y social

160. En la Comunidad Valenciana, la Ley 8/2018 de fomento de la responsabilidad social³²⁸ se utiliza como herramienta para promover el uso del valenciano en todos los ámbitos de la sociedad y prevé la integración del valenciano en las estrategias de responsabilidad social corporativa. También regula la inclusión de cláusulas lingüísticas en la contratación pública como criterio de adjudicación o como condición especial de ejecución en el pliego de cláusulas administrativas específicas de los contratos. Además, las administraciones promueven regularmente el uso del valenciano en las empresas.³²⁹

Sin embargo, no existen disposiciones regulatorias financieras o bancarias que permitan el uso del valenciano en la redacción de órdenes de pago u otros documentos financieros. Aunque es posible utilizar el valenciano en la mayoría de los cajeros automáticos y para las operaciones bancarias básicas online, los documentos financieros y bancarios siguen redactándose mayoritariamente en castellano.

En los centros de asistencia social, el servicio público de salud utiliza el valenciano en parte de su señalización y documentación. Sin embargo, la posibilidad de recibir servicios sanitarios en valenciano es deficiente y se han recogido varias quejas por parte de los representantes de los hablantes. Se ha reducido el número de puntos otorgados por el conocimiento del valenciano en los exámenes públicos para acceder a puestos de trabajo fijos en el sector sanitario de la región. Esto reduce el incentivo para que los trabajadores sanitarios aprendan la lengua regional.³³⁰ Una observación similar puede hacerse en las residencias de ancianos, donde se utiliza el castellano en la mayoría de las prestaciones de servicios. Esta situación general se explica en parte por el hecho de que las universidades no generan un número suficiente de profesionales con conocimientos de valenciano para satisfacer las necesidades de los centros sanitarios de la región. No se han puesto en marcha iniciativas a nivel

³²¹ [La información - Comunitat Valenciana.](#)

³²² [El Tiempo.](#)

³²³ Véase, por ejemplo, [València Diari](#); [El Periódico Valencià](#) o [Diari La Veu del País Valencià.](#)

³²⁴ [Grau en Periodismo.](#)

³²⁵ [Ley 10/2018.](#)

³²⁶ [Instituto Valenciano de Cultura.](#)

³²⁷ Para la organización de festivales ([Festival de Fallas de Valencia](#); [Moros y cristianos](#)), obras de teatro, conciertos de música, traducciones literarias. El Comité de Expertos también toma nota de la campaña Sempre Teua. La teua Llengua, que promovió el uso del valenciano en más de 1.100 actos sociales, culturales y musicales en toda la Comunidad Valenciana.

³²⁸ [Ley 8/2018.](#) Véase también [el Decreto 1/2019.](#)

³²⁹ La promoción del valenciano en el ámbito económico está incluida en los Planes Estratégicos de Subvenciones autonómicos. En 2018, el [Plan de Subvenciones Instituto de Investigaciones Económicas](#) realizó un estudio que destacó el impacto del valenciano en la economía.

³³⁰ [Sanitat rebaixarà la puntuació del valencià en les pròximes oposicions.](#)

nivel autonómico para promocionar el valenciano entre el personal sanitario. Según los representantes de los ponentes, a pesar de la posibilidad legal de hacerlo, 331 las instrucciones de seguridad no están redactadas en valenciano y/o no se exponen de forma sistemática. Del mismo modo, los productos que se comercializan en la Comunidad Valenciana no están etiquetados con instrucciones en valenciano.

Intercambios transfronterizos

161. En el marco de su participación en la Declaración de Palma, la Comunidad Valenciana participa en En el ámbito de la cultura y la lengua se han organizado diversos intercambios en beneficio del catalán, como la Viquimarató de la Llengua Catalana o la Ruta de les Homilies d'Organyà. Sin embargo, la Comunidad Valenciana no participa en la Euroregión Pirineos Mediterráneo ni en las actividades del Instituto Ramon Llull.

Darija332 en la Ciudad Autónoma de Ceuta – Parte II idioma

162. El darija (y más precisamente su variante dariya ceutí) es una lengua hablada en Ceuta por más del 40% de su población, 83.039 habitantes en 2023.333 El Estatuto de Autonomía de Ceuta no hace referencia a lenguas distintas del castellano sino a la “[p]romoción y estimulación de los valores de comprensión, respeto 334 Los académicos335 y las organizaciones locales son y valoración de la diversidad cultural de la población ceutí” pidiendo un reconocimiento y protección más amplios del darija.336

163. De acuerdo con el Estatuto de Autonomía, la ciudad de Ceuta tiene un régimen de autonomía local singular, distinto del régimen jurídico vigente en las demás Comunidades Autónomas de España. Este régimen especial de competencias no incluye la transferencia de competencias en materia de educación, sanidad o poder judicial.

164. En este contexto, según la información disponible, ni las autoridades estatales ni las autoridades locales han adoptado planes de acción oficiales para la protección, promoción y utilización del darija. El darija no se utiliza en la comunicación oral con las administraciones locales y no se utilizan señales bilingües en las calles ni en la información.337

165. Aparte de algunos artículos ocasionales sobre el darija en el periódico local El Faro de Ceuta y de los actos organizados en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna338, no se presta especial atención a la lengua en los principales medios de comunicación. No hay ningún programa de radio, ni medios de comunicación o revistas en darija que aborden las preocupaciones de los hablantes. En 2024, el Instituto de Lenguas celebró el 50º aniversario del árabe.

Sin embargo, las celebraciones se centraron en el árabe estándar (fu ā) en lugar del darija.339 El darija no se enseña en la educación general, ni siquiera como asignatura extracurricular optativa. Aunque es posible seguir clases en línea y materiales didácticos en línea para adultos, estos portales no reciben ningún apoyo financiero y ofrecen el estudio del darija marroquí.340 La escuela oficial de idiomas de Ceuta solo ofrece clases de fu ā.

166. El Instituto de Estudios Ceutíes, financiado por las autoridades municipales, ha publicado tres libros sobre el darija y su lugar en Ceuta. Sin embargo, el proyecto de crear un departamento de árabe dentro de este instituto aún no se ha materializado.342

Extremadura en la Comunidad Autónoma de Extremadura – Parte II lengua

167. El extremeño (estremeño) es una lengua hablada principalmente en la zona occidental de Extremadura. Según la OSCEC, la principal organización que representa a los hablantes,343 se estima que la lengua, que comprende varias variedades, es hablada por alrededor de 10 000 hablantes y que alrededor de 1 000 personas pueden Aunque el Estatuto de Autonomía de Extremadura no hace una referencia expresa a la lengua, sí se refiere a las competencias exclusivas de las autoridades regionales sobre la protección de su “propia

³³¹ [Decreto 1/2019](#), Artículo 8.

³³² Si bien el darija es una variedad del árabe, existen numerosas diferencias lingüísticas entre el darija y el árabe estándar en cuanto a vocabulario, contexto, sintaxis, gramática y pronunciación, así como varios préstamos de otras lenguas como el amazigh, el francés y el castellano. En este contexto, el Comité de Expertos ya no utilizará su denominación anterior “árabe/darija”.

³³³ [Ceuta: Población por municipios y sexo](#). El Comité de Expertos observa en particular que el darija es hablado por el 63% de la población árabe.

³³⁴ [Estatuto de Autonomía de Ceuta](#), artículo 5.

³³⁵ Hamed Abdel-Lah Ali, [el estatus nepantla del dariya ceutí: entre la bastardía y la inferiorización](#), 2019.

³³⁶ [Ceuta: ¡Yah pide “protección” para el árabe ceutí, “un idioma propio único”](#).

³³⁷ El Comité de Expertos toma nota de que en 2021 la Agencia Postal Española ofreció la posibilidad de responder a una pregunta en darija en uno de sus exámenes de acceso como mérito adicional para tres plazas vacantes. Véase [Opositores a Correos en pie de guerra por incluir el “culto árabe” en exámenes](#).

³³⁸ [Ceuta celebra su diversidad lingüística](#).

³³⁹ [El árabe, protagonista de la celebración del Instituto de Idiomas](#).

³⁴⁰ [El proceso de aprendizaje del árabe marroquí darija](#).

³⁴¹ [Instituto de Estudios Ceutíes](#).

³⁴² [El árabe de Ceuta y el ámbito de protección de la Carta europea de lenguas regionales o minoritarias – Francisco Moscoso García](#).

³⁴³ [OSCEC](#). Véase también la Asociación Pablo González (en Miajadas) y la Asociación El Duendi (en Serradilla) a nivel local.

modalidades lingüísticas” y “el fortalecimiento de [...] los rasgos lingüísticos y culturales de Extremadura”. 344 Sin embargo, el extremeño aún no ha sido reconocido por la Junta (Gobierno de Extremadura) como bien de interés cultural, a pesar de las reiteradas demandas de sus hablantes.

168. El extremeño no se utiliza en las relaciones con la administración regional o local. Sin embargo, diez municipios se han comprometido recientemente a proteger la lengua y en algunos de ellos se pueden encontrar carteles informativos y de calles bilingües. 345 Sin embargo, la información oficial o las respuestas de estas administraciones locales se publican únicamente en castellano.

169. La radio pública Canal Extremadura emite el programa La Corrobra, dedicado a las lenguas regionales o minoritarias habladas en Extremadura. A partir de 2024, Canal Extremadura garantizará también la presencia de estas lenguas en el programa de televisión Conexión Extremadura. 346

El programa radiofónico “Más de Uno” de Onda Cero Cáceres también emite programas en lenguas regionales o minoritarias de 15 minutos cada dos semanas. Sin embargo, esta lengua parece estar prácticamente ausente de la prensa escrita, a pesar de la existencia de una publicación mensual, Oja Local, en Cáceres y Miajadas.

170. A nivel local, se llevan a cabo varias actividades culturales con el apoyo de grupos de municipios. Hay bandas de música, obras de teatro e incluso una película en extremeño. Desde 2018, la OSCEC organiza el “Día de las Lenguas de Extremadura” y desde 2020 el “Día de las Literaturas Extremeñas”. 347 Sin embargo, reciben un apoyo financiero muy limitado de las autoridades regionales de Extremadura.

La OSCEC está desarrollando además actividades conjuntas con la Federación Extremeña de Folklore 348 para adaptar su repertorio musical al extremeño y trabaja en la inclusión del extremeño en plataformas de traducción en línea. Se están traduciendo y/o publicando varios libros en extremeño y se pueden consultar en una biblioteca virtual. 349

171. El extremeño no tiene presencia oficial en el sistema educativo extremeño. Sin embargo, los representantes de los hablantes organizan periódicamente talleres y mesas redondas de sensibilización en los centros educativos, dirigidos tanto al profesorado como al alumnado. También se ha puesto en marcha un curso en línea para profesores sobre la situación lingüística en Extremadura junto con algunos materiales didácticos (incluidos varios diccionarios castellano-extremadurano). Desde 2021, se ha iniciado una colaboración con el Consejo de la Juventud de Extremadura (una institución pública) y existe la posibilidad de realizar un curso de formación de 120 horas y recibir un certificado oficial de competencia en extremeño. 350 Sin embargo, el extremeño no se enseña en las escuelas oficiales de idiomas. No existen programas de estudio (ni siquiera como asignatura menor) de extremeño en la Universidad de Extremadura. Sin embargo, las autoridades indicaron que actualmente se está preparando una investigación a cargo del catedrático de Historia de la Lengua de la Universidad de Extremadura.

La fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura – Parte II idioma

El fala es hablado por unos 5.000 hablantes en tres localidades del valle de Xálama en la provincia de 172. Cáceres. 351 El Estatuto de Autonomía de Extremadura no hace referencia explícita a la lengua sino que se refiere a las competencias exclusivas de las autoridades regionales sobre la protección de sus “modalidades lingüísticas propias” y “el fortalecimiento de [...] las particularidades lingüísticas y culturales de Extremadura”. 352 Además, la Junta (Junta de Extremadura) reconoció a Fala como Bien de Interés Cultural en 2001. 353

En 2016 se aprobó un plan de acción para el “Parque Cultural de Sierra de Gata”, con la participación 173. y el apoyo de la Junta. 354 Entre varios temas, el plan de acción, que destaca especialmente el envejecimiento de la población y el riesgo de perder, a veces irremediadamente, muchas costumbres y tradiciones, subraya la necesidad de tomar medidas específicas para proteger y promover el patrimonio inmaterial de la región, y de Fala en particular.

355

³⁴⁴ [Estatuto de Autonomía de Extremadura](#), artículos 7.2 y 9.47.

³⁴⁵ Los municipios de Benquerencia; Eljas; montehermoso; San Martín de Trevejo; Torrejoncillo; La Codosera; Puebla de Obando; Tálga; Talaveruela de la Vera; Medina de las Torres.

³⁴⁶ [La Corrobra; Conexión Extremadura](#).

³⁴⁷ En 2023, por primera vez, participó en la celebración el Secretario General de Cultura de la Junta. Algunas personalidades políticas abrieron El día en extremeño. La VII Jornada de las Lenguas será organizada en 2024 por las autoridades regionales.

³⁴⁸ [Federación Extremeña de Folklore](#).

³⁴⁹ [Literatura extremeña - Escritores de Extremadura](#). Véase también [Dialectología extremeña](#).

³⁵⁰ [Consejo de la Juventud de Extremadura](#). En 2023, un municipio (Talaveruela de la Vera) ha ofertado por primera vez cursos en lengua extremeña para todos sus residentes.

³⁵¹ El 90% de los hablantes viven en Valverde del Fresno, Eljas y San Martín de Trevejo. A pesar de su innegable vinculación con el gallego y dado el desarrollo separado y autónomo de la lengua, el Comité de Expertos dejará de utilizar su denominación anterior “fala/gallego”.

³⁵² [Estatuto de Autonomía de Extremadura](#), artículos 7.2 y 9.47.

³⁵³ [Decreto 45/2001](#).

³⁵⁴ Vea el [plan de acción](#).

³⁵⁵ Véanse en este contexto las medidas 6.2, 7.4, 7.5 y 8.3 del [plan de acción](#).

Sin embargo, en la práctica solo se han aplicado un número limitado de medidas. Además, no se ha adoptado ningún segundo plan de acción después de 2019 y, en su lugar, se ha previsto una financiación limitada en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística "Sierra de Gata-Las Hurdes 100% Cultura e Identidad y Ecoturismo". 356

Aunque no existe una política lingüística específica, el fala se utiliza habitualmente en las comunicaciones orales con la administración local de los tres municipios en los que se habla tradicionalmente. También se emplea en carteles informativos y de calles bilingües. Sin embargo, la información oficial o las respuestas de estas administraciones locales se publican únicamente en castellano.

174. Los medios de comunicación publican periódicamente artículos sobre la lengua y la cultura. Sin embargo, la lengua está ausente de los medios de comunicación.³⁵⁷

175. Existen diversas asociaciones, así como ayuntamientos, que realizan constantes esfuerzos para promover el uso de la fala en actividades culturales (carnavales, verbenas, concursos de cuentos), sin embargo reciben un apoyo económico muy limitado por parte de las autoridades regionales extremeñas.

176. La fala no se enseña en la educación general, ni siquiera como asignatura extracurricular optativa. Los representantes de los ponentes lamentan la falta de material didáctico. Desde 2022 se han organizado cinco jornadas de estudio y difusión de la fala. Recientemente (en 2023/2024) se ha implantado un curso de etnografía en fala en el instituto de secundaria de Valverde del Fresno. En este curso se estudian contenidos relacionados con la historia, la lengua, la cultura, la arqueología y la geografía de la zona. Esta loable iniciativa debería seguir desarrollándose y las autoridades deberían considerar la posibilidad de introducir la enseñanza de la fala en todos los niveles educativos.

En 2022 se han impartido en la Escuela Oficial de Idiomas 177 dos cursos de 10 horas para adultos. Cáceres (nivel A1 – A2).³⁵⁸ Además, en Valverde del Fresno se ofertan cursos para profesores a través del centro de formación de profesorado de Hoyos.

Fala no se estudia a nivel universitario, pero existen investigaciones sobre Fala realizadas en la Universidad de Vigo. El hecho de que la Universidad de Extremadura haya sido la encargada de trabajar en la elaboración de una ortografía común de la lengua y sus variedades es un paso positivo. No existe ninguna institución científica que proteja esta lengua, aunque sí hay un miembro que representa a Fala en la Real Academia Gallega³⁵⁹.

El gallego (llamado gallego-asturiano) en la Comunidad Autónoma de Asturias – Parte II

179. El gallego-asturiano es hablado por más de 23 000 habitantes (de un total de 31 000) que viven en 18 municipios de la zona más occidental de Asturias, entre los ríos Navia y Eo.³⁶⁰ Aunque el castellano es la única lengua oficial en Asturias, el gallego-asturiano está protegido por la Ley 1/1998 de uso y fomento del bable/asturiano (Ley de 1998).³⁶¹ Desde 2019 se están llevando a cabo negociaciones para conceder al gallego-asturiano un estatus oficial, junto con el asturiano.³⁶²

180. Se garantiza el uso del gallego-asturiano en las relaciones con las autoridades administrativas, en la comunicación oral y en la comunicación escrita, con la ayuda de la Dirección General de Política Lingüística (DGLP).³⁶³ El conocimiento del gallego-asturiano se considera un mérito en el proceso de selección de servidores públicos. Además, las administraciones locales, en colaboración con el Principado de Asturias, organizan periódicamente actividades formativas para el aprendizaje del gallego-asturiano para todos los servidores públicos.

181. En el ámbito local, con el apoyo del Principado de Asturias, 16 municipios cuentan con servicios de normalización lingüística (SNL), unidades administrativas encargadas de la planificación y ejecución de la política lingüística. Los SNL permiten la realización de un amplio abanico de actividades que contribuyen a la difusión social del gallego-asturiano en el ámbito local. En Asturias, los topónimos oficiales son las formas tradicionales

³⁵⁶ [Acuerdo de colaboración](#) entre las autoridades regionales y la Diputación Provincial de Cáceres.

³⁵⁷ La radio pública Canal Extremadura denuncia que el programa [La Corrobra](#) está dedicado a las [lenguas regionales](#) o minoritarias habladas en Extremadura y que, a partir de 2024, Canal Extremadura garantizará también la presencia de estas lenguas en el programa de televisión [Conexión Extremadura](#). Sin embargo, los representantes de los ponentes señalan que en la práctica esto no ocurre.

³⁵⁸ Ver por ejemplo [Nivel A2 de A Fala o cursos ofrecido](#) en marzo de 2022. Sin embargo, el Comité de Expertos no tiene conocimiento de si estos Los cursos continuaron después. 359

[Real Academia Gallega](#).

³⁶⁰ Según la III Encuesta Sociolingüística Navia-Eo realizada en 2021, el 75% de los encuestados se declara competente en gallego-asturiano. El reciente proyecto ETLEN, llevado a cabo por la Universidad de Oviedo/Uviéu, cifra en 37.000 el número total de hablantes, cifra que no incluye a los gallego-asturianos residentes fuera del área tradicional.

³⁶¹ Ley de 1998, artículo 2.

³⁶² En 2022 fracasó el intento de oficializar el gallego-asturiano junto con el asturiano. Ver [El asturiano no será lengua oficial en esta legislatura](#).

³⁶³ [Dirección General de Política Lingüística](#)

o bilingües.³⁶⁴ El proceso de formalización de las formas tradicionales emprendido por el Gobierno del Principado de Asturias se ha llevado a cabo en los municipios donde tradicionalmente se habla el gallego-asturiano. Las administraciones locales también han ido adaptando paulatinamente la señalización de sus carreteras y calles a la nueva toponimia oficial.

En cuanto a la presencia del gallego-asturiano en los medios de comunicación, las autoridades indicaron que existen subvenciones a los medios de comunicación para promover el uso del gallego-asturiano. Sin embargo, según los representantes de los ponentes entrevistados durante la visita sobre el terreno, el gallego-asturiano no se utiliza en los medios de comunicación.

Las administraciones regionales del Principado de Asturias conceden subvenciones y ayudas específicas para la promoción del gallego-asturiano en las actividades culturales de las administraciones locales, entidades privadas, asociaciones y medios de comunicación. El gallego-asturiano se promueve periódicamente en eventos culturales locales. Desde 2021, Asturias, Cultura en Rede El proyecto promueve actividades culturales en gallego-asturiano junto con el asturiano o el castellano. Sin embargo, cabe señalar que son muy pocos los proyectos que se llevan a cabo en gallego-asturiano. También se promueve el gallego-asturiano a través del apoyo financiero y la publicación de obras literarias, obras de teatro, su utilización por empresas, en los medios de comunicación locales, en las actividades de asociaciones culturales y a través de premios o reconocimientos (Premio Nel Amaro de teatro o premio literario Quiastolita).

184. El gallego-asturiano es una asignatura optativa que forma parte integrante del currículo en todos los niveles y grados. No obstante, cabe señalar que esta lengua no se utiliza en la etapa de educación infantil. En la etapa de educación primaria, el gallego-asturiano se ha impartido en 16 escuelas públicas a más de 450 alumnos (y en una En el nivel de educación secundaria inferior, el gallego-asturiano se enseña como materia optativa en 5 escuelas y lo estudian más de 100 alumnos. En el nivel de educación secundaria superior, el gallego-asturiano lo estudian en dos escuelas tres alumnos. La oferta de materiales didácticos sigue siendo escasa. En el nivel universitario, se han realizado y publicado investigaciones sobre el gallego-asturiano a lo largo de los años.³⁶⁵ Sin embargo, la lengua no se estudia en la Universidad de Oviedo/Uviéu, y el estudio de la lengua no se ofrece en las escuelas oficiales de idiomas en Asturias. ³⁶⁶ La Universidad de Branu, una escuela de verano establecida por la Academia de la Lengua Asturiana, con el apoyo de la Universidad de Oviedo/Uviéu, ofrece cursos de formación en gallego-asturiano para profesores y expide certificados. ³⁶⁷ En cuanto a la educación de adultos, está previsto ofrecer cursos para adultos en los 18 municipios de la zona de habla gallego-asturiana.

La Academia de la Lengua Asturiana³⁶⁸ es la autoridad responsable de la planificación lingüística de 185. El gallego-asturiano y el asturiano. Más recientemente, la Secretaría Lingüística Navia-Eo de la Academia ha creado una comisión lexicográfica para elaborar un diccionario oficial del "eonavio".³⁶⁹ Además, se publican libros, se realizan colaboraciones en revistas y actividades académicas y se realizan encuestas sociolingüísticas. Sin embargo, es lamentable la ausencia de cooperación entre la Academia de la Lengua Asturiana y la Real Academia Gallega.

El gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León – Parte II

186. El gallego es hablado por más de 22.000 personas en las comarcas de El Bierzo y Sanabria,³⁷⁰ en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Aunque el castellano es la única lengua oficial, el gallego está reconocido en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León de 2007³⁷¹ y en el artículo 1.4 de la ley de la comarca de El Bierzo de 2010.³⁷²

La posibilidad de utilizar el gallego en las relaciones con las autoridades administrativas no está oficialmente reconocida. ^{187.} Además, la información o las respuestas oficiales de estas administraciones locales se publican únicamente en castellano. Según los hablantes, la falta de recursos económicos y humanos de las instituciones locales impide el establecimiento y la ejecución de políticas lingüísticas. Artículo 24.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla

³⁶⁴ Ley de 1998, artículo 15. Véase en este contexto el papel del consejo asesor de toponimia, un órgano asesor y de asesoramiento de la Administración del Principado de Asturias para el cumplimiento de las tareas encomendadas en materia de investigación y normalización de la toponimia asturiana.

³⁶⁵ Véase por ejemplo el [Proyecto ETLLEN \(Estudio de la Transición Lingüística en la Zona Eo-Navia\)](#).

³⁶⁶ [Educastur](#).

³⁶⁷ [Universidad Asturiana de Branu](#).

³⁶⁸ Los estatutos de la Academia de la Lengua Asturiana fueron modificados por el [Decreto 19/2021](#) Para adaptarse a la evolución social, normativa y educativa de la lengua (denominada Eonavian en su artículo 1.k), en 2021 se incluyó por primera vez una partida presupuestaria en el presupuesto general del Estado para la financiación de la Academia.

³⁶⁹ [Secretaría Lingüística del Navia-Eo](#). El Comité de Expertos toma nota de que algunos representantes de los hablantes se oponen firmemente a las actividades que lleva a cabo la Academia de la Lengua Asturiana y a la normalización reconocida del gallego-asturiano. [Véase también: La Academia Galega exige al Principado de Asturias que incluya el gallego como idioma oficial.](#)

³⁷⁰ No existen estudios demográficos ni sociolingüísticos recientes al respecto. En 2010, la organización Xarmenta estimó que en El Bierzo hay unos 23.500 gallegohablantes (alrededor del 40% de la población total), mientras que en Sanabria hay unos 1.200 gallegohablantes. Los representantes de los hablantes estiman que hay más de 35.000 hablantes.

³⁷¹ [Estatuto de Autonomía](#) de Castilla y León, Artículo 5.3.

³⁷² [Ley 17/2010](#), Artículo 1.4.

y León³⁷³ no contempla la posibilidad de disponer de carteles bilingües. Recientemente, representantes de los hablantes han solicitado la posibilidad de disponer de carteles bilingües en gallego y castellano. ³⁷⁴

188. La presencia del gallego en los medios de comunicación es escasa y no cuenta con el apoyo de las autoridades de Castilla y León. El gallego no se promociona en ninguno de los medios de comunicación regionales establecidos en El Bierzo y Zamora. Sin embargo, las transmisiones de Televisión Gallega y Radio Galicia se reciben en gran parte de ambas zonas. y tienen una elevada audiencia.³⁷⁵ Los medios impresos existentes son originarios de la Comunidad Autónoma de Galicia. Varios ponentes destacaron la importante influencia de los canales de televisión gallegos en el mantenimiento y desarrollo del gallego entre las generaciones más jóvenes que viven en zonas donde tradicionalmente se habla gallego.

(entre Existen asociaciones³⁷⁶ que realizan un esfuerzo constante por promover el uso del gallego en el marco de actividades culturales ellas, las Jornadas Martín Sarmiento, etc.).³⁷⁷ Cuentan con el apoyo de las autoridades gallegas, pero reciben un apoyo limitado de las autoridades regionales de Castilla y León. El Instituto Leonés de Cultura³⁷⁸ ha iniciado recientemente acciones para preservar y promover la lengua (como la puesta en marcha del Archivo Audiovisual o la creación del Premio Fernández Morales de literatura).

379

de 1 En El Bierzo y Sanabria, la lengua y cultura gallegas se enseña como asignatura optativa en 190. enseñanzas ordinarias a más 100 alumnos en 19 centros de educación primaria y secundaria. ³⁸⁰ También se utiliza en Educación infantil con una duración máxima de 1h30 semanales. En Educación Primaria, se imparte en clases paralelas, con carácter optativo/voluntario, con una duración máxima de 1h30 semanales, en las áreas de ciencias sociales, ciencias naturales y educación artística, plástica y musical. En Educación Secundaria Obligatoria, la asignatura de Geografía e Historia se imparte en gallego con carácter optativo.³⁸¹ El número de alumnos que reciben enseñanza en gallego ha ido aumentando de forma constante desde la entrada en vigor del Protocolo General de Colaboración firmado en 2006 entre la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León, a pesar del descenso general de la población en esta zona. En este marco general, la Junta (Junta de Castilla y León) aporta los recursos materiales y humanos, mientras que la Xunta de Galicia se ocupa de la formación del profesorado y del traslado de material didáctico. Además, se organizan periódicamente viajes escolares a Galicia. En el ámbito universitario, la Universidad de Vigo ha llevado a cabo una gran cantidad de investigación lingüística sobre el gallego en Galicia.

Sin embargo, no existe ningún estudio o investigación sobre el gallego en la Universidad de León.³⁸² El gallego se ofrece en la escuela oficial de idiomas de Ponferrada.³⁸³

El gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia – Parte II y Parte III

191. El gallego está protegido por el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Galicia³⁸⁴ y por la Ley 3/1983 de normalización lingüística.³⁸⁵ Según los últimos datos disponibles, en la Comunidad Autónoma de Galicia viven 2.695.000 personas.³⁸⁶ El 88% de la población entiende el gallego y el 62% lo escribe.³⁸⁷ Existe una amplia y variada red de organismos y organizaciones que fomentan la protección y el desarrollo del gallego en todos los ámbitos sociales, entre los que destacan la Real Academia Gallega y el Instituto Gallego de la Lengua. ³⁸⁸

Educación

192. El gallego está presente en todos los niveles educativos. ³⁸⁹ Sin embargo, sólo está presente en una fracción de las escuelas preescolares. En la enseñanza primaria y secundaria, el gallego y el castellano se utilizan formalmente en proporciones iguales en la enseñanza de las materias. El currículo puede incluir una tercera lengua extranjera. La enseñanza de la historia y la cultura de Galicia está asegurada en todos los niveles. Sin embargo, las materias científicas (matemáticas en educación primaria, y matemáticas, física y química, y tecnología en educación secundaria) se imparten exclusivamente en

³⁷³ [Ley 1/1998, Artículo 24.1.](#)

³⁷⁴ [El Bierzo Oeste descarta la doble toponimia con el gallego sin una consulta popular; Fala Ceibe propondrá una reforma de la Ley de la Comarca del Bierzo en marzo.](#)

³⁷⁵ Cabe señalar que recientemente algunos oradores se quejaron de la interrupción de la señal de Televisión Gallega (TVG) en El Bierzo: [Denuncian la interrupción de la señal de la Televisión de Galicia en el Bierzo](#)

³⁷⁶ Por ejemplo [Grupo As Médulas para a Lingua y Cultura Galegas do Bierzo o obierzoceibe.](#)

³⁷⁷ [El Gallego No Bierzo.](#)

³⁷⁸ [Instituto Leonés de Cultura.](#)

³⁷⁹ [El II C. defenderá las señales de identidad leonesas ante los errores en medios, empresas e instituciones.](#)

³⁸⁰ [Centros de Educación Infantil y Primaria; Centros de Educación Secundaria.](#)

³⁸¹ [Programa para la promoción de la lengua gallega en Castilla y León.](#)

³⁸² [Elevan al Consejo de Europa la situación del gallego local.](#)

³⁸³ [Escuela oficial de idiomas de Ponferrada.](#)

³⁸⁴ [Estatuto de Autonomía](#) de Galicia, artículo 5.

³⁸⁵ [Ley 3/1983.](#)

³⁸⁶ [Población por comunidades autónomas y ciudades y sexo](#)

³⁸⁷ [Encuesta estructural de hogares](#), 2018.

³⁸⁸ [Real Academia Gallega; Instituto de Lengua Gallega.](#) Véase también [Consellería de Cultura Gallega.](#)

³⁸⁹ Ley de normalización lingüística, artículos 13.2 y 13.3; [Decreto 79/2010; Orden de 10 de febrero de 2014.](#)

castellano. “Equipos de promoción de la lengua gallega” 390 y programas específicos como Nós tamén creamos. Se han creado planes lingüísticos para garantizar la presencia y el funcionamiento de la vida escolar y cultural en gallego. La formación profesional también se regula en el Decreto 79/2010. Cada centro educativo debe disponer de un plan lingüístico que establezca una distribución equilibrada de las horas lectivas en castellano y gallego para garantizar que los alumnos dominen y aprendan el vocabulario específico de ambas lenguas oficiales.

193. Las autoridades regionales consideran que se ha alcanzado el objetivo general, es decir, la adquisición de una competencia análoga tanto en gallego como en castellano. Sin embargo, un estudio oficial no confirma esta valoración.³⁹¹ Además, fuentes no gubernamentales señalaron la baja presencia del gallego en importantes centros urbanos en el nivel preescolar,³⁹² y expresaron su descontento con el hecho de que el Decreto 79/2010, en conjunto con el Decreto 156/2022,³⁹³ haga desigual la distribución de las lenguas entre las asignaturas escolares y establezca un límite del 33% para la enseñanza media en gallego en los niveles de primaria y secundaria.³⁹⁴ Critican además la enseñanza de las asignaturas científicas exclusivamente en castellano y denuncian la falta general de material didáctico en gallego. En cuanto a la formación profesional, los representantes de los hablantes plantean la cuestión de la falta de material didáctico en gallego en la gran mayoría de las ramas y la exclusión de la lengua de la formación profesional a distancia (que afecta a casi 5.000 alumnos).

194. Aunque existen iniciativas sociales fuera del sistema educativo público para desarrollar la educación en gallego en los niveles de educación infantil y primaria, como las escuelas Semente³⁹⁵, la información recogida durante la visita sobre el terreno muestra que no reciben ningún apoyo material y/o económico por parte de la Xunta. (Gobierno de Galicia) y que cubren un número muy limitado de alumnos.

195. Los profesores y estudiantes universitarios tienen derecho a utilizar la lengua oficial de su elección.³⁹⁶ En Galicia existen tres universidades públicas³⁹⁷ que imparten estudios de grado e investigación en lengua, literatura y cultura gallegas. Además, cuentan con servicios específicos de normalización lingüística. Se creó una Comisión Interuniversitaria de Política Lingüística, formada por representantes de estas tres universidades, así como por representantes de la Xunta, para lograr una mejor coordinación en la protección y promoción de la lengua.

196. En materia de formación docente, las autoridades son responsables de elaborar un plan de formación docente³⁹⁸ con el objetivo de garantizar que todo el profesorado tenga la competencia oral y escrita suficiente para comunicarse y ejercer su actividad profesional en gallego, y para conocer la situación lingüística de Galicia.³⁹⁹ La formación básica se ofrece en el nivel universitario. Para acceder a plazas de profesorado funcionario fuera de la enseñanza universitaria es necesario acreditar el conocimiento de la lengua gallega (nivel 4 o superior del CELGA) o presentarse a un examen de lengua gallega, con el fin de garantizar la capacidad lingüística del profesorado. La formación continuada del profesorado gallego se imparte a través de los centros de formación y recursos, que dependen del Departamento de Educación y Ordenación Universitaria.

197. La enseñanza de adultos se imparte en las escuelas oficiales de idiomas de Galicia y en los canales de educación formal de adultos.⁴⁰⁰ Además, se han ido implantando progresivamente cursos de formación en línea para la obtención del título CELGA. Los representantes de los hablantes consideran que es necesario mejorar la formación lingüística específica para los distintos sectores sociales.⁴⁰¹

198. La Inspección de Educación⁴⁰² es la encargada de supervisar el uso del gallego en la enseñanza. Sin embargo, sus informes periódicos no parecen haber sido publicados, a pesar de la disponibilidad de algunos datos lingüísticos en el software de gestión de la administración educativa “XADE”.⁴⁰³

³⁹⁰ [Equipos de promoción de la lengua gallega.](#)

³⁹¹ En su estudio [Encuesta Estructural de Hogares](#) (ver más específicamente [Personas que saben hablar gallego por género y edad](#)), El gallego El Instituto de Estadística destacó que el 23,9% de los niños declaró no saber hablar gallego.

³⁹² A Mesa pola Normalización Lingüística, [la lengua gallega en la educación infantil en Galiza, 2016.](#)

³⁹³ [Decreto 156/2022.](#)

³⁹⁴ Por ejemplo, en la enseñanza secundaria, el gallego tiene 10 horas menos en toda la etapa en comparación con el castellano. Además, la mayoría de los materiales didácticos que la Xunta proporciona a través de la plataforma online [EDIXGAL](#) están en castellano.

³⁹⁵ Véase, por ejemplo, [Semente Compostela](#). Estas escuelas existen bajo las posibilidades que ofrece la [Asociación de Escuelas de Nueva Inglaterra](#) y colegios sistema.

³⁹⁶ Ley de normalización lingüística, artículos 14, 15 y 17.

³⁹⁷ [Universidad del Sur; CDU; úvigo.](#)

³⁹⁸ [Planes anuales de formación docente.](#)

³⁹⁹ Decreto 79/2010, Artículo 16.

⁴⁰⁰ Ley de normalización lingüística, artículo 16.

⁴⁰¹ Ver también el [proyecto digital Neofalantismo.](#)

⁴⁰² [Inspección educativa.](#)

⁴⁰³ Por ejemplo, el informe [As cifras da educación en Galicia, Estadísticas e indicadores, Curso 2020/21](#) no proporciona ninguna información de idioma distinto al extranjero.

199. El Instituto Cervantes ofrece cursos de gallego en todo el mundo. Existen oportunidades consolidadas para estudiar la lengua y la cultura gallegas en varias universidades de América, Asia y Europa.

Los estudios gallegos están actualmente disponibles en más de 30 universidades de 15 países de Europa y América (lectorados), una iniciativa financiada por la Xunta.

Autoridades judiciales

200. En el ámbito autonómico, la Ley de normalización lingüística prevé la posibilidad de formular solicitudes o de aportar documentos o pruebas relacionados con los procedimientos judiciales en gallego.⁴⁰⁴ En materia de administración de justicia, se adoptan medidas para promover el gallego en los procedimientos judiciales (en particular, con la creación de equipos lingüísticos encargados de proporcionar asesoramiento jurídico, traducción, interpretación y traducción de documentos).

servicios de corrección de textos, sino también para producir materiales de terminología jurídica y judicial) o mediante la formación inicial y continua a los funcionarios por parte de la Escola Galega de Administración Pública. ⁴⁰⁵ Sin embargo, el software "Minerva NOX" utilizado por las autoridades judiciales no ofrece ninguno de los formularios, modelos o documentos que se utilizan a diario en gallego.⁴⁰⁶ Según la información recogida durante la visita sobre el terreno, el uso del gallego aumenta desproporcionadamente la carga de trabajo de los funcionarios y jueces, lo que conduce automáticamente a una prolongación desproporcionada de los procedimientos.⁴⁰⁷ Como consecuencia, según los representantes de los ponentes, menos del 1% de los procedimientos judiciales se llevan a cabo en gallego.

201. En cuanto a las partes en un procedimiento, la información recogida durante la visita in situ muestra que varios abogados alientan a sus clientes a utilizar el castellano, en parte para evitar retrasos, pero también para evitar ser vistos como

Alborotadores. Algunas organizaciones, como la Irmandade Xurídica Galega, siguen promoviendo el uso del gallego en los procedimientos judiciales. La legislación gallega, que siempre se publica en las dos lenguas oficiales, está disponible en línea.⁴⁰⁸

Autoridades administrativas y servicios públicos

202. Según las autoridades, un gran número de funcionarios de la administración general del Estado pueden realizar su trabajo en gallego sin dificultad (78%). Indican además que para el personal destinado en puestos de información y asesoramiento público, y aquellos que puedan estar relacionados con el asesoramiento a los ciudadanos, el dominio oral y escrito de las dos lenguas oficiales se considera un requisito básico. Sin embargo, los representantes de los oradores proporcionaron ejemplos de delegaciones locales del Estado que se negaron a tramitar documentos y expedientes o a aceptar quejas en gallego. Los documentos notariales en gallego parecen entregarse con demoras indebidas.

203. En el ámbito regional y local, el Estatuto de Autonomía de Galicia y la legislación específica⁴⁰⁹ establecen que las administraciones públicas gallegas garantizarán el uso normal y oficial del castellano y del gallego y fomentarán el uso del gallego en todos los ámbitos de la vida pública y cultural. En consecuencia, el gallego es la lengua por defecto de la administración regional y los documentos siempre tienen una versión en gallego. Lo mismo ocurre en general con el material impreso y la mayor parte de la señalización exterior de las dependencias gubernamentales. El conocimiento del gallego se tiene en cuenta en el proceso de selección de empleados públicos en las distintas administraciones públicas, y se ofrece formación continua. La Xunta ha destinado fondos para promover la planificación y el desarrollo de programas de promoción del gallego en municipios o agrupaciones de municipios. Más de 170 autoridades locales también participan en una red de promoción lingüística. ⁴¹⁰ Los topónimos oficiales de Galicia están en gallego. Los ciudadanos gallegos hacen uso de la posibilidad de presentar solicitudes orales o escritas en gallego ante las autoridades regionales y locales. Sin embargo, según la información de los representantes de los ponentes, mientras que los servicios públicos gestionados por la administración regional prestan sus servicios en gallego, algunos servicios prestados por empresas privadas que actúan por cuenta de la administración no utilizan el gallego. No obstante, es posible acceder a muchos servicios públicos en gallego.

⁴⁰⁴ Ley de normalización lingüística, artículo 7. Véase también el artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Galicia.

⁴⁰⁵ [Escuela Gallega de Administración Pública](#). El Comité de Expertos no tiene conocimiento del número de magistrados en España que tienen una Conocimiento certificado del gallego.

⁴⁰⁶ [A CIG esixen implementar una aplicación Minerva en galego para favorecer la normalización de nuestra lengua en la Administración de Xustiza](#).

El Comité de Expertos observa además que el software LexNet puesto en marcha en 2019, que procesa documentos tanto en gallego como en castellano, se utiliza únicamente para notificar a abogados y fiscales.

⁴⁰⁷ La información recogida durante la visita in situ muestra que los jueces que desean realizar su trabajo en gallego deben redactarlo primero en Word y luego pasarlo a Minerva NOX, teniendo que eliminar los modelos preexistentes de aquellas resoluciones que están redactadas exclusivamente en castellano, lo que supone una importante pérdida de tiempo y recursos.

⁴⁰⁸ [Lex.gal](#).

⁴⁰⁹ Ley de normalización lingüística, artículos 3, 4, 6, 9, 10; [Ley 5/1997, Artículo 7.1](#); [Ley 4/2006, Decreto 201/2011](#); [Ley 2/2015, Artículo 51](#).

⁴¹⁰ [Red de promoción lingüística](#).

Medios de comunicación

204. El gallego es una de las lenguas utilizadas por los organismos de radio y televisión de Galicia.⁴¹¹ La Xunta proporciona apoyo financiero y material a los medios de comunicación, y contribuye a fomentar económicamente la producción, el doblaje, la incorporación de subtítulos y la exhibición de películas y otros medios audiovisuales en gallego. La Corporación Gallega de Radio-Televisión⁴¹² promueve, difunde y dinamiza el gallego a través de sus canales de televisión y radio. La TVG emite 24 horas al día en 4 canales, llegando a casi 4 millones de personas en el noroeste de España (que abarca Galicia y los territorios circundantes) y el norte de Portugal. La programación incluye noticias, conciertos, programas culturales, contenidos infantiles, concursos, juegos, series, películas, debates y deportes. Además, los tres canales de Radio Galega ofrecen noticias, música y programación especial en gallego. A nivel estatal, el canal de televisión estatal TVE emite programas en gallego sólo 25 minutos al día,⁴¹³ y la radio estatal Radio Nacional de España sólo cinco horas a la semana. Los canales de televisión privados de ámbito estatal no emiten en gallego. Además del proveedor público autonómico, según la Asociación de Medios en Galego,

414 En la actualidad existen 140 medios de comunicación públicos y privados que emiten programación en gallego en el ámbito local. A pesar de los acuerdos firmados con plataformas internacionales de streaming para el doblaje de películas en gallego, la oferta de programación sigue siendo limitada.

Existe un número limitado de periódicos semanales o diarios (incluidos los digitales) en gallego (Nós Diario; Praza.gal).⁴¹⁵ En comparación con los medios en lengua castellana, reciben un apoyo económico limitado de las autoridades regionales, así como un apoyo económico limitado para publicidad institucional que los representantes de los hablantes consideran controvertido.⁴¹⁶ El Gobierno regional también ha suscrito acuerdos de colaboración anuales con varios periódicos con una presencia significativa, que han incorporado traductores automáticos para que el contenido pueda leerse íntegramente en gallego.⁴¹⁷ La Universidad de Santiago de Compostela ofrece un grado en periodismo en gallego. La Corporación Gallega de Radio-Televisión también ofrece formación continua para su personal.

Actividades e instalaciones culturales

205. La inmensa mayoría de las actividades culturales en gallego se desarrollan en Galicia. Varias instituciones culturales gallegas destacadas conservan ejemplares y presentan obras editoriales en gallego.⁴¹⁸ También contribuyen a normalizar el uso del gallego en actividades comerciales, publicitarias, culturales, sociales, deportivas y de otro tipo. Reciben apoyo directo de las autoridades estatales y/o regionales.⁴¹⁹ Junto a estas instituciones, hay muchas asociaciones y fundaciones que organizan actividades culturales en gallego, que reciben apoyo para estimular eventos culturales en gallego.⁴²⁰ El proyecto Cidade da Cultura (Ciudad de la Cultura) se encarga de la gestión de ocho museos.⁴²¹ También cabe destacar la creación de recursos que impliquen nuevas tecnologías, ya que se está trabajando para desarrollar el uso del gallego en la tecnología de habla lingüística y para que niños y adultos accedan a herramientas innovadoras. La lengua y la cultura gallegas también se promocionan en el exterior y en otras Comunidades Autónomas, en particular a través de los Centros Gallegos.

422 profesores de nivel universitario (lectorados de Universidad) y de los Institutos Cervantes.

Vida económica y social

206. Según la ley, las autoridades gallegas promoverán el uso del gallego en el comercio, la publicidad, la cultura, el asociacionismo, el deporte y otras actividades.⁴²³ El derecho a utilizar el gallego está consagrado en muchos contratos privados, y varias empresas y asociaciones promueven el uso del gallego en actividades internas y en sus relaciones con los consumidores.⁴²⁴ Aunque es posible utilizar el gallego en la mayoría de los cajeros automáticos y para operaciones bancarias básicas en línea, los documentos financieros y bancarios siguen redactándose en gran medida en castellano.

Según las autoridades, también es posible utilizar el gallego para formalizar una hipoteca ante notario. En los centros de asistencia social, el Servicio Gallego de Salud utiliza el gallego en parte de su señalización y documentación.

Sin embargo, la mayor parte del personal sanitario no está formado para prestar atención en gallego. Una observación similar se puede hacer en las residencias de ancianos, donde se utiliza el castellano en la gran mayoría de sus actividades.

⁴¹¹ Ley de normalización lingüística, artículo 18.

⁴¹² [Corporación de Radio Televisión Gallega](#)

⁴¹³ [Teleperiódico](#).

⁴¹⁴ [Asociación de Medios en Galego](#). Véase también [Radiofusión](#).

⁴¹⁵ [Nuestro Diario: Plaza Pública](#).

⁴¹⁶ [Resolución de 15 de diciembre de 2021](#).

⁴¹⁷ Por ejemplo [La Voz de Galicia](#); [Faro de Vigo](#); [El Progreso de Lugo](#).

⁴¹⁸ Como el [Centro Ramón Piñeiro](#), la [Real Academia Gallega](#) o el [Instituto de la Lengua Gallega](#).

⁴¹⁹ Ley de normalización lingüística, artículos 20 y 25.

⁴²⁰ En particular por la Xunta, a través de su [Agencia Gallega de Industrias Culturales](#), que cuentan con un importante presupuesto asignado para estimular Eventos culturales en gallego.

⁴²¹ [Ciudad de la Cultura](#).

⁴²² [Centros Gallegos](#).

⁴²³ Ley de normalización lingüística, artículo 25. Véase por ejemplo la [Ley de exportación en gallego](#). Campaña de exportación en gallego.

⁴²⁴ [Galeguizar Galicia](#).

El gallego no es un requisito en los procesos de selección de personal sanitario, contrariamente a los deseos expresados por los representantes de los ponentes.⁴²⁵

Intercambios transfronterizos

207. Las autoridades regionales han facilitado el desarrollo de contactos transfronterizos entre los gallegohablantes. Además, el Instituto Cervantes ofrece cursos de lengua gallega en varios de sus centros (por ejemplo, en Francia y en el Reino Unido). El Estado español ha suscrito con Portugal acuerdos educativos, culturales y de cooperación en favor de la lengua.⁴²⁶

El leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León – Parte II

208. El leonés se habla en algunos municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.⁴²⁷ No existen estadísticas oficiales sobre el número de hablantes de leonés.⁴²⁸ El leonés está reconocido en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León de 2007.⁴²⁹

209. No existe posibilidad de utilizar la lengua en relación con las autoridades administrativas. La información oficial o las respuestas de estas administraciones locales se publican únicamente en castellano. A pesar de que el artículo 24.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León no contempla la posibilidad de disponer de carteles bilingües⁴³⁰, siendo varios municipios los que están instalando en la actualidad carteles toponimiales bilingües⁴³¹.

210. El leonés no se promociona en ningún medio de comunicación regional, y no es posible disponer de retransmisiones desde la Radio Televisión del Principado de Asturias. Una asociación realiza constantes esfuerzos para promover el uso del leonés en el marco de actividades culturales.⁴³² Sin embargo, no recibe apoyo financiero de las autoridades de Castilla y León y sólo un apoyo limitado de algunas autoridades locales. El Instituto Leonés de Cultura⁴³³ ha iniciado recientemente acciones para la preservación y promoción de la lengua (puesta en marcha del Archivo Audiovisual⁴³⁴ o la creación del Premio de Literatura Caitano Álvarez Bardón).⁴³⁵

211. El leonés no se enseña en la enseñanza general, sin embargo, el Instituto Leonés de Cultura ha desarrollado recientemente una serie de herramientas para que los docentes las utilicen en el aula sobre temas relacionados con la cultura leonesa.⁴³⁶ Estos recursos están actualmente disponibles en los niveles preescolar y primario, pero se ampliarán a En el ámbito universitario, en 2017 se creó en la Universidad de León una Cátedra de Estudios Leoneses como cátedra institucional extraordinaria con apoyo económico del Departamento de Educación de la Junta de Castilla y León.

aspectos específicos de la cultura leonesa, incluida la lengua y la literatura leonesas.⁴³⁸ La Cátedra también mantiene Archivos de la memoria oral del reino de León que incluyen algunas grabaciones sobre la lengua. Sin embargo, no existe ningún título de grado dedicado al estudio del leonés en la Universidad de León.

212. Los representantes de los leoneses hablantes lamentan que no existan acuerdos de cooperación en materia lingüística con el Principado de Asturias.

El occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña – Parte II y Parte III

213. El aranés está protegido por el Estatuto de Autonomía de Cataluña,⁴³⁹ la Ley del occitano, denominada El aranés se habla en el Valle de Arán.⁴⁴⁰ y la Ley sobre el régimen especial de Arán.⁴⁴¹ El aranés se habla en el Valle de Arán.

⁴²⁵ En Galicia, la carrera de Medicina se estudia en la Universidad de Santiago de Compostela. [El 97,64% de los estudios](#) Se realiza en castellano.

⁴²⁶ Véase por ejemplo el acuerdo con el [Instituto Camões](#). También son miembros del Consejo de Cultura de Galicia y de la Real Academia Gallega. Observadores Consultivos en la [Comunidad de Países de Lengua Portuguesa](#). Desde 2021, España también se convierte en Observador Asociado.

⁴²⁷ El asturiano, el leonés (hablado en Castilla y León) y el mirandés (hablado en la localidad portuguesa de Miranda do Douro) son variedades mutuamente inteligibles de la familia lingüística asturleonés. Véase también [El Teixu](#).

⁴²⁸ Las estimaciones más favorables cifran en 50.000 el número de hablantes de leonés en las provincias de León y Zamora. Otros estudios rebajan esta cifra a 25.000 hablantes.

⁴²⁹ [Estatuto de Autonomía](#) de Castilla y León, Artículo 5.2.

⁴³⁰ [Ley 1/1998](#), Artículo 24.1.

⁴³¹ [De color púrpura: El Ayuntamiento renovará 750 placas de nomenclatura de las calles](#).

⁴³² [Asociación Faceira](#).

⁴³³ [Instituto Leonés de Cultura](#).

⁴³⁴ Véase también [Memoria Oral del Reino de León](#).

⁴³⁵ [El ILC defenderá las señales de identidad leonesas ante los errores en medios, empresas e instituciones](#).

⁴³⁶ [El Instituto Leonés de Cultura pone a disposición de los colegios las primeras unidades didácticas sobre la provincia](#).

⁴³⁷ [Cátedra de Estudios Leoneses](#).

⁴³⁸ Véase en este contexto la [digitalización del Léxico del Leonés Actual](#).

⁴³⁹ [Estatuto de Autonomía](#) de Cataluña, artículos 6, 11, 36, 50, 143.

⁴⁴⁰ [Ley 35/2010](#).

⁴⁴¹ [Ley 1/2015](#).

Según los últimos datos disponibles, la población total de la comarca es de 10 265.442 El 86% de la población del Valle de Arán entiende el aranés, el 61% lo habla, el 63% lo lee y el 39% lo escribe.⁴⁴³ Cabe destacar que el porcentaje más elevado de hablantes bilingües se encuentra entre la población más joven. El Consejo de Política Lingüística del Occitano Aranés⁴⁴⁴ es una estructura de coordinación conjunta en la que participa la Generalitat (Gobierno de Cataluña) y el Consejo General de Arán⁴⁴⁵ para promover y hacer el seguimiento de las acciones y políticas lingüísticas en relación con el aranés en Arán. El Instituto de Estudios Araneses⁴⁴⁶ es la autoridad lingüística encargada de la normalización del aranés.

Educación

214. La Ley 8/2022, de uso y aprendizaje de las lenguas oficiales en la educación obligatoria⁴⁴⁷ y el Decreto 6/2022⁴⁴⁸ subrayan que la enseñanza del catalán, el castellano y el aranés debe garantizarse y tener una presencia adecuada en los currículos y proyectos educativos de los niveles de educación infantil, primaria y secundaria en el Valle de Arán. Cada centro educativo es responsable de determinar en qué medida debe utilizarse el aranés en función de sus necesidades pedagógicas, su situación sociolingüística y su entorno. Los centros de educación infantil, que en la práctica son todos públicos, utilizan el aranés como lengua de instrucción (en Vielha, Tredòs y Les). En el nivel de educación primaria, los siete centros educativos del Valle de Arán definen su modelo pedagógico bien por asignaturas o bien por proyectos transversales. Como consecuencia, existen diferencias en el tratamiento de las lenguas en el aula. Algunos centros ofrecen el aranés como lengua de instrucción los dos primeros cursos de educación primaria, pasando posteriormente a una distribución equilibrada de las tres lenguas como lenguas de instrucción durante los cuatro cursos siguientes. Sin embargo, ningún centro ofrece la enseñanza primaria exclusivamente en aranés. Mientras que el aranés se enseña en la asignatura "Aranès i literatura a l'Aran" y se utiliza como lengua de instrucción en otras asignaturas del currículo a criterio del profesorado, el instituto de secundaria de Vielha no ofrece la enseñanza exclusivamente en aranés.

215. La mayor parte de los materiales didácticos son seleccionados y elaborados por los centros educativos y el Consejo General de Arán, en algunos casos con la colaboración directa de autores araneses. Sin embargo, cada vez es más frecuente que los materiales y recursos didácticos diseñados para proyectos transversales no tengan suficientemente en cuenta el aranés. En la enseñanza secundaria hay una carencia de materiales didácticos disponibles, aunque se están elaborando nuevos materiales didácticos con el apoyo de las administraciones. La enseñanza de la historia y la cultura también está garantizada en el currículo y a través de publicaciones, como los libros de cuentos ilustrados Petit país, Era Hèsta de Magràs y Era Legenda de Sant Jòrdi.

216. El aranés está prácticamente ausente de los estudios profesionales, salvo la asignatura específica de lengua aranesa prevista en el plan de estudios (dos horas semanales).

217. A diferencia de la legislación relativa a la educación primaria y secundaria, la Ley 1/2003 de universidades de Cataluña⁴⁴⁹ no hace referencia al aranés. El aranés está presente únicamente en la Universidad de Lérida/Lleida, donde se imparte en el grado de maestro de educación primaria y en el grado de Filología Catalana y Estudios Occitanos, con una introducción a la literatura occitana.⁴⁵⁰ Formalmente, también se ofrecen asignaturas optativas para completar esta formación específica en aranés, pero a la luz de la política universitaria que impide la oferta de asignaturas optativas con muy baja demanda, estas opciones no están disponibles en la práctica. En 2019, una prueba de acceso a la universidad incluyó por primera vez preguntas en aranés. En la Universidad de Lérida/Lleida se realizan investigaciones sobre sociolingüística del aranés.⁴⁵¹ Los servicios lingüísticos de la Universidad de Barcelona y de la Universidad de Lérida/Lleida, de acuerdo con el Consejo General de Arán, también organizan cursos para adultos, en función de la demanda.⁴⁵²

218. El Consejo General de Arán ofrece formación en aranés para adultos, en particular para profesores y profesores que se incorporan a las escuelas de enseñanza aranesas.⁴⁵³ Además, el Círculo de Germán Occitano Català

⁴⁴² [Idescat](#).

⁴⁴³ Estudio estadístico realizado en 2020 por la OPLO (Oficina Pública de la Lengua Occitana).

⁴⁴⁴ [Consejo de Política Lingüística Occitana Aranesa](#).

⁴⁴⁵ [Consejo General de Arán](#)

⁴⁴⁶ [Instituto de Estudios Araneses](#). El Comité de Expertos observa que hasta 2022 este organismo no recibió ninguna subvención de las autoridades estatales.

⁴⁴⁷ [Ley 8/2022](#).

⁴⁴⁸ [Decreto 6/2022](#).

⁴⁴⁹ [Ley 1/2003](#).

⁴⁵⁰ [Punt de Venta C.P.O.](#)

⁴⁵¹ Véase en este contexto el [AMRELSE proyecto](#).

⁴⁵² Esta oferta en Barcelona comenzó en 2021 y se refiere únicamente a los niveles A1/A2. Sin embargo, el Comité de Expertos observa que los cursos son cancelado con frecuencia

⁴⁵³ Se ofrecen cursos (también en línea) en seis niveles de lengua. El Consejo General de Arán también organiza exámenes oficiales de certificación en occitano aranés para los niveles A1, A2, B1 y B2 en dos convocatorias anuales.

En Barcelona, se siguen impartiendo cursos.⁴⁵⁴ También se han creado recursos digitales para el autoaprendizaje, como el portal Dictades en Linha y el portal Eth Club Aranès. Sin embargo, el centro de formación de adultos (Centre de Formacion d'Adults) situado en Vielha, que depende de la Generalitat dentro del sistema educativo, no ofrece cursos de aranés.⁴⁵⁵ La enseñanza del aranés también se imparte en la escuela oficial de idiomas de Barcelona.⁴⁵⁶

219. El Consejo General de Aran, el Departamento de Educación de la Generalitat y la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat tienen la misión conjunta de supervisar los avances en materia educativa. El Departamento de Educación evalúa anualmente las competencias básicas del alumnado aranés para hacer un seguimiento de sus avances, incluidas las pruebas de lengua. La Dirección General de Política Lingüística incluye anualmente en su Informe anual de Política Lingüística un apartado específico sobre la situación del aranés.

Autoridades judiciales

220. El artículo 9 de la Ley del occitano establece únicamente que “las actuaciones judiciales orales y escritas realizadas en Arán en aranés son válidas, en cuanto a la lengua, sin necesidad de traducción”, lo que no se ajusta a las exigencias del artículo 9 de la Carta. No hay constancia de que el Departamento de Justicia de la Generalitat implemente políticas sistemáticas para garantizar la existencia de personal judicial capacitado para impartir justicia en aranés. En 2018, la Generalitat promovió la producción de carteles en las paredes de los juzgados para concienciar a la población aranesa de la posibilidad de dirigirse a las autoridades judiciales en aranés. También se preparó un paquete de bienvenida para los jueces que llegaban al Valle de Arán. En 2020, el Colegio de Abogados, el Instituto de Estudios Araneses, el Departamento de Justicia de la Generalitat y la Dirección General de Política Lingüística promovieron el aranés en los juzgados introduciendo formularios (como formularios de responsabilidad patrimonial, contratos, convenios reguladores y demandas de desahucio, etc.) disponibles en esta lengua.

457 No existe ningún programa informático utilizado por las autoridades judiciales que ofrezca formularios, modelos o documentos en aranés y que permita a los funcionarios y jueces trabajar en esta lengua. Según los representantes de los hablantes, el aranés no se utiliza en absoluto en el sistema judicial.

221. El artículo 4 de la Ley 2/2007 del Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña⁴⁵⁸ y el artículo 7 de la Ley del occitano determinan que las normas, disposiciones y actos que afecten exclusivamente a Arán se publiquen también en aranés y tengan carácter oficial además del catalán y el castellano. Esta última normativa indica además (artículo 7.1) que todas las leyes aprobadas por el Parlamento de Cataluña deben publicarse también en aranés. Sin embargo, esta previsión no siempre se cumple.⁴⁵⁹

Autoridades administrativas y servicios públicos

222. No parece que se imparta formación continua en aranés a los funcionarios de la administración estatal.⁴⁶⁰ Además, hay poca conciencia pública sobre la posibilidad de utilizar el aranés en la administración estatal (poca señalización en los edificios, baja accesibilidad a las páginas web en aranés, etc.).

Según representantes de los ponentes, las administraciones estatales en Cataluña, incluido el Valle de Arán, no utilizan aranés ni facilitan su uso.⁴⁶¹

223. En el ámbito regional, en el Valle de Arán, el aranés es la lengua de uso común en los municipios locales⁴⁶², el Consejo General de Arán y las oficinas de la Generalitat, incluso en publicaciones administrativas, material impreso, formularios, comunicaciones escritas y sitios web. La Ley del occitano prevé la posibilidad de presentar solicitudes orales o escritas en aranés a las autoridades regionales y locales, incluso ante las empresas que dependen de ellas en toda Cataluña. En ocasiones se organizan sesiones de formación lingüística para funcionarios a través de la Escuela de Administración Pública de Cataluña. Los representantes del Parlamento catalán también pueden utilizar el aranés en los debates. La toponimia oficial del Valle de Arán está en aranés.⁴⁶³

Es posible utilizar el aranés en algunos servicios públicos del Valle de Arán, si bien es inexistente en la prestación de servicios sanitarios (en el Espitau Val d'Aran, el Centro de Atención Primaria de Vielha y los consultorios locales).

⁴⁵⁴ [Curso de idiomas.](#)

⁴⁵⁵ [Centro de formación de adultos.](#)

⁴⁵⁶ Solo para el nivel A1. Sin embargo, el Comité de Expertos observa que el curso para 2023-2024 fue cancelado.

⁴⁵⁷ [El Consell de l'Advocacia impulsa l'aranès als jutjats amb los primers formularis en aquesta llengua - Consell de l'Advocacia Catalana.](#)

⁴⁵⁸ [Ley 2/2007.](#)

⁴⁵⁹ [Lleis aprovades - Parlament de Catalunya.](#)

⁴⁶⁰ El artículo 5.7 de la Ley sobre el occitano establece que las autoridades estatales de Arán deben utilizar preferentemente el aranés.

⁴⁶¹ El Comité de Expertos toma nota de que la Generalitat y el Consejo General de Aran han realizado esfuerzos específicos para facilitar formularios y documentación en aranés en las administraciones de justicia y salud para compensar las carencias existentes.

⁴⁶² Véase por ejemplo el [sitio web](#) del municipio de Vielha.

⁴⁶³ [Decreto 133/2020.](#)

Medios de comunicación

224. A pesar de la legislación vigente⁴⁶⁴ que obliga a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales⁴⁶⁵ a garantizar la programación regular de emisiones de radio y televisión en aranés para el Valle de Arán, todavía no existe ninguna emisora de radio pública ni ningún canal de televisión público que emita en aranés, y la oferta de medios en aranés es muy limitada. La televisión catalana, a través de su versión en aranés online, permite el acceso a sus contenidos y a otros programas en aranés, como los storytelling, y el canal público de noticias Canal 3/24 emite un informativo en aranés⁴⁶⁶. Catalunya Ràdio emite los programas diarios Eth maitin d'Aran. ⁴⁶⁷

Los medios de comunicación públicos de ámbito estatal no incluyen ninguna emisión en aranés. El apoyo a la producción de doblajes, programas para niños o películas comerciales en aranés es muy limitado en la práctica. La única producción audiovisual (Èm cò qu'em) se interrumpió en 2023. ⁴⁶⁸ No hay emisoras de radio o canales de televisión privados de ámbito estatal, regional o local que emitan en aranés. El periódico digital Jornalet⁴⁶⁹ es el único periódico en occitano. Este medio de comunicación está gestionado por una asociación sin ánimo de lucro con el apoyo económico de la Generalitat de Cataluña. Otros medios impresos publicados en el Valle de Arán o en la ciudad de Lérida/Lleida incluyen regularmente artículos en aranés.⁴⁷⁰ No parece que se prevea ningún apoyo específico para la formación de periodistas y otro personal de los medios de comunicación que utilizan el aranés. El Consejo del Audiovisual de Cataluña es el organismo que vela por la pluralidad lingüística y cultural en todo el sistema audiovisual de Cataluña. Sin embargo, a pesar de la aprobación de una serie de normas y regulaciones sobre la presencia del aranés y su cultura en los medios de comunicación audiovisual, en la práctica no se tienen suficientemente en cuenta los intereses de los aranesohablantes.

Actividades e instalaciones culturales

225. En el ámbito estatal no se realizan actividades culturales para promover las manifestaciones culturales en lengua aranesa. En el ámbito autonómico, fuera del Valle de Arán, la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de cultura en Cataluña.⁴⁷¹

El aranés se toma a menudo en consideración como criterio en la asignación de subvenciones en diferentes campos de actividad.

Sin embargo, muy pocas iniciativas se benefician de estas subvenciones.⁴⁷² El aranés también está sujeto a una financiación específica y varias iniciativas culturales se benefician de ella. En el Valle de Arán, el Consejo General de Arán ejerce competencias exclusivas en materia de cultura y lengua.⁴⁷³ En este contexto, apoya diferentes actividades culturales y asume la gestión de los museos etnográficos locales⁴⁷⁴ y del archivo histórico general de Arán.⁴⁷⁵ El Instituto de Estudios Araneses se encarga de la normalización del aranés, proporciona investigación terminológica, promueve la publicación de obras clásicas en aranés y también publica audiolibros.⁴⁷⁶

226. Se observa una reducción general del apoyo directo que las autoridades regionales de Cataluña prestan a las actividades culturales y a las asociaciones culturales que promueven el aranés.⁴⁷⁷ Es de lamentar, por ejemplo, que la Mòstra de Cinèma, festival de cine occitano, ya no se celebre. El papel desempeñado por el Instituto Catalán de las Empresas Culturales⁴⁷⁸ en la promoción del aranés parece también bastante limitado. En general, los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales a nivel regional no parecen disponer de personal con pleno dominio del aranés.

227. El aranés se beneficia de algunos acuerdos de colaboración firmados por las autoridades regionales de Cataluña con otras regiones de habla occitana (por ejemplo, la región de Occitania en Francia), o mediante colaboraciones en el ámbito universitario. Sin embargo, el Instituto Cervantes no ofrece cursos de aranés ni organiza eventos relacionados con la cultura aranesa en sus centros.

⁴⁶⁴ Ley sobre el occitano, artículos 19 y 20 y [Ley 22/2005. El aranés y su promoción](#) se supone que es uno de los criterios para la concesión de premios. licencias del Consejo del Audiovisual de Cataluña.

⁴⁶⁵

⁴⁶⁶ [Aranès en TV3 y Catalunya Ràdio.](#)

⁴⁶⁷ [Èt maitin de Arán - 3Cat.](#)

⁴⁶⁸ [Èm cò qu'em | Arán TV | LleidaTV.](#)

⁴⁶⁹ [Diario.](#)

⁴⁷⁰ Esto se aplica por ejemplo al periódico [La Mañana](#) y [Segre](#), que publican artículos de opinión periódicamente.

⁴⁷¹ Estatuto de Autonomía de Cataluña, artículo 127.

⁴⁷² Por ejemplo, se apoyó la creación del portal especializado [Trobasons | Toda la música en occitano.](#)

⁴⁷³ Ley del régimen especial de Arán, artículo 51.

⁴⁷⁴ [Museo de la Val d'Aran.](#)

⁴⁷⁵ La Biblioteca de Cataluña (y en cierta medida la Biblioteca Nacional de España) también recopila y conserva copias de publicaciones producidas en Aranes. La Universidad Autónoma de Barcelona acoge el [Archivo Occitano.](#)

⁴⁷⁶ Véase también [Colección Antòni Nogués.](#)

⁴⁷⁷ Hay que tener en cuenta, sin embargo, que se conceden exenciones fiscales a las personas que realizan donaciones a entidades que promueven el occitano en Cataluña.

⁴⁷⁸ [Instituto Catalán de las Empresas Culturales.](#)

Vida económica y social

228. Las autoridades locales y regionales deben garantizar el derecho de los ciudadanos a utilizar el aranés en la vida social y económica y promover el uso de la lengua en este ámbito y en los servicios públicos cuando los prestan empresas privadas. Las autoridades no han adoptado medidas para promover el aranés en las empresas o en la esfera socioeconómica, ni han dispuesto disposiciones que permitan el uso del aranés en la reglamentación financiera y bancaria.

No se ha facilitado información sobre si se organizan actividades en el sector público para promover el uso del aranés en la vida económica y social. En los centros de asistencia social, el servicio público de salud utiliza el aranés en parte de su señalización y documentación. Sin embargo, a pesar de la obligación legal de que el personal que trabaja en el ámbito sanitario tenga un conocimiento oral y escrito suficiente del aranés (artículo 5 de la Ley del occitano), la posibilidad de recibir servicios sanitarios en aranés es inexistente. Se puede hacer una observación similar en las residencias de ancianos, donde se utiliza el castellano en la mayoría de las prestaciones de servicios. No parece que se haya puesto en marcha ningún plan de normalización del uso del aranés para remediar esta situación. No es posible concluir si las instrucciones de seguridad y la información proporcionadas por las autoridades sobre los derechos de los consumidores, que deben redactarse en aranés en el Valle de Arán de acuerdo con la legislación vigente, están disponibles en la práctica.

Intercambios transfronterizos

229. La Comunidad Autónoma de Cataluña ha celebrado convenios de colaboración con la Comunidad de Occitania. La región es un espacio de gran importancia en Francia, en particular en el ámbito de la educación y la cultura. Participa también en la Euroregión Pirineos Mediterráneo.⁴⁷⁹ En el ámbito local, existen numerosos contactos regulares entre los municipios y el Consejo General de Arán y otros municipios vecinos de Francia. El Consejo General de Arán y el Instituto de Estudios Aranés mantienen relaciones con el Congreso Permanente de la Lengua Occitana, organismo interregional regulador de la lengua occitana.⁴⁸⁰

El portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura – Parte II idioma

230. El portugués tiene una presencia tradicional en el municipio de Olivenza, ⁴⁸¹ sus pueblos circundantes y en varios municipios a lo largo de la frontera con Portugal.⁴⁸² Según los representantes de los oradores, en Olivenza, una variedad del portugués, el oliventino, es hablado por 1.500 personas. Consideran que esta variedad lingüística se encuentra en una situación precaria, pues ha estado sometida a una fuerte influencia del castellano y actualmente es hablada mayoritariamente por hablantes de edad avanzada, con el riesgo de perder, a veces irremediamente, muchas costumbres y tradiciones. El Estatuto de Autonomía de Extremadura no hace referencia explícita a la lengua, pero indica las competencias exclusivas de las autoridades regionales en la protección de sus “modalidades lingüísticas propias” y “el fortalecimiento de [...] los rasgos lingüísticos y culturales de Extremadura”.⁴⁸³ Sin embargo, el portugués aún no ha sido reconocido por la Junta (Gobierno de Extremadura) como bien de interés cultural, a pesar de las reiteradas demandas de sus hablantes y, en particular, del Ayuntamiento de Olivenza.⁴⁸⁴

231. El portugués no se utiliza en las relaciones con la administración regional o local. Los carteles informativos y de calles bilingües no están reconocidos oficialmente⁴⁸⁵ y la información o las respuestas oficiales de estas administraciones locales solo se publican en castellano. Según las autoridades regionales, se ofrecen cursos de portugués a los funcionarios de la Junta. Los medios de comunicación publican periódicamente artículos sobre la lengua y la cultura. Sin embargo, la lengua está ausente en los medios de comunicación, incluido el canal de televisión local del municipio de Olivenza.⁴⁸⁶ Los representantes de los hablantes piden que se refuercen las medidas de sensibilización sobre la situación del portugués, y en particular del portugués oliventino, en los medios de comunicación regionales y locales. A nivel local, se están llevando a cabo varias actividades culturales, con el apoyo del municipio de Olivenza. Además, el municipio también ha lanzado una campaña de promoción para fomentar el uso del portugués oliventino en la vida económica y social.⁴⁸⁷ Sin embargo, reciben un apoyo financiero muy limitado de las autoridades regionales de Extremadura.

232. Actualmente, más de 25.000 alumnos estudian portugués en la enseñanza ordinaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las autoridades extremeñas recuerdan que es la única región en

⁴⁷⁹ [Euroregión](#).

⁴⁸⁰ [locongres.org](#).

⁴⁸¹ Desde 2014, es posible para ciertos ciudadanos de Olivenza obtener la nacionalidad portuguesa, además de la española. [Decenas de oliventinos inician los trámites para adquirir la nacionalidad portuguesa.](#)

⁴⁸² Como Cedillo, la Codosera o Herrera de Alcántara.

⁴⁸³ [Estatuto de Autonomía](#) de Extremadura, artículos 7.2 y 9.47.

⁴⁸⁴ [El portugués oliventino sigue reivindicando su declaración como Bien de Interés Cultural con varias actividades promocionales.](#)

⁴⁸⁵ Aunque en el centro de la ciudad de Olivenza existen topónimos bilingües.

⁴⁸⁶ La radio pública Canal Extremadura denuncia que el programa [La Corrobra](#) está dedicado a las lenguas regionales o minoritarias habladas en Extremadura y que, a partir de 2024, Canal Extremadura garantizará también la presencia de estas lenguas en el programa de televisión [Conexión Extremadura](#). Sin embargo, los representantes de los ponentes señalan que en la práctica esto no ocurre.

⁴⁸⁷ [El Grupo Nabeiro-Delta Cafés visibilizará el 'Portugués Oliventino' a través de sus productos.](#)

En España habrá tres clases bilingües de portugués. Sin embargo, los representantes de los oradores afirman que, en la práctica, se debería reforzar la oferta docente en estas secciones bilingües, en particular mediante la formación continua del profesorado. Piden la posibilidad de recibir formación en portugués, incluido el oliventino, en la enseñanza primaria y secundaria en Olivenza. Además, los representantes de los hablantes reclaman que el estudio del portugués en la enseñanza ordinaria proporcione información sobre la historia y la cultura de las diferentes variedades del portugués que se hablan en Extremadura. En este contexto, se deberían desarrollar materiales didácticos específicos.

488

como Se organizan periódicamente diversos eventos pedagógicos para promover experiencias de bilingüismo e interculturalidad, el Día Escolar de la Cultura Hispano-Portuguesa, y se han puesto en marcha iniciativas transfronterizas. Desarrollado en el marco de los Memorandos de Entendimiento con Portugal en materia de formación, enseñanza, aprendizaje y promoción de la lengua y la cultura portuguesas.489

234. También se ofrecen cursos de portugués para adultos en las escuelas oficiales de idiomas y en la Universidad Popular de Olivenza. La Universidad de Extremadura ofrece el grado en filología portuguesa, 490 y el idioma se estudia en otros programas como turismo o negocios. Sin embargo, el portugués oliventino como tal no se estudia, ni siquiera como asignatura, a nivel universitario, pero sí existen investigaciones sobre la lengua realizadas en la Universidad de Vigo.

491

⁴⁸⁸ Actualmente se está elaborando un diccionario del portugués oliventino.

⁴⁸⁹ [La Junta de Extremadura impulsa el aprendizaje del portugués en la región](#)

⁴⁹⁰ [Licenciada en Filología Portuguesa.](#)

⁴⁹¹ [La Universidad de Vigo apoya y divulga el 'Portugués Oliventino'](#)

Capítulo 2 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y recomendaciones

2.1 El amazigh en la Ciudad Autónoma de Melilla

2.1.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del amazigh en la Ciudad Autónoma de Melilla

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia amazigh en la Ciudad Autónoma de Melilla ⁴⁹²	cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	exclusión
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del amazigh como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo a la promoción del amazigh	=				
	acción decidida para promover el amazigh					
7.1.c	facilitación y/o estímulo del uso del amazigh.					
7.1.d	en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada					
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, entre grupos del Estado que utilizan la lengua amazigh • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos;					
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del amazigh en todas las etapas apropiadas				=	
7.1.g	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes (incluso adultos) de amazigh aprenderlo	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre amazigh en universidades o instituciones equivalentes		=			
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio de la comunidad amazigh.					
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relacionada con el uso del idioma amazigh	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el amazigh entre los objetivos de la educación y la formación • alentar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el amazigh entre sus objetivos					
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza la lengua amazigh • establecer un organismo encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el idioma amazigh					

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁴⁹² Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

235. El artículo 7.1.c no se cumple, ya que el número de medidas para promover la lengua amazigh se ha reducido drásticamente desde el ciclo de seguimiento anterior, y las acciones existentes actualmente no satisfacen las necesidades y deseos de los hablantes. Si bien la lengua amazigh puede usarse libremente, tanto oralmente como por escrito, en la vida privada y en las relaciones personales, su uso en la esfera pública es en la práctica muy limitado o inexistente. Por lo tanto, el artículo 7.1.d no se cumple. Las autoridades de Melilla se han comprometido a mantener y desarrollar vínculos y relaciones culturales entre hablantes de amazigh y otros grupos lingüísticos, incluidos los hablantes de amazigh en Marruecos, con un apoyo financiero asignado a este fin. Sin embargo, deberían adoptarse medidas específicas para la promoción de la lengua. Por lo tanto, los artículos 7.1.e y 7.1.i se cumplen parcialmente. El artículo 7.3 se cumple parcialmente considerando que las autoridades han lanzado un programa "para construir y promover una imagen de coexistencia entre culturas en Melilla que tiene como objetivo posicionar a Melilla como una referencia mundial para la lengua amazigh". Sin embargo, los fondos asignados a este fin siguen siendo limitados y los programas a través del sistema educativo y los medios de comunicación son escasos o inexistentes. El artículo 7.4 no se cumple, ya que no se ha creado un organismo que represente las necesidades y los deseos de los hablantes de amazigh.

2.1.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del idioma amazigh en la Ciudad Autónoma de Melilla

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren "cumplidos" (véase el apartado 2.1.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se hayan cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se formulan a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁴⁹³ siguen siendo válidas por sí mismas.

Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones para la acción inmediata

- | | |
|----|--|
| a. | Adoptar medidas inmediatas y decididas, en cooperación con los oradores, para proteger y salvaguardar el amazigh y su cultura en la Ciudad Autónoma de Melilla. |
| b. | Adoptar medidas inmediatas para garantizar que la enseñanza y el estudio del amazigh se impartan en todos los niveles apropiados en la Ciudad Autónoma de Melilla. |

Otras recomendaciones

- c. Elaborar, en cooperación con los ponentes, un plan de acción para la protección, uso y promoción de los Amazigh.
- d) Adoptar medidas para facilitar el uso del amazigh en las relaciones con las autoridades administrativas y en público. servicios.
- e) Fomentar el uso y la presencia del amazigh en programas de televisión y radio, impresos y en línea. medios de comunicación.
- f) Establecer un mecanismo destinado a asesorar a las autoridades sobre todos los asuntos relacionados con el idioma amazigh.

2.2 El aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón

2.2.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	sin conclusión
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del aragonés como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	garantizar que las divisiones administrativas existentes o de nueva creación no constituyan un obstáculo para la promoción del aragonés acción decidida para promover el	=				
7.1.c	aragonés facilitación y/o estímulo del uso del					
7.1.d	aragonés, en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada					
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos objeto de esta Carta, entre grupos del Estado usuarios del aragonés establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 	=				
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del aragonés en todas las etapas adecuadas	=				
7.1.g	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes de aragonés (también adultos) aprenderlo					
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el aragonés en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio de la sociedad aragonesa.					
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relativa al uso del aragonés	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con El aragonés entre los objetivos de la educación y la formación fomentar que los medios de comunicación incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el aragonés 		=			
7.4	<ul style="list-style-type: none"> tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el aragonés establecer un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con la lengua aragonesa. 					

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁴⁹⁴ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

236. Los artículos 7.1.c y 7.1.d no se cumplen, pues se ha reducido drásticamente la financiación de las organizaciones que trabajan para la promoción y protección del aragonés, se han paralizado los programas iniciados para preservar y promover el uso de la lengua a nivel regional y se han suspendido las iniciativas transfronterizas, como el proyecto LINGUATEC. Además, el reciente cambio de la estructura del Gobierno y la redistribución de las competencias de la antigua Dirección General de Política Lingüística no están facilitando el uso del aragonés en la vida pública. El artículo 7.1.g no se cumple, pues ya no se imparte educación de adultos en las escuelas oficiales de idiomas.

El artículo 7.1.i no se cumple, al haberse paralizado todas las actividades transfronterizas en curso que involucran a aragoneses. Artículo El punto 7.4 no se cumple, ya que los aragoneses hablantes ya no son consultados por las autoridades regionales sobre sus necesidades y deseos. Además, se ha reducido drásticamente la financiación destinada a la Academia Aragonesa de la Lengua.

2.2.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren "cumplidos" (véase el apartado 2.2.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se han cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se formulan a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁴⁹⁵ siguen siendo válidas por sí mismas.

Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones para la acción inmediata

- a. Adoptar medidas inmediatas y resueltas, en cooperación con los oradores, para proteger y salvaguardar El aragonés y su cultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b. Incluir el nombre de Aragonés en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

... Otras recomendaciones

- c. Elaborar, en cooperación con los ponentes, un plan de acción para la protección, uso y promoción de los Aragonés.
- d. Garantizar la adecuada coordinación de la política lingüística en relación con el aragonés.
- e. Proporcionar financiación específica para organizaciones que apoyen la protección y promoción del aragonés en el Comunidad Autónoma de Aragón.
- f. Apoyar el uso y la presencia del aragonés en programas de televisión y radio, en medios impresos y en línea en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- g. Restablecer la posibilidad de que el aragonés se enseñe a personas adultas en las escuelas oficiales de idiomas.
- h. Reforzar el papel de la Academia Aragonesa de la Lengua como institución encargada de asesorar a las autoridades en todas las materias relativas al aragonés.

2.3 El asturiano en el Principado de Asturias

2.3.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del asturiano en el Principado de Asturias

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de asturiano en el Principado de Asturias ⁴⁹⁶	cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	sin conclusión
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del asturiano como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	garantizar que las divisiones administrativas existentes o de nueva creación no constituyan un obstáculo para la promoción del asturiano acción decidida para	=				
7.1.c	promover el asturiano facilitación y/o estímulo	=				
7.1.d	del uso del asturiano, en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada					
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos regulados por esta Carta, entre grupos del Estado usuarios del asturiano establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 		=			
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del asturiano en todas las etapas apropiadas					
7.1.g	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes (también adultos) de asturiano aprenderlo					
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el asturiano en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, en beneficio de la sociedad asturiana.	=				
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relacionada con el uso del idioma asturiano	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con El asturiano entre los objetivos de la educación y la formación fomentar que los medios de comunicación incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el asturiano 					
7.4	<ul style="list-style-type: none"> tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el colectivo que utiliza el asturiano establecer un órgano con el fin de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el Principado de Asturias. 	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁴⁹⁶ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

237. A pesar de la ausencia de oficialidad del asturiano, las autoridades del Principado de Asturias están realizando constantes esfuerzos para prever la posibilidad de utilizar el asturiano en el ámbito público. Por tanto, se cumple el artículo 7.1.d. Se cumple el artículo 7.1.f, ya que las clases de asturiano en los niveles de educación primaria y secundaria son

Se ofrece en toda la Comunidad Autónoma, aunque podrían adoptarse medidas adicionales para desarrollar su uso en la etapa preescolar. Se cumple el artículo 7.1.g), ya que la Dirección General de Política Lingüística de la Comunidad Autónoma ha puesto en marcha un plan para el aprendizaje del asturiano por parte de personas adultas ("Falamos, plan para la implantación de un programa de enseñanza no formal de lengua asturiana para personas adultas"), que se ejecuta a través de la Federación Asturiana de Municipios (FACC) y con la colaboración de los ayuntamientos interesados. Se cumple el artículo 7.3, ya que el asturiano se promueve y utiliza regularmente en medios de comunicación públicos y privados (televisión, radio, prensa escrita y medios digitales), con apoyo financiero para este fin, así como a través de diversas actividades culturales que contribuyen a fortalecer el conocimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país.

2.3.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del asturiano en el Principado de Asturias

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren "cumplidos" (véase el apartado 2.3.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se hayan cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se formulan a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁴⁹⁷ siguen siendo válidas por sí mismas.

Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendación de acción inmediata

a. Adoptar medidas para reconocer el asturiano como lengua oficial en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma. Principado de Asturias.
--

Otras recomendaciones

b. Adoptar medidas para fomentar el uso del asturiano en la educación preescolar.

c. Reanudar y ampliar el plan piloto establecido para promover el uso del asturiano como lengua de enseñanza en la enseñanza primaria.

d. Adoptar medidas para incrementar la oferta de asturiano en la educación secundaria superior mediante incentivos para los alumnos, y considerar la posibilidad de introducir el asturiano en la educación técnica y profesional.

e. Aumentar la oferta de medios de comunicación impresos en asturiano para desarrollar programas de difusión en asturiano destinados al público infantil y en el ámbito del deporte.

f. Desarrollar un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla y León para permitir el intercambio cultural entre hablantes de asturiano.

2.4 El euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.4.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	totalmente	No cumplido	Sin conclusión
Compromisos de España en materia de euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco ⁴⁹⁸						
Parte II de la Carta (Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.b	reconocimiento del euskera como expresión de riqueza cultural	=				
	garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del euskera acción decidida para	=				
7.1.c	promover el euskera facilitación y/o fomento	=				
7.1.d	del uso del euskera, oralmente y por escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada					
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, entre grupos del Estado que utilizan el euskera • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos,	=				
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del euskera en todas las etapas apropiadas	=				
7.1.g	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes (también adultos) de euskera aprender	=				
7.1.h	euskera promoción del estudio y la investigación sobre el euskera en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio de la sociedad vasca	=				
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relacionada con el uso del euskera	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el euskera entre los objetivos de la educación y la formación • alentar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el euskera entre sus objetivos	=				
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el euskera • establecer un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el euskera.	=				
Parte III de la Carta (Compromisos adicionales elegidos por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 – Educación						
8.1.ai	ofrecer educación preescolar en euskera ofrecer	=				
8.1.bi	educación primaria en euskera ofrecer educación	=				
8.1.ci	secundaria en euskera ofrecer educación técnica y	=				
8.1.di	profesional en euskera fomentar y/o permitir la impartición de educación					
8.1.eiii	universitaria u otras formas de educación superior en euskera o de instalaciones para el estudio del euskera como materia universitaria o de educación superior	=				
8.1.fi	prestación de cursos de educación continua y para adultos impartidos principalmente o totalmente en vasco	=				
8.1.g	Garantizar la enseñanza de la historia y la cultura que se reflejan en el euskera.	=				

⁴⁹⁸ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	totalmente	no cumplido	sin conclusión
	Compromisos de España en materia de euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco ⁴⁹⁸					
8.1.h	garantizar la formación básica y continua del profesorado de enseñanza en euskera	=				
8.1.i	crear un órgano de supervisión encargado de supervisar los avances logrados en la enseñanza del euskera y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados	=				
8.2	En territorios distintos de aquellos en los que se utiliza tradicionalmente el euskera, permitir, fomentar o impartir la enseñanza en o del euskera en todas las etapas adecuadas de la educación.	=				
Art. 9 – Autoridades judiciales						
9.1.ai	prever que los tribunales, a petición de una de las partes, sustanciarán el proceso penal en vascuence, recurriendo en caso necesario a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados					
9.1.a.ii	garantizar a los acusados el derecho a utilizar el euskera en los procesos penales, recurriendo en caso necesario a intérpretes y traducciones que no supongan ningún gasto adicional para los interesados					
9.1.a.iii	prever que las solicitudes y pruebas, tanto escritas como orales, no se considerarán inadmisibles en los procesos penales por el solo hecho de estar formuladas en vascuence, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados	=				
9.1.a.iv	Producir, previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en Vasco, en su caso mediante la utilización de intérpretes y traducciones, sin que ello suponga ningún gasto adicional para los interesados.	=				
9.1.bi	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, sustanciarán el proceso civil en vascuence, recurriendo en caso necesario a intérpretes y traducciones.					
9.1.b.ii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, pueda utilizar el euskera en procedimientos civiles sin incurrir por ello en gastos adicionales, en caso necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones					
9.1.b.iii	Permitir que se presenten documentos y pruebas en vascuence en los procedimientos civiles, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, sustanciarán los procedimientos en materia administrativa en vascuence, recurriendo en caso necesario a intérpretes y traducciones.					
9.1.c.ii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, pueda utilizar el euskera en procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin incurrir por ello en gastos adicionales, en caso necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones					
9.1.c.iii	Permitir que se presenten documentos y pruebas en vascuence en procedimientos relativos a asuntos administrativos, recurriendo en caso necesario a intérpretes y traducciones	=				
9.1.d	En lo que respecta a la tramitación de procedimientos civiles y/o administrativos en euskera y al uso conexo de documentos y pruebas en euskera, garantizar que el uso de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para los interesados	=				
9.2.a	No negar la validez de los documentos jurídicos sólo porque estén redactados en euskera.	=				
9.3	Poner a disposición en euskera los textos legales nacionales más importantes y los relativos especialmente a los usuarios del euskera.					
Art. 10 – Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el euskera					
10.1.b	poner a disposición de los interesados textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado en euskera o en versiones bilingües		=			
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en euskera	=				
10.2.a	uso del euskera en el marco de la autoridad regional o local					
10.2.b	usuarios del euskera presenten solicitudes orales o escritas en euskera a la autoridad regional o local	=				
10.2.c	publicación por las autoridades regionales de sus documentos oficiales también en euskera	=				
10.2.d	publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también en euskera	=				
10.2.e	uso del euskera por las autoridades regionales en los debates de sus asambleas	=				
10.2.f	uso del euskera por las autoridades locales en los debates de sus asambleas	=				

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	totalmente	no cumplido	sin conclusión
	Compromisos de España en materia de euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco ⁴⁹⁸					
10.2.g	Uso o adopción, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en euskera	=				
10.3.a	garantizar que se utilice el euskera en la prestación de servicios públicos					
10.3.b	permitir a los usuarios del euskera presentar una solicitud y recibir una respuesta de los proveedores de servicios públicos en euskera ⁴⁹⁹					
10.4.a	Contratación y formación de	=				
10.4.b	funcionarios y empleados de la función pública de habla vasca para traducción o interpretación		= 500		501	
10.4.c	Atención a las solicitudes de los empleados públicos con conocimientos de euskera para ser destinados en el territorio en el que se utiliza dicha lengua					
10.5	Permitir el uso o adopción de apellidos en el Arte Vasco. 11 – Medios	=				
11.1.ai	garantizar la creación de al menos una emisora de radio pública y un canal de televisión pública en euskera	=				
11.1.bi	Fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en euskera	=				
11.1.ci	Fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal de televisión privado en euskera	=				
11.1.d	Fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras sonoras y audiovisuales en euskera	=				
11.1.ei	Fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en euskera	=				
11.1.fii	Aplicar las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en euskera	=				
11.1.g	• apoyar la formación de periodistas y otros trabajadores de los medios de	=				
11.2	comunicación que utilizan el euskera • garantizar la libertad de recepción directa en euskera de emisiones de radio y televisión de países vecinos • no oponerse a la retransmisión en euskera de emisiones de radio y televisión de países vecinos • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en lengua vasca.	=				
11.3	garantizar que los intereses de los usuarios del euskera estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garanticen la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación					
Art. 12 – Actividades y equipamientos culturales						
12.1.a	Fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en vasco	=				
12.1.b	Fomentar el acceso en otras lenguas a las obras producidas en euskera, favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación.	=				
12.1.c	Fomentar el acceso en euskera a obras producidas en otras lenguas favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación	=				
12.1.d	velar por que las entidades organizadoras o promotoras de actividades culturales incorporen el conocimiento y uso de la lengua y cultura vascas en las iniciativas que inicien o apoyen	=				
12.1.e	garantizar que las entidades que organizan o apoyan actividades culturales dispongan de personal con pleno dominio del euskera	=				
12.1.f	Fomentar la participación directa de los representantes de los usuarios del euskera en la dotación de equipamientos y la planificación de actividades culturales.	=				
12.1.g	Fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, custodiar y presentar o publicar las obras producidas en euskera.	=				
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, en particular con vistas al mantenimiento y desarrollo de la terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en euskera	=				

⁴⁹⁹ El compromiso 10.3.a incluye el compromiso 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no hará un seguimiento de la ejecución de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵⁰⁰ En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵⁰¹ En lo que respecta a las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	sin conclusión
	Compromisos de España en materia de euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco ⁴⁹⁸					
12.2	En territorios distintos de aquellos en los que tradicionalmente se utiliza el euskera, <u>permitir, fomentar y/o facilitar actividades e instalaciones culturales que utilicen el euskera.</u>	=				
12.3	<u>Prever, en la política cultural exterior, el euskera y la cultura que refleja</u>	=				
Art. 13 – Vida económica y social						
13.1.a	Eliminar de la legislación cualquier disposición que prohíba o limite sin razones justificables el uso del euskera en documentos relacionados con la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en documentos técnicos como las instrucciones de uso de <u>productos o instalaciones.</u>	=				
13.1.b	Prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados <u>de cualquier cláusula que excluya o restrinja el uso del euskera.</u>	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desalentar el uso del euskera en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	<u>facilitar y/o fomentar el uso del euskera en la vida económica y social incluir en la</u>	=				
13.2.a	normativa financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del euskera <u>El euskera en la elaboración de órdenes de pago u otros documentos financieros en</u>	=				
13.2.b	el sector público, organizar actividades para promover el uso del euskera en la vida económica y social	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, <u>ofrezcan el uso del euskera</u>		=			
13.2.d	garantizar que las instrucciones de seguridad también se redacten en euskera	=502			503	
13.2.e	Disponer que la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los <u>consumidores esté disponible en euskera.</u>	=504			505	
Art. 14 – Intercambios transfronterizos						
14.a	Aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que el euskera se utilice de forma idéntica o similar, o celebrar dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los usuarios del euskera de los Estados interesados en los ámbitos de la cultura, la educación, <u>la información, la formación profesional y la educación permanente</u>					
14.b	en beneficio del euskera, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre autoridades regionales o locales en cuyo territorio el euskera se utiliza de forma idéntica o similar	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

238. Se cumple el artículo 7.1.d) , pues se facilita y fomenta en general el uso del euskera en la vida pública y privada.

239. La oferta de enseñanza técnica y profesional en euskera (modelo D) sigue siendo limitada en relación con el número de alumnos matriculados en educación primaria y secundaria, por lo que el artículo 8.1.di se cumple solo parcialmente.

240. Las políticas vigentes no garantizan que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o relacionados con asuntos administrativos) en vascuence a petición de una de las partes. Por ello, los artículos 9.1.ai, 9.1.bi

⁵⁰² En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵⁰³ En lo que respecta a las autoridades estatales.

⁵⁰⁴ En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵⁰⁵ En lo que respecta a las autoridades estatales.

2.5 El euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

2.5.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Debido a la falta de información, el Comité de Expertos no está en condiciones de evaluar este texto en forma de tabla en esta etapa.

2.5.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren “cumplidos” (véase el apartado 2.5.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se hayan cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se formulan a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁰⁷ siguen siendo válidas por derecho propio.

Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendación de acción inmediata

a. Clarificar la situación del euskera en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Recomendación adicional

b. Elaborar, en consulta con las autoridades regionales y locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, un plan de fomento del aprendizaje del euskera.

2.6 El euskera en la Comunidad Foral de Navarra

2.6.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del euskera en la Comunidad Foral de Navarra

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de euskera en la Comunidad Foral de Navarra ⁵⁰⁸	cumplido	parcialmente	totalmente	no cumplido	exclusión
Parte II de la Carta (Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del euskera como expresión de riqueza cultural 7.1.b garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del euskera acción decidida para promover el	=				
7.1.c	euskera facilitación y/o fomento del uso del	=				
7.1.d	euskera, oralmente y por escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada					
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, entre grupos del Estado que utilizan el euskera establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos. 	=				
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del euskera en todas las etapas apropiadas	=				
7.1.g	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes (también adultos) de euskera aprender	=				
7.1.h	euskera promoción del estudio y la investigación sobre el euskera en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio de la sociedad vasca.	=				
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relacionada con el uso del euskera	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el euskera entre los objetivos de la educación y la formación alentar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el euskera entre sus objetivos 	=				
7.4	<ul style="list-style-type: none"> tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el euskera establecer un órgano encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el euskera. 	=				
Parte III de la Carta (Compromisos adicionales elegidos por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 – Educación						
8.1.ai	ofrecer educación preescolar en euskera ofrecer	=				
8.1.bi	educación primaria en euskera ofrecer educación	=				
8.1.ci	secundaria en euskera ofrecer educación técnica y	=				
8.1.di	profesional en euskera fomentar y/o permitir la impartición de educación					
8.1.eiii	universitaria u otras formas de educación superior en euskera o de instalaciones para el estudio del euskera como materia universitaria o de educación superior	=				
8.1.fi	prestación de cursos de educación continua y para adultos impartidos principalmente o totalmente en vasco	=				
8.1.g	Garantizar la enseñanza de la historia y la cultura reflejadas en el euskera. Proporcionar la	=				
8.1.h	formación básica y continua de los profesores que imparten la enseñanza (en) euskera.	=				

⁵⁰⁸ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado nº 148).

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	totalmente	no cumplido	sin conclusión
8.1.i	Crear un órgano de supervisión encargado de supervisar los avances logrados en la enseñanza del euskera y de elaborar informes públicos periódicos sobre sus resultados	=				
8.2	En territorios distintos de aquellos en los que se utiliza tradicionalmente el euskera, permitir, fomentar o impartir la enseñanza en o del euskera en todas las etapas adecuadas de la educación.	=				
Art. 9 – Autoridades judiciales						
9.1.ai	prever que los tribunales, a petición de una de las partes, sustanciarán el proceso penal en vascuence, recurriendo en caso necesario a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados					
9.1.a.ii	garantizar a los acusados el derecho a utilizar el euskera en los procesos penales, recurriendo en caso necesario a intérpretes y traducciones que no supongan ningún gasto adicional para los interesados					
9.1.a.iii	prever que las solicitudes y pruebas, tanto escritas como orales, no se considerarán inadmisibles en los procesos penales por el solo hecho de estar formuladas en vascuence, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados	=				
9.1.a.iv	Producir, previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en Vasco, en su caso mediante la utilización de intérpretes y traducciones, sin que ello suponga ningún gasto adicional para los interesados.	=				
9.1.bi	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, sustanciarán el proceso civil en vascuence, recurriendo en caso necesario a intérpretes y traducciones.					
9.1.b.ii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, pueda utilizar el euskera en procedimientos civiles sin incurrir por ello en gastos adicionales, en caso necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones					
9.1.b.iii	Permitir que se presenten documentos y pruebas en vascuence en los procedimientos civiles, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, sustanciarán los procedimientos en materia administrativa en vascuence, recurriendo en caso necesario a intérpretes y traducciones.					
9.1.c.ii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, pueda utilizar el euskera en procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin incurrir por ello en gastos adicionales, en caso necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.c.iii	Permitir que se presenten documentos y pruebas en vascuence en procedimientos relativos a asuntos administrativos, recurriendo en caso necesario a intérpretes y traducciones	=				
9.1.d	En lo que respecta a la tramitación de procedimientos civiles y/o administrativos en euskera y al uso conexo de documentos y pruebas en euskera, garantizar que el uso de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para los interesados	=				
9.2.a	No negar la validez de los documentos legales sólo porque están redactados en vasco	=				
9.3	Poner a disposición en euskera los textos legales nacionales más importantes y los relativos especialmente a los usuarios del euskera.					
Art. 10 – Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el euskera					
10.1.b	poner a disposición los textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado en euskera o en versiones bilingües		=			
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en euskera	=				
10.2.a	uso del euskera en el marco de la autoridad regional o local posibilidad de que los	⁵⁰⁹ =		510		
10.2.b	usuarios del euskera presenten solicitudes orales o escritas en euskera a la autoridad regional o local	⁵¹¹ =		512		

⁵⁰⁹ En lo que respecta a las autoridades locales de la "zona vascófona".

⁵¹⁰ En lo que respecta a la administración de Navarra.

⁵¹¹ En lo que respecta a las autoridades locales situadas en la "zona vascófona".

⁵¹² En lo que respecta a la administración de Navarra.

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	totalmente	Número	Exclusión
	Compromisos de España en materia de euskera en la Comunidad Foral de Navarra ⁵⁰⁸					
10.2.c	publicación por las autoridades regionales de sus documentos oficiales también en	=				
10.2.d	euskera publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también	=				
10.2.e	en euskera uso del euskera por las autoridades regionales en los debates de	=				
10.2.f	sus asambleas uso del euskera por las autoridades locales en los debates	=				
10.2.g	de sus asambleas uso o adopción, en caso necesario junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en euskera	=				
10.3.a	garantizar que se utilice el euskera en la prestación de servicios públicos		=			
10.3.b	permitir a los usuarios del euskera presentar una solicitud y recibir una respuesta de los proveedores de servicios públicos en euskera ⁵¹³					
10.4.a	Contratación y formación de	=				
10.4.b	funcionarios y empleados de la función pública de habla vasca para traducción o interpretación		=514		515	
10.4.c	Atención a las solicitudes de los empleados públicos con conocimientos de euskera para ser destinados en el territorio en el que se utiliza dicha lengua					
10.5	Permitir el uso o adopción de apellidos en el Arte Vasco. 11 – Medios	=				
11.1.ai	garantizar la creación de al menos una emisora de radio pública y un canal de televisión pública en euskera	=				
11.1.bi	Fomentar y/o facilitar la creación de al menos una estación de radio privada en vasco	=				
11.1.ci	Fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal de televisión privado en vasco					
11.1.d	Fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras sonoras y audiovisuales en euskera	=				
11.1.ei	Fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en euskera					
11.1.fii	Aplicar las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en euskera	=				
11.1.g	• apoyar la formación de periodistas y otros trabajadores de los medios de	=				
11.2	comunicación que utilizan el euskera • garantizar la libertad de recepción directa en euskera de emisiones de radio y televisión de países vecinos • no oponerse a la retransmisión en euskera de emisiones de radio y televisión de países vecinos • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en lengua vasca.	=				
11.3	garantizar que los intereses de los usuarios del euskera estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garanticen la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación				=	
Art. 12 – Actividades y equipamientos culturales						
12.1.a	Fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en vasco	=				
12.1.b	Fomentar el acceso en otras lenguas a las obras producidas en euskera, favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación.					
12.1.c	Fomentar el acceso en euskera a obras producidas en otras lenguas favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación					
12.1.d	velar por que las entidades organizadoras o promotoras de actividades culturales incorporen el conocimiento y uso de la lengua y cultura vascas en las iniciativas que inicien o apoyen	=				
12.1.e	garantizar que las entidades que organizan o apoyan actividades culturales dispongan de personal con pleno dominio del euskera	=				
12.1.f	Fomentar la participación directa de los representantes de los usuarios del euskera en la dotación de equipamientos y la planificación de actividades culturales.	=				
12.1.g	Fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, custodiar y presentar o publicar las obras producidas en euskera.	=				

⁵¹³ El compromiso 10.3.a incluye el compromiso 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no hará un seguimiento de la ejecución de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵¹⁴ En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵¹⁵ En lo que respecta a las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	Sin conclusión
	Compromisos de España en materia de euskera en la Comunidad Foral de Navarra508					
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, en particular con vistas al mantenimiento y desarrollo de la terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en euskera	=				
12.2	En territorios distintos de aquellos en los que tradicionalmente se utiliza el euskera, permitir, fomentar y/o facilitar actividades e instalaciones culturales que utilicen el euskera.	=				
12.3	Prever, en la política cultural exterior, el euskera y la cultura que refleja	=				
Art. 13 – Vida económica y social						
13.1.a	Eliminar de la legislación cualquier disposición que prohíba o limite sin razones justificables el uso del euskera en documentos relacionados con la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en documentos técnicos como las instrucciones de uso de productos o instalaciones.	=				
13.1.b	Prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cualquier cláusula que excluya o restrinja el uso del euskera.	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desalentar el uso del euskera en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del euskera en la vida económica y social incluir en la	=				
13.2.a	normativa financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del euskera El euskera en la elaboración de órdenes de pago u otros documentos financieros en					
13.2.b	el sector público, organizar actividades para promover el uso del euskera en la vida económica y social	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan el					
13.2.d	uso del euskera garantizar que las instrucciones de seguridad también					
13.2.e	se redacten en euskera disponer que la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores esté disponible en euskera					
Art. 14 – Intercambios transfronterizos						
14.a	Aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que el euskera se utilice de forma idéntica o similar, o celebrar dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los usuarios del euskera de los Estados interesados en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente					
14.b	en beneficio del euskera, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre autoridades regionales o locales en cuyo territorio el euskera se utiliza de forma idéntica o similar	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

245. El artículo 7.1.b no se cumple, ya que la división administrativa existente en tres zonas lingüísticas constituye un obstáculo a la promoción del euskera en la Comunidad Foral de Navarra. Se cumple el artículo 7.1.d, pues se facilita y fomenta con carácter general el uso del euskera en la vida pública y privada.

246. La oferta de enseñanza técnica y profesional en euskera (modelo D) sigue siendo limitada en relación con el número de alumnos matriculados en educación primaria y secundaria, por lo que el artículo 8.1.di se cumple solo parcialmente.

247. Las políticas existentes no garantizan que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o relacionados con asuntos administrativos) en euskera a petición de una de las partes. Por lo tanto, los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci no se cumplen. Si bien es formalmente posible utilizar el euskera para una persona acusada en un proceso penal,

Otras recomendaciones

- e) Poner a disposición datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos llevados a cabo fuera en euskera o donde se utilizaba el euskera.
- f. Desarrollar un software que prevea la posibilidad de utilizar formularios, modelos o documentos en euskera para ayudar eficazmente en el proceso judicial, posibilitando el análisis judicial avanzado, así como proporcionar a los ciudadanos canales de comunicación con la Administración de Justicia en euskera.
- g. Restablecer una versión en euskera del Boletín Oficial del Estado.
- h. Garantizar la posibilidad de utilizar el euskera en la prestación de los servicios públicos, incluidos los prestados por empresas privadas que actúen en nombre de las autoridades.
- i. Adoptar medidas para garantizar la posibilidad de acceder a los programas emitidos por ETB3, al menos en euskera. zona de habla
- j. Desarrollar la normativa financiera y bancaria que permita el uso del euskera en la elaboración de órdenes de pago o Otros documentos financieros.

2.7 El catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón

2.7.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	formalmente	No cumplido	Sin conclusión
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del catalán como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo a la promoción del catalán	=				
7.1.c	acción decidida para promover el catalán					
7.1.d	facilitación y/o estímulo del uso del catalán, oralmente y por escrito, en la vida pública (enseñanza, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades y equipamientos culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada					
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, entre grupos del Estado que utilizan el catalán	=				
7.1.f	• establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos,					
7.1.g	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del catalán en todas las etapas adecuadas	=				
7.1.h	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes de catalán (también adultos) aprenderlo	=				
7.1.i	promoción del estudio y la investigación sobre el catalán en las universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.j	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, en beneficio de la comunidad catalana.					
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relacionada con el uso del catalán	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el catalán entre los objetivos de la educación y la formación • animar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el catalán entre sus objetivos					
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el catalán					
	• establecer un órgano que tenga como finalidad asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con la lengua catalana.					

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁵¹⁷ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

2.8 El catalán en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

2.8.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	cumplidamente	no cumplido	exclusión
Parte II de la Carta (Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	Reconocimiento del catalán como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	Garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del catalán.	=				
7.1.c	Acción decidida para promover la	=				
7.1.d	facilitación y/o el fomento del uso del catalán, en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades y equipamientos culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada.					
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, entre grupos del Estado que utilizan el catalán • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos; •	=				
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del catalán en todas las etapas adecuadas; • provisión	=				
7.1.g	de instalaciones que permitan a los no hablantes de catalán (también adultos) aprenderlo; •	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el catalán en las universidades o instituciones equivalentes;	=				
7.1.i	• promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, en beneficio de la comunidad catalana.	=				
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relativa al uso del catalán	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el catalán entre los objetivos de la educación y la formación • animar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el catalán entre sus objetivos	=				
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el catalán • establecer un órgano que tenga como finalidad asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con la lengua catalana.	=				
Parte III de la Carta (Compromisos adicionales elegidos por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 – Educación						
8.1.ai	8.1.ci ofrecer educación preescolar en catalán 8.1.di ofrecer					
8.1.bi	educación técnica y profesional en catalán 8.1.eiii					
	fomentar y/o permitir la impartición de enseñanza universitaria o de otras formas de enseñanza superior en catalán o de instalaciones para el estudio del catalán					
	como asignatura universitaria o de enseñanza superior	=				
8.1.fi	la oferta de cursos de educación para adultos y de formación continua impartidos principalmente o	=				
8.1.g	íntegramente en catalán; garantizar la enseñanza de la historia y de la cultura reflejadas en	=				
8.1.h	catalán; proporcionar la formación básica y continua del profesorado que imparte (en)	=				
8.1.i	catalán; crear un órgano de supervisión encargado de controlar los progresos realizados en la enseñanza del catalán y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados					
8.2	En territorios distintos de aquellos en los que tradicionalmente se utiliza el catalán, permitir, fomentar o proporcionar la enseñanza en o del catalán en todas las etapas educativas adecuadas.	=				

⁵¹⁹ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de catalán en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ⁵¹⁹	cumplido	parcialmente cumplido	totalmente cumplido	no cumplido	exclusión
Art. 9 – Autoridades judiciales						
9.1.ai	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, tramiten el proceso penal en catalán, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados.					
9.1.aii	garantizar a los imputados el derecho a utilizar el catalán en el proceso penal, en su caso mediante la utilización de intérpretes y traducciones que no supongan ningún gasto adicional para los interesados					
9.1.iiiii	Disponer que las solicitudes y pruebas, escritas u orales, no se considerarán inadmisibles en el proceso penal por el solo hecho de estar formuladas en catalán, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados	=				
9.1.aiv elaborar	previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en catalán, si es necesario mediante la utilización de intérpretes y traducciones que no supongan ningún gasto adicional para los interesados	=				
9.1.bi	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, sustanciarán el proceso civil en catalán, recurriendo, si es necesario, a intérpretes y traducciones.					
9.1.bii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer en persona ante un tribunal, pueda utilizar El catalán en los procedimientos civiles sin que ello suponga un gasto adicional, en su caso, mediante el uso de intérpretes y traducciones.					
9.1.biii	Permitir que se presenten documentos y pruebas en catalán en los procedimientos civiles, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	Disponer que los tribunales, a petición de parte, sustanciarán los procedimientos en materia administrativa en catalán, si es necesario mediante la utilización de intérpretes y traducciones.					
9.1.cii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer en persona ante un tribunal, pueda utilizar El catalán en los procedimientos administrativos sin que ello suponga un gasto adicional, en su caso mediante la utilización de intérpretes y traducciones.					
9.1.ciii	Permitir la presentación de documentos y pruebas en catalán en los procedimientos relativos a cuestiones administrativas, si es necesario mediante la utilización de intérpretes y traducciones	=				
9.1.d	En lo que respecta a la tramitación de procedimientos civiles y/o administrativos en catalán y a la utilización de documentos y pruebas en catalán, garantizar que la utilización de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para las personas interesadas.	=				
9.2.a	no negar la validez de los documentos jurídicos por el mero hecho de estar redactados en catalán	=				
9.3	hacer accesibles en catalán los textos legales nacionales más importantes y los relativos especialmente a los usuarios del catalán					
Art. 10 – Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el catalán		=			
10.1.b poner a disposición de los usuarios textos y formularios administrativos nacionales ampliamente utilizados en catalán o en lengua bilingüe	versiones		=			
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en catalán uso		=			
10.2.a	del catalán en el marco de la autoridad regional o local posibilidad de que los usuarios		=			
10.2.b	del catalán presenten solicitudes orales o escritas en catalán a la autoridad regional o local		=			
10.2.c	publicación por las autoridades regionales de sus documentos oficiales también en catalán		=			
10.2.d	publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también en catalán uso		=			
10.2.e	del catalán por las autoridades regionales en los debates de sus asambleas uso del		=			
10.2.f	catalán por las autoridades locales en los debates de sus asambleas uso o		=			
10.2.g	adopción, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en catalán		=			
10.3.a	garantizar que se utilice el catalán en la prestación de servicios públicos		=			
10.3.b	permitir que los usuarios del catalán presenten una solicitud y reciban una respuesta de los proveedores de servicios públicos en catalán ⁵²⁰					
10.4.a	Contratación y formación de		=			
10.4.b	funcionarios y empleados públicos de habla catalana para la traducción o interpretación		=		521	522

⁵²⁰ El compromiso 10.3.a incluye el compromiso 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no hará un seguimiento de la ejecución de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵²¹ En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵²² En lo que respecta a las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de catalán en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 519	cumplido	parcialmente	totalmente	Ninguno	Exclusión
10.4.c	Atención a las solicitudes de los empleados públicos con conocimientos de catalán para ser destinados en el territorio de uso de dicha lengua	=				
10.5 Permitir el uso o la adopción de apellidos en catalán Art. 11 – Medios de comunicación						
11.1.ai	garantizar la creación de al menos una estación de radio pública y un canal de televisión pública en catalán	=				
11.1.bi	fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en catalán	=				
11.1.ci	fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal de televisión privado en catalán	=				
11.1.d	fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras de audio y audiovisuales en catalán	=				
11.1.ei	Fomentar y/o facilitar la creación y/o el mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en catalán.	=				
11.1.fii	Aplicar las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en catalán. Apoyar la	=				
11.1.g	formación de periodistas y otro personal de los medios de comunicación que utilizan el	=				
11.2	catalán. Garantizar la libertad de recepción directa de emisiones de radio y televisión de países vecinos en catalán. • no oponerse a la retransmisión en catalán de emisiones de radio y televisión de países vecinos • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en catalán					
11.3	garantizar que los intereses de los usuarios de la lengua catalana estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garanticen la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación					
Art. 12 – Actividades y equipamientos culturales						
12.1.a	fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en lengua catalana	=				
12.1.b	Fomentar el acceso en otras lenguas a las obras producidas en catalán favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación.	=				
12.1.c	Fomentar el acceso en catalán a obras producidas en otras lenguas favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación.	=				
12.1.d	velar por que las entidades organizadoras o de apoyo a actividades culturales incorporen el conocimiento y el uso de la lengua y la cultura catalanas en las iniciativas que inicien o a las que den apoyo	=				
12.1.e	garantizar que las entidades que organizan o apoyan actividades culturales dispongan de personal con pleno dominio del catalán	=				
12.1.f	Fomentar la participación directa de los representantes de los usuarios de la lengua catalana en la dotación de equipamientos y la planificación de actividades culturales.	=				
12.1.g	Fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, custodiar y presentar o publicar las obras producidas en catalán.	=				
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, en particular con vistas al mantenimiento y desarrollo de la terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en catalán	=				
12.2	En territorios distintos de aquellos en los que tradicionalmente se utiliza el catalán, permitir, fomentar y/o facilitar actividades e instalaciones culturales que utilicen el catalán	=				
12.3	Prever, en la política cultural exterior, el catalán y la cultura que éste refleja	=				
Art. 13 – Vida económica y social						
13.1.a	Eliminar de la legislación cualquier disposición que prohíba o limite sin razones justificables el uso del catalán en documentos relacionados con la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en documentos técnicos como las instrucciones de uso de productos o instalaciones.	=				
13.1.b	Prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cualquier cláusula que excluya o restrinja el uso del catalán.	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desincentivar el uso del catalán en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del catalán en la vida económica y social incluir en la normativa	=				
13.2.a	financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del catalán en la elaboración de órdenes de pago u otros documentos financieros en el sector público, organizar actividades para	=				
13.2.b	promover el uso del catalán en la vida económica y social	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan el uso del catalán		=			

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de catalán en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ⁵¹⁹	cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	conclusión
13.2.d	garantizar que las instrucciones de seguridad también estén redactadas en catalán	= 523			524	
13.2.e	Disponer que la información facilitada por las administraciones sobre los derechos de los consumidores esté disponible en catalán	= 525			526	
Art. 14 – Intercambios transfronterizos						
14.a	Aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que el catalán se utiliza de forma idéntica o similar, o concluir tales acuerdos, para fomentar los contactos entre los usuarios del catalán de los Estados interesados en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente.					
14.b	en beneficio del catalán, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre autoridades regionales o locales en cuyo territorio el catalán se utiliza de forma idéntica o similar	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

254. El artículo 7.1.d se cumple durante el presente ciclo de seguimiento, puesto que se ha facilitado y fomentado, en general, el uso del catalán en la vida pública y privada.

255. Los artículos 8.1.ai, 8.1.bi y 8.1.ci se cumplen parcialmente, ya que la enseñanza en catalán no se imparte de acuerdo con la demanda de los hablantes del conjunto de las Illes Balears, ni de acuerdo con los compromisos asumidos.

Esto se aplica en particular a las escuelas privadas que reciben financiación pública. El Comité de Expertos no está en condiciones de pronunciarse sobre el artículo 8.1.di, ya que carece de datos sobre el uso del catalán en la enseñanza técnica y profesional. El artículo 8.1.i no se cumple, ya que los organismos existentes encargados de supervisar los avances logrados en la enseñanza del catalán no elaboran en la práctica informes periódicos regulares sobre la situación del catalán.

256. La legislación vigente no garantiza que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o administrativos) en catalán a petición de una de las partes. Por lo tanto, no se cumplen los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci. Si bien es formalmente posible utilizar el catalán para una persona acusada en un proceso penal o para un litigante en un proceso civil o administrativo, el Comité de Expertos observa que en la práctica no se aplican estos derechos. Por lo tanto, los artículos 9.1.a.ii, 9.1.b.ii y 9.1.c.ii son

Se cumple solo formalmente. Mientras que la legislación de las Illes Balears se publica siempre en las dos lenguas oficiales, el Boletín Oficial del Estado ha dejado de publicarse en catalán en 2021. Por tanto, el artículo 9.3 se cumple parcialmente.

257. El artículo 10.4.b no se cumple en lo que respecta a los órganos de la administración estatal, puesto que los funcionarios al servicio de la administración estatal no tienen un conocimiento práctico del catalán. En cuanto al artículo 10.4.c, el Comité no está en condiciones de concluir si los empleados públicos que tienen conocimientos de catalán pueden solicitar ser destinados en el territorio de uso de esta lengua.

258. El artículo 11.2 se cumple sólo parcialmente, ya que no es posible recibir directamente emisiones de radio y televisión del Principado de Andorra y Francia, ni de la Comunidad Autónoma Valenciana. El artículo 11.3 se cumple

⁵²³ En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵²⁴ En lo que respecta a las autoridades estatales.

⁵²⁵ En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵²⁶ En lo que respecta a las autoridades estatales.

cumplido, por ser el Consejo del Audiovisual de las Illes Balears el órgano que vela por la pluralidad lingüística y cultural en todo el sistema audiovisual de las Illes Balears.

259. El artículo 13.2.d no se cumple en lo que respecta a las autoridades estatales, ya que las instrucciones de seguridad que son de su competencia no están disponibles en catalán. El artículo 13.2.e no se cumple en lo que respecta a las autoridades estatales, ya que la información sobre los derechos de los consumidores que son de su competencia no está disponible en catalán.

260. En cuanto al artículo 14.a, el Comité no está en condiciones de concluir si los acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados fomentan los contactos entre los usuarios del catalán y los Estados interesados.

2.8.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y la promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren "cumplidos" (véase el apartado 2.8.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se hayan cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se formulan a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵²⁷ siguen siendo válidas por sí mismas.

Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones para la acción inmediata

- a. Garantizar la oferta educativa en catalán en todos los niveles adecuados, de acuerdo con las instrumentos de ratificación.
- b. Adoptar medidas para garantizar el uso del catalán en los equipamientos sociosanitarios.
- c. Garantizar mediante medidas adecuadas que los hablantes de catalán puedan interactuar en catalán con los ciudadanos locales. ramas de la administración estatal.
- d. Velar por que la legislación garantice que los tribunales y los tribunales sustanciarán los procedimientos penales, civiles y administrativos en catalán a petición de parte, y adoptar medidas para que esto se cumpla en la práctica.

----- Otras recomendaciones

- e) Poner a disposición datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos realizados en catalán o donde se utilizaba el catalán.
- f. Adoptar medidas para establecer una versión única del Diario Oficial del Estado en catalán (denominado valenciano en la Comunidad Valenciana).
- g. Garantizar la posibilidad de utilizar el catalán en la prestación de los servicios públicos.

2.9 El catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña

2.9.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña ⁵²⁸	cumplido	parcialmente	totalmente	no cumplido	exclusión
Parte II de la Carta (Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	Reconocimiento del catalán como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	Garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del catalán.	=				
7.1.c	Acción decidida para promover la	=				
7.1.d	facilitación y/o el fomento del uso del catalán, en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades y equipamientos culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada.					
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, entre grupos del Estado que utilizan el catalán • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos: •	=				
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del catalán en todas las etapas adecuadas: • provisión	=				
7.1.g	de instalaciones que permitan a los no hablantes de catalán (también adultos) aprenderlo; •	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el catalán en las universidades o instituciones equivalentes;	=				
7.1.i	• promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, en beneficio de la comunidad catalana.	=				
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relativa al uso del catalán	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el catalán entre los objetivos de la educación y la formación • animar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el catalán entre sus objetivos	=				
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el catalán • establecer un órgano que tenga como finalidad asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con la lengua catalana.	=				
Parte III de la Carta (Compromisos adicionales elegidos por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 – Educación						
8.1.ai	ofrecer educación infantil en catalán ofrecer educación	=				
8.1.bi	primaria en catalán ofrecer educación secundaria en	=				
8.1.ci	catalán ofrecer educación técnica y profesional en catalán					
8.1.di						
8.1.eiii	fomentar y/o permitir la impartición de enseñanza universitaria o de otras formas de enseñanza superior en catalán o de instalaciones para el estudio del catalán como asignatura universitaria o de enseñanza superior	=				
8.1.fi	la oferta de cursos de educación para adultos y de formación continua impartidos principalmente o	=				
8.1.g	íntegramente en catalán; garantizar la enseñanza de la historia y de la cultura reflejadas en	=				
8.1.h	catalán; proporcionar la formación básica y continua del profesorado que imparte (en)	=				
8.1.i	catalán; crear un órgano de supervisión encargado de controlar los progresos realizados en la enseñanza del catalán y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados	=				
8.2	En territorios distintos de aquellos en los que tradicionalmente se utiliza el catalán, permitir, fomentar o proporcionar la enseñanza en o del catalán en todas las etapas educativas adecuadas.	=				

⁵²⁸ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente cumplido	totalmente cumplido	no cumplido	exclusión
Art. 9 – Autoridades judiciales						
9.1.ai	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, tramiten el proceso penal en catalán, recurriendo, en su caso, a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados.					
9.1.a.ii	garantizar a los imputados el derecho a utilizar el catalán en el proceso penal, en su caso mediante la <u>utilización de intérpretes y traducciones que no supongan ningún gasto adicional para los interesados</u>					
9.1.a.iii	Disponer que las solicitudes y pruebas, escritas u orales, no se considerarán inadmisibles en el proceso penal por el solo hecho de estar formuladas en catalán, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados	=				
9.1.a.iv elaborar	previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en catalán, si es necesario mediante la utilización de intérpretes y traducciones que no supongan ningún gasto adicional para los interesados	=				
9.1.bi	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, sustanciarán el proceso civil en catalán, recurriendo, si es necesario, a intérpretes y traducciones.					
9.1.bii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer en persona ante un tribunal, pueda utilizar El catalán en los procedimientos civiles sin que ello suponga un gasto adicional, en su caso, mediante el <u>uso de intérpretes y traducciones.</u>					
9.1.b.iii	Permitir que se presenten documentos y pruebas en catalán en los procedimientos civiles, si es necesario <u>mediante el uso de intérpretes y traducciones</u>	=				
9.1.ci	Disponer que los tribunales, a petición de parte, sustanciarán los procedimientos en materia administrativa en catalán, si es necesario mediante la utilización de intérpretes y traducciones.					
9.1.c.ii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer en persona ante un tribunal, pueda utilizar El catalán en los procedimientos administrativos sin que ello suponga un gasto adicional, en su caso <u>mediante la utilización de intérpretes y traducciones.</u>					
9.1.c.iii	Permitir la presentación de documentos y pruebas en catalán en los procedimientos relativos a cuestiones <u>administrativas, si es necesario mediante la utilización de intérpretes y traducciones</u>	=				
9.1.d	En lo que respecta a la tramitación de procedimientos civiles y/o administrativos en catalán y a la utilización de documentos y pruebas en catalán, garantizar que la utilización de intérpretes y traducciones no suponga <u>un gasto adicional para las personas interesadas.</u>	=				
9.2.a	<u>no negar la validez de los documentos jurídicos por el mero hecho de estar redactados en catalán</u>	=				
9.3	hacer accesibles en catalán los textos legales nacionales más importantes y los relativos especialmente a <u>los usuarios del catalán</u>					
Art. 10 – Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el catalán		=			
10.1.b	poner a disposición de los usuarios textos y formularios administrativos nacionales ampliamente utilizados en catalán o en lengua bilingüe <u>versiones</u>		=			
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en catalán uso					
10.2.a	<u>del catalán en el marco de la autoridad regional o local posibilidad de que los usuarios</u>	=				
10.2.b	del catalán presenten solicitudes orales o escritas en catalán a la autoridad regional o local	=				
10.2.c	<u>publicación por las autoridades regionales de sus documentos oficiales también en catalán</u>	=				
10.2.d	<u>publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también en catalán uso</u>	=				
10.2.e	<u>del catalán por las autoridades regionales en los debates de sus asambleas uso del</u>	=				
10.2.f	<u>catalán por las autoridades locales en los debates de sus asambleas uso o</u>	=				
10.2.g	adopción, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en catalán	=				
10.3.a	<u>garantizar que se utilice el catalán en la prestación de servicios públicos</u>		=			
10.3.b	permitir que los usuarios del catalán presenten una solicitud y reciban una respuesta de los proveedores de servicios públicos en catalán ⁵²⁹					
10.4.a	<u>Contratación y formación de</u>	=				
10.4.b	funcionarios y empleados públicos de habla catalana para la traducción o interpretación	530			531	

⁵²⁹ El compromiso 10.3.a incluye el compromiso 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no hará un seguimiento de la ejecución de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵³⁰ En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵³¹ En lo que respecta a las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña 528	cumplido	parcialmente	totalmente	Ninguno	Exclusión
10.4.c	Atención a las solicitudes de los empleados públicos con conocimientos de catalán para ser destinados en el territorio de uso de dicha lengua	=				
10.5 Permitir el uso o la adopción de apellidos en catalán Art. 11 – Medios de comunicación						
11.1.ai	garantizar la creación de al menos una estación de radio pública y un canal de televisión pública en catalán	=				
11.1.bi	fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en catalán	=				
11.1.ci	fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal de televisión privado en catalán	=				
11.1.d	fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras de audio y audiovisuales en catalán	=				
11.1.ei	Fomentar y/o facilitar la creación y/o el mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en catalán.	=				
11.1.fii	Aplicar las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en catalán. Apoyar la	=				
11.1.g	formación de periodistas y otro personal de los medios de comunicación que utilizan el	=				
11.2	catalán. Garantizar la libertad de recepción directa de emisiones de radio y televisión de países vecinos en catalán. • no oponerse a la retransmisión en catalán de emisiones de radio y televisión de países vecinos • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en catalán	=				
11.3	garantizar que los intereses de los usuarios de la lengua catalana estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garanticen la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación	=				
Art. 12 – Actividades y equipamientos culturales						
12.1.a	fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en lengua catalana	=				
12.1.b	Fomentar el acceso en otras lenguas a las obras producidas en catalán favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación.	=				
12.1.c	Fomentar el acceso en catalán a obras producidas en otras lenguas favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación.	=				
12.1.d	velar por que las entidades organizadoras o de apoyo a actividades culturales incorporen el conocimiento y el uso de la lengua y la cultura catalanas en las iniciativas que inicien o a las que den apoyo	=				
12.1.e	garantizar que las entidades que organizan o apoyan actividades culturales dispongan de personal con pleno dominio del catalán	=				
12.1.f	Fomentar la participación directa de los representantes de los usuarios de la lengua catalana en la dotación de equipamientos y la planificación de actividades culturales.	=				
12.1.g	Fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, custodiar y presentar o publicar las obras producidas en catalán.	=				
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, en particular con vistas al mantenimiento y desarrollo de la terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en catalán	=				
12.2	En territorios distintos de aquellos en los que tradicionalmente se utiliza el catalán, permitir, fomentar y/o facilitar actividades e instalaciones culturales que utilicen el catalán	=				
12.3	Prever, en la política cultural exterior, el catalán y la cultura que éste refleja	=				
Art. 13 – Vida económica y social						
13.1.a	Eliminar de la legislación cualquier disposición que prohíba o limite sin razones justificables el uso del catalán en documentos relacionados con la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en documentos técnicos como las instrucciones de uso de productos o instalaciones.	=				
13.1.b	Prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cualquier cláusula que excluya o restrinja el uso del catalán.	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desincentivar el uso del catalán en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del catalán en la vida económica y social incluir en la normativa	=				
13.2.a	financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del catalán en la elaboración de órdenes de pago u otros documentos financieros en el sector público, organizar actividades para	=				
13.2.b	promover el uso del catalán en la vida económica y social	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan el uso del catalán	=				

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	conclusión
13.2.d	garantizar que las instrucciones de seguridad también estén redactadas en catalán	532			533	
13.2.e	Disponer que la información facilitada por las administraciones sobre los derechos de los consumidores esté disponible en catalán	= 534			535	
Art. 14 – Intercambios transfronterizos						
14.a	Aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que el catalán se utiliza de forma idéntica o similar, o concluir tales acuerdos, para fomentar los contactos entre los usuarios del catalán de los Estados interesados en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente.					
14.b	en beneficio del catalán, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre autoridades regionales o locales en cuyo territorio el catalán se utiliza de forma idéntica o similar	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

261. Se cumple el artículo 7.1.d , pues se facilita y fomenta con carácter general el uso del catalán en la vida pública y privada.

262. Aunque el catalán sigue siendo, en principio, la lengua de enseñanza en todos los niveles educativos, los datos facilitados tanto por las autoridades como por los representantes de los hablantes muestran que la enseñanza secundaria no siempre se imparte en catalán. Por tanto, el artículo 8.1.ci se cumple parcialmente. El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre el artículo 8.1.dí, ya que carece de datos sobre el uso del catalán en la enseñanza técnica y profesional.

263. La legislación vigente no garantiza que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o administrativos) en catalán a petición de una de las partes. Por lo tanto, no se cumplen los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci. Si bien es formalmente posible utilizar el catalán para una persona acusada en un proceso penal o para un litigante en un proceso civil o administrativo, el Comité de Expertos observa que en la práctica no se aplican estos derechos. Por lo tanto, los artículos 9.1.a.ii, 9.1.b.ii y 9.1.c.ii son

Solo se cumple formalmente. Si bien la legislación catalana siempre se publica en las dos lenguas oficiales, el Diario Oficial del Estado ha dejado de publicarse en catalán en 2021. Por tanto, el artículo 9.3 se cumple parcialmente.

264. Se cumple el artículo 10.1.c , ya que se permite a las administraciones estatales redactar documentos en catalán.

El artículo 10.4.b se cumple en lo que respecta a los entes locales y autonómicos, ya que el conocimiento del catalán es un requisito para acceder a cargos públicos y se organizan periódicamente sesiones de formación para funcionarios.

Sin embargo, esta disposición no se cumple en lo que respecta a los órganos administrativos estatales, ya que la mayoría de

Los funcionarios de las administraciones locales del Estado (más del 60%) no tienen conocimientos prácticos de catalán. En relación con el artículo 10.4.c, la Comisión no está en condiciones de concluir si los empleados públicos que tienen conocimientos de catalán pueden solicitar ser destinados en el territorio de uso de esta lengua.

⁵³² En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵³³ En lo que respecta a las autoridades estatales.

⁵³⁴ En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵³⁵ En lo que respecta a las autoridades estatales.

2.10 El catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Autónoma de Murcia

2.10.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Autónoma de Murcia

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de catalán (llamado valenciano) en el Comunidad Autónoma de Murcia ⁵³⁷	cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	conclusión
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del valenciano como expresión de riqueza cultural				=	
	que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del valenciano acción decidida para promover el					
7.1.c	valenciano facilitación y/o estímulo del uso del				=	
7.1.d	valenciano, oralmente y por escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades y equipamientos culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada				=	
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos objeto de esta Carta, entre grupos del Estado usuarios del valenciano establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos 					
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del valenciano en todas las etapas adecuadas				=	
7.1.g	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes de valenciano (también adultos) aprenderlo					
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el valenciano en universidades o instituciones equivalentes					
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, en beneficio de la Comunidad Valenciana.					
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relativa al uso del valenciano					
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el valenciano entre los objetivos de la educación y la formación animar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el valenciano entre sus objetivos 					
7.4	<ul style="list-style-type: none"> tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el valenciano establecer un órgano con la finalidad de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el valenciano. 				=	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁵³⁷ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

268. Se cumple el artículo 7.1.b , ya que la división administrativa existente no constituye un obstáculo para la promoción del valenciano en la Comunidad Autónoma de Murcia. No se cumple el artículo 7.1.e , ya que no se han suscrito acuerdos formales a nivel estatal o entre Comunidades Autónomas para mantener y desarrollar vínculos entre grupos del estado que utilizan el valenciano. No se cumple el artículo 7.1.g , ya que no se imparten clases de valenciano en las regiones donde tradicionalmente se habla. Se cumple parcialmente el artículo 7.1.h , ya que en la Comunidad Valenciana se ofrecen estudios e investigaciones en valenciano. No se cumple el artículo 7.1.i , ya que nunca se ha aportado evidencia de la existencia de intercambios transnacionales en beneficio del valenciano. Se cumple el artículo 7.2 , ya que no existe distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del valenciano en el Comunidad Autónoma de Murcia. Por tercera vez consecutiva, las autoridades españolas no han facilitado información sobre el artículo 7.3, por lo que se considera que no se cumple.

2.10.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Autónoma de Murcia

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren "cumplidos" (véase el apartado 2.10.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se hayan cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se formulan a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵³⁸ siguen siendo válidas por sí mismas.

Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones para la acción inmediata

- a. Adoptar medidas inmediatas y resueltas, en cooperación con los oradores, para proteger y salvaguardar El valenciano y su cultura en la Comunidad Autónoma de Murcia.
- b. Establecer la cooperación con la Comunidad Valenciana en beneficio de la lengua.

Otras recomendaciones

- c. Facilitar formas y medios para la enseñanza y el estudio del valenciano en la enseñanza ordinaria en el Carche. área.
- d. Proporcionar financiación específica para organizaciones que apoyen la protección y promoción del valenciano en el Comunidad Autónoma de Murcia.
- e. Establecer un mecanismo que tenga como finalidad asesorar a las autoridades en todo lo relativo al valenciano.

2.11 El catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Valenciana

2.11.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Valenciana

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de catalán (llamado valenciano) en el valenciano Comunidad539	cumplido	parcialmente	cumplidamente	no cumplido	exclusión
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del valenciano como expresión de riqueza cultural 7.1.b garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del valenciano	=				
7.1.c	Acción decidida para promover el uso del	=				
7.1.d	valenciano, en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades y equipamientos culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada.					
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos objeto de esta Carta, entre grupos del Estado usuarios del valenciano • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos provisión	=				
7.1.f	de formas y medios para la enseñanza y el estudio del valenciano en todas las etapas adecuadas =	=				
7.1.g	provisión de facilidades para que los no hablantes de valenciano (también adultos) puedan aprenderlo	=				
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el valenciano en universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, en beneficio de los valencianos	=				
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relativa al uso del valenciano	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el valenciano entre los objetivos de la educación y la formación • animar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el valenciano entre sus objetivos	=				
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el valenciano • establecer un órgano con la finalidad de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el valenciano.	=				
Parte III de la Carta						
(Compromisos adicionales elegidos por el Estado para idiomas específicos)						
Art. 8 – Educación						
8.1.ai	ofrecer educación infantil en valenciano ofrecer educación				=	
8.1.bi	primaria en valenciano ofrecer educación secundaria en				=	
8.1.ci	valenciano ofrecer educación técnica y profesional en valenciano				=	
8.1.di					=	
8.1.eiii	fomentar y/o permitir la impartición de enseñanza universitaria o de otras formas de enseñanza superior en valenciano o de instalaciones para el estudio del valenciano como asignatura universitaria o de enseñanza superior	=				
8.1.fi	oferta de cursos de educación para adultos y de educación continua impartidos principalmente o íntegramente	=				
8.1.g	en valenciano garantizar la enseñanza de la historia y la cultura reflejadas en valenciano proporcionar	=				
8.1.h	la formación básica y continua del profesorado que imparte (en) valenciano crear un órgano de	=				
8.1.i	supervisión encargado de supervisar los progresos realizados en la enseñanza del valenciano y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados					
8.2	en territorios distintos de aquellos en los que tradicionalmente se utiliza el valenciano, permitir, fomentar o impartir la enseñanza en o del valenciano en todas las etapas educativas adecuadas	=				

⁵³⁹ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de catalán (llamado valenciano) en el valenciano Comunidad539	cumplido	parcialmente	totalmente	no cumplido	exclusión
Art. 9 – Autoridades judiciales						
9.1.ai	Disponer que los tribunales, a petición de parte, sustanciarán el proceso penal en valenciano, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados					
9.1.a.ii	garantizar a los imputados el derecho a utilizar el valenciano en el proceso penal, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados					
9.1.a.iii	disponer que las solicitudes y pruebas, escritas u orales, no se considerarán inadmisibles en el proceso penal por el solo hecho de estar formuladas en valenciano, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados	=				
9.1.a.iv elaborar,	previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en valenciano, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones sin que ello suponga un gasto adicional para los interesados	=				
9.1.bi	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, sustanciarán el proceso civil en valenciano, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones.					
9.1.bii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, pueda utilizar el valenciano en los procedimientos civiles sin incurrir por ello en gastos adicionales, en su caso mediante el uso de intérpretes y traducciones					
9.1.b.iii	Permitir la presentación de documentos y pruebas en valenciano en los procedimientos civiles, en su caso mediante la utilización de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	Disponer que los tribunales, a petición de parte, sustanciarán los procedimientos en materia administrativa en valenciano, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones.					
9.1.cii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer personalmente ante un tribunal, pueda utilizar el valenciano en los procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin incurrir por ello en gastos adicionales, en su caso, mediante el uso de intérpretes y traducciones					
9.1.c.iii	permitir la presentación de documentos y pruebas en valenciano en procedimientos relativos a cuestiones administrativas, si fuera necesario mediante la utilización de intérpretes y traducciones	=				
9.1.d	En relación con la tramitación de procedimientos civiles y/o administrativos en valenciano y la utilización de documentos y pruebas en valenciano, garantizar que la utilización de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para los interesados.	=				
9.2.a	no negar la validez de los documentos jurídicos por el mero hecho de estar redactados en valenciano	=				
9.3	hacer accesibles en valenciano los textos legales nacionales más importantes y los relativos especialmente a los usuarios del valenciano					
Art. 10 – Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el valenciano		=			
10.1.b	poner a disposición los textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado en valenciano o en lengua bilingüe versiones		=			
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en valenciano					
10.2.a	uso del valenciano en el marco de la autoridad regional o local posibilidad de que los					
10.2.b	usuarios del valenciano presenten solicitudes orales o escritas en valenciano a la autoridad regional o local	=				
10.2.c	publicación por las autoridades regionales de sus documentos oficiales también en valenciano	=				
10.2.d	publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también en valenciano uso	=				
10.2.e	por las autoridades regionales del valenciano en los debates de sus asambleas uso por	=				
10.2.f	las autoridades locales del valenciano en los debates de sus asambleas uso o	=				
10.2.g	adopción, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en valenciano	=				
10.3.a	garantizar que se utilice el valenciano en la prestación de servicios públicos		=			
10.3.b	permitir a los usuarios del valenciano presentar una solicitud y recibir una respuesta de los prestadores de servicios públicos en valenciano ⁵⁴⁰					
10.4.a	Contratación y formación de		=			
10.4.b	funcionarios y empleados públicos de habla valenciana para la traducción o interpretación		=			
			541		542	

⁵⁴⁰ El compromiso 10.3.a incluye el compromiso 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no hará un seguimiento de la ejecución de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵⁴¹ En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵⁴² En lo que respecta a las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de catalán (llamado valenciano) en el valenciano Comunidad539	cumplido	parcialmente	totalmente	no cumplido	exclusión
10.4.c	Atención a las solicitudes de los empleados públicos con conocimientos de valenciano para ser destinados en el territorio de uso de dicha lengua	=				
10.5	Permitir el uso o adopción de apellidos en el art. 11 – Medios de comunicación valencianos	=				
11.1.ai	garantizar la creación de al menos una estación de radio pública y un canal de televisión pública en valenciano	=				
11.1.bi	fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en valenciano					
11.1.ci	fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal de televisión privado en valenciano					
	fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras sonoras y audiovisuales en valenciano	=				
11.1.ei	fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de al menos un sitio web semanal o diario periódico en valenciano	=				
11.1.fii	Aplicar las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en valenciano =	=				
11.1.g	• apoyar la formación de periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación que utilizan el valenciano	=				
11.2	• garantizar la libertad de recepción en directo de emisiones de radio y televisión de países vecinos en valenciano • no oponerse a la retransmisión en valenciano de emisiones de radio y televisión de países vecinos • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de información en la prensa escrita en valenciano					
11.3	garantizar que los intereses de los usuarios del valenciano estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garanticen la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación					
Art. 12 – Actividades y equipamientos culturales						
12.1.a	fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en valenciano	=				
12.1.b	Fomentar el acceso en otras lenguas a las obras producidas en valenciano fomentando y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación	=				
12.1.c	Fomentar el acceso en valenciano a obras producidas en otras lenguas favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación	=				
12.1.d	velar por que las entidades organizadoras o promotoras de actividades culturales incorporen el conocimiento y uso de la lengua y cultura valencianas en las iniciativas que inicien o apoyen	=				
12.1.e	garantizar que las entidades organizadoras o promotoras de actividades culturales dispongan de personal con pleno dominio del valenciano	=				
12.1.f	Fomentar la participación directa de los representantes de los usuarios del valenciano en la dotación de equipamientos y la planificación de actividades culturales.	=				
12.1.g	Fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, conservar copia de y presentar o publicar obras producidas en valenciano	=				
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, en particular con vistas al mantenimiento y desarrollo de la terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en valenciano	=				
12.2	En territorios distintos de aquellos en los que tradicionalmente se utiliza el valenciano, permitir, fomentar y/o facilitar actividades e instalaciones culturales que utilicen el valenciano.	=				
12.3	Prever, en la política cultural exterior, el valenciano y la cultura que éste refleje	=				
Art. 13 – Vida económica y social						
13.1.a	Eliminar de la legislación cualquier disposición que prohíba o limite sin razones justificables el uso del valenciano en documentos relativos a la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en documentos técnicos como instrucciones de uso de productos o instalaciones.	=				
13.1.b	Prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cualquier cláusula que excluya o restrinja el uso del valenciano.	=				
13.1.c	oponerse a las prácticas destinadas a desincentivar el uso del valenciano en relación con actividades económicas o sociales	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del valenciano en la vida económica y social incluir en la normativa	=				
13.2.a	financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del valenciano en la elaboración de órdenes de pago u otros documentos financieros en el sector público, organizar actividades para				=	
13.2.b	promover el uso del valenciano en la vida económica y social	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan el uso del valenciano				=	

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de catalán (llamado valenciano) en el valenciano Comunidad539	cumplido	parcialmente	formalmente	No cumplido	Sin conclusión
13.2.d	garantizar que las instrucciones de seguridad se redacten también en valenciano					
13.2.e	disponer que la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores esté disponible en valenciano					
Art. 14 – Intercambios transfronterizos						
14.a	aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los estados en los que se utiliza el valenciano de forma idéntica o similar, o celebrar dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los usuarios del valenciano. El valenciano en los estados interesados en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente					
14.b	en beneficio del valenciano, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre autoridades regionales o locales en cuyo territorio se utilice el valenciano de forma idéntica o similar	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

269. Se cumple el artículo 7.1.d) , pues se facilita y fomenta con carácter general el uso del valenciano en la vida pública y privada.

270. El artículo 8.1.i no se cumple, ya que los órganos existentes encargados de supervisar los avances logrados en la enseñanza del valenciano no elaboran informes periódicos regulares de sus resultados.

271. La legislación vigente no garantiza que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o administrativos) en valenciano a petición de una de las partes. Por tanto, no se cumplen los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci. Si bien es formalmente posible utilizar el valenciano para una persona acusada en un proceso penal o para un litigante en un proceso civil o administrativo, el Comité de Expertos observa que en la práctica no se aplican estos derechos. Por tanto, los artículos 9.1.ii, 9.1.bii y 9.1.cii son

Se cumple solo formalmente. Mientras que la legislación de la Comunidad Valenciana se publica siempre en las dos lenguas oficiales, el Boletín Oficial del Estado ha dejado de publicarse en valenciano en 2021. Por tanto, el artículo 9.3 se cumple parcialmente.

272. Se cumple el artículo 10.1.c , pues se permite a las autoridades nacionales redactar documentos en valenciano.

A pesar de un importante aumento del uso del valenciano a nivel regional y local durante el presente ciclo de seguimiento, el Comité de Expertos ha sido consciente de varias deficiencias en la implementación de los derechos lingüísticos de los ciudadanos desde 2023. Por tanto, el artículo 10.2.a se cumple parcialmente.

El artículo 10.4.b no se cumple en lo que respecta a los órganos de la Administración estatal, ya que la mayoría de los funcionarios de las administraciones locales del Estado (más del 60%) no tienen conocimientos prácticos de valenciano. En relación con el artículo 10.4.c, la Comisión no está en condiciones de concluir si los empleados públicos con conocimientos de valenciano pueden solicitar ser destinados en el territorio de uso de esta lengua.

273. Los artículos 11.1.bi y 11.1.ci no se cumplen, ya que no existen emisoras de radio y canales de televisión privados que emitan en valenciano. El artículo 11.2 se cumple solo parcialmente, ya que no es posible recibir directamente emisiones de radio y televisión del Principado de Andorra y Francia, ni de las regiones limítrofes de España donde también se habla catalán. El artículo 11.3 se cumple, ya que el Consejo Audiovisual de la Comunidad Valenciana, que es el órgano que vela por la pluralidad lingüística y cultural en todo el sistema audiovisual de la Comunidad Valenciana, vela por que se representen o tengan en cuenta los intereses de los usuarios del valenciano.

2.12 Darija en la Ciudad Autónoma de Ceuta

2.12.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del darija en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios x primera evaluación

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de Darija en la Ciudad Autónoma de Ceuta ⁵⁴⁴	cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	sin conclusión
Parte II de la Carta (Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	Reconocimiento del darija como expresión de riqueza cultural. Garantizar que				—	
7.1.b	las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del darija. Acción decidida para promover el darija.	—				
7.1.c	Facilitación y/o estímulo del uso del darija, en				—	
7.1.d	el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada.				—	
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los campos cubiertos por esta Carta, entre grupos del estado que utilizan darija • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos; provisión de formas				—	
7.1.f	y medios para la enseñanza y el estudio del darija en todas las etapas apropiadas;				—	
7.1.g	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes de darija (también adultos) aprenderlo promoción				—	
7.1.h	del estudio y la investigación sobre darija en universidades o instituciones equivalentes	—				
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, en beneficio de Darija				—	
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relacionada con el uso de Darija	—				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con Darija entre los objetivos de la educación y la formación • alentar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el darija entre sus objetivos				—	
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza darija • establecer un organismo con el fin de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con Darija				—	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁵⁴⁴ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

2.13 El extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura

2.13.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios x primera evaluación

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia extremeña en la Comunidad Autónoma de Extremadura ⁵⁴⁶	cumplido	parcialmente	formalmente	No cumplido	Sin conclusión
Parte II de la Carta (Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del extremeño como expresión de riqueza cultural 7.1.b garantizar que las divisiones administrativas existentes o de nueva creación no constituyan un obstáculo para la promoción del extremeño	---	---			
7.1.c	Acción decidida para promover la facilitación y/o fomento del uso del extremeño, en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada				---	
7.1.d	del uso del extremeño, en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada				---	
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos regulados por esta Carta, entre grupos del Estado usuarios del idioma extremeño. • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos provisión de				---	
7.1.f	formas y medios para la enseñanza y el estudio del extremeño en todas las etapas adecuadas				---	
7.1.g	Disposición de instalaciones que permitan a los no hablantes extremeños (también adultos) aprenderlo		---			
7.1.h	Promoción del estudio y la investigación sobre la lengua extremeña en las universidades o instituciones equivalentes				---	
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio de la sociedad extremeña.					---
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relacionada con el uso del idioma extremeño	---				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el extremeño entre los objetivos de la educación y la formación • alentar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el extremeño entre sus objetivos		---			
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el colectivo que utiliza el idioma extremeño • establecer un órgano con la finalidad de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con la política extremeña.				---	

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁵⁴⁶ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior (primera evaluación)

277. El artículo 7.1.a se cumple parcialmente, ya que el extremeño ha sido reconocido y legitimado por el Consejo de la Juventud de Extremadura, que es un organismo público. El Comité considera que se trata de un primer paso hacia un mayor reconocimiento por parte de las autoridades españolas y extremeñas como bien de interés cultural.

El artículo 7.1.b se cumple, ya que las divisiones administrativas existentes no constituyen un obstáculo para la promoción del extremeño.

El artículo 7.1.c no se cumple, ya que las autoridades estatales y regionales no han emprendido acciones decididas para promover el extremeño. Sin embargo, se espera más apoyo y acciones de las autoridades nacionales y regionales para facilitar el uso del extremeño. El artículo 7.1.d no se cumple a pesar de que el uso del extremeño está aumentando en varios aspectos de la vida pública. Se espera más apoyo y acciones de las autoridades nacionales y regionales para su desarrollo en los campos de la educación, la relación con las autoridades administrativas, en los medios de comunicación y las actividades culturales. El artículo 7.1.e no se cumple considerando la falta de acción pública en esta materia. El artículo 7.1.f no se cumple, ya que el extremeño no se enseña ni se estudia.

El artículo 7.1.g se cumple parcialmente, ya que se ha iniciado un acuerdo de colaboración con el Consejo de la Juventud de Extremadura, que prevé la posibilidad de realizar un curso de formación de 120 horas y recibir un certificado oficial de competencia en extremeño. Sin embargo, el extremeño sigue sin enseñarse en las escuelas oficiales de idiomas. El artículo 7.1.h no se cumple, ya que no se estudia extremeño y aún no se han publicado investigaciones sobre extremeño a nivel universitario. El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre las disposiciones del artículo 7.1.i. El artículo 7.2 se cumple porque no existe distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada en relación con el uso del extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 7.3 se cumple solo parcialmente, ya que no se promueve el extremeño entre los objetivos de la educación y la formación.

Sin embargo, existen programas en los medios de comunicación que fomentan cierta sensibilización sobre la lengua. El artículo 7.4 no se cumple, ya que no se tienen en cuenta las necesidades y deseos de los hablantes y no existe ningún organismo que asesore a las autoridades sobre el extremeño.

2.13.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del extremeño en la Comunidad Autónoma de Extremadura

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren "cumplidos" (véase el apartado 2.13.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se hayan cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se formulan a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁴⁷ siguen siendo válidas por sí mismas.

Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendación de acción inmediata

a. Sensibilizar y reconocer el carácter de bien de interés cultural de Extremadura en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

--- Otras recomendaciones

b. Proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio del extremeño en la enseñanza ordinaria.

c. Apoyar el uso y presencia del extremeño en programas de televisión y radio, impresos y en Medios online en Extremadura.

d. Proporcionar financiación específica para organizaciones que apoyen la protección y promoción de la cultura extremeña en Extremadura.

e) Prever la posibilidad de estudiar y realizar investigaciones sobre Extremadura en el ámbito universitario.

f. Establecer un mecanismo que tenga por objeto asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con extremeño.

2.14 Fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura

2.14.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción de la fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	sin conclusión
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del fala como expresión de riqueza cultural	=				
	7.1.b garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del fala acción decidida para promover el fala					
7.1.c	facilitación y/o estímulo del uso del fala.					
7.1.d	en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada				=	
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, entre grupos del Estado que utilizan Fala • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos.					
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del fala en todas las etapas apropiadas				=	
7.1.g	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes de fala (también adultos)					
7.1.h	aprenderlo promoción del estudio y la investigación sobre el fala en universidades o instituciones					
7.1.i	equivalentes promoción de intercambios transnacionales, en los campos cubiertos por esta Carta, en beneficio del fala					
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relacionada con el uso de Fala	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el fala entre los objetivos de la educación y la formación • alentar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el fala entre sus objetivos					
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza Fala • establecer un organismo con el fin de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con Fala					

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁵⁴⁸ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

278. La información proporcionada durante este ciclo de seguimiento confirma que se cumple el artículo 7.1.b ya que existe una coherencia entre los territorios donde se habla fala y las divisiones administrativas de Extremadura.

El artículo 7.1.c se cumple parcialmente porque se toman medidas decididas a nivel local para preservar y promover la fala.

Sin embargo, se espera un mayor apoyo y más acciones por parte de las autoridades nacionales y regionales para facilitar el uso del fala, en particular en la educación. El artículo 7.1.e se cumple porque existen fuertes vínculos entre los hablantes de fala, que organizan regularmente actividades en los ámbitos cubiertos por esta Carta. Además, existen varias relaciones culturales con otros grupos lingüísticos, en particular con los hablantes de portugués y gallego. Artículo 7.1.g

Se cumple parcialmente, ya que la Escuela Oficial de Idiomas de Cáceres y el Centro de Formación del Profesorado de Hoyos han comenzado a organizar cursos para adultos. Esta práctica debería seguir desarrollándose. El artículo 7.1.h se cumple, ya que en la Universidad de Vigo se están realizando investigaciones sobre la fala. Además, una comisión de la Universidad de Extremadura está trabajando actualmente en la elaboración de una ortografía común de la lengua y sus variedades.

Sin embargo, en la Universidad de Extremadura no se estudia fala. El Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre las disposiciones del artículo 7.1.i. El artículo 7.3 se cumple porque existe una comprensión y un respeto generalizados y positivos hacia los hablantes de fala entre la población, lo que se promueve en los artículos de los medios de comunicación.

Además, la reciente introducción del fala como asignatura etnográfica en la escuela está contribuyendo a la promoción de la historia y la cultura de los hablantes de fala. El artículo 7.4 no se cumple porque no se han implementado las necesidades y los deseos de los hablantes de fala, expresados en particular en el marco del plan de acción para el "parque cultural de Sierra de Gata". Actualmente no existe ningún organismo que asesore a las autoridades nacionales y regionales sobre todos los asuntos relacionados con el fala.

2.14.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción de la Fala en la Comunidad Autónoma de Extremadura

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren "cumplidos" (véase el apartado 2.14.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se hayan cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se formulan a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁴⁹ siguen siendo válidas por sí mismas.

Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendación de acción inmediata

a. Proporcionar formas y medios para la enseñanza y el estudio de la Fala en la educación general.

Otras recomendaciones

b. Fomentar el uso y la presencia de Fala en programas de televisión y radio, en medios impresos y en línea. en Extremadura.

c. Proporcionar fondos específicos para organizaciones que apoyan la protección y promoción de la fala en Extremadura.

d. Apoyar el trabajo iniciado para la elaboración de una ortografía común de la fala y establecer un mecanismo con el fin de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con Fala.

2.15 Gallego (llamado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias

2.15.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del gallego (denominado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	formalmente	No cumplido	conclusión
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	Reconocimiento del gallego-asturiano como expresión de riqueza cultural.	=				
7.1.b	Garantizar que las divisiones administrativas existentes o de nueva creación no constituyan un obstáculo para la promoción del gallego-asturiano.	=				
7.1.c	Acción decidida para promover la facilitación y/o el		=			
7.1.d	fomento del uso del gallego-asturiano, en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada.		=			
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos objeto de esta Carta, entre grupos del Estado usuarios del gallego-asturiano. establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos y 					
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del gallego-asturiano en todas las etapas adecuadas					
7.1.g	Disposición de instalaciones que permitan a los no hablantes del gallego-asturiano (también adultos) aprenderlo					
7.1.h	Promoción del estudio y la investigación sobre el gallego-asturiano en las universidades o instituciones equivalentes					
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, en beneficio de la comunidad gallego-asturiana.					
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relativa al uso del gallego-asturiano	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con El gallego-asturiano entre los objetivos de la educación y la formación fomentar que los medios de comunicación incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el gallego-asturiano 					
7.4	<ul style="list-style-type: none"> tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el colectivo que utiliza el gallego-asturiano establecer un órgano con la finalidad de asesorar a las autoridades en todas las materias relativas al gallego-asturiano 	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁵⁵⁰ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

279. El artículo 7.1.e no se cumple, ya que no existen vínculos oficiales entre hablantes de gallego-asturiano en Asturias y hablantes de gallego en Galicia o en Castilla y León. Los esfuerzos para promover acuerdos institucionales entre Comunidades Autónomas nunca han recibido el apoyo de las autoridades y organismos competentes de Asturias. La lengua y literatura gallego-asturianas es una asignatura optativa que se imparte como parte integrante del currículo en los niveles de educación primaria, secundaria inferior y secundaria superior. Por tanto, el artículo 7.1.f se cumple, aunque podrían adoptarse medidas adicionales para desarrollar su uso en el nivel preescolar y reforzar su enseñanza en el nivel de educación secundaria. El artículo 7.1.g no se cumple, ya que no existen instalaciones que permitan a los no hablantes aprender gallego-asturiano en esta etapa. El artículo 7.1.h se cumple, ya que existe investigación sobre gallego-asturiano a nivel universitario. El artículo 7.1.i no se cumple, ya que no se promueve el gallego-asturiano en los intercambios transnacionales, ni con otras Comunidades Autónomas. El artículo 7.3 se cumple parcialmente, ya que el gallego-asturiano rara vez se promociona y utiliza en los medios de comunicación públicos y privados (televisión, radio, prensa escrita y online) o en actividades culturales. Si bien se puede conceder apoyo financiero para alcanzar este objetivo, en la práctica solo un número muy limitado de organizaciones se benefician de dicha financiación.

2.15.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del gallego (denominado gallego-asturiano) en el Principado de Asturias.

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren "cumplidos" (véase el apartado 2.15.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se hayan cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se formulan a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁵¹ siguen siendo válidas por sí mismas.

Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones para la acción inmediata

- a. Adoptar medidas para reconocer el gallego-asturiano como lengua oficial en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- b. Establecer cooperación con las Comunidades Autónomas vecinas donde se utiliza el gallego.

Otras recomendaciones

- c. Adoptar medidas para desarrollar el uso del gallego-asturiano en la educación infantil y aumentar la oferta de El gallego-asturiano en la enseñanza secundaria.
- d. Aumentar la presencia del gallego-asturiano en los medios de comunicación.

2.16 El gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

2.16.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de gallego en el ámbito autonómico Comunidad de Castilla y León ⁵²	cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	Sin conclusión
Parte II de la Carta (Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del gallego como expresión de riqueza cultural garantizar que las	=				
7.1.b	divisiones administrativas existentes o de nueva creación no constituyan un obstáculo para la promoción del gallego acción decidida de	=				
7.1.c	fomento del gallego facilitación y/o estímulo					
7.1.d	del uso del gallego, oralmente y por escrito, en la vida pública (enseñanza, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades y equipamientos culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada					
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos objeto de esta Carta, entre grupos del Estado usuarios del gallego • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos, provisión		=			
7.1.f	de formas y medios para la enseñanza y el estudio del gallego en todas las etapas adecuadas					
7.1.g	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes de gallego (también adultos) aprenderlo					
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el gallego en universidades o instituciones equivalentes					
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, en beneficio de la comunidad gallega.		=			
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relativa al uso del gallego	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con El gallego entre los objetivos de la educación y la formación • fomentar que los medios de comunicación incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el gallego					
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el gallego • establecer un órgano con la finalidad de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con la lengua gallega.					

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁵² Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

280. El artículo 7.1.c se cumple parcialmente, ya que se están llevando a cabo acciones decididas a nivel local para preservar y promover el gallego, en colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia. No obstante, se espera un mayor apoyo y acciones por parte de las autoridades nacionales y regionales de Castilla y León para facilitar el uso del gallego.

El artículo 7.1.d se cumple parcialmente, ya que el Gobierno de Castilla y León, a través de su Protocolo General de Colaboración de 2006 con la Xunta, facilita el uso del gallego en la educación. Sin embargo, el uso del gallego sigue siendo escaso en otros aspectos de la vida pública, en particular en el sector de los medios de comunicación, en la relación con las autoridades administrativas y en las actividades culturales. El artículo 7.1.f se cumple, teniendo en cuenta que la lengua y la cultura gallegas se enseñan en El Bierzo y en Sanabria en la enseñanza ordinaria de la zona donde se habla tradicionalmente en todas las etapas apropiadas, con un número de alumnos en constante aumento, a pesar de la disminución general de la población en la zona. El artículo 7.1.g se cumple, ya que el gallego se ofrece en la red de academias de idiomas de Ponferrada. El artículo 7.1.h se cumple, ya que el estudio y la investigación sobre el gallego se llevan a cabo en la vecina Comunidad Autónoma de Galicia. El artículo 7.3 se cumple parcialmente, ya que el gallego se promueve y utiliza ocasionalmente en medios públicos y privados (televisión, radio, medios impresos y en línea) o en actividades culturales. Si bien se pueden conceder ayudas económicas para alcanzar este objetivo, un número limitado de organizaciones que representan a los gallegohablantes se benefician en la práctica de dichas ayudas por parte de la Junta de Castilla y León. El artículo 7.4 no se cumple, ya que no existe ningún mecanismo destinado a asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el gallego.

2.16.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren “cumplidos” (véase el apartado 2.16.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se hayan cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se formulan a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁵³ siguen siendo válidas por sí mismas.

Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendación de acción inmediata

a. Establecer un mecanismo que tenga por objeto asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con Gallego.

Otras recomendaciones

b. Proporcionar financiación específica para organizaciones que apoyen la protección y promoción del gallego en Castilla y León.

c. Fomentar el uso y la presencia del gallego en programas de televisión y radio, tanto impresos como online.
Medios de comunicación en Castilla y León.

2.17 El gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia

2.17.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en materia de protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia ⁵⁵⁴	cumplido	parcialmente	totalmente	no cumplido	exclusión
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del gallego como expresión de riqueza cultural garantizar	=				
7.1.b	que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del gallego acción decidida para	=				
7.1.c	promover el gallego facilitación y/o estímulo	=				
7.1.d	del uso del gallego, en el habla y la escritura, en la vida pública (enseñanza, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades y equipamientos culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada					
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos objeto de esta Carta, entre grupos del Estado usuarios del gallego • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos	=				
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del gallego en todas las etapas adecuadas =	=				
7.1.g	la provisión de facilidades para que los no hablantes de gallego (también los adultos) puedan	=				
7.1.h	aprenderlo; la promoción del estudio y la investigación sobre el gallego en las universidades o	=				
7.1.i	instituciones equivalentes; la promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, en beneficio de gallego	=				
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relativa al uso del gallego	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el gallego entre los objetivos de la educación y la formación • alentar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el gallego entre sus objetivos	=				
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el gallego • establecer un órgano con la finalidad de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con la lengua gallega.	=				
Parte III de la Carta						
(Compromisos adicionales elegidos por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 – Educación						
8.1.ai	ofrecer educación preescolar en gallego 8.1.bi ofrecer educación				=	
	primaria en gallego 8.1.ci ofrecer educación secundaria en gallego				=	
8.1.di	ofrecer educación técnica y profesional en gallego 8.1.eiii fomentar y/				=	
	o permitir la oferta de educación universitaria u otras formas de educación superior en gallego				=	
	o de instalaciones para el estudio del gallego como materia universitaria o de educación superior	=				
8.1.fi	la oferta de cursos de educación de adultos y de educación permanente impartidos principalmente o	=				
8.1.g	íntegramente en gallego; garantizar la enseñanza de la historia y de la cultura que se reflejan en el	=				
8.1.h	gallego; proporcionar la formación básica y continua del profesorado que imparte (en) gallego;	=				
8.1.i	crear un órgano de supervisión encargado de supervisar los progresos realizados en la enseñanza del gallego y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus resultados					
8.2	En territorios distintos de aquellos en los que se utiliza tradicionalmente el gallego, permitir, fomentar o impartir la enseñanza en o del gallego en todas las etapas adecuadas de la enseñanza.	=				

⁵⁵⁴ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	totalmente	no cumplido	exclusión
Art. 9 – Autoridades judiciales						
9.1.ai	Disponer que los tribunales, a petición de parte, sustanciarán el proceso penal en gallego, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados.					
9.1.a.ii	garantizar al imputado el derecho a utilizar el gallego en el proceso penal, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados					
9.1.a.iii	disponer que las solicitudes y pruebas, tanto escritas como orales, no se considerarán inadmisibles en el proceso penal por el solo hecho de estar formuladas en gallego, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados	=				
9.1.a.iv	elaborar, previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en lengua gallega, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones sin que ello suponga un gasto adicional para los interesados	=				
9.1.bi	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, sustanciarán el proceso civil en gallego, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones.					
9.1.b.ii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer en persona ante un tribunal, pueda utilizar El gallego en los procedimientos civiles sin que ello suponga un gasto adicional, en su caso, mediante la utilización de intérpretes y traducciones.					
9.1.b.iii	Permitir la presentación de documentos y pruebas en gallego en los procedimientos civiles, si es necesario mediante la utilización de intérpretes y traducciones	=				
9.1.ci	Disponer que los tribunales, a petición de parte, sustanciarán los procedimientos en materia administrativa en gallego, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones.					
9.1.c.ii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer en persona ante un tribunal, pueda utilizar Gallego en los procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin que ello suponga un gasto adicional, en su caso mediante la utilización de intérpretes y traducciones					
9.1.c.iii	Permitir la presentación de documentos y pruebas en gallego en los procedimientos relativos a cuestiones administrativas, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones	=				
9.1.d	En relación con la tramitación de procedimientos civiles y/o administrativos en gallego y la utilización de documentos y pruebas en gallego, garantizar que la utilización de intérpretes y traducciones no suponga un gasto adicional para los interesados.	=				
9.2.a	no negar la validez de los documentos jurídicos por el mero hecho de estar redactados en gallego	=				
9.3	hacer accesibles en gallego los textos legales nacionales más importantes y los relativos en particular a los usuarios del gallego					
Art. 10 – Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.ai	garantizar que las delegaciones locales de las autoridades nacionales utilicen el gallego		=			
10.1.b	poner a disposición de los interesados textos y formularios administrativos nacionales de uso generalizado en gallego o en lengua bilingüe		=			
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en gallego uso	=				
10.2.a	del gallego en el marco de la autoridad regional o local posibilidad de que los usuarios	=				
10.2.b	del gallego presenten solicitudes orales o escritas en gallego a la autoridad regional o local	=				
10.2.c	publicación por las autoridades regionales de sus documentos oficiales también en gallego	=				
10.2.d	publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también en gallego uso	=				
10.2.e	por las autoridades regionales del gallego en los debates de sus asambleas uso por	=				
10.2.f	las autoridades locales del gallego en los debates de sus asambleas uso o	=				
10.2.g	adopción, en su caso junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en gallego	=				
10.3.a	garantizar que se utilice el gallego en la prestación de servicios públicos		=			
10.3.b	permitir a los usuarios del gallego presentar una solicitud y recibir una respuesta de los prestadores de servicios públicos en gallego ⁵⁵⁵					
10.4.a	Contratación y formación de	=				
10.4.b	funcionarios y empleados de servicios públicos de habla gallega para traducción o interpretación		=		556	557

⁵⁵⁵ El compromiso 10.3.a incluye el compromiso 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no hará un seguimiento de la ejecución de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵⁵⁶ En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

⁵⁵⁷ En lo que respecta a las autoridades estatales.

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	totalmente	N/A	Exclusión
	Compromisos de España en materia de gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia ⁵⁵⁴					
10.4.c	Atención a las solicitudes de los empleados públicos con conocimientos de gallego para ser destinados en el territorio de uso de dicha lengua	=				
10.5 Permitir el uso o adopción de apellidos en gallego Art. 11 – Medios de comunicación						
11.1.ai	garantizar la creación de al menos una estación de radio pública y un canal de televisión pública en gallego	=				
11.1.bi fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en gallego 11.1.ci fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal de televisión privado en gallego 11.1.d						
	fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras de audio y audiovisuales en gallego	=				
11.1.ei	fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en lengua gallega.	=				
11.1.fii	aplicar las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en gallego apoyar la	=				
11.1.g	formación de periodistas y otro personal de los medios de comunicación que utilizan el	=				
11.2	gallego • garantizar la libertad de recepción directa de emisiones de radio y televisión de países vecinos en gallego • no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y televisión de países vecinos en gallego • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de la información en la prensa escrita en gallego					=
11.3	garantizar que los intereses de los usuarios del gallego estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garanticen la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación					
Art. 12 – Actividades y equipamientos culturales						
12.1.a fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en lengua gallega 12.1.b						
	Fomentar el acceso en otras lenguas a las obras producidas en gallego mediante el fomento y desarrollo de la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtítulos	=				
12.1.c	Fomentar el acceso en gallego a obras producidas en otras lenguas favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtítulos	=				
12.1.d	velar por que las entidades organizadoras o promotoras de actividades culturales incorporen el conocimiento y uso de la lengua y cultura gallegas en las iniciativas que inicien o apoyen	=				
12.1.e	garantizar que las entidades organizadoras o de apoyo a actividades culturales dispongan de personal con pleno dominio del gallego	=				
12.1.f	Fomentar la participación directa de los representantes de los usuarios del gallego en la dotación de equipamientos y la planificación de actividades culturales.	=				
12.1.g	Fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, custodiar, presentar o publicar las obras producidas en gallego.	=				
12.1.h	crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, en particular con vistas al mantenimiento y desarrollo de la terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en gallego	=				
12.2	En territorios distintos de aquellos en los que se utiliza tradicionalmente el gallego, permitir, fomentar y/o facilitar actividades e instalaciones culturales que utilicen el gallego.	=				
12.3	Prever, en la política cultural exterior, el gallego y la cultura que éste refleja	=				
Art. 13 – Vida económica y social						
13.1.a	Eliminar de la legislación cualquier disposición que prohíba o limite sin razones justificables el uso del gallego en documentos relativos a la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en documentos técnicos tales como instrucciones de uso de productos o instalaciones.	=				
13.1.b	Prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cualquier cláusula que excluya o restrinja el uso del gallego.	=				
13.1.c	Oponerse a las prácticas destinadas a desincentivar el uso del gallego en relación con actividades económicas o sociales.	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del gallego en la vida económica y social incluir en la normativa	=				
13.2.a	financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del gallego en la elaboración de órdenes de pago u otros documentos financieros en el sector público, organizar actividades para		=			
13.2.b	promover el uso del gallego en la vida económica y social vida	=				
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan el uso del gallego					

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia ⁵⁵⁴	Cumplido	Parcialmente cumplido	Formalmente cumplido	No cumplido	Conclusión
13.2.d	garantizar que las instrucciones de seguridad se redacten también en				=	
13.2.e	gallego disponer que la información facilitada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores esté disponible en gallego				558	559
Art. 14 – Intercambios transfronterizos						
14.a	Aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que se utilice el gallego de forma idéntica o similar, o celebrar dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los usuarios del gallego en los Estados interesados en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente					
14.b	en beneficio del gallego, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre autoridades regionales o locales en cuyo territorio se utilice el gallego de forma idéntica o similar	=				

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

281. Se cumple el artículo 7.1.d) , pues se facilita y fomenta en general el uso del gallego en la vida pública y privada.

282. El artículo 8.1.i se cumple parcialmente, pues la Inspección de Educación es la encargada de supervisar la aplicación de la legislación relativa al uso de la lengua gallega. Sin embargo, sus informes periódicos no parecen publicarse.

283. La legislación vigente no garantiza que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o administrativos) en gallego a petición de una de las partes. Por lo tanto, no se cumplen los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci. Si bien es formalmente posible utilizar el gallego para una persona acusada en un proceso penal o para un litigante en un proceso civil o administrativo, el Comité de Expertos observa que en la práctica no se aplican esos derechos. Por lo tanto, los artículos 9.1.a.ii, 9.1.b.ii y 9.1.c.ii son

Solo se cumple formalmente. Mientras que la legislación gallega se publica siempre en las dos lenguas oficiales, el Boletín Oficial del Estado dejó de publicarse en gallego en 2021. Por tanto, el artículo 9.3 se cumple parcialmente.

284. El artículo 10.4.b no se cumple en lo que respecta a los órganos de la administración estatal, ya que hay delegaciones locales de la administración estatal que siguen negándose a tramitar documentos y expedientes o a aceptar quejas en gallego. En cuanto al artículo 10.4.c, el Comité no está en condiciones de concluir si

Los empleados de la función pública que tengan conocimientos de gallego podrán solicitar ser destinados en el territorio en que se utilice esta lengua.

285. En la actualidad existen varios medios de comunicación privados (radio y televisión) que emiten en gallego. También se han firmado acuerdos con plataformas internacionales de streaming para el doblaje de películas en gallego. Por tanto, se cumplen los artículos 11.1.bi y 11.1.ci. El Comité de Expertos no está en condiciones de pronunciarse sobre el artículo 11.3, ya que el Consorcio Audiovisual de Galicia, que se consideraba el principal organismo encargado de garantizar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, ya no existe y no ha sido sustituido.

⁵⁵⁸ En lo que respecta a las autoridades estatales.

⁵⁵⁹ En lo que respecta a las autoridades locales y regionales.

286. En los centros de asistencia social, el uso del gallego sólo se emplea formalmente en señalización y documentación. Sin embargo, el personal sanitario no está formado para prestar atención en gallego, por lo que no se cumple el artículo 13.2.c. El artículo 13.2.e no se cumple en lo que respecta a las autoridades estatales, ya que no se facilita en gallego la información relativa a los derechos de los consumidores que son de su competencia. En lo que respecta a las autoridades locales y regionales, el Comité de Expertos no está en condiciones de concluir, ya que no se ha facilitado información sobre la disponibilidad de los derechos de los consumidores en gallego.

287. En cuanto al artículo 14.a, el Comité no está en condiciones de concluir si los acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados fomentan los contactos entre los usuarios del gallego en los Estados interesados.

2.17.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del gallego en la Comunidad Autónoma de Galicia

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren “cumplidos” (véase el apartado 2.17.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se hayan cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían tener especialmente en cuenta las recomendaciones que se formulan a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁶⁰ siguen siendo válidas por sí mismas.

Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones para la acción inmediata

- a. Eliminar las limitaciones que impiden el uso del gallego como lengua de enseñanza de las ciencias.
Sujetos.
- b. Adoptar medidas para garantizar el uso del gallego en los servicios de atención sociosanitaria.
- c. Garantizar mediante medidas adecuadas que los hablantes de gallego puedan interactuar en gallego con los órganos locales de la Administración del Estado.
- d. Garantizar que la legislación garantice que los tribunales lleven a cabo sus actuaciones en los ámbitos penal, civil y administrativo. procedimientos en gallego a instancia de parte, y adoptar las medidas necesarias para que así se cumpla en la práctica.

Otras recomendaciones

- e. Garantizar la disponibilidad de la enseñanza en gallego en todos los niveles adecuados, de conformidad con la ratificación instrumento.
- f. Adoptar medidas para garantizar una presencia proporcionada del gallego en el nivel preescolar en las zonas urbanas importantes. centros.
- g. Elaborar materiales didácticos en gallego para la enseñanza técnica y profesional, incluida la educación a distancia.
- h. Poner a disposición datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos llevados a cabo. fuera en gallego o donde se utilizaba el gallego.
- i. Desarrollar un software que permita la utilización de formularios, modelos o documentos en gallego para facilitar de forma eficaz el proceso judicial, posibilitando el análisis judicial avanzado, así como facilitar a los ciudadanos canales de comunicación con la Administración de Justicia en lengua gallega. j. Poner a disposición de los ciudadanos textos y formularios administrativos estatales de uso generalizado en lengua gallega.
- k. Restablecer una versión gallega del Boletín Oficial del Estado.
- l. Facilitar información sobre la disponibilidad de los derechos de los consumidores en gallego.

2.18 Leoneses en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

2.18.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del leonés en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España respecto a los leoneses en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ⁵⁶¹	cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	conclusión
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del leonés como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del leonés	=				
	acción decidida para promover el leonés					
7.1.c	facilitación y/o estímulo del uso del leonés.				=	
7.1.d	en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada				=	
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, entre grupos del Estado que utilizan el leonés establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos; 					
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del leonés en todas las etapas apropiadas				=	
7.1.g	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes (también adultos) de leonés aprenderlo				=	
7.1.h	promoción del estudio y la investigación sobre el leonés en universidades o instituciones equivalentes					
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio de los leoneses.				=	
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relacionada con el uso del leonés					
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con El leonés entre los objetivos de la educación y la formación fomentar que los medios de comunicación incluyan entre sus objetivos el respeto, la comprensión y la tolerancia hacia el leonés 					
7.4	<ul style="list-style-type: none"> tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el leonés establecer un organismo con el fin de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el idioma leonés. 					

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁵⁶¹ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

2.19 Occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña

2.19.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

Artículo	El Comité de Expertos considera que la empresa*:	cumplido	parcialmente	cumplidamente	no cumplido	Sin conclusión
Parte II de la Carta (Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento del aranés como expresión de riqueza cultural	=				
7.1.b	garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción del aranés acción decidida para promover el aranés	=				
7.1.c	facilitación y/o estímulo del uso del aranés.	=				
7.1.d	en el habla y la escritura, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada					
7.1.e	• mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, entre grupos del Estado que utilizan el aranés • establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos:	=				
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del aranés en todas las etapas apropiadas					
7.1.g	la provisión de facilidades que permitan a los no hablantes de aranés (también a los adultos)	=				
7.1.h	aprenderlo; la promoción del estudio y la investigación sobre el aranés en universidades o instituciones	=				
7.1.i	equivalentes; la promoción de intercambios transnacionales, en los campos cubiertos por esta Carta, en beneficio de los araneses;	=				
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relacionada con el uso del aranés	=				
7.3	• promover el entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país • promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el aranés entre los objetivos de la educación y la formación • alentar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el aranés entre sus objetivos	=				
7.4	• tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el aranés • establecer un organismo con el fin de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con el aranés.	=				
Parte III de la Carta (Compromisos adicionales elegidos por el Estado para lenguas específicas)						
Art. 8 – Educación						
8.1.ai	8.1.ci ofrecer educación secundaria en aranés 8.1.di ofrecer					
8.1.bi	educación técnica y vocacional en aranés 8.1.eiii fomentar					
8.1.ei	y/o permitir la provisión de educación universitaria u otras formas de educación superior en aranés o de instalaciones para el estudio del aranés como materia				=	
8.1.eii	universitaria o de educación superior	=				
8.1.fi	la impartición de cursos de educación para adultos y de educación continua impartidos principalmente o	=				
8.1.g	totalmente en aranés garantizar la enseñanza de la historia y la cultura que se reflejan en el	=				
8.1.h	aranés proporcionar la formación básica y continua de los profesores que enseñan (en)					
8.1.i	aranés establecer un organismo de supervisión encargado de supervisar los progresos realizados en la enseñanza del aranés y de elaborar informes periódicos públicos sobre sus conclusiones	=				
8.2	En territorios distintos de aquellos en los que se utiliza tradicionalmente el aranés, permitir, fomentar o proporcionar la enseñanza en o del aranés en todas las etapas apropiadas de la educación.					

⁵⁶³ Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	totalmente	no cumplido	exclusión
Compromisos de España en materia de occitano (llamado aranés) en las Comunidades Autónomas Comunidad de Cataluña ⁵⁶³						
Art. 9 – Autoridades judiciales						
9.1.ai	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, lleven a cabo el proceso penal en aranés, recurriendo, en caso necesario, a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados.					
9.1.a.ii	garantizar al acusado el derecho a utilizar el aranés en el proceso penal, en caso necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones que no supongan ningún gasto adicional para los interesados					
9.1.a.iii	disponer que las solicitudes y pruebas, ya sean escritas u orales, no se considerarán inadmisibles en los procesos penales por el solo hecho de estar formuladas en aranés, recurriendo en caso necesario a intérpretes y traducciones que no supongan gasto adicional para los interesados					
9.1.a.iv	Producir, previa solicitud, documentos relacionados con procedimientos judiciales penales en aranés, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones que no impliquen gastos adicionales para los interesados.					
9.1.bi	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, lleven a cabo los procedimientos civiles en aranés, recurriendo, en caso necesario, a intérpretes y traducciones.					
9.1.b.ii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer en persona ante un tribunal, pueda utilizar Aranés en procedimientos civiles sin que ello suponga un gasto adicional, en su caso mediante el uso de intérpretes y traducciones					
9.1.b.iii	Permitir que se presenten documentos y pruebas en aranés en procedimientos civiles, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones.	=				
9.1.ci	Disponer que los tribunales, a petición de una de las partes, lleven a cabo los procedimientos relativos a asuntos administrativos en aranés, recurriendo, en caso necesario, a intérpretes y traducciones.					
9.1.c.ii	permitir que, siempre que un litigante tenga que comparecer en persona ante un tribunal, pueda utilizar aranés en procedimientos relativos a cuestiones administrativas sin que ello suponga un gasto adicional, recurriendo en su caso a intérpretes y traducciones					
9.1.c.iii	permitir que se presenten documentos y pruebas en aranés en procedimientos relativos a asuntos administrativos, si es necesario mediante el uso de intérpretes y traducciones					
9.1.d	En lo que respecta a la tramitación de procedimientos civiles y/o administrativos en aranés y al uso conexo de documentos y pruebas en aranés, garantizar que el uso de intérpretes y traducciones no suponga gastos adicionales para las personas interesadas.					
9.2.a	no negar la validez de los documentos jurídicos únicamente porque están redactados en aranés;	=				
9.3	hacer accesibles en aranés los textos legales nacionales más importantes y los relativos en particular a los usuarios del aranés.		=			
Art. 10 – Autoridades administrativas y servicios públicos						
10.1.a.i	garantizar que las oficinas locales de las autoridades nacionales utilicen el aranés 10.1.b					
	poner a disposición textos y formularios administrativos nacionales ampliamente utilizados en aranés o en lengua bilingüe versiones					
10.1.c	permitir a las autoridades nacionales redactar documentos en aranés uso					
10.2.a	del aranés en el marco de la autoridad regional o local posibilidad de que los usuarios					
10.2.b	del aranés presenten solicitudes orales o escritas en aranés a la autoridad regional o local	=				
10.2.c	publicación por las autoridades regionales de sus documentos oficiales también en aranés					
10.2.d	publicación por las autoridades locales de sus documentos oficiales también en aranés uso	=				
10.2.e	del aranés por las autoridades regionales en los debates de sus asambleas uso del	=				
10.2.f	aranés por las autoridades locales en los debates de sus asambleas uso o adopción,	=				
10.2.g	en caso necesario junto con el nombre en la lengua oficial, de topónimos en aranés	=				
10.3.a	garantizar que se utilice aranés en la prestación de servicios públicos					
10.3.b	permitir a los usuarios de aranés enviar una solicitud y recibir una respuesta de los proveedores de servicios públicos en aranés ⁵⁶⁴					
10.4.a	Contratación y formación de		=			
10.4.b	funcionarios y empleados de la función pública de habla aranés para la traducción o interpretación		=		565	566

⁵⁶⁴ El compromiso 10.3.a incluye el compromiso 10.3.b, que constituye una opción alternativa. Por lo tanto, el Comité de Expertos no hará un seguimiento de la ejecución de los compromisos redundantes 10.3.b.

⁵⁶⁵ En lo que respecta a las autoridades locales.

⁵⁶⁶ En lo que respecta a las autoridades regionales y estatales.

Artículo	El Comité de Expertos considera que la empresa*: Compromisos de España en materia de occitano (llamado aranés) en las Comunidades Autónomas Comunidad de Cataluña563	cumplido	parcialmente	totalmente	Ninguno	Sinclusión
10.5	Permitir el uso o adopción de apellidos en el arte aranés. 11 – Medios cumplimiento de las solicitudes de los empleados del servicio público que tienen conocimientos de aranés para ser designados en el territorio en el que se utiliza esa lengua	=				
11.1.ai	garantizar la creación de al menos una estación de radio pública y un canal de televisión pública en Aranese					
11.1.bi	fomentar y/o facilitar la creación de al menos una emisora de radio privada en aranés 11.1.ci fomentar y/o facilitar la creación de al menos un canal de televisión privado en aranés 11.1.d					
11.1.ei	fomentar y/o facilitar la producción y distribución de obras de audio y audiovisuales en Aranese fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de al menos un periódico semanal o diario en aranés	=				
11.1.fii	aplicar las medidas existentes de ayuda financiera también a las producciones audiovisuales en aranés apoyar la formación de periodistas y otro personal de los medios de comunicación que utilizan aranés •			=		
11.2	garantizar la libertad de recepción directa en aranés de emisiones de radio y televisión de los países vecinos • no oponerse a la retransmisión en aranés de emisiones de radio y televisión de los países vecinos • garantizar la libertad de expresión y la libre circulación de información en la prensa escrita en aranés					=
11.3	garantizar que los intereses de los usuarios del aranés estén representados o sean tenidos en cuenta en los órganos que garantizan la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación					
Art. 12 – Actividades y equipamientos culturales						
12.1.a	fomentar la producción, reproducción y difusión de obras culturales en aranés 12.1.b Fomentar el acceso en otras lenguas a las obras producidas en aranés, favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación.					
12.1.c	Fomentar el acceso en aranés a obras producidas en otras lenguas, favoreciendo y desarrollando la traducción, el doblaje, la post-sincronización y la subtitulación.		=			
12.1.d	velar por que los organismos que organizan o apoyan actividades culturales incorporen el conocimiento y el uso de la lengua y la cultura aranesas en las iniciativas que emprenden o a las que prestan apoyo		=			
12.1.e	garantizar que los organismos que organizan o apoyan actividades culturales tengan a su disposición personal que domine plenamente el aranés					
12.1.f	Fomentar la participación directa de los representantes de los usuarios del aranés en la dotación de equipamientos y la planificación de actividades culturales.					
12.1.g	Fomentar y/o facilitar la creación de un organismo encargado de recopilar, conservar y presentar o publicar obras producidas en aranés.	=				
12.1.h	Crear y/o promover y financiar servicios de traducción e investigación terminológica, en particular con vistas al mantenimiento y desarrollo de la terminología administrativa, comercial, económica, social, técnica o jurídica en aranés.	=				
12.2	En territorios distintos de aquellos en los que se utiliza tradicionalmente el aranés, permitir, fomentar y/o proporcionar actividades e instalaciones culturales que utilicen el aranés.	=				
12.3	Prever, en la política cultural exterior, el aranés y la cultura que éste refleja					
Art. 13 – Vida económica y social						
13.1.a	eliminar de la legislación cualquier disposición que prohíba o limite sin razones justificables el uso del aranés en documentos relacionados con la vida económica o social, en particular los contratos de trabajo, y en documentos técnicos tales como instrucciones de uso de productos o instalaciones	=				
13.1.b	Prohibir la inserción en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados de cualquier cláusula que excluya o restrinja el uso del aranés.	=				
13.1.c	Oponerse a las prácticas destinadas a desalentar el uso del aranés en relación con actividades económicas o sociales.	=				
13.1.d	facilitar y/o fomentar el uso del aranés en la vida económica y social incluir en la reglamentación			=		
13.2.a	financiera y bancaria disposiciones que permitan el uso del aranés en la elaboración de órdenes de pago u otros documentos financieros en el sector público, organizar actividades para					
13.2.b	promover el uso del aranés en la vida económica y social					
13.2.c	garantizar que los centros de asistencia social, como hospitales, residencias de ancianos y albergues, ofrezcan el uso del aranés					

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo		cumplido	parcialmente	formalmente	no cumplido	conclusión
	Compromisos de España en materia de occitano (llamado aranés) en las Comunidades Autónomas Comunidad de Cataluña ⁵⁶³					
⁵⁶⁴	Asegúrese de que las instrucciones de seguridad también estén redactadas en aranés.				567	568
13.2.e	Disponer que la información proporcionada por las autoridades sobre los derechos de los consumidores esté disponible en aranés.				569	570
Art. 14 – Intercambios transfronterizos						
14.a	aplicar acuerdos bilaterales y multilaterales con los Estados en los que se utilice el aranés en forma idéntica o similar, o concluir dichos acuerdos, para fomentar los contactos entre los usuarios del aranés en los Estados interesados en los ámbitos de la cultura, la educación, la información, la formación profesional y la educación permanente					
14.b	en beneficio del aranés, facilitar y/o promover la cooperación transfronteriza, en particular entre autoridades regionales o locales en cuyo territorio se utilice el aranés de forma idéntica o similar					

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

Cambios en la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior

289. Se cumple el artículo 7.1.d , ya que se facilita y fomenta en general el uso del aranés en la vida pública y privada. Se cumple el artículo 7.1.f , ya que se imparte la enseñanza y el estudio del aranés en todos los niveles educativos. en el Valle de Arán, con un número cada vez mayor de materiales didácticos disponibles.

290. El artículo 8.1.ai se cumple porque los centros de educación infantil, que en la práctica son todos centros públicos, utilizan el aranés como lengua de instrucción. El artículo 8.1.bi no se cumple porque no hay ningún centro que ofrezca educación primaria en aranés. Los modelos pedagógicos existentes (por asignaturas o por proyectos transversales) ofrecen educación trilingüe en catalán, castellano y aranés, pero no hay oferta de educación exclusivamente en aranés. El artículo 8.1.h se cumple porque la Universidad de Lérida/Lleida ofrece titulaciones para la formación básica de maestros y el Consejo General de Arán ofrece formación continua para maestros y profesores que trabajan en el Valle de Arán. El artículo 8.2 no se cumple . se cumple, ya que no se organizan cursos de aranés en todas las etapas de la educación fuera del valle de Arran. Además, aunque se ofrecen clases para adultos, con frecuencia se cancelan debido al número relativamente alto de estudiantes necesarios para asistir.

291. La legislación vigente no garantiza que los tribunales puedan llevar a cabo procedimientos (penales, civiles o relacionados con cuestiones administrativas) en aranés a petición de una de las partes. Por lo tanto, no se cumplen los artículos 9.1.ai, 9.1.bi y 9.1.ci. Si bien es formalmente posible utilizar el aranés para una persona acusada en un proceso penal o para un litigante en un proceso civil o administrativo, el Comité de Expertos observa que en la práctica no se aplican esos derechos. Por lo tanto, los artículos 9.1.a.ii, 9.1.b.ii y 9.1.c.ii son Sólo se cumple formalmente. Los artículos 9.1.a.iii, 9.1.a.iv y 9.1.c.iii se cumplen porque las solicitudes, documentos y pruebas no se consideran inadmisibles por el mero hecho de estar formulados en aranés. El artículo 9.1.d se cumple formalmente porque el uso de intérpretes y traducciones no implica gastos adicionales para los interesados, pero esta disposición no se utiliza en la práctica.

292. Aunque el uso del aranés en relación con las delegaciones locales de las autoridades estatales en el Valle de Arán es formalmente posible, los artículos 10.1.ai, 10.1.b y 10.1.c no se cumplen en ausencia de práctica y de medidas para cumplir con la legislación vigente (como la disponibilidad de textos y formularios). Artículo 10.2.a

⁵⁶⁷ En lo que respecta a las autoridades locales.

⁵⁶⁸ En lo que respecta a las autoridades regionales y estatales.

⁵⁶⁹ En lo que respecta a las autoridades locales.

⁵⁷⁰ En lo que respecta a las autoridades regionales y estatales.

El artículo 10.3.a se cumple parcialmente, ya que el aranés no se utiliza de forma habitual en el marco de las autoridades regionales y los documentos oficiales de las autoridades regionales no siempre se publican en aranés. Si bien los servicios públicos prestados a nivel local parecen estar disponibles en aranés, los servicios públicos estatales y regionales prestados a los ciudadanos del Valle de Arán siguen prestándose con grandes dificultades en aranés, en particular en lo que respecta a la prestación de servicios sanitarios. Por tanto, el artículo 10.3.a se cumple parcialmente. El artículo 10.4.b no se cumple en lo que respecta a las autoridades estatales y regionales, ya que los funcionarios que trabajan para la administración estatal y la Comunidad Autónoma de Cataluña no tienen un conocimiento práctico del aranés. En cuanto al artículo 10.4.c, el Comité no está en condiciones de concluir si los empleados de la función pública que tienen conocimientos de aranés pueden solicitar ser designados en el territorio en el que se utiliza esta lengua.

293. No existen emisoras de radio ni canales de televisión públicos o privados que transmitan en aranés, y la presencia de la lengua sólo se garantiza en algunos programas. Por ello, los artículos 11.1.ai, 11.1.bi y 11.1.ci no se cumplen. Los artículos 11.1.d y 11.1.fii se cumplen solo parcialmente, ya que la producción y distribución de contenidos sonoros y audiovisuales en aranés, que cuenta con el apoyo formal y económico de las administraciones, es muy limitada en la práctica. Aunque el Consejo del Audiovisual de Cataluña ha aprobado una serie de normas y reglamentos sobre la presencia del aranés y su cultura, los intereses de los aranesófonos no se tienen debidamente en cuenta y no se materializan en la práctica. Por lo tanto, el artículo 11.3 no se cumple.

294. El Comité de Expertos observa una reducción general del apoyo directo prestado a las actividades culturales en aranés. Varias actividades que antes recibían apoyo de las autoridades ya no se llevan a cabo. Por consiguiente, el artículo 12.1.a se cumple parcialmente. Si bien toma nota de los esfuerzos realizados para la traducción de obras literarias al aranés por el Instituto de Estudios Araneses, se debería proporcionar apoyo adicional para el doblaje y subtítulo de obras audiovisuales desde y hacia el aranés. Por consiguiente, los artículos 12.1.b y 12.1.c se cumplen parcialmente. Artículo 12.1.e Se cumple con este objetivo porque los organismos o instituciones que organizan o apoyan actividades culturales en el valle de Arán disponen de personal con pleno dominio del aranés. Se ofrecen diversas subvenciones, ayudas específicas y exenciones fiscales para fomentar la participación directa de los hablantes de aranés en actividades culturales. Por tanto, se cumple el artículo 12.1.f. El artículo 12.3 se cumple parcialmente teniendo en cuenta la ausencia de apoyo de las autoridades estatales y el apoyo bastante limitado ofrecido por las autoridades regionales para promover el aranés en el exterior.

295. Por tercera vez consecutiva, las autoridades españolas no han facilitado información sobre la posibilidad legal de utilizar el aranés para redactar órdenes de pago u otros documentos financieros. Por tanto, se considera que no se cumple el artículo 13.2.a. Se llegará a una conclusión similar en relación con la organización de actividades en el sector público para promover el uso del aranés en la vida económica y social. Se considera que no se cumple el artículo 13.2.b. No se cumple el artículo 13.2.c, ya que no se garantiza el uso del aranés en los centros de asistencia social, ya que el personal no tiene suficientes conocimientos orales y escritos para atender a los pacientes. En lo que respecta a las autoridades locales, el Comité de Expertos no está en condiciones de llegar a una conclusión sobre el artículo 13.2.d. y 13.2.e. Sin embargo, estos compromisos no se cumplen cuando se trata de autoridades regionales y estatales, ya que las instrucciones de seguridad no están disponibles en aranés.

2.19.2 Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y Promoción del occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña

El Comité de Expertos recomienda que las autoridades españolas cumplan todos los compromisos contraídos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideren "cumplidos" (véase el apartado 2.19.1 supra), así como que sigan cumpliendo los que ya se han cumplido. Al hacerlo, las autoridades deberían adoptar las medidas necesarias para: En particular, se han de tener en cuenta las recomendaciones que figuran a continuación. Las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España⁵⁷¹ siguen siendo válidas por sí mismas. Las recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento de la Carta tienen por objeto apoyar a las autoridades en el proceso de aplicación.

I. Recomendaciones para la acción inmediata

- a. Garantizar que la educación en aranés esté disponible en todos los niveles apropiados, de conformidad con el instrumento de ratificación.
- b. Adoptar medidas para garantizar el uso del aranés en los centros sociales y de atención sanitaria.
- c. Garantizar mediante medidas adecuadas que los hablantes de aranés puedan interactuar en aranés con los hablantes locales. ramas de la administración estatal.
- d. Garantizar que la legislación garantice que los tribunales lleven a cabo procedimientos penales, civiles y administrativos en aranés a petición de una de las partes, y adoptar medidas para garantizar que esto se cumpla en la práctica.

Otras recomendaciones

- e. Adoptar medidas para aumentar la disponibilidad de educación técnica y vocacional en aranés.
- f. Poner a disposición datos desglosados sobre el número de procedimientos penales, civiles y administrativos llevados a cabo. en aranés o donde se utilizaba aranés.
- g. Tomar medidas para establecer una versión en aranés del Boletín Oficial del Estado.
- h. Garantizar la posibilidad de que el aranés sea utilizado en la prestación de servicios públicos.
- i. Adoptar medidas para incrementar la presencia de araneses en los medios de comunicación.
- j. Incrementar el apoyo financiero estatal y autonómico a la promoción del aranés en las actividades culturales, en colaboración con los representantes de los hablantes.

2.20 El portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura

2.20.1 Cumplimiento por parte de España de sus compromisos en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en lo relativo a la protección y promoción del portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Símbolos utilizados para marcar cambios en la evaluación en comparación con el ciclo de seguimiento anterior: mejora deterioro = sin cambios

El Comité de Expertos considera que la empresa*:						
Artículo	Compromisos de España en materia de portugués en las Comunidades Autónomas Comunidad de Extremadura ⁵⁷²	cumplido	parcialmente	formalmente	No cumplido	Sin conclusión
Parte II de la Carta						
(Compromisos que el Estado debe aplicar a todas las lenguas regionales o minoritarias existentes en su territorio)						
Art. 7 – Objetivos y principios						
7.1.a	reconocimiento de la lengua portuguesa como expresión de riqueza cultural	=				
	garantizar que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo para la promoción de la lengua portuguesa					
7.1.c	Acción decidida para promover la lengua					
7.1.d	portuguesa, facilitar y/o fomentar el uso de la lengua portuguesa, en el lenguaje hablado y escrito, en la vida pública (educación, autoridades judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades e instalaciones culturales, vida económica y social, intercambios transfronterizos) y en la vida privada.					
7.1.e	<ul style="list-style-type: none"> mantenimiento y desarrollo de vínculos, en los ámbitos cubiertos por esta Carta, entre grupos del Estado que utilizan la lengua portuguesa. establecimiento de relaciones culturales con otros grupos lingüísticos; 					
7.1.f	provisión de formas y medios para la enseñanza y el estudio del portugués en todas las etapas apropiadas.					
7.1.g	provisión de instalaciones que permitan a los no hablantes de portugués (también adultos) aprenderlo					
7.1.h	Promoción del estudio y la investigación sobre la lengua portuguesa en las universidades o instituciones equivalentes	=				
7.1.i	Promoción de intercambios transnacionales, en los ámbitos cubiertos por la presente Carta, en beneficio de la población portuguesa.					
7.2	eliminar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificada relacionada con el uso del portugués	=				
7.3	<ul style="list-style-type: none"> promover la comprensión mutua entre todos los grupos lingüísticos del país promover la inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el portugués entre los objetivos de la educación y la formación alentar a los medios de comunicación a incluir el respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con el portugués entre sus objetivos 					
7.4	<ul style="list-style-type: none"> tener en cuenta las necesidades y deseos expresados por el grupo que utiliza el portugués establecer un organismo encargado de asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con la lengua portuguesa. 					

* El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias evalúa el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus compromisos en virtud de la Carta de la siguiente manera:

Cumplido: Las políticas, la legislación y la práctica están en conformidad con la Carta.

Parcialmente cumplido: Las políticas y la legislación están total o parcialmente en conformidad con la Carta, pero el compromiso sólo se implementa parcialmente en la práctica.

Cumplido formalmente: Las políticas y la legislación están en conformidad con la Carta, pero no hay implementación en la práctica.

No cumplido: No se han adoptado medidas en materia de políticas, legislación y práctica para implementar el compromiso.

Sin conclusiones: El Comité de Expertos no está en condiciones de concluir sobre el cumplimiento del compromiso debido a que las autoridades no han proporcionado información o ésta es insuficiente.

⁵⁷² Para facilitar su lectura, las disposiciones de la Carta aparecen aquí de forma abreviada y simplificada. La versión completa de la Carta Cada disposición puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Tratados: <http://www.coe.int/en/web/conventions/> (tratado n° 148).

Capítulo 3 [Propuestas de] Recomendaciones del Comité de Ministros de la Consejo de Europa

El Comité de Expertos, aun reconociendo los esfuerzos que han realizado las autoridades españolas para proteger las lenguas regionales o minoritarias habladas en su país, ha optado en su evaluación por centrarse en algunas de las deficiencias más importantes en la aplicación de la Carta. Sin embargo, las recomendaciones transmitidas por el Comité de Expertos al Comité de Ministros no deben interpretarse como una disminución de la pertinencia de las demás observaciones más detalladas contenidas en el informe, que siguen siendo válidas por sí mismas. Las recomendaciones propuestas por el Comité de Expertos se redactan en consecuencia.

El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, de conformidad con el artículo 16 (4) de la Carta, propone, sobre la base de la información contenida en este informe, que el Comité de Ministros formule las siguientes recomendaciones a España.

El Comité de Ministros,

De conformidad con el artículo 16 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias;

Teniendo presente el instrumento de ratificación depositado por España el 9 de abril de 2001;

Habiendo tomado nota de la evaluación realizada por el Comité de Expertos de la Carta con respecto a la aplicación de la Carta por España;

Teniendo presente que la presente evaluación se basa en la información presentada por España en su sexto informe periódico, en la información complementaria facilitada por las autoridades españolas, en la información presentada por organismos y asociaciones legalmente establecidos en España y en la información obtenida por el Comité de Expertos durante su visita in situ;

Habiendo tomado nota de las observaciones formuladas por las autoridades españolas sobre el contenido del informe de la Comité de Expertos;

Recomienda que las autoridades españolas tengan en cuenta todas las observaciones y recomendaciones del Comité de Expertos y, con carácter prioritario:

1. Adoptar medidas inmediatas y decididas para proteger y salvaguardar las lenguas amazigh, aragonesa, catalana (llamada valenciana en la Comunidad Autónoma de Murcia), darija, leonesa y sus respectivas culturas en las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, Murcia y las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta.
2. Adoptar medidas inmediatas para garantizar que la enseñanza y el estudio del amazigh, el leonés, el fala y el darija se lleven a cabo prestados en todos los niveles correspondientes, respectivamente, en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Extremadura y en las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta.
3. Adoptar medidas para garantizar el uso del aranés, el euskera, el catalán (llamado valenciano en la Comunidad Valenciana) y el gallego en los servicios sociosanitarios, respectivamente, en las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Navarra, Illes Balears, Comunidad Valenciana y Galicia.
4. Garantizar que la enseñanza en aranés, catalán (llamado valenciano en la Comunidad Valenciana) y gallego esté disponible en todos los niveles adecuados, respectivamente, en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Illes Balears, Comunidad Valenciana y Galicia, de conformidad con el instrumento de ratificación.
5. Garantizar que la legislación garantice que los tribunales sustanciarán los procedimientos penales, civiles y administrativos en aranés, vasco, catalán (llamado valenciano en la Comunidad Valenciana) y gallego a instancia de parte y adopte medidas para que esto se cumpla en la práctica, respectivamente, en las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, en la Comunidad Foral de Navarra, en las Islas Baleares, en la Comunidad Valenciana y en Galicia.
6. Garantizar mediante las medidas adecuadas que los hablantes de aranés, vasco, catalán (llamado valenciano en la Comunidad Valenciana) y gallego puedan interactuar en estas lenguas con los órganos locales de la Administración del Estado, respectivamente, en las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears, Comunidad Valenciana y Galicia.

El Comité de Ministros invita a las autoridades españolas a presentar su próximo informe periódico antes del 1 de agosto de 2028.
574

⁵⁷⁴ Véase las Decisiones del Comité de Ministros [CM/Del/Dec\(2018\)1330/10_4e - CM-Public](#), y "Esquemas para los informes periódicos sobre la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que será presentada por los Estados Partes", [CM\(2019\)69 final](#)_____

Apéndice I: Instrumento de ratificación



España

Declaraciones contenidas en el instrumento de ratificación depositado el 9 de abril de 2001 - Or. Spa.

España declara que, a los efectos de los citados artículos, se consideran lenguas regionales o minoritarias las lenguas reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Valencia y Navarra.

A los mismos efectos, España declara también que tienen la consideración de lenguas regionales o minoritarias las lenguas protegidas por los Estatutos de Autonomía en los territorios donde se hablan tradicionalmente.

Las siguientes disposiciones de la Parte III de la Carta se aplicarán a las lenguas mencionadas en el párrafo primero:

Artículo 8:

- apartado 1, incisos a(i), b(i), c(i), d(i), e(iii), f(i), g, h, i. - apartado 2.

Artículo 9:

- apartado 1, incisos a(i), a(ii), a(iii), a(iv), b(i), b(ii), b(iii), c(i), c(ii), c(iii), d. - apartado 2, inciso a. - apartado 3.

Artículo 10:

- apartado 1, incisos a(i), b, c. - apartado 2, incisos a, bc, d, e, f, g.
- apartado 3, incisos a, b. - apartado 4, incisos a, b, c. - apartado 5.

Artículo 11:

- apartado 1, incisos a(i), b(i), c(i), d, e(i), f(ii), g. - apartado 2. - apartado 3.

Artículo 12:

- apartado 1, incisos a, b, c, d, e, f, g, h. - apartado 2. - apartado 3.

Artículo 13:

- apartado 1, letras a, b, c, d. - apartado 2, letras a, b, c, d, e.

Artículo 14:

- apartado a. - apartado b.

Todas las disposiciones de la Parte III de la Carta que puedan razonablemente aplicarse de acuerdo con los objetivos y principios establecidos en el artículo 7 se aplicarán a las lenguas mencionadas en el párrafo segundo.

Periodo abarcado: 01/08/2001 -

Artículos en cuestión: 2, 3, 7

Apéndice II: Comentarios de las autoridades de España

Una vez examinado el Informe del Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias relativo al Sexto Informe periódico de España sobre la aplicación de la Carta, y de conformidad con el artículo 16 del mismo, el Gobierno de España procede a presentar las siguientes observaciones.

En la elaboración de este Informe se ha solicitado la participación de todas las Comunidades Autónomas que tienen al menos una lengua regional o minoritaria, así como de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y de todos los Ministerios y organismos públicos con especial relevancia en esta materia.

Como se ha mencionado en informes anteriores, el Gobierno de España seguirá realizando esfuerzos para mejorar la política lingüística de manera que sea favorable al cumplimiento de los puntos de la Carta.

El documento se estructura en dos apartados. En el apartado I se recogen los comentarios de la Administración General del Estado, mientras que en el apartado II se recogen las observaciones recibidas de las Comunidades Autónomas sobre sus respectivas lenguas regionales y minoritarias. En él se especifica qué área de la Administración estatal o regional aporta los comentarios.

PARTE I. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

II Sobre la Recomendación N° 5 sobre la tramitación de procedimientos penales, civiles y administrativos en lenguas cooficiales a petición de parte

Comentarios facilitados por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Actualmente se encuentra en trámite parlamentario un proyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa, que pretende informar a las personas físicas y jurídicas de las garantías que les corresponden como titulares del derecho de defensa. En cuanto al uso de las lenguas oficiales, el artículo 10 reconoce explícitamente el derecho de los ciudadanos a utilizar las lenguas oficiales en el ámbito de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 231 LOPJ, los Estatutos de Autonomía y el marco legal.

Ante los órganos de la jurisdicción estatal, se reconoce a las personas el derecho a utilizar cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que residan o hayan iniciado un procedimiento judicial, así como el derecho a recibir comunicaciones en dichas lenguas.

Y el artículo 11 de la Ley reconoce el derecho a un intérprete y/o traductor, proporcionándose los mecanismos de interpretación y/o traducción necesarios para garantizar el derecho de defensa.

En resumen, se están realizando avances para garantizar que los acusados tengan pleno conocimiento de las garantías que ofrece el derecho de defensa, incluido el uso de los idiomas oficiales.

El Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, garantiza el uso de las lenguas oficiales autonómicas en el marco de la transformación digital de la justicia. Reconoce, entre otros derechos, que las aplicaciones o sistemas de interacción telemática con la Administración de Justicia deberán estar disponibles en todas las lenguas oficiales del Estado (artículo 5.2 I). Además, la sede judicial electrónica, como canal de comunicación entre los ciudadanos y las administraciones de justicia, garantizará la implantación del régimen de lenguas cooficiales vigente en su territorio (artículo 10.4).

El Gobierno y las Comunidades Autónomas, a través de la Conferencia Sectorial de la Administración de Justicia, siguen trabajando para unificar los criterios de aplicación del Real Decreto-ley 6/2023. El pasado 20 de junio de 2024 se reunieron en sesión plenaria para avanzar en la implantación de iniciativas de digitalización en el sector, lo que sin duda supondrá un apoyo y fomento del uso de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

Entre otras medidas destinadas a aplicar las recomendaciones del Comité de Expertos, se está trabajando en el desarrollo de servicios de inteligencia artificial relacionados con el tratamiento de documentos. Estos servicios tienen por objeto mejorar el procesamiento de documentos proporcionando funcionalidades para traducir documentos entre los distintos idiomas cooficiales del Estado.

La plataforma de traducción automática PLATA está disponible en los sitios web del Ministerio para facilitar la traducción del español a las lenguas cooficiales.

Se está trabajando con el Comisario Especial de la Alianza para la Nueva Economía de la Lengua y asociaciones de todos los territorios en un proyecto centrado en la "accesibilidad a la justicia en las lenguas cooficiales". Esta iniciativa tiene dos componentes principales: un servicio de conversión de documentos judiciales a un lenguaje sencillo y accesible en cualquier lengua cooficial, y un servicio de transcripción automática en tiempo real a las lenguas cooficiales.

Se explora la viabilidad de implementar una herramienta piloto de inteligencia artificial para la traducción y transcripción automática de vídeos y videollamadas a otros idiomas.

I.II. Del uso de las lenguas cooficiales en los órganos locales de la administración del Estado

Comentarios proporcionados por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública.

Recomendación nº 6. El informe destaca reiteradamente el insuficiente dominio de las lenguas cooficiales entre el personal de la Administración del Estado en los distintos territorios. En respuesta a ello, cabe señalar que desde la presentación de la información del VI Informe en abril de 2023, el INAP ha avanzado en la gestión de su oferta formativa en lenguas. Se prevé que, al término de la convocatoria pública en 2025, el instituto ofrezca formación en lenguas cooficiales (catalán, euskera, valenciano y gallego) a un máximo de 2.000 funcionarios anuales en todo el Estado, prioritariamente en aquellas Comunidades Autónomas donde se hablen estas lenguas.

Por otro lado, cabe destacar que dentro del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la Dirección General del Gobierno Nacional en el Territorio cuenta con dos programas específicos en su plan estratégico 2024-2027. Estos programas tienen como objetivo promover el uso de las lenguas cooficiales en los procedimientos administrativos electrónicos y proporcionar formación a los empleados públicos en dichas lenguas, para atender mejor a los ciudadanos que las soliciten o deseen utilizarlas.

Párrafo 30. En relación con la movilidad territorial de los empleados públicos de la Administración General del Estado que posean conocimientos de lenguas autonómicas o minoritarias, cabe señalar que [el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, La Carta](#), aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluye en su artículo 84 la posibilidad de movilidad voluntaria entre administraciones públicas. En este sentido, entre las comunidades que han suscrito el Convenio Marco para fomentar la movilidad de los empleados públicos entre administraciones públicas, hay varias con lengua cooficial en su territorio (Illes Balears, Galicia y Comunidad Valenciana). Cada Convenio Marco contiene una cláusula en la que se establece que el nivel de conocimiento de la lengua cooficial deberá acreditarse de acuerdo con la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. En consecuencia, conviene matizar las valoraciones del cumplimiento del artículo 10.4.c de la Carta en las distintas lenguas oficiales.

Párrafo 30, nota 25. En cuanto al uso del aranés, la presencia de la Administración del Estado en su área de influencia es muy limitada. Sin embargo, su reconocimiento como lengua oficial en Cataluña implica que los ciudadanos tienen derecho a comunicarse con las instituciones estatales que operan en el territorio en aranés y a recibir respuestas en esa misma lengua.

Párrafo 154. El Sexto Informe de Seguimiento indica que alrededor del 60% de los empleados públicos de la Delegación del Gobierno en Valencia son capaces de desempeñar sus funciones en la lengua oficial del territorio.

I.III. La publicación del Boletín Oficial del Estado en las lenguas cooficiales

Comentarios proporcionados por la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

La publicación del Boletín Oficial del Estado (BOE) en las lenguas cooficiales se realiza de acuerdo con el marco establecido por el Real Decreto 489/1997, de 14 de abril, sobre publicación de leyes en las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas. Según esta normativa, la publicación debe realizarse mediante un convenio de colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma, que engloba las tareas de traducción y edición.

La publicación de los suplementos del Boletín Oficial del Estado en lenguas cooficiales ha cesado en 2021 debido a la introducción de una nueva norma general relativa a la resolución automática de todo tipo de acuerdos. Esta norma también ha afectado a los acuerdos establecidos con anterioridad para la publicación del Boletín Oficial del Estado.

El Gobierno español ha reactivado el procedimiento para la firma de nuevos convenios, en plena línea con las recomendaciones del informe. En este contexto, el 24 de julio de 2024 se firmó y **publicó** un nuevo convenio con la Comunidad Autónoma de Cataluña. el 2 de septiembre de 2024.

Cabe añadir que, en relación con la publicación del BOE en valenciano, el apartado 271 del informe contiene un error. En el informe se indica que el suplemento del BOE en valenciano dejó de publicarse en 2021; sin embargo, este suplemento no se publica desde 2015. Esto se debe a que la Comunitat Valenciana dejó de enviar las traducciones necesarias para la publicación del suplemento a partir de ese momento.

En el apartado 28 se menciona también un acuerdo para la traducción automática que estaba previsto que se iniciara en 2023 («a pesar de que se ha alcanzado un acuerdo para su traducción mediante inteligencia artificial que debía comenzar en 2023»). Esta afirmación requiere una aclaración. La Agencia Estatal BOE ha estado trabajando en un proyecto piloto de traducción automática, que aún no ha obtenido los resultados de calidad esperados y, por tanto, no se ha llevado a cabo. Cabe señalar que se trata de una iniciativa piloto llevada a cabo por la agencia, y no se ha establecido ningún acuerdo formal al respecto, en contra de lo que se indica en el informe.

Por último, los apartados 75 y 96 hacen referencia a un acuerdo entre los gobiernos del País Vasco y Navarra en materia lingüística, que incluiría también las traducciones de la legislación estatal y europea.

Según el informe, este acuerdo carecería del respaldo de las Administraciones Públicas del Estado («[los] Gobiernos Vasco y Navarra suscribieron un convenio específico de colaboración en materia lingüística que incluye traducciones euskera-castellano y castellano-euskera de disposiciones legales españolas y de la UE. Sin embargo, esta iniciativa no cuenta con el respaldo de las Administraciones Públicas del Estado»). Cabe señalar que la Agencia Estatal BOE ha informado de que desconoce este acuerdo y su alcance.

I.IV. La presencia de las lenguas regionales en las instituciones de la UE

Comentarios proporcionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Párrafo 16. Para completar la información facilitada en el párrafo citado, cabe señalar que el 3 de septiembre de 2023 España presentó una propuesta de reforma del Reglamento 1/1958, por el que se regula el régimen lingüístico de la Unión Europea. La propuesta pretende incorporar el catalán, el vasco y el gallego al Reglamento 1/1958 como lenguas oficiales de la Unión Europea. España considera que la diversidad lingüística forma parte integrante de la riqueza cultural del continente europeo y es un valor protegido tanto en el Tratado de la UE como en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El reconocimiento de estas lenguas cooficiales como lenguas oficiales de la UE se ajusta al principio de respeto a la identidad nacional de los Estados miembros, que está arraigado en sus estructuras políticas y constitucionales fundamentales, tal y como se consagra en el Tratado de la UE.

Además, conviene recordar que, a petición del Gobierno español, el Consejo de Asuntos Generales del 13 de junio de 2005 adoptó unas Conclusiones sobre el «uso oficial de otras lenguas en el Consejo y, en su caso, en otras instituciones y órganos de la Unión Europea». Dichas Conclusiones han dado lugar a acuerdos administrativos con el Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social Europeo y el Defensor del Pueblo Europeo, que permiten, en determinadas circunstancias, el uso oficial de todas las lenguas distintas del español en dichas instituciones. También se está negociando un acuerdo similar con el Parlamento Europeo. Dichos acuerdos permiten el uso oficial de dichas lenguas en dos supuestos generales:

- Los ciudadanos podrán dirigirse a las respectivas instituciones de la UE en cualquiera de las lenguas cooficiales de España y recibir una respuesta en el mismo idioma.
- Los representantes de España podrán utilizar, en su caso, durante las reuniones del Consejo o en las sesiones plenarias del Comité de las Regiones cualquiera de las lenguas distintas del español reconocidas en la Constitución Española, siempre que lo soliciten previamente con la suficiente antelación.

IV El nombre oficial del valenciano en la Comunidad Valenciana

Comentarios proporcionados por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

El informe contiene numerosas referencias a la lengua propia de la Comunitat Valenciana como «catalán». Desde un punto de vista estrictamente jurídico, las lenguas oficiales, de acuerdo con el artículo 3 de la Constitución, son las que determine para sus respectivos territorios una Comunidad Autónoma de acuerdo con su Estatuto de Autonomía. El artículo 6 del Estatuto de la Comunitat Valenciana establece:

'La lengua de la Comunidad Valenciana es el valenciano; el valenciano es la lengua oficial de la Comunidad Valenciana, junto con el castellano, que es la lengua oficial del Estado. Todas las personas tienen derecho a conocerlas y usarlas y a que se les enseñe, y en valenciano.'

Este artículo deberá ser considerado por el informe del Comité de Expertos, que no deberá utilizar una denominación incompatible con el Estatuto de esa Comunidad Autónoma, ya que el Estatuto recoge el nombre oficial de la lengua.

I.VI. Observaciones sobre las acciones en el ámbito de la cultura (párrafo 41)

Comentarios proporcionados por el Ministerio de Cultura.

El apartado 41 señala que «muchas Comunidades Autónomas gozan de una competencia exclusiva en materia de cultura en su territorio». Esta afirmación también está presente en el resumen ejecutivo (pág. 7). Desde la perspectiva competencial, el artículo 149.2 de la Constitución Española (CE) establece que, sin perjuicio de las competencias que puedan asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará la prestación de la cultura como un deber y una atribución esencial, y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con ellas. De acuerdo con la jurisprudencia consolidada que se remonta a la STC 49/1984, de 5 de abril, del Tribunal Constitucional, «la cultura es una materia de competencia propia e institucional tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, e incluso de otras comunidades, pues allí donde habita una comunidad existe una manifestación cultural para la que las estructuras públicas representativas pueden tener competencia». Además, esta es «la razón de ser del artículo 149.2 de la CE, que, aun reconociendo una competencia autonómica, afirma una competencia estatal, destacando la prestación de la cultura como un deber y una atribución esencial. En esencia, existe una competencia tanto estatal como autonómica, con lo que más que una distribución vertical de competencias, se produce una concurrencia de competencias dirigidas a preservar y promover los valores culturales del conjunto social desde los respectivos organismos públicos». De ahí la configuración de la cultura como una competencia concurrente entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en lugar de considerarse una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas como se indica en el párrafo citado.

En el mismo apartado 41 se hace mención a la Ley del Cine. En este contexto, cabe señalar que actualmente se encuentra en tramitación parlamentaria una nueva Ley de Cine y Cultura Audiovisual que amplía notablemente la promoción de obras cinematográficas y audiovisuales en lenguas oficiales distintas del español. Además, en cuanto al reconocimiento de la nacionalidad española para películas, ahora se incluyen no sólo las lenguas oficiales sino, por primera vez, éstas además de las lenguas de signos españolas legalmente reconocidas.

Por otra parte, el Ministerio de Cultura (a través del ICAA) mantiene un fondo de subvenciones para el fomento de la producción, distribución, exhibición y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lenguas oficiales distintas del castellano, dotado con 10 millones de euros y transferido íntegramente a las administraciones competentes de las Comunidades Autónomas de Galicia, Navarra, País Vasco, Cataluña, Illes Balears y Comunidad Valenciana, que lo gestionarán en el marco de sus competencias. Para el año 2024, el fondo se ha ampliado hasta los 11.846.870 euros, tras una dotación adicional de 1.846.870 euros a los 10 millones iniciales, debido a que algunas plataformas no cumplen los requisitos mínimos para la financiación de proyectos audiovisuales en lenguas oficiales distintas del castellano.

En el apartado 41 se sugiere que se refuerce el esfuerzo realizado por la Administración del Estado transfiriendo el volumen de ayudas previstas por el Ministerio de Cultura a las entidades dedicadas a la promoción de las lenguas cooficiales o distintas del español:

[~] En 2022 se han distribuido 1.600.000€ en subvenciones para la promoción y difusión de las lenguas protegidas por la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias a las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Euskadi, Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares.

[~] En 2023 se destinaron 500.000 € en subvenciones para la promoción de las lenguas cooficiales al Instituto Ramón Llull, al Instituto Etxepare, al Instituto de la Lengua Gallega y a la Obra Cultural Balear.

- En 2024 se están tramitando subvenciones por importe total de 600.000 € para las mismas entidades mencionadas en el punto anterior.

Por último, cabe señalar que en los Premios Nacionales de Literatura están representadas todas las lenguas oficiales. Los jurados de estos premios están integrados por representantes designados por las Academias de la Lengua Gallega, Vasca y Valenciana, así como por el Instituto de Estudios Catalanes. Además, las obras escritas en lenguas distintas del castellano que optan a los premios nacionales y no son traducidas al castellano son traducidas, específicamente para los Premios Nacionales de Literatura, por el propio Ministerio de Cultura para garantizar su consideración equitativa.

PARTE II. COMENTARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

II.1 Comentarios de las autoridades regionales del País Vasco

Comentarios proporcionados por la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco.

Párrafo 25: "Recomienda una mayor coordinación entre las autoridades estatales y regionales y una intensificación de los programas de formación ofrecidos para aprender estas lenguas".

El Gobierno Vasco, a través del Departamento de Justicia y Derechos Humanos y en colaboración con la El Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE) gestiona un importante programa de formación que ofrece Cursos de lengua vasca para el personal de los órganos y escalas judiciales que a continuación se relacionan, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- Gestión Procesal y Administrativa.
- Procedimientos Procesales y Administrativos.
- Auxiliar Judicial.
- Cuerpo Médico Forense.
- Adicionalmente, para los miembros y aspirantes de la Carrera Judicial, incluyendo Jueces de provisión temporal, Magistrados Suplentes, Suplentes, Jueces de Paz, miembros de la Carrera del Ministerio Público, y miembros del cuerpo de Abogados de la Administración de Justicia y suplentes.

El presupuesto asignado para la financiación de este programa en el periodo 2024-2028 asciende a 430.000 € (BOPV núm. 79, de 22 de abril de 2024).

Párrafo 74: "Se trabaja para fomentar el uso del euskera en la vida cotidiana con el programa Epainet que utilizan las autoridades judiciales. Ofrece formularios, modelos y documentos en euskera."

El software EPAINET ya no se utiliza. Se está trabajando en la adaptación de los nuevos programas (AVANTIUS) para incorporar dichas funcionalidades.

Párrafo 77: "Durante el presente ciclo de seguimiento, las autoridades del País Vasco han adoptado el Decreto 179/2019 sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales del País Vasco"

Durante este periodo, además del Decreto 179/2019, se han aprobado otras normas que inciden directamente en el proceso de normalización del uso del euskera:

- Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Pública Vasca. Sector.
- Ley 15/2023, de 21 de diciembre, de Empleo.
- Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco.

Durante este periodo de seguimiento, Osakidetza ha aprobado, de acuerdo con el Decreto 179/2019, el tercer Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza, que tendrá una vigencia de seis años (2022-2028).

Este nuevo Plan incluye el registro de la lengua de preferencia de cada paciente para las comunicaciones orales con Osakidetza. A los dos años de implantación del registro lingüístico, más del 81% de la población total de pacientes ha indicado su lengua preferida, siendo más de 350.000 los que eligen el euskera para comunicarse con

Osakidetza. Lo estamos gestionando ofreciendo servicios asistenciales en euskera en los centros de Atención Primaria, garantizando que los equipos asistenciales de todas las Unidades de Atención Primaria sean capaces de prestar servicios en euskera.

Párrafo 78: "Sin embargo, Hamaika Telebista es el único canal de televisión privado que sigue emitiendo programas exclusivamente en euskera"

Los siguientes canales de televisión local privados emiten actualmente su programación íntegramente en euskera:

- ~ Hamaika Bilbo Telebista (Bilbo Handia Ikusentzunezkoak SA)
- ~ Oizmendi Telebista (Busturialdeko irrati telebista SL)
- ~ Hamaika Donostia Telebista (Donostialdea Ikusentzunezkoak SA)
- ~ Goiena Telebista (Goiena Komunikazio Taldea, Koop. Elkartea)
- ~ Goierri Telebista (Goiherriko Ikuskari SL)
- ~ 28 Kanala (Tolosako Komunikabideak SL)
- ~ Erlo Telebista (Urolako Komunikazio Taldea SKoop Elkartea)

Párrafo 80: "La nueva legislación sobre el Estatuto de los consumidores y usuarios no garantiza la protección de los derechos lingüísticos como lo hacía la anterior Ley 6/2003, de derechos de los consumidores y usuarios, y el artículo 10 del Decreto 123/2008."

El Gobierno Vasco solicita que se modifique esta referencia. En efecto, en el artículo 10 del Decreto 123/2008 se recoge que existen "obligaciones lingüísticas en los documentos de las entidades financieras y de crédito". Sin ajustarse del todo a la normativa anterior, el Capítulo VIII de la Ley 4/2023, de 27 de abril, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios también aborda los "derechos lingüísticos" tanto en el ámbito público como en el privado. Por tanto, aunque la regulación es algo general, se entiende que también es de aplicación a las entidades financieras y de crédito.

Párrafo 80: "Aún existen obstáculos para recibir servicios sanitarios en euskera. La mayor parte del personal sanitario (del servicio vasco de salud y del sector privado) no está formado para prestar atención en euskera, y el conocimiento del euskera no se valora en la mayoría de los puestos de trabajo disponibles en los servicios sanitarios (actualmente, solo el 37% de los puestos son bilingües en el País Vasco). Una observación similar puede hacerse en las residencias de ancianos, donde se utiliza el castellano en la mayoría de las prestaciones de servicios. La situación mejora lentamente y el tercer Plan de Normalización del Uso del Euskera en el Servicio Vasco de Salud, puesto en marcha en 2022, tiene como objetivo llenar el vacío existente en cuanto a la posibilidad de utilizar el euskera en los centros de atención social y sanitaria. El Instituto Vasco de Consumo y el Instituto Vasco de Seguridad y Salud en el Trabajo proporcionan toda la información a los ciudadanos en euskera".

Actualmente, la proporción total de plazas bilingües en los servicios sanitarios públicos del País Vasco para este periodo de evaluación del Plan ha ascendido al 58,86%, poseyendo ya el 56,57% de la plantilla alguno de los perfiles lingüísticos acreditados.

II.II. Comentarios de las autoridades regionales de Cataluña

Comentarios proporcionados por la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya.

Somos conscientes de que el informe evalúa el período 2017-2021, pero como hemos visto que algunos de los comentarios del Comité se referían a años posteriores, hemos incluido también algunas referencias a este período en algunos de los comentarios. Estas referencias deben entenderse como un complemento a la información del período 2017-2021, para ayudar a visualizar las tendencias que surgieron de este período.

Párrafo 2. La posibilidad de utilizar las lenguas oficiales regionales o minoritarias ante ambas Cámaras del Parlamento sólo es aplicable hasta el momento al aranés, al catalán, al euskera y al gallego. Fuente: [Reglamento del Congreso de los Diputados](#). _____

Párrafos 25 y 30. El conocimiento de la lengua oficial autonómica no es un requisito, sino un mérito, no en el proceso de selección, sino en la elección de destino y/o en los ascensos una vez incorporados los funcionarios. En el caso de ingreso en la carrera judicial, se valora el conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma para la elección de destino una vez que ya se ha elegido previamente la Comunidad Autónoma de destino.

No se tiene en cuenta a la hora de elegir la Comunidad Autónoma a la que quiere ir el candidato.

La cuestión es que la valoración de la lengua oficial regional como mérito se hace en un momento en el que no es

No sirve para solucionar la falta de profesionales lingüísticamente competentes, ni como "filtro" para el personal que elige un territorio para conocer la lengua regional, porque se valora cuando ya está allí. Este sistema es anómalo en la medida en que considera superior el derecho de los monolingües castellanohablantes a conseguir un trabajo y un destino al derecho de los ciudadanos a utilizar las lenguas oficiales distintas del castellano, desincentiva el aprendizaje de estas lenguas (que siempre tienen un valor escaso para los funcionarios del Estado) e imposibilita a la Administración estatal hacer frente a la necesidad de ofrecer servicios multilingües. Ésta es, de hecho, la razón básica por la que la Administración del Estado no ha sido capaz de incorporar las demás lenguas oficiales en 40 años de multilingüismo oficial.

Párrafo 30. Las capacitaciones continuas del personal de la administración estatal no se ofrecen de manera regular, sino de manera débil o irregular.

Párrafo 31. La Generalitat de Catalunya publica en aranés las leyes del Parlamento, así como las disposiciones, resoluciones y acuerdos de las instituciones y órganos que integran la Generalitat y su sistema institucional si afectan específicamente a Arán, de acuerdo con el art. 7 [Llei 35/2010, d'1 d'octubre, de l'occitana, aranès a l'Aran](#). Desde la aprobación de esta ley (2010), el Parlamento ha [traducido 137 leyes al aranés y tiene 10 más en proceso de publicación](#) o traducción.

Párrafo 34. La cantidad destinada por el PERTE al catalán fue de 3 M € ([BOE, 16-11-2022](#)). El ["impacto sobre todas las lenguas oficiales"](#) al que alude el poder central nunca se ha materializado en ningún resultado efectivo. En la práctica, el castellano recibe una fuerte subvención del presupuesto común español y el catalán tiene que ser subvencionado únicamente por los ciudadanos catalanes.

Párrafo 115. En la [memoria económica del Círculo Catalán de Madrid](#) No aparece la [financiación](#) del Gobierno de las Islas Baleares (pág. 16, tabla 14). Su [página web](#) Tampoco refleja este [apoyo financiero](#).

Párrafo 128. La aplicación del Decreto 91/2024 ha sido suspendida provisionalmente por los tribunales (5-7-2024).

Párrafo 132. El Consorcio para la Normalización Lingüística (CPNL), integrado por el Gobierno autonómico y 137 entidades públicas locales, ofrece formación gratuita en catalán para adultos en sus centros. El objetivo de estos cursos es la consecución de una competencia en el uso de la lengua que va desde el nivel A1 hasta el C2 en 143 puntos de servicio diferentes repartidos por toda Catalunya. Además, las personas adultas también pueden estudiar oficialmente el catalán en las escuelas oficiales de idiomas.

Párrafo 135. Resulta difícil entender que el hecho de que el 80% de los jueces y casi el 90% de los fiscales no dominen el catalán pueda considerarse "satisfactorio", aunque estas cifras sean superiores a las registradas en otros territorios. El uso mínimo del catalán en el sector y la falta de tramitación en catalán incluso de la mayoría de los casos en los que los ciudadanos han solicitado explícitamente que se tramite en catalán se derivan de este nivel totalmente insatisfactorio de competencia entre jueces, fiscales y otros actores judiciales.

Párrafo 139. La presencia del catalán en las plataformas digitales sigue siendo limitada, pero ha mejorado hasta alcanzar los 3.000 audios y 4.000 subtítulos en 2024, gracias a los acuerdos entre la Generalitat y las principales plataformas internacionales de streaming, al incremento de las ayudas públicas al doblaje y al subtítulo y a las previsiones lingüísticas incluidas en la Ley 13/2022, de 7 de julio, de Comunicación Audiovisual. La Generalitat ha contribuido a la financiación de la plataforma FilminCAT .

Párrafo 143. La Generalitat apoya las actividades culturales en lengua catalana fuera del ámbito lingüístico, incluso las de carácter privado.

Párrafo 144. El informe señala que "las universidades (en particular las catalanas) no generan un número suficiente de profesionales con conocimientos de catalán para atender las necesidades de los centros sanitarios del territorio". Esto se debe, en gran medida, a que un gran porcentaje de los estudiantes de las universidades catalanas proceden de fuera de Catalunya (el 40% de los estudiantes de medicina en las universidades públicas). No se exige ni se valora el conocimiento del catalán para cursar estudios en Catalunya, ni se exige a los estudiantes que adquieran un nivel de competencia en catalán durante sus estudios en Catalunya. Muchos de estos estudiantes abandonan Catalunya una vez finalizados los estudios. Existe un "Plan para garantizar el conocimiento y el uso del catalán en el sistema público de salud de Catalunya 2024-2026": [Pla per garantir el coneixement i l'ús del català en el sistema públic de salut de Catalunya 2024-2026](#).

Párrafo 158. El acceso a los canales de televisión catalanes y baleares no era posible en las televisiones de acceso abierto y estaba limitado en las de pago.

Párrafos 217, 224 y 290. El topónimo oficial y el nombre oficial de la universidad son monolingües en catalán: Universidad de Lérida (no “Lérida”). Este comentario se aplica a todo el documento y a todos los topónimos (excepto el de Val d’Aran, donde los topónimos oficiales están sólo en occitano).

Párrafo 217. La investigación sobre sociolingüística aranesa se lleva a cabo en la Universidad de Lérida, y los servicios lingüísticos de la universidad acogen cursos para adultos, en función de la demanda y de acuerdo con el Consejo General de Arán [aquí, nota sobre la supresión, que no afecta a los cursos de la Universidad de Barcelona]. En Barcelona también se imparten cursos de aranés, con el apoyo económico de la Generalitat. Estos cursos, que ya alcanzan los niveles A1 y A2, están organizados por la Universidad de Barcelona y los títulos están reconocidos por el Consell de Aran (tienen bastante éxito de alumnado).

Apartado 218. La Generalitat subvenciona iniciativas de enseñanza de lenguas, como los cursos estándar de occitano del Cercle d’Agermanament Occitano-Català de Barcelona, y el portal Eth Club Aranès , y desarrolla recursos digitales para el autoaprendizaje, como el portal Dictades en Linha .

Párrafo 223. Por ejemplo, se han organizado cursos de introducción al aranés para diputados de Barcelona (que han tenido bastante éxito: <https://www.ccma.cat/324/25-diputats-sapunten-al-primer-curs-daranes-al-parlament/noticia/3163876/>) y también para los Mossos d’Esguadra.

Párrafo 225. En el Valle de Arán, el Consejo General de Arán ejerce competencias plenas (no exclusivas, como se dice en el informe) en materia de cultura y lengua. El Instituto de Estudios Araneses es una institución académica independiente sostenida económicamente por la Generalitat.

Párrafo 226. La frase “Se reduce de forma general el apoyo directo que prestan las administraciones territoriales de Cataluña a las actividades culturales y a las asociaciones culturales que promueven el aranés” no es empíricamente correcta. Para empezar, dado que el Consejo de Arán tiene plenas competencias en materia de lengua y cultura, desde 2019 el apoyo económico a las actividades culturales en Arán está incluido en el Fondo de Financiación No Condicionada (Fons de finançament incondicionat: <https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/337662/govern-dona-llum-verda-bases-un-nou-model-financament-del-conselh-generau-aran>). Este fondo, que incluye una partida destinada a las iniciativas básicas de política lingüística que decide el Consejo de Arán, es negociado periódicamente por las autoridades catalanas y aranesas y ha ido incrementándose desde su creación. Además, el Fondo incluye un presupuesto específico de 100.000 € para la normalización del aranés que hasta 2022 ascendía a 100.000 €. En 2023, la Generalitat ha incrementado este presupuesto específico en 200.000 €, es decir, ha triplicado el fondo específico y ha aumentado en cerca de un 100 % la dotación general para política lingüística. 70%, un paso que fue saludado por la Síndica de Aran (presidente del Consell) como “un paso histórico más allá” y “una nueva era” para la promoción del aranés (<https://llengua.gencat.cat/ca/detalls/noticia/Sobre-una-nova-etapa-en-la-politica-lingueistica-de-lAran-amb-la-reunio-de-la-Comissio-Bilateral-entre-la-Generalitat-i-el-Conselh-Generau-dAran>). Además de este aumento muy significativo de las transferencias directas al Consejo de Arán, la Dirección General, posteriormente Secretaría de Política Lingüística, ha incrementado significativamente sus subvenciones para actividades de promoción del occitano durante este periodo. 2019: 65.000 €; 2020: 70.000 €; 2021: 70.000 €; 2022: 80.000 €; 2023: 92.000 €. 2024: 92.000 € (presupuesto prorrogado).

Párrafo 226. El Instituto Catalán de las Empresas Culturales (ICEC) es una institución dedicada a las empresas culturales. En líneas generales, sus líneas de subvención están explícitamente abiertas a iniciativas orientadas al occitano (de hecho, se utiliza el término occitano para que puedan solicitarlo empresas de toda Occitania). Sin embargo, lo cierto es que las actividades culturales occitanas están básicamente en manos de organizaciones no profesionales y sin ánimo de lucro que rara vez se constituyen como empresas y, por tanto, no solicitan las subvenciones del ICEC. En cambio, estas organizaciones solicitan las subvenciones que ofrece la Secretaría de Política Lingüística, que han crecido sustancialmente en los últimos años y que actualmente cubren la mayor parte de las solicitudes recibidas.

Párrafo 226. El informe señala que “en general, los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales a nivel regional no parecen disponer de personal con pleno dominio del aranés”. Se trata de una frase ambigua: ¿el término “regional” se aplica al Valle de Arán, es decir, donde debería desarrollarse el grueso de las actividades culturales en occitano? ¿Se refiere al personal del Consejo de Arán, que tiene plena competencia en materia de cultura aranesa? ¿O se aplica al resto de Cataluña? En el segundo caso, la Secretaría de Política Lingüística sí dispone de personal con pleno dominio del aranés.

Apartado “El catalán en la Comunidad Autónoma de Aragón”. Sugerimos que “se cumple parcialmente” sería más realista para los artículos 7.1.a, 7.1.b, 7.1.e, 7.1.f, 7.1.g y 7.2. Sugerimos que “preocupación” sería más realista para el artículo 7.1.b. Sugerimos que “rechazando” sería más realista para el artículo 7.1.f. Echamos en falta alguna recomendación sobre el acceso a la educación en lengua catalana, que actualmente se ofrece en una asignatura extracurricular.

Apartado “El catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña”. Pensamos que “dar educación primaria en catalán” debería calificarse de “cumplido parcialmente” y “en declive” porque sentencias judiciales anteriores a la del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ya impedían que el alumnado de algunas escuelas recibiera educación primaria íntegramente en catalán e imponían porcentajes de asignaturas impartidas en castellano.

No sólo la educación secundaria, sino también la educación primaria, no siempre se imparten en catalán.

Apartado “Catalán (llamado valenciano) en la Comunidad Autónoma de Murcia”. Sugerimos que “se cumple parcialmente” y “en declive” serían más realistas para los artículos 7.1.b y 7.2. Hay varios impedimentos para considerar cumplido el 7.1.b: no se pueden ver los canales de televisión de los otros territorios de habla catalana, las páginas web están duplicadas en las dos variedades de la misma lengua (una para el catalán, otra para el valenciano), etc. El hecho de que en muchas ocasiones el valenciano se interprete como una lengua diferente del catalán constituye un obstáculo.

Apartado “El occitano (llamado aranés) en la Comunidad Autónoma de Cataluña”. No tenemos constancia de que la Administración General del Estado haya publicado normativa estatal en aranés. Hablando de “contratación y formación de funcionarios y empleados de los servicios públicos hablantes de aranés”, existen cursos de aranés para la Policía autonómica, Mossos d'Esquadra. La nota 565 debería ser “en lo que respecta a las autoridades locales y autonómicas”. En la nota 566 se debería decir “en lo que respecta a las autoridades estatales [no regionales y estatales]”. No hay pruebas que permitan afirmar que los artículos 10.2.a, 10.2.c, 11.1.fii, 12.1.a, 12.1.b, 12.3, 13.2.a, 13.2.b y 13.2.c estén en declive. En cuanto al artículo 8.2, el [Institut Obert de Catalunya](#) (IOC) ofrece cursos en línea para la educación secundaria. En relación con el párrafo 294, la financiación destinada a las actividades culturales en aranés no solo se ha mantenido, sino que se ha incrementado. El apoyo adicional para el doblaje y subtítulo de obras audiovisuales desde y hacia el aranés se ha realizado en 2024. El aumento del apoyo estatal y financiero para la promoción del aranés en las actividades culturales, en colaboración con los representantes de los hablantes, se ha realizado en 2022, 2023 y 2024.

II.III. Comentarios de las autoridades regionales de Galicia

Comentarios proporcionados por la Secretaría General de Lengua de la Xunta de Galicia.

Educación

Párrafo 192. a) El

criterio general para la educación infantil es que el profesorado utilice en el aula la lengua materna predominante, si bien se prevé que se vaya introduciendo progresivamente la otra lengua cooficial para conseguir que, al final de esta etapa, los niños tengan un dominio similar de ambas lenguas. En julio de 2013, la Administración educativa emitió una instrucción a todos los centros que imparten educación infantil de 3 a 6 años en la que se detalla el procedimiento para determinar la lengua que predominará en el aula al inicio del segundo ciclo de educación infantil. Esta instrucción, que sigue vigente, establece que la decisión la tomará el centro, teniendo en cuenta los datos aportados por las familias y los estudios sociolingüísticos del entorno escolar. Al mismo tiempo, la instrucción subraya que la otra lengua oficial debe estar presente en las clases para conseguir el objetivo de que los alumnos alcancen un dominio equilibrado del gallego y del castellano al final de la etapa infantil. Además, cabe destacar que los centros educativos de todos los niveles de enseñanza no universitarios, incluido el infantil, cuentan con un equipo de promoción de la lengua gallega que garantiza que las actividades escolares y culturales (como actividades complementarias, celebraciones, uso de la biblioteca, etc.) se realicen en gallego, con independencia de la lengua predominante del alumnado.

b) En el modelo de enseñanza bilingüe implantado en Galicia, conocido académicamente como modelo de combinación de lenguas, se designa el gallego como lengua vehicular principal de la enseñanza. Este modelo incluye también la distribución de la docencia entre el gallego y el castellano. De acuerdo con los principios de este modelo, se estableció una metodología de distribución equitativa, asegurando una distribución equilibrada de asignaturas y horas entre ambas lenguas.

c) En lengua gallega, las materias científicas se imparten en la Educación Secundaria Obligatoria y en la Bachillerato, incluyendo específicamente Ciencias Naturales y Biología y Geología.

Párrafo 193.

a) Para evaluar el cumplimiento de los objetivos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se utiliza la aplicación de gestión administrativa educativa (XADE). Este sistema permite a la Administración educativa comprobar, controlar y garantizar el cumplimiento del equilibrio de lenguas cooficiales previsto en cada centro y aula, así como evaluar el rendimiento académico a partir de las calificaciones otorgadas por el profesorado a los alumnos. Los datos abarcan tanto los centros públicos como los privados usuarios de XADE (tanto concertados como no concertados). A continuación se presentan

los resultados de la asignatura de Lengua y Literatura Gallegas por etapa educativa, y compara estos resultados con los de otras materias lingüísticas troncales: Lengua Castellana y Literatura, y Lengua Extranjera: Inglés (Fuente: XADE).

Educación primaria	Lengua Gallega y Literatura	Español Idioma y Literatura	Idioma extranjero: Inglés
Significar	7,20	7,3yo	7,41
Desviación estándar	1,70	1,71	1,78

Secundaria obligatoria Educación	Lengua Gallega y Literatura	Español Idioma y Literatura	Idioma extranjero: Inglés
Significar	6,00	5,93	6,09
Desviación estándar	1,95	2,07	2,22

Bachillerato	Lengua Gallega y Literatura	Español Idioma y Literatura	Idioma extranjero: Inglés
Significar	6,19	6,07	6,39
Desviación estándar	2,13	2,18	2,24

b) La 'Encuesta estructural de hogares 2018' del Instituto Gallego de Estadística, que incluye un módulo específico sobre el conocimiento y uso de la lengua gallega, revela que en el ámbito educativo el uso de ambas lenguas, gallego y castellano, está bastante equilibrado: el 59,57% del alumnado gallego recibe clases en gallego y castellano a partes iguales. Sin embargo, al diferenciar por edad y, en consecuencia, por nivel educativo, este porcentaje cambia significativamente: se eleva al 72,72% para la población de 5 a 16 años, englobando a los que cursan educación primaria y secundaria obligatoria.⁵⁷⁵

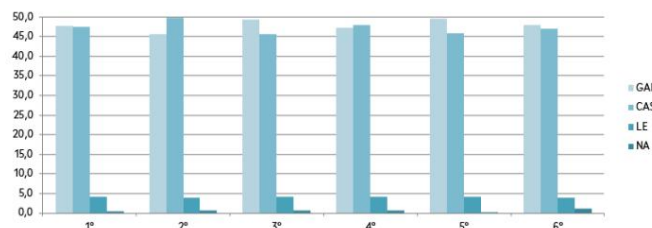
c) El equilibrio en el uso de la lengua se regula en el Decreto 79/2020 sobre multilingüismo en todas las modalidades de enseñanza. Este decreto establece que las asignaturas impartidas en gallego y castellano deberán ocupar un porcentaje igual de las horas lectivas semanales. Además, si las asignaturas se imparten en otra lengua extranjera, fundamentalmente inglés, se deberá destinar un tercio de la jornada semanal a cada una de las lenguas. En las dos tablas siguientes se presentan datos estadísticos sobre el uso de las lenguas, tanto para el conjunto de Galicia como por tamaño de municipio, para Educación Primaria y Bachillerato.

Distribución do emprego da lingua en Educación Primaria.

* Datos de XADE. Xaneiro 2024

* No apartado LE non se contabilizan as horas das materias propias de idioma estranxeiro (XADE non recolle o dato do idioma nestes casos), senón unicamente horas de materias CLIL

Curso 2023/2024



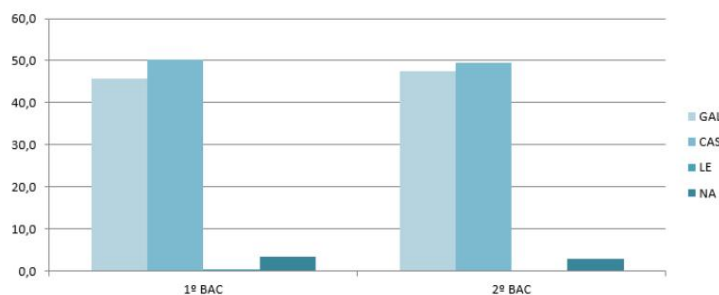
	1º EP				2º EP				3º EP				4º EP				5º EP				6º EP				Porcentaje de asignación				Relación do uso Galego/Castelán	
	GAL	CAS	LE	NA	GAL	CAS	LE	NA	GAL	CAS	LE	NA	GAL	CAS	LE	NA	GAL	CAS	LE	NA	GAL	CAS	LE	NA	% Galego	% Castelán	% LE	% asignación	% Galego	% Castelán
CONCELLOS < 5000 HAB	2504	2216	102	6	2196	2534	102	12	2206	1944	95	6	2004	1944	89	26	2217	1979	98	3	2149	2050	105	10	50,0	47,5	2,3	99,8	51,2	48,8
5000 - 20000 HAB	5136	5110	245	8	2973	5242	235	7	2910	2738	223	2	2676	2725	212	6	2954	2736	228	7	2845	2850	211	28	48,2	47,9	3,7	99,8	50,1	49,9
20000 - 50000 HAB	1430	1423	131	27	1380	1485	108	46	1386	1261	118	42	1271	1263	101	21	1366	1262	110	22	1343	1311	99	47	47,9	46,9	3,9	98,8	50,5	49,5
CONCELLOS > 50000 HAB	2809	2863	367	74	2683	3046	343	76	2797	2675	342	94	2538	2681	328	68	2820	2684	353	26	2783	2766	542	115	46,1	46,9	5,8	98,7	49,6	50,4
GLOBAL GALICIA	9679	9612	845	115	9232	##	788	141	9299	8618	776	144	8489	8615	730	121	9357	8661	789	58	9120	8967	757	200	47,9	47,4	4,1	99,3	50,3	49,7

Distribución do emprego da lingua en Bacharelato.

Curso 2023/2024

* Datos de XADE. Xaneiro 2024

* No apartado LE non se contabilizan as horas das materias propias de idioma estranxeiro (XADE non recolle o dato do idioma nestes casos), senón unicamente horas de materias CLIL



	1º BAC				2º BAC				Porcentaxe de asignación				Relación do uso Galego/Castelán	
	GAL	CAS	LE	NA	GAL	CAS	LE	NA	% Galego	% Castelán	% LE	% asignación	% Galego	% Castelán
CONCELLOS < 5000 HAB	693	695	7	20	742	726	3	16	49,4	49,0	0,3	98,8	50,2	49,8
	49	49,1	0,49	1,41	49,9	48,8	0,2	1,08						
5000 - 20000 HAB	2904	2933	22	98	3097	3004	8	105	49,3	48,8	0,2	98,3	50,3	49,7
	48,7	49,2	0,37	1,65	49,8	48,3	0,13	1,69						
20000 - 50000 HAB	1503	1588	16	79	1533	1551	0	95	47,7	49,3	0,3	97,3	49,2	50,8
	47,2	49,8	0,5	2,5	48,2	48,8	0,0	3,0						
CONCELLOS > 50000 HAB	3270	3993	44	425	3534	4005	20	335	43,5	51,2	0,4	95,1	46,0	54,0
	42,3	51,6	0,57	5,5	44,8	50,7	0,25	4,24						
GLOBAL GALICIA	8370	9209	89	622	8906	9284	31	551	46,6	49,9	0,3	96,8	48,3	51,7
	45,8	50,3	0,49	3,4	47,4	49,5	0,17	2,94						

Observación final: Sobre la base de estos datos, se debe concluir, contrariamente a la opinión expresada por el Comité de Expertos en el cuadro de la página 112, que los compromisos asumidos en todos los niveles de la educación obligatoria se están cumpliendo plenamente.

Párrafo 194. Para tener derecho a ayuda financiera, las escuelas deben cumplir con las normas lingüísticas establecidas en las Normas Ortográficas e Morfolóxicas do Idioma Galego, aprobadas por la Real Academia Galega en 2012.

Las Escuelas de Ensino Galego Semente Compostela no cumplen con esta normativa.

Párrafo 197. La oferta de programas de formación en idiomas destinados a diversos sectores sociales se ha ampliado considerablemente durante el período objeto de examen. Cabe destacar que se han introducido nuevos programas y recursos, incluido el acceso gratuito y abierto a la formación en línea, a la que se puede acceder a través del sitio web O Portal da Lingua Galega.576

Párrafo 198. El artículo 20 del Decreto 79/2010, de 20 de mayo, sobre multilingüismo en las enseñanzas no universitarias en Galicia, establece que corresponde a los servicios de inspección educativa velar por el mantenimiento del equilibrio entre el gallego y el castellano como lenguas vehiculares en el sistema educativo gallego en todos los centros educativos. Los datos facilitados en los párrafos 192 y 193 proceden del informe de la Inspección de Educación correspondiente, extraído de la aplicación de gestión administrativa educativa XADE.

Administración de Justicia

Párrafo 200.

- El sistema de gestión procesal Minerva NOX se encuentra en proceso de sustitución por un nuevo sistema denominado Ómnibus. A este nuevo sistema se irá incorporando paulatinamente la lengua gallega mediante la implantación de diversos programas. Recientemente se ha puesto en marcha la nueva plataforma LexNET para la presentación y gestión de documentos jurídicos, que ya incluye tanto la opción operativa como la de Plantillas de documentos en gallego.
- El artículo 7.1 de la Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística, establece que en el ámbito territorial de Galicia los ciudadanos podrán utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales en sus relaciones con la Administración de Justicia. Sin embargo, el artículo 231 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), al tiempo que establece garantías y derechos, impone también determinados requisitos que pueden dificultar determinadas fases del procedimiento. No obstante, el derecho a utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales en las relaciones con la Administración de Justicia no se encuentra reconocido en el artículo 231.

576 <https://www.lingua.gal/o-galego/aprendelo>.

La Comunidad Autónoma de Galicia se ampara en los medios que la Xunta de Galicia pone a disposición para garantizar el entendimiento entre las partes cuando una de ellas no conozca la lengua gallega, tal y como se recoge en el artículo 231 de la LOPJ. En los procedimientos orales, el juez o tribunal podrá autorizar a cualquier persona que conozca la lengua empleada para que actúe como intérprete, previo juramento o promesa de la misma. Es importante señalar que la realización de la traducción es responsabilidad del órgano judicial, sin que esta carga pueda recaer sobre la parte interesada. En los raros casos en que se han presentado denuncias por la negativa a admitir documentación redactada en gallego en los procedimientos procesales, y atendiendo a lo dispuesto en el citado artículo 231 de la LOPJ o en el artículo 142.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Dirección General de Justicia se ha puesto en contacto con la secretaría provincial de coordinación correspondiente para que no se repitan hechos de este tipo.

Párrafo 201.

- a) Debemos discrepar rotundamente de la afirmación "también para evitar que se nos considere como alborotadores". Esta afirmación, además de carecer de cualquier fundamento académico riguroso, constituye un claro menoscabo de la independencia de los jueces, al implicar que éstos aplican un sesgo lingüístico en el ejercicio de sus funciones judiciales.
- b) La asociación Irmandade Xurídica Galega recibe apoyo financiero del gobierno regional.

Administración y servicios públicos

Párrafo 202. Durante el periodo de referencia (2017-2021), no tenemos conocimiento de ninguna queja o denuncia relativa a retrasos en la tramitación de procedimientos notariales por solicitudes de uso de la lengua gallega.

Párrafo 203. Las empresas que actúan por cuenta de la Administración autonómica también prestan sus servicios en gallego, especialmente en los casos en que se trata de un contacto directo y personal con particulares. Cabe destacar que, en un porcentaje muy elevado de los casos, estas empresas sí ofrecen sus servicios en gallego, al estar obligadas a cumplir diversos textos normativos que reconocen el uso del gallego en los servicios públicos como un derecho de los usuarios.

Medios de comunicación

Párrafo 204. a) El

número de lectores es uno de los criterios fundamentales que se establecen para la concesión de ayudas a los medios escritos. En Galicia, sin embargo, los medios generalistas (diarios, revistas, etc.) incluyen textos (artículos, reportajes, notas, etc.) en gallego, alternando con el castellano. Los medios de mayor difusión, en sus ediciones digitales, emplean eficaces herramientas de traducción que permiten el acceso pleno a los contenidos en gallego.

- b) Debemos discrepar rotundamente de la afirmación: "Garantizar que los intereses de los usuarios de la lengua gallega sean representados o tenidos en cuenta en los órganos que garanticen la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, evitando también que se les considere como alborotadores" (p. 114). Esta afirmación, además de carecer de cualquier base académica rigurosa, menoscaba claramente la independencia de los medios de comunicación, a los que se les atribuye injustamente una falta de pluralismo, contraria a las normas de cualquier sistema democrático bien establecido como el español.

Vida económica y social

Párrafo 206.

- a) Los bancos con mayor presencia en Galicia utilizan la lengua gallega en sus interacciones con clientes, incluso a través de cajeros automáticos, mostradores y publicidad.
- b) Durante el periodo de referencia (2017-2021), no hay constancia de ninguna queja o denuncia sobre retrasos u obstáculos en la tramitación de procedimientos notariales por solicitudes de utilización del gallego, incluidas las relacionadas con la formalización de hipotecas.
- c) Se está trabajando para paliar la escasez de profesionales sanitarios, garantizando que puedan utilizar el gallego en su trabajo. Para paliar esta escasez, se está contratando personal sanitario extranjero que no hable gallego, ya que se considera prioritario atender esta necesidad. No obstante, esta medida sólo se aplica cuando las vacantes no pueden ser cubiertas por personal nativo, y todas esas plazas se cubren de forma interina.
- d) La Universidad de Santiago de Compostela es la única responsable de la formación de doctores.

II.IV. Comentarios de las autoridades regionales de la Comunidad Valenciana

Comentarios proporcionados por la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística de la Generalitat Valenciana.

Nombre de la lengua valenciana incluida en el índice y al comienzo del Capítulo 1.

El objetivo de este apartado es aclarar la denominación de la lengua valenciana tal y como aparece en los distintos informes del Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, adoptada el 25 de junio de 1992, firmada por el Gobierno español ese mismo año y depositada en el Consejo de Europa en 2001, año de su entrada en vigor.

La Carta tiene por objeto proteger las lenguas regionales o minoritarias históricas de Europa. El instrumento de ratificación, publicado en el BOE núm. 222 de 15 de septiembre de 2001, especifica que son lenguas regionales o minoritarias las reconocidas como oficiales en los estatutos de autonomía de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Comunidad Valenciana y Navarra.

En cuanto a la designación del valenciano como lengua regional histórica debemos atenernos a la siguiente legislación:

El artículo 3, apartados 2 y 3, de la Constitución Española dispone:

'2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. ___

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España constituye un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.'

Respecto al Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y modificado posteriormente por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, se incluye la cooficialidad del valenciano, con esta denominación exclusiva, en los siguientes términos

términos contenidos en el artículo 6:

'1. La lengua de la Comunitat Valenciana será el valenciano. _____

2. El valenciano es lengua oficial de la Comunitat Valenciana, al igual que el castellano, que es lengua oficial del Estado. Toda persona tiene derecho a conocerlas y utilizarlas y a que se le enseñe y utilice en ellas.

3. La Generalitat garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento.

4. Nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.

5. Se concederá especial protección y respeto a la recuperación del valenciano. _____

6. La ley establecerá los criterios para la aplicación de la lengua local en la administración y la educación.

7. La ley determinará los territorios en los que predomine el uso de una u otra lengua, así como aquellos que puedan quedar exentos de la enseñanza y el uso de la lengua propia de la Comunitat Valenciana.

8. La Academia Valenciana de la Lengua es la institución reguladora de la lengua valenciana. Así, la oficialidad de las lenguas distintas del castellano en España debe ajustarse a lo establecido en el respectivo Estatuto de Autonomía. En el caso de la Comunitat Valenciana, esta denominación es única y exclusivamente «valenciano».

Al mismo tiempo, las competencias de la Academia Valenciana de la Lengua se circunscriben exclusivamente a la regulación lingüística, en concreto en lo relativo a la lengua valenciana. Así lo especifica el artículo 41 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que regula esta institución normativa de la Generalitat:

«La función de L'Acadèmia Valenciana de la Llengua, institució pública de la Generalitat de Catalunya, es determinar y elaborar, en su caso, la normativa lingüística de la lengua valenciana. La normativa lingüística de L'Acadèmia Valenciana de la Llengua será de obligado cumplimiento en todas las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana. [...]».

Por tanto, la denominación exclusiva de la lengua como «valenciano» viene determinada por el Estatuto de Autonomía, de modo que la firma de convenios de colaboración entre la Acadèmia Valenciana de la Llengua y las instituciones reguladoras de las lenguas oficiales en otras Comunidades Autónomas (apartado 1, nota 2) no puede suponer en ningún caso una variación de esta denominación oficial. Estos convenios se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/1998, de 16 de septiembre, de Creación de la Acadèmia Valenciana de la Llengua:

'[...]2. La Academia Valenciana de la Lengua podrá también mantener relaciones horizontales con los distintos organismos normativos de las demás lenguas del Estado.

3. Asimismo, podrá celebrar convenios de colaboración con otros organismos académicos, científicos y culturales.'

Es también función de la Academia Valenciana la defensa de esta denominación y entidad, tal y como especifica el artículo 7.d de la Ley 7/1998, de 16 de septiembre, de Creación de la Academia Valenciana de la Lengua:

'La AVL tendrá las siguientes competencias: [...].

d) Velar por el normal uso del valenciano y defender su denominación y entidad. [...].

Así lo reconoce también el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, máximo órgano consultivo del Consell en materia jurídica, tal y como recoge el artículo 43 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en su dictamen núm. 2014/0057, que concluye los ámbitos de actividad normativa de la Acadèmia Valenciana de la Llengua:

1º.-Que la Academia Valenciana de la Lengua, como institución pública, está sujeta a las disposiciones de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y, en particular, de su Ley de Creación, en cuyo marco regulador debe ejercer las funciones que le encomienda la ley.

2º.- Que entre las funciones que le encomienda su Ley de Creación, la Academia Valenciana de la Lengua debe «velar por el normal uso del valenciano y defender su denominación y entidad» (artículo 7.d).

3º.- Que el Estatuto de Autonomía prescribe que la lengua valenciana es la lengua propia de la Comunidad Valenciana, proclamación que debe servir como parámetro normativo y definitorio de la palabra valenciano.

4º.- Que, de acuerdo con los parámetros legales prescritos, el valenciano es el que la Academia Valenciana de la Lengua diga que es, en el ejercicio de su función de determinar las reglas oficiales del valenciano en sus aspectos gramatical, sintáctico, fonético, ortográfico, léxico y cualesquiera otros necesarios para el correcto uso de la lengua (artículo 7.a).

5º.- Que la definición de 'valencià' contenida en el Diccionari Normatiu Valencià elaborado por la Acadèmia Valenciana de la Llengua no se considera ajustada a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y con la Ley 7/1998 de Creación de dicha Institución».

Cabe recordar también que el Pleno de la Academia Valenciana de la Lengua del 19 de diciembre de 2003 aprobó una «Declaración Institucional» en la que se afirma que «El nombre valenciano es tradicional, histórico, jurídico, estatutario y, por tanto, el más adecuado al marco institucional» y que «el nombre de la lengua y su naturaleza no deben ser objeto de polémicas inútiles ni de ningún tipo de instrumentalización cultural, social o política, pues ello sólo contribuye a fomentar la desunión entre los hablantes, a dificultar la promoción de su uso y a impedir la plena normalidad».

El artículo 10.2 de la Constitución Española, a su vez, establece que «las normas relativas a los derechos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.»

En relación con lo anterior, el Instrumento de ratificación de la Carta Europea de las Minorías o Regiones

La Ley Orgánica de la Lengua, hecha en Estrasburgo el 5 de noviembre de 1992, contiene el siguiente texto, que reitera una vez más el vínculo entre la oficialidad lingüística y el reconocimiento en los respectivos Estatutos de Autonomía:

[...] España declara que, a los efectos previstos en los citados artículos, se entiende por lenguas regionales o minoritarias las lenguas reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Valencia y Navarra.

Asimismo, España declara, a los mismos efectos, que se entienden también por lenguas regionales o minoritarias aquellas que los Estatutos de Autonomía protegen y salvaguardan en los territorios donde se hablan tradicionalmente».

Por tanto, existe un reconocimiento estatutario y legal del valenciano como lengua específica de la Comunitat Valenciana, y distinta, desde el punto de vista jurídico, de las demás lenguas del Estado.

Por otra parte, en la Comunidad Valenciana, desde la promulgación de la Ley 4/1983 de uso y enseñanza del valenciano, la denominación ha sido y sigue siendo exclusivamente 'valenciano'. En este sentido, cabe señalar que, además de ser la denominación oficial establecida en el Estatuto de Autonomía, es la denominación de la asignatura que se imparte en todos los centros educativos bajo el título 'Valenciano: Lengua y Enseñanza del Valenciano', tal y como prevén los decretos del Consell que regulan el currículo de las distintas etapas educativas.

Es también el nombre que se utiliza generalmente en todos los medios de comunicación y es comúnmente aceptado por la mayoría de la población, tanto valenciana como castellano hablante. Sin embargo, cualquier otra denominación es rechazada por una gran mayoría de la población de la Comunitat Valenciana y los ciudadanos, en general, no identifican su propia lengua con un nombre distinto al de 'valenciano'.

Por último, en relación con las notas 2 y 3 de la página 8, conviene señalar que en los informes anteriores del CELROM, tanto del Comité de Expertos como del Gobierno español anteriores a los informes anteriores del CELROM, se ha respetado la denominación estatutaria de la lengua valenciana, estableciendo una estructura por Comunidades Autónomas y por la denominación de la lengua oficial en cada una de ellas.

En este sentido, conviene recordar que el artículo 9.3 de la Constitución Española establece que «[l]a Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía de las normas, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de los derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos». En consecuencia, los poderes públicos no pueden adoptar cambios de criterio sin justificación alguna, pues ello supondría una actuación arbitraria, prohibida en nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que el Comité de Expertos debe seguir respetando el criterio legal de mantener la denominación exclusiva 'valenciano', y no hacer uso de denominaciones al margen de la ley como 'valenciano/catalán' o 'catalán (llamado valenciano en la Comunitat Valenciana)'.

Sobre la evaluación por parte del Comité de Expertos de determinados indicadores en el ámbito de la educación (pág. 87).

Se ha observado que la valoración de los indicadores 8.1.a, 8.1.b, 8.1.c y 8.1.d, relativos a la oferta de enseñanza en valenciano en los niveles de infantil, primaria, secundaria y formación profesional, respectivamente, ha sido calificada como 'no alcanzada' durante el periodo transcurrido desde el último informe emitido en 2021, al igual que ocurría en el periodo anterior.

Esta valoración parece partir de la premisa de que la enseñanza en las etapas mencionadas se imparte exclusivamente en valenciano como única lengua de instrucción. Sin embargo, la legislación educativa vigente no contempla tal posibilidad, pues establece un sistema de conjunción lingüística en el que las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas sirven a la vez como lenguas de instrucción y como lenguas vehiculares. Así lo recoge la Disposición Adicional 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tiene rango de norma básica y, por tanto, es de obligado cumplimiento en todo el Estado:

'1. Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a recibir la enseñanza en castellano y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios, de acuerdo con la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la normativa aplicable. [...]

4. Tanto la asignatura «Lengua y Literatura Castellanas» como la «Lengua y Literatura Cooficial» se impartirán en las lenguas correspondientes. [...]

II.V. Comentarios de las autoridades forales de Navarra

Comentarios proporcionados por el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra.

Párrafo 98. Este párrafo se refiere al Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.

Aprobado por el Gobierno de Navarra, este decreto supone un avance significativo en la aplicación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la lengua vasca, y en la mejora de la atención bilingüe a los ciudadanos navarros por los servicios públicos.

Sin embargo, como se menciona en la nota 161, los sindicatos Unión General de Trabajadores de Navarra, Sindicato del Personal Administrativo, Afapna, Sindicato Médico de Navarra y Sindicato de Enfermería Satse interpusieron tres recursos contencioso-administrativos, que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra estimó parcialmente, como lo demuestran las sentencias publicadas en el Boletín Oficial de Navarra:

-Sentencia número 216/2019: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/237/23> -Sentencia

número 217/2019: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/237/22> -Sentencia número

218/2019: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/237/24>

Como consecuencia de estas sentencias (que no hacen referencia a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y basan su aceptación parcial principalmente en la zonificación lingüística de Navarra), el Decreto Foral 103/2017 sigue vigente pero con modificaciones que impiden una aplicación coherente de la norma y que es necesario subsanar para evitar lagunas legales. De los 41 artículos del Decreto, 3 fueron anulados en su totalidad y 2 parcialmente. Los artículos o puntos anulados se refieren, por un lado, a la valoración del euskera como mérito en el contexto del empleo público en la zona mixta, la zona no vascófona y en los servicios centrales.

de la Administración Foral, y por otro lado, a las comunicaciones y señalización bilingües. Los artículos o puntos derogados son: los puntos 1 y 2 del artículo 20; los puntos 2, 3 y 4 del artículo 21; el artículo 31; el artículo 35; y el artículo 39. El texto refundido del Decreto Foral puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=39526>

Párrafo 105. En este párrafo se omite el hecho de que en 2017 se firmó un convenio de colaboración institucional para la promoción del euskera, conocido como [Hiruko Ituna](#). Se ha formalizado un [acuerdo con el Gobierno Vasco](#) y Euskararen Erakunde Publikoa (Office Public de la Langue Basque), que se ha renovado en 2021.

El objetivo principal del acuerdo, que se materializa anualmente a través de sucesivos planes conjuntos y que no supone obligación financiera alguna para ninguna de las tres administraciones, es reafirmar el compromiso de desarrollar la colaboración transfronteriza en este ámbito, así como establecer relaciones institucionales permanentes. La colaboración entre las tres entidades pretende evitar duplicidades y gastos innecesarios, al tiempo que se consigue la máxima eficiencia en la gestión. Por tanto, se considera cumplido el artículo 14.b

(Sección 2.6.1, página 70).

II.VI. Comentarios de las autoridades regionales de las Islas Baleares

Comentarios proporcionados por el Instituto de Estudios Baleares del Govern de les Illes Balears.

Párrafo 5. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears no ha implementado medidas que impidan el cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias. En el sector sanitario, ha sido necesario adoptar medidas urgentes para garantizar la disponibilidad de personal sanitario en las Illes Balears. La supresión del requisito de conocimiento del catalán en este sector se ha debido a la necesidad de garantizar los servicios sanitarios, dada la escasez de personal agravada por la compleja situación económica de las Illes Balears. Las principales cuestiones son el elevado coste de la vida en la comunidad y la escasez de profesionales sanitarios a nivel nacional, pero el requisito también puede tener un efecto disuasorio para los potenciales profesionales. Hay que tener en cuenta, no obstante, que el conocimiento del catalán sigue siendo un mérito, por lo que las personas que lo conozcan recibirán una puntuación más alta en los intercambios de personal o en los procesos de selección. De hecho, la situación actual no es muy diferente de la anterior, ya que anteriormente se eximía el conocimiento del catalán en los casos de necesidad de cubrir puestos esenciales.

En materia educativa, actualmente se está revisando el Plan piloto de libre elección lingüística de las Illes Balears, cuyas directrices y continuidad se evaluarán de acuerdo con las directrices que se establezcan para el curso 2024-2025. Además, se trata de un plan de carácter voluntario, es decir, que solo se aplica a aquellos centros cuyo profesorado lo haya decidido democráticamente. Además, se dotará a estos centros del personal necesario para facilitar la división lingüística requerida. En estos centros se garantizará el uso del catalán como lengua vehicular, como mínimo en un 50%, de acuerdo con la legislación vigente.

Párrafo 6. En relación con la cuestión del sistema judicial, hay que señalar que el Gobierno de las Illes Balears, a través del Instituto de Estudios Baleares, organismo responsable de la política lingüística, está trabajando en el ámbito de la justicia sin el apoyo del Estado, por lo que resulta complicado garantizar el uso de la lengua, ya que su aplicación efectiva requiere la colaboración leal y activa del Estado. Además, en varias ocasiones hemos ofrecido impartir formación lingüística a los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil destinados en las Illes Balears, pero no hemos recibido respuesta a nuestra propuesta por parte de la Delegación del Gobierno en las Illes Balears.

Párrafo 13. Cabe señalar que el Comité de Expertos reconoce el uso de lenguas oficiales distintas del castellano en el Congreso. Sin embargo, resulta significativo que, a partir de 2021, el Boletín Oficial del Estado haya dejado de publicarse en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado distintas del castellano (catalán, euskera y gallego). En nuestra opinión, el Boletín debería seguir publicándose en estas lenguas oficiales. Esto se debe a que los textos legales escritos en el BOE son consultados por muchos ciudadanos y tienen un impacto más duradero que los debates parlamentarios.

Párrafos 22 a 28. En materia de justicia, cabe señalar que el Gobierno de las Illes Balears no tiene competencias en esta materia, ya que es la única Comunidad Autónoma con una lengua oficial reconocida por su Estatuto de Autonomía que no tiene transferidas competencias en justicia. Durante el primer año de la legislatura 2023-2027, el Gobierno de las Illes Balears ha llevado a cabo diversas acciones, entre ellas: la campaña 'La justicia, también en catalán', impulsada por la Universidad de las Illes Balears; un plan de dinamización lingüística; un servicio de asesoramiento lingüístico; la campaña '¿Cómo te llamas?'; y un convenio con la Facultad de Derecho para introducir una asignatura de catalán jurídico en el plan de estudios de Derecho. Sin embargo, no se ha

En esta campaña no interviene directamente ningún representante político de la Delegación del Gobierno en las Islas Baleares ni existe ninguna colaboración directa con el Ministerio, lo que reduce el impacto de estas iniciativas.

Párrafos 36 a 40. En febrero de 2024, las comunidades autónomas firmantes del Protocolo de Colaboración en Política Lingüística, entre ellas el Gobierno de las Illes Balears, volvimos a enviar una carta a RTVE y a Clan TV, reiterando la urgencia de cumplir lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley Audiovisual. También solicitamos una mayor colaboración entre las administraciones y RTVE e instamos a que los contenidos audiovisuales se pongan a disposición en las lenguas oficiales lo antes posible. No se recibió respuesta por parte de la cadena estatal.

Párrafo 47. El Gobierno de las Illes Balears está trabajando con la Universidad de las Illes Balears para incrementar la presencia del catalán en la universidad. En este sentido, la Facultad de Derecho ofrecerá por primera vez un curso de catalán jurídico-administrativo y las Facultades de Enfermería, Medicina y Fisioterapia impartirán un curso introductorio de catalán debido a la presencia de numerosos estudiantes de otras Comunidades Autónomas.

Párrafo 54. En el ámbito sanitario, el Gobierno de las Illes Balears ha puesto en marcha programas de formación y ha elaborado materiales específicos de catalán para el personal sanitario con el fin de garantizar una comunicación eficaz con los pacientes. Se han organizado cursos en todos los hospitales de las Illes Balears en los horarios que ha solicitado el Servicio de Salud. Durante el curso 2024-2025 se realizarán cursos de nivel inicial y talleres de conversación en todos los hospitales, y está previsto ofrecer cursos de nivel B1, con materiales específicos y adaptados a los horarios de trabajo del personal del Servicio de Salud.

Párrafos 123 y 124. En el ámbito del apoyo al sector cultural, el Instituto de Estudios Baleares, el ICIB (Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares) y la Dirección General de Cultura, junto con los Consells Insulares, valoran si las actividades culturales se realizan en catalán. Además, algunas convocatorias de subvenciones exigen que la difusión se realice, al menos, en catalán.

Párrafo 125. Los Consells Insulares de Mallorca y Menorca convocan subvenciones para la señalización en catalán dirigidas a empresas y autónomos para promover el uso del catalán en los sectores económico y social.

Apartado 2.8.1, artículo 2.8.1eiii. El Gobierno de las Islas Baleares colabora con la Universidad de las Islas Baleares para incrementar la presencia del catalán en la universidad mediante la oferta de cursos o asignaturas específicas de catalán en las Facultades de Derecho, Enfermería, Medicina y Fisioterapia. Este esfuerzo no se ha tenido en cuenta.

Apartado 2.8, apartado "Evolución de la evaluación respecto al ciclo de seguimiento anterior". En materia educativa, los centros públicos y concertados deben cumplir el Decreto de mínimos y, por tanto, deben impartir como mínimo el 50% de las clases en catalán. El Departamento de Inspección Educativa es el responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento de este Decreto de mínimos en los centros educativos de todo el territorio de las Illes Balears. Como ya se ha comentado, se ha trabajado en colaboración con la Universidad de las Illes Balears para fomentar el uso del catalán en el ámbito universitario.

II.VII. Comentarios de las autoridades regionales del Principado de Asturias

Comentarios proporcionados por la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias.

Comentarios sobre la lengua asturiana

De 2021 a 2024, fuera del periodo de referencia del VI Informe, se han logrado avances en diferentes aspectos:

En 2022 el Gobierno de Asturias creó la Rede de Normalización Lingüística, que coordina la colaboración entre las administraciones asturiana y local en materia de normalización lingüística a través de los Servicios de Normalización Lingüística.

En el segundo semestre de 2022, el Gobierno del Principado de Asturias puso en marcha el "Proyecto Falamos" de educación no formal para personas adultas, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos (FACC). Este proyecto ofrece cursos de lengua asturiana en toda la comunidad (y de eonavia en su territorio, así como en Oviedo/Uviéu). En 2022 se han celebrado cursos de iniciación que han continuado en 2023, y está previsto un nivel intermedio (además del inicial) para 2024, todos ellos con un éxito de participación.

El 19 de abril de 2024, el Consejo de Gobierno aprobó las Instrucciones sobre los criterios lingüísticos a utilizar en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y en su sector público. Estas directrices establecen los principios generales para el uso de las lenguas asturianas en la toponimia, la comunicación, la imagen corporativa e institucional, los mensajes orales y audiovisuales, las publicaciones, la publicidad, los actos públicos, el entorno digital, las redes sociales, las aplicaciones móviles, los proyectos estadísticos y las subvenciones. Determinan, en cada caso, qué lengua o lenguas y con qué prevalencia deben emplearse, con el objetivo de:

- Garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos asturianos, independientemente de la lengua que utilicen, dando un paso hacia la normalización lingüística en el sector público mediante acciones positivas de uso y promoción.
- Fomentar el uso del asturiano (y del gallego-asturiano o eonavio cuando corresponda) en la Administración asturiana, para que pueda convertirse voluntariamente en lengua de uso.
- Contribuir a enriquecer el paisaje cultural de Asturias, haciendo patente la pluralidad lingüística de esta Comunidad Autónoma visible.

La Consejería de Educación anunció en 2024, entre otras medidas (como los premios extraordinarios de lengua asturiana y de lengua eonavita), la introducción del asturiano en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias a partir del curso académico 2025-26.

Comentarios sobre Eonavian

Las autoridades competentes del Principado de Asturias destacan la importancia de utilizar el término eonavio y no el término empleado por los Expertos: 'gallego (denominado gallego-asturiano)'. El uso del término 'gallego-asturiano' por el Principado de Asturias para denominar la lengua de los concejos más occidentales de Asturias viene determinado por la Ley 1/98 de Uso y Fomento del Bable/Asturiano, donde en su artículo 2 y en la disposición adicional se denomina 'gallego-asturiano'. Sin embargo, en los contextos sociales y culturales, en las relaciones administrativas con algunos municipios del occidente asturiano y en los debates parlamentarios autonómicos, se ha producido un uso creciente del término 'eonavio' en los últimos años. Para establecer un criterio claro, el Gobierno asturiano solicitó un informe o dictamen a la Academia de la Llingua Asturiana, órgano consultivo y asesor de acuerdo con la Ley 1/98. Según el documento de consideraciones elaborado por la Secretaría Lingüística Navia-Eo de la institución, que fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de la Academia de la Lengua Asturiana del pasado 26 de mayo, la propuesta académica aboga por mantener la denominación 'fala eonaviega' y potenciar el uso de 'llingua eonaviega' o 'eonaviego', que considera 'términos de un antiguo acuerdo social' sobre el nombre de la lengua.

En el periodo 2022-24 está en marcha el Proyecto Falamos de educación no reglada de personas adultas, ofertando cursos presenciales de nivel básico y medio de Eonavian en los concejos que los solicitan, así como en Oviedo/Uviéu y online.

Desde 2021, el Gobierno de Asturias patrocina la Beca de Residencia Creativa en Asturias, una colaboración con la Asociación Escrita Creativa 1863 de A Coruña, que permite a un autor que escriba en asturiano o en eonavio realizar una estancia de un mes en A Coruña. El primer beneficiario de esta beca fue un autor que escribiera en eonavio.

Por otra parte, la obra ganadora de la primera edición del Premio de Poesía Ría del Eo en Lengua Española, convocado por el Ayuntamiento de Vegadeo/A Veiga con la colaboración del Gobierno del Principado de Asturias, se ha editado en edición bilingüe Lengua Española-Inglés para facilitar su difusión internacional. Se han celebrado cuatro ediciones de este premio, de las que la Academia de la Llingua Asturiana ha publicado las obras ganadoras de la segunda y tercera edición.

Del mismo modo, tanto en el Xuntoiro, festival anual de cultura asturiana que organiza el Gobierno del Principado de Asturias desde 2022, como en el Reguerada Fest (festival anual de empresa y cultura en asturiano), así como en otros eventos que patrocina (como el QED, Ciclo de Poesía), es habitual ver la participación de autores de la vecina Galicia, entre ellos Yolanda Castaño, Olga Novo, Chus Pato o Eduard Velasco.

II.VIII. Comentarios de las autoridades regionales de Aragón sobre el aragonés:

Comentarios proporcionados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Recomendaciones para la acción inmediata a): Adoptar medidas inmediatas y decididas, en cooperación con los hablantes, para proteger y salvaguardar el aragonés y su cultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Otras recomendaciones h): Reforzar el papel de la Academia Aragonesa de la Lengua como institución encargada de asesorar a las autoridades en todo lo relativo al aragonés.

De especial relevancia es la publicación del Acuerdo Normativo 2/2023, de 3 de abril, de la Academia Aragonesa de la Lengua, relativo a la ortografía oficial del aragonés (BOA de 20 de abril), que fue aprobado por el Pleno de la Academia Aragonesa de la Lengua. Este Acuerdo se dictó en respuesta al mandato establecido en la Ley 3/2013, de 9 de mayo, que, en su artículo 7, encomienda a la Academia, como institución científica oficial en esta materia, la responsabilidad de establecer las normas referentes al correcto uso de estas lenguas y modalidades lingüísticas. La aprobación de estas normas ortográficas, largamente esperadas por la comunidad lingüística, supuso un hito histórico en la labor de protección y conservación de las lenguas.

A lo largo de 2024 se fueron abordando los obstáculos para la aplicación efectiva de la citada norma ortográfica, pues la Resolución de 17 de julio de 2023 (BOA de 28 de julio) establecía un periodo transitorio indefinido para la adaptación al Acuerdo de la Academia, en función de los fondos asignados para cubrir los costes económicos necesarios para la progresiva implantación de las normas de uso correcto, lo que retrasaba de forma efectiva el establecimiento de las normas de uso correcto de estas lenguas y modalidades lingüísticas. En julio de 2024, la Resolución de julio de 2023 fue derogada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, permitiendo la plena aplicación del Acuerdo de la Academia.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de Aragón, mediante Decreto 78/2024, de 8 de mayo, nombró Director del Instituto de Aragón a D. Juan Pablo Martínez Cortés (BOA de 15 de mayo), tras el fallecimiento del anterior Director, D. Ánchel Conte Cazcarro. El acto oficial de toma de posesión tuvo lugar el 30 de mayo, en el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, y contó con la presencia de la Consejera del Gobierno de Aragón competente en materia de Patrimonio Cultural, Dña. Tomasa Hernández Martín.

En el año 2024 finaliza la Cátedra Johan Fernández d'Heredia de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con los términos del convenio suscrito con esta institución, y no se ha introducido ninguna iniciativa nueva.

En el ámbito económico-presupuestario, el Gobierno de Aragón financia con cargo a las líneas presupuestarias de actuación en materia de bienes del patrimonio cultural inmaterial, intervenciones en el ámbito de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, tanto de forma autónoma como en coordinación con los Departamentos competentes en la materia, de acuerdo con lo previsto en los distintos apartados de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón, en el ejercicio de sus competencias.

En concreto, al considerar las lenguas propias de Aragón como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial, parte de las líneas presupuestarias del Capítulo 2 se destinan a la financiación del Programa de Actuaciones en Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En relación con el cumplimiento de las disposiciones incluidas en la vigente Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón:

- En el futuro presupuesto para el año 2025 se añade una línea específica de subvención nominativa para posibilitar a la Academia Aragonesa de la Lengua el desarrollo de sus funciones.
- Se dispone de una partida presupuestaria para la ejecución de los programas educativos Luzía Dueso y Jesús Moncada, que inciden directamente en la exigencia legal relacionada con la enseñanza e indirectamente en las disposiciones relativas a la promoción y difusión de nuestras lenguas propias.
- Asimismo, se dispone de fondos tanto internos como de la Unión Europea, debido a la participación en el programa europeo POCTEFA LINGUATEC IA. La participación de la Dirección General de Patrimonio Cultural en este programa, que tiene como objetivo desarrollar conocimiento en inteligencia artificial para nuevos modelos generativos de lenguaje aplicables a lenguas de bajos recursos y su uso para avanzar en la digitalización del aragonés, catalán, euskera y occitano, y construir una infraestructura lingüística e inteligente transfronteriza que facilite la comunicación entre hablantes de diferentes lenguas y

El acceso multilingüe a la información, pretende cubrir el resto de requisitos incluidos en la Ley 3/2013, destacando principalmente: la preservación del patrimonio lingüístico, la cooperación entre la Administración y otras entidades, y la promoción cultural de las lenguas locales.

La enseñanza de las lenguas aragonesas y modalidades lingüísticas está regulada dentro de los currículos de las diferentes etapas educativas.

Educación de la primera infancia

El currículo de Educación Infantil se organiza en tres áreas de conocimiento basadas en criterios psicopedagógicos, sociológicos, epistemológicos y socioculturales. A través de ellas, el alumnado consigue alcanzar de forma integrada los objetivos educativos de la etapa e iniciarse en el desarrollo de las competencias básicas.

Los contenidos educativos de Educación Infantil se organizan en áreas de conocimiento que responden a la experiencia y desarrollo de los niños y niñas, y se abordan a través de propuestas de aprendizaje integradoras que resulten interesantes y significativas para los niños.

En particular, el currículo incluye expresamente la posibilidad de desarrollar proyectos lingüísticos en lenguas y modalidades lingüísticas aragonesas (ORDEN ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón).

A continuación se detallan los centros que ofertan la asignatura 'Aragonés' y el número de alumnos participantes en el curso 2023-2024: 13 centros y 407 alumnos.

- IPC Ramón y Cajal de Ayerbe. 8 estudiantes
- CRA de Alto Ara de Broto. 31 estudiantes
- CEIP Joaquín Costa de Graus. 93 estudiantes
- CEIP Juan XXIII de Huesca. 4 estudiantes
- CEIP Sancho Ramírez de Huesca. 15 estudiantes
- CEIP San Juan de la Peña de Jaca. 13 estudiantes
- CRA Cinca-Cinqueta de Bielsa. 21 estudiantes
- CEIP Aragón de Monzón. 1 estudiantes
- CRA Baja Ribagorza de Capella. 19 estudiantes
- CRA La Candeleta de Fonz. 37 estudiantes
- CRA Alto Gállego de Biescas. 82 estudiantes
- CRA Río Aragón de Santa Cilia. 22 estudiantes
- CRA Alta Ribagorza de Benasque. 61 estudiantes

Educación primaria

En Educación Primaria se reconoce expresamente el derecho de los centros docentes autorizados por el Departamento competente en materia de enseñanzas no universitarias a impartir lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón (por la Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón).

La Orden también prevé que estos centros puedan desarrollar proyectos lingüísticos para facilitar el aprendizaje funcional de dichas lenguas y modalidades lingüísticas mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras materias.

Dentro del currículo se prevé la enseñanza de las lenguas aragonesas, asociada a la autonomía del centro y de acuerdo con su normativa de referencia, con un máximo de 90 horas semanales, en cada uno de los seis años de Educación Primaria (Anexo III de la Orden).

A continuación se detallan los centros que han impartido la asignatura de 'Aragonés' y el alumnado participante en el curso 2023-Año académico 2024: 10 colegios y 221 alumnos.

- IPC Ramón y Cajal de Ayerbe. 10 estudiantes
- CEIP Sancho Ramírez de Huesca. 24 estudiantes
- CEIP San Juan de la Peña de Jaca. 12 estudiantes
- CRA Cinca-Cinqueta de Bielsa. 49 alumnos
- CEIP Montecorona de Sabiñánigo. 4 estudiantes
- CEIP Monte Oroel de Jaca. 4 estudiantes
- CRA La Candeleta de Fonz. 24 estudiantes
- CRA Alto Gállego de Biescas. 25 alumnos

- CRA Río Aragón de Santa Cilia. 20 estudiantes
- CRA Alta Ribagorza de Benasque. 201 estudiantes

Educación secundaria obligatoria

En Educación Secundaria también se reconoce la enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (por la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón).

En particular, el artículo 61 establece que los centros docentes podrán ser autorizados por el departamento competente en materia de enseñanzas no universitarias para impartir enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo caso podrán ofertar la materia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Al igual que en Educación Primaria, la Ordenación del currículo de Secundaria prevé que estos centros educativos puedan desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de estas lenguas y modalidades lingüísticas mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras materias o áreas.

La enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón en Educación Secundaria se impartirá con una dedicación de dos a tres horas lectivas semanales. No obstante, para garantizar el derecho a su estudio, los centros autorizados podrán ampliar su horario lectivo.

A continuación se detallan los centros que han ofertado la asignatura 'Aragonés' y el alumnado participante en el curso 2023-2024: 5 centros y 29 alumnos.

- IES Ramón y Cajal de Huesca. 4 estudiantes
- IES Biello Aragón de Sabiñánigo. 3 estudiantes
- CRA Río Aragón de Santa Cilia. 5 estudiantes
- IES De Castejón de Sos de Castejón de Sos. 6 estudiantes
- Colegio Concertado Valle de Benasque. 11 estudiantes

Bachillerato

En Bachillerato se reconoce explícitamente el derecho de los centros autorizados por el Departamento competente en materia de enseñanzas no universitarias a impartir las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón (por ORDEN ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón.

Al igual que en los niveles educativos anteriores, los centros citados podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de estas lenguas y modalidades lingüísticas mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras materias.

La enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón se impartirá con una dedicación de dos a tres horas lectivas semanales, si bien los centros podrán ampliar su horario docente para garantizar el derecho al estudio de la materia.

A continuación se detallan los centros que han ofertado la asignatura de Aragonés y el alumnado participante en el curso 2023-2024: 2 centros y 3 alumnos.

- IES Ramón y Cajal de Huesca. 2 estudiantes
- IES Biello Aragón de Sabiñánigo. 1 estudiante

Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza es una institución académica autónoma dedicada al servicio público de la educación superior, situada en el territorio de la actual Comunidad Autónoma de Aragón desde hace más de 400 años.

La Universidad de Zaragoza tiene campus en las tres provincias aragonesas y recibe su principal financiación del Gobierno de Aragón.

Entre su oferta formativa, la Universidad de Zaragoza imparte el Diploma de Especialización en Filología Aragonesa, compuesto por 37 créditos ECTS distribuidos en 12 asignaturas obligatorias.

El Diploma se imparte en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca (Universidad de Zaragoza), y tiene como objetivo principal la formación especializada de profesores de lengua aragonesa para centros educativos no universitarios de Aragón.

El plan de estudios incluye doce asignaturas obligatorias, con un total de 37 créditos ECTS.

Temas	Créditos
Morfología y sintaxis del aragonés _____	5
Orígenes y desarrollo del aragonés _____	5
Fonética y fonología del aragonés _____	1,5
Habilidades de comunicación escrita	4
Metodología y estrategias para la enseñanza del aragonés	1,5
Aspectos de sociolingüística y normalización del aragonés _____	2
Aproximación a la literatura en aragonés	4
Habilidades de comunicación oral	2
Lexicografía aragonesa _____	2
Dialectología aragonesa _____	4
Investigación sobre los procesos de aprendizaje en aragonés	1
Práctica*	5

El Comité de Expertos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias es un órgano independiente que evalúa el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus compromisos y, cuando procede, les alienta a alcanzar progresivamente un nivel de compromiso más elevado.

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 25 de junio de 1992 y que entró en vigor el 1 de marzo de 1998, es el convenio europeo para la protección y promoción de las lenguas regionales y minoritarias. Su objetivo es permitir a los hablantes utilizarlas tanto en la vida privada como en la pública y obliga a los Estados Partes a promover activamente el uso de estas lenguas en la educación, los tribunales, la administración, los medios de comunicación, la cultura, la vida económica y social y la cooperación transfronteriza.

Las lenguas regionales o minoritarias forman parte del patrimonio cultural europeo y su protección y promoción contribuyen a la construcción de una Europa basada en la democracia y la diversidad cultural.

El texto de la Carta está disponible en más de 50 idiomas.

www.coe.int/minlang

www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización de derechos humanos del continente. Está integrado por 46 Estados miembros, incluidos todos los miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros del Consejo de Europa han firmado el Convenio Europeo Convención sobre Derechos Humanos, un tratado diseñado para proteger los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación de la Convención en los Estados miembros.

